IMPO Diario Oficial
www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

8 de marzo - Día Internacional de la Mujer
Ley N° 17.514 de 02/07/2002. Ley de Erradicación de la Violencia Doméstica.

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXII- N° 29.662 - Montevideo, martes 14 de marzo de 2017

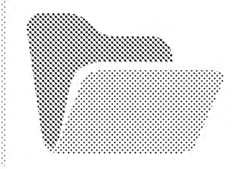
AVISOS

DOCUMENTOS



Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) – **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) – **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) – **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED SOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 6 y 10 de marzo y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 25/017

Apruébase el "II PLAN NACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (2016-2021).

(337*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 1º de Febrero de 2017

VISTO: El Decreto Nº 385/004 de fecha 27 de octubre de 2004 por el cual se crea en la órbita del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), el Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y No Comercial de la Niñez y la Adolescencia (CONAPEES);

RESULTANDO: I) Que por la disposición antes citada se establece la integración del referido Comité y dentro de sus funciones se encarga al mismo, construir una política pública de carácter intersectorial y elaborar y proponer el Plan Nacional de Acción para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y No Comercial de la Niñez y la Adolescencia;

II) Que en cumplimiento de dicha competencia, oportunamente el Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, aprobó el Primer Plan Nacional de Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y No Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes;

III) Que el CONAPEES ha elaborado un Segundo Proyecto de Plan de Acción: "II PLAN NACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (2016-2021) - 100 Acciones acordadas";

CONSIDERANDO: I) Que en el marco de dichas funciones, resulta oportuna la aprobación del mencionado Plan de Acción;

II) Que asimismo, del resultado de los casi 12 años de experiencia en la implementación del Primer Plan y su reformulación, se considera necesario adecuar la actual integración del Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y No Comercial de la Niñez y la Adolescencia en función de la nueva institucionalidad y las competencias temáticas en la materia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a la normativa antes señalada;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
Actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase el "II PLAN NACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (2016-2021) - 100 Acciones acordadas", elaborado por el Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y No Comercial de la Niñez y la Adolescencia (CONAPEES), cuyo texto forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Amplíase la integración actual del Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y No Comercial de la Niñez y la Adolescencia (CONAPEES), incluyendo como miembros plenos al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", al Inciso 6, "Ministerio de Relaciones Exteriores" y al Consejo Asesor y Consultivo del Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU).

Artículo 3º: El Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y No Comercial de la Niñez y la Adolescencia (CONAPEES) podrá invitar a la Suprema Corte de Justicia, a la Universidad de la República y a la Fiscalía General de la Nación a efectos de que estos designen representantes ante el mencionado Comité.

Asimismo podrá invitar a sesiones extraordinarias consultivas a otros organismos gubernamentales e internacionales y organizaciones de la sociedad civil que entienda pertinente, para el análisis de aspectos específicos vinculados a la concreción del Plan.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; ANA OLIVERA.



II PLAN NACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (2016-2021)

100 Acciones acordadas.

Organismos integrantes:

Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay — INAU: Presidenta, T.S. Marisa Lindner, Directores, T.S. Dardo Rodríguez, Mag. Fernando Rodríguez.

Ministerio de Educación y Cultura - MEC: Ministra, Dra. María Julia Muñoz

Ministerio de Salud Pública - MSP: Ministro, Dr. Jorge Basso

Ministerio del Interior - MI: Ministro, Sr. Eduardo Bonomi

Ministerio de Turismo - MT: Ministra, Sra. Liliam Kechichián

Administración Nacional de Educación Pública - ANEP: Presidente, Prof. Wilson Netto

Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales - ANONG: Presidente, Psic. Soc. Pedro Delprato.

Asesoran:

Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes - IIN: Presidente, Psi.Víctor Gorgi

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF: UNICEF. Representante en el Uruguay, Paolo Mefalopulos

Organismos invitados:

Ministerio de Desarrollo Social - MIDES: Ministra, Mtra. Marina Arismendi

Ministerio de Relaciones Exteriores - MRREE: Ministro, Dr. Rodolfo Nin Novoa

Fiscalía General de la Nación: Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Jorge Díaz

Organización Internacional para las Migraciones - OIM: Encargada de Misión en Uruguay, Mag. Alba Goycoechea

Representantes del CONAPEES de manera permanente[1]:

Presidencia de CONAPEES: Soc. Luis Purtscher, alterno Psic. Sergio Pereira

Ministerio de Turismo: Dra. Teresita Liavata, alterno Sr. Jorge Morandeira

Ministerio del Interior: Esc. Cecilia Erhardt, alterna Lic. Andrea Díaz

Ministerio de Salud Pública: Dra. Yeni Hortoneda alterna T.S. Ingrid Gabrelzyk

Ministerio de Desarrollo Social, Instituto Nacional de la Juventud: Lic. Damián Rodríguez, alterna Lic. Verónica Galizia.

Ministerio de Relaciones Exteriores: Comisión de Género, Lic. Alicia Isern

Administración Nacional de Educación Pública: Consejo de Educación Secundaria, Prof. Yannine Benítez.

Fiscalía General de la Nación: Dra. Alicia Ghione, alterna Dra. Silvana Irureta

ANONG: El Paso, Lic. Soc. y T.S. Cristina Prego, alterna Psic. Fabiana Condon; Juventud para Cristo, Programa Claves: Psic. Soc. Luis Cesari, SAI: Ed.Sex. Clyde La Casa.

Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes -IIN: T.S. Alejandra Di Pierro.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF: T.S. Alejandra Saravia.

Oficina Internacional para las migraciones. OIM: Mag. Alba Goycoechea, alterna Sra. Laura Mujica.

Soporte del CONAPEES

Secretaría: Sra. Fernanda Casalla
Enlaces: Sra. Cecilia Farías

[1] Las personas que integran el CONAPEES, han realizado aportes de manera permanente y comprometida para la elaboración de este Plan. Se agradece especialmente, a quienes representan a las Organizaciones de la Sociedad Civil, por su participación y dedicación responsable.

Elaboración del diagnóstico y entrevistas:

Soc. Natalia Bouvier, Ed. Soc. Gustavo Fernández, Soc. Natalia Guidobono, Soc. Rossana Palo, Psi. Sergio Pereira, Soc. Luis Purtscher.

Asistencia Técnica para la elaboración del documento:

Soc. Natalia Bouvier, Ed. Soc. Gustavo Fernández, Soc. Natalia Guidobono.

CONTENIDOS

PROLOGO

I. PRESENTACIÓN

a. CONAPEES

El Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y No Comercial de la Niñez y la Adolescencia (CONAPEES) es el órgano interinstitucional que elabora, propone y articula políticas públicas en relación a la problemática social que configura la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.

Fue creado en el año 2004 por el Decreto del Poder Ejecutivo 385/004[2], y está integrado por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (quien lo preside), el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Turismo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de Presidencia de la República, la Administración Nacional de Educación Pública y la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales (ANONG); lo asesoran el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y el Adolescente (IIN-OEA) el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Adicionalmente se han invitado: la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y el Fiscalía General de la Nación, Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE).

b. ANTECEDENTES

En la última década se han llevado a cabo acciones en torno a la problemática de la ESCNNA. Algunas de ellas se desarrollan enmarcadas en las políticas públicas puestas en marcha bajo la órbita del CONAPEES, mientras que otras, también de relevancia, se han puesto en práctica en base a las definiciones sectoriales de los organismos estatales y las organizaciones de la sociedad civil.

El CONAPEES ha trabajado enmarcando sus acciones en un Plan de Acción, organizado en componentes. El Primer Plan fue elaborado en 2007 y re-planificado en 2011, el cual ha tenido vigencia hasta 2015.

Previo al 1er. Plan, uno de los principales antecedentes que se destacan es el Grupo Niño Sur que en 2006 define la necesidad de enfrentar las situaciones de trata con fines de explotación sexual comercial de niños, niñas, y adolescentes consiguiendo el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo. A partir del Proyecto con fondos BID "Estrategia Regional para la Erradicación de la Explotación Sexual en ciudades de frontera, Pair- Mercosul" (Proyecto Niño Sur), presentado por los cuatro países del Mercado Común del Sur (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay), se inicia una labor conjunta en la búsqueda de lograr una estrategia regional de lucha contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes[3].

Al elaborarse el 1er. Plan del CONAPEES para la erradicación de la explotación sexual, se desarrollaron diversas acciones enmarcadas en los componentes definidos en éste. Se detallan, las principales acciones al respecto.

En lo referente a **prevención** por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1544/010, de 11 de noviembre de 2010, se ha declarado el día 7 de diciembre, como el "Día Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes".

A su vez en estos 10 años se han ejecutado varios proyectos de cooperación internacional en la temática con países de la región como el surgido del Proyecto Niño Sur ya mencionado que generó conocimiento en la temática produciendo, apoyando y publicando investigaciones y artículos.

En 2012 se identificaron brechas en la legislación nacional, las que hoy sirven como base de inspiración para impulsar una Ley Integral de violencia basada en género[4].

Mediante el apoyo de cooperación internacional, se realizaron intercambios que permitieron participar a operadores nacionales en encuentros en Argentina, Costa Rica, Brasil, Colombia y Bolivia; y a expertos extranjeros aportando su conocimiento en seminarios y talleres en Uruguay.

En 2013 se impulsó la primera campaña de difusión masiva, apoyada por UNICEF con el objetivo de visibilizar, desnaturalizar, sensibilizar y prevenir la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes "No hay Excusas".

Esta campaña buscó colocar el tema públicamente como un problema social, económico y cultural, puesto que la tolerancia hacia la problemática ha sido y sigue siendo generalizada.

En el Ministerio de Turismo se ha desarrollado, desde el año 2007, una campaña hacia los operadores turísticos para que asuman el compromiso, como empresas responsables, de no promover la ESCNNA en sus establecimientos. Asimismo, en el marco de la relacionamiento internacional y la articulación regional desde el año 2006 se participa en el Grupo de Acción Regional de las Américas (GARA) integrado por Ministerios de Turismo para la prevención de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en viajes y turismo, mediante video conferencias mensuales.

El 13 de diciembre de 2013, se promulga Decreto del Poder Ejecutivo No. 398/013 por el cual se establecen las acciones que deben desarrollar los prestadores de servicios turísticos a los efectos de sensibilizar y prevenir el flagelo de la ESCNNA en el país. Se destaca que el Uruguay es uno de los primeros países que posee una norma jurídica relacionada con la temática, la cual es tomada en cuenta por otros países. Esta Secretaría de Estado, realiza también talleres de sensibilización en todo el país a estudiantes de turismo en todas las carreras relacionadas con el mismo, llevadas a cabo por el Consejo de Educación Técnico Profesional, ex UTU. Así mismo, el Ministerio participó y apoyó en los años 2013, 2014 y 2015 la Campaña "Uruguay país del buen trato", del Programa Claves de la ONG JPC.

En 2014 se lleva adelante la campaña "Luz Roja, deje de colaborar", puesta en marcha por la Fundación Visionair, ONG El Paso y el CONAPEES, con la financiación de la Unión Europea. Esta campaña se difunde en forma gráfica y fotográfica en distintos espacios de la ciudad y a través de talleres de capacitación y sensibilización en todo el territorio nacional. Sus ideas fuerzas son: desnaturalizar los prejuicios en relación a la explotación sexual de la niñez y la adolescencia; apelar a la responsabilidad y compromiso del Estado y el conjunto de la sociedad para realizar acciones que "dejen de colaborar" con la producción del problema y visualizar la explotación sexual comercial como una violación a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.

También desde el CONAPEES se han auspiciado y apoyado eventos culturales, artísticos, deportivos y sociales que de una forma u otra promovieron la prevención y la sensibilización de la sociedad. Entre 2012 y 2014 se realizaron diversos eventos, entre los que destacan: una carrera organizada por la empresa Sabre para visualizar la trata de "personas, especialmente con fines de explotación sexual; como estrategia de información las camisetas entregadas mostraban el número para realizar denuncias y se distribuyó material sobre la problemática. Una muestra fotográfica enmarcada en el proyecto Luz Roja y el auspicio al lanzamiento de "Tan frágil como un segundo" largometraje de ficción que aborda la explotación sexual comercial de niñas y jóvenes y la trata de mujeres en el Uruguay[5].

---

[2] Ver Anexo I: Decreto 385/004

[3] En Uruguay se seleccionaron cuatro ciudades fronterizas con Brasil: Bella Unión, Rivera, Río Branco y Chuy. En éstas se llevaron adelante las acciones previstas de diagnóstico, elaboración de planes nacionales, binacionales y la conformación de comités locales y binacionales en dichas ciudades gemelas. El Proyecto favoreció la sensibilización en los Departamentos donde se instrumentó y colaboró en la visibilización de la problemática en algunos actores fundamentales en las políticas públicas.

[4] Esta acción se efectiviza en el marco Proyecto O: "Apoyo a la protección social en Uruguay, política de infancia y políticas de cuidados" financiado por organismos de cooperación Internacional -ONU mujeres, Banco de Previsión Social, PNUD, UNFPA, UNICEF, OIM, OPS, ejecutado por OIM - INAU.

[5] Este proyecto de Dodecá Producciones cuenta con el Patrocinio de la Comisión Nacional del Uruguay para la UNESCO y con el apoyo del Ministerio de Turismo y Deporte, el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Relaciones Exteriores, INAU - CONAPEES, UTE, ANCAP — Gas Sayago y de la Fundación Banco República. Fue Declarado de Interés Ministerial por el M. del Interior, según resolución del 16/10/2015 (Res A-0154).

En materia de **atención** se creó por Resolución nº 3820/012 de Directorio de INAU un Programa de Atención a Situaciones de Trata y/o Explotación Sexual Comercial compuesto por un equipo de trabajo interdisciplinario para la atención de NNA (Travesías) y dos equipos para el interior. Por Resolución de Directorio Nº 2625/013, se realizó un convenio con dos ONGs (El Paso y Gurises Unidos), para contar con equipos itinerantes que generen y promueven recursos, asesoren a operadores territoriales y sistematicen y procesen la información. Por Resolución de Directorio Nº 4167/014 del 22 de octubre de 2014 se creó un equipo de 4 personas con carácter multidisciplinario en Paysandú para la atención directa de situaciones detectadas en el departamento.

En el 2012 se realizó un trabajo de sistematización de aprendizajes y consulta que tuvo como producto la publicación del Modelo de atención de INAU, para situaciones de explotación sexual comercial infantil y trata de niñas niños y adolescentes con fines de explotación sexual comercial, que incluye el diseño de un dispositivo de atención, para ser llevado adelante por INAU. Este modelo se concibió luego de realizar más de 450 consultas en todo el territorio nacional, el cual se financió con aporte de cooperación internacional a través del Proyecto Unidos en la Acción (OIM-AUCI-INAU-UNICEF), ejecutado por INAU. El Programa de Atención ha trabajado durante el 2014 y 2015 sobre la implementación del mismo.

Bajo el componente de **participación**, se auspicia la campaña organizada por la ONG Juventud para Cristo a través del proyecto Claves, donde a lo largo de diferentes talleres, se capacitaron a jóvenes voluntarios en varias temáticas, brindadas por expertos en turismo responsable, promoción de buen trato, prevención de explotación sexual comercial hacia niños y adolescentes, trata y tráfico de personas.

A través de intervenciones artísticas y difusión de materiales, jóvenes voluntarios de todo el país y jóvenes de Porto Alegre-Brasil, trabajaron durante la temporada turística en eventos y espacios relacionados al turismo con el objetivo de difundir al Uruguay como país con políticas públicas activas contra la explotación sexual comercial[6].

Las actividades que se desarrollaron respecto a la **capacitación y producción de conocimiento** han sido numerosas y variadas.

Se han realizado seminarios de carácter nacional e internacional, talleres y cursos de capacitación y sensibilización desarrollados en todos los departamentos del país llevados adelante por INAU, Ministerio de Turismo, Ministerio de Salud / ASSE, Ministerio del Interior, ANEP, IIN, OIM, UNICEF y Sociedad Civil. En total se han capacitado en estos años más de 2500 operadores turísticos, sociales, de seguridad, de salud pública y privada, de justicia, jóvenes y adolescentes y público en general, que se han interesado en esta temática.

Especialmente se han formado funcionarios/as vinculados/as a las Unidades Especializadas de Violencia Doméstica y Género del Ministerio del Interior, del Ministerio de Turismo y del INAU.

Anualmente se realiza un encuentro entre técnicos, nacionales y extranjeros, operadores sociales, jurídicos, de seguridad, de salud, educativos y actores de la sociedad civil, denominado "Construyendo Puentes". Este encuentro se ha efectuado en distintos puntos del país como estrategia de descentralización de las actividades.

En 2014, se llevaron adelante jornadas de sensibilización al personal de la salud, (de ASSE y del Ministerio de Salud Pública) mediante su representante en CONAPEES quien organizó junto a los municipios A y B de Montevideo estas jornadas con grupos interinstitucionales dirigidas a equipos de salud públicos y privados; el CONAPEES colaboró con la logística y los técnicos que participaron.

Desde el CONAPEES se realizaron 3 investigaciones sobre ESCNNA, una en el marco del "Proyecto Frontera" (2011-2012), "Un Secreto a Voces", investigación sobre las percepciones de la explotación sexual comercial en Montevideo (2013-2014), y "Donde Impactan las Palabras. La explotación sexual en artículos de prensa escrita nacional" (2015), la cual se llevó a cabo en articulación con la agencia Voz y Vos. Las últimas dos investigaciones han sido desarrolladas por un equipo de trabajo del CONAPEES contratado para tales fines por el INAU, y publicadas para su difusión.

En los 10 años de funcionamiento del CONAPEES se desarrollaron acciones tendientes a consolidar la inter-institucionalidad para el abordaje, la prevención y el combate a la ESC, lo que permite proyectar para el próximo quinquenio un abanico de resultados que fortalezcan aún más su integración y así abarcar esta compleja problemática desde la mayor cantidad de aristas posible.

1. BASES CONCEPTUALES

a. PRINCIPIOS RECTORES Y ENFOQUES

En el presente apartado se hará referencia a los principios y enfoques que rigen el II Plan Nacional y las principales bases conceptuales que fundamentan las acciones en enmarcadas en el presente Plan.

Las tres perspectivas centrales que transversalizan todo el Plan son: derechos humanos, género y generaciones; así como el concepto central de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, sus modalidades, los factores de producción y reproducción que implican.

Desde la perspectiva de **Derechos Humanos**, el reconocimiento de la existencia de una violación de éstos impone que el Estado garantice las condiciones necesarias para el ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales, políticos y culturales, entre los que se encuentran: de vida saludable, educación, seguridad, dignidad, protección, justicia. Este enfoque coloca a la persona, sus necesidades y derechos como el eje de cualquier acción reconociendo estos derechos como imprescriptibles, inalienables, intransferibles, irrenunciables, integrales, interdependientes y complementarios; además de exigibles jurídicamente a los Estados[7].

La perspectiva de derechos impone concebir todas las acciones desde el **principio de sujeto de derecho e interés superior del niño, niña o adolescente**, superando el enfoque tutelar característico de la doctrina de la situación irregular.

Dos tipos de enfoque son estratégicos para este Plan: por una parte el **enfoque de género**, entendiendo por éste la existencia de relaciones desiguales de poder entre los sexos sostenidas en una cultura machista y heterocentrada que privilegia al varón sobre la mujer.

El enfoque de género permite entonces, buscar que los resultados obtenidos apunten hacia una mayor equidad entre mujeres y varones.

Por otro lado, el **enfoque generacional**[8], el cual interpela desde la consideración de que niñas, niños y adolescentes son sujetos de derechos y no objetos de protección y tutela. Desde este enfoque se requiere considerar las responsabilidades del mundo adulto para con los niños/as y adolescentes, anteponiendo el interés superior de los/as mismos/as..

Tanto las perspectivas de género como la generacional, tienen una construcción relacional, pues implican un contexto de relaciones interpersonales que pueden garantizar derechos o vulnerarlos.

---

6 Para esta actividad, se contó con el apoyo y declaración de interés de los Ministerios de Turismo e Interior.

7 Extraído de "Un secreto a voces", Purtscher y otros, 2014. INAU-Uruguay.

8 "En nuestra sociedad existen diversas formas de violencia. Una de ellas se manifiesta a través de las relaciones de poder interpersonales, en donde se naturalizan relaciones de dominación basadas en las inequidades de género, generación, clase social y etnia, entre otras. Debido a este ordenamiento de lo social, quienes tienen afectado el pleno ejercicio de sus derechos son las niñas, los niños, adolescentes y mujeres quienes han sido históricamente vulnerados/as. Por ello se plantea que nuestra sociedad es patriarcal y adultocéntrica." Primera encuesta nacional de prevalencia sobre violencia basada en género y generaciones/ CNCLVG-MIDES-INAU-SIPIAV-ONU MUJERES-UNFPA-AUCI-INE.2013

El desbalance de poder entre las generaciones adultas y NNA, la mercantilización de la vida y los cuerpos y las valoraciones y construcciones sociales acerca de la infancia y la adolescencia se configuran como factores de riesgo.

b. CONCEPTOS

La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes es una violación a los derechos humanos.

En la Declaración de Estocolmo[9], en su literal 5 se define a la explotación sexual comercial como "*el abuso sexual y la remuneración en metálico o en especie al niño o niña y a una tercera persona o varias. El niño es tratado como un objeto sexual y una mercancía. La explotación sexual comercial de los niños (niñas y adolescentes) constituye una forma de coerción y violencia contra los niños (niñas y adolescentes) que puede implicar el trabajo forzoso y formas contemporáneas de esclavitud*"

Ahora bien, la ESCNNA como expresión de violencias sintetiza prácticas sociales que producen y reproducen el **sistema patriarcal - capitalista**, transformando en mercancías, en objetos de cambio, el cuerpo de niñas, niños y adolescentes.

El **patriarcado**, concepto ampliamente relacionado con el enfoque de género, como estructura y estrategia de poder, permite analizar el fenómeno desde la preeminencia de autoridad de varones y de adultos por sobre las mujeres y las niñas, niños y adolescentes. En este sentido, el patriarcado sustenta el imperativo de control masculino y subordinación de aquellas/os que se encuentran en una escala jerárquica menor para este sistema de ideas. Esta ratificación de status masculino requiere cumplir con pruebas y ritos donde demuestren su poder y supremacía. Esta máxima lleva a los varones heterosexuales hegemónicos a desarrollar pautas sexuales que promueven la negación de los sentimientos, la utilización de la violencia y la fuerza para lograr sus intereses. Esta paradigmática forma de llevar adelante las acciones, reduce a las mujeres (niñas, niños y adolescentes) a espacios de silencio, subordinación, extrema violencia y negación como sujeto de goce y ejercicio de derechos.

En la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes como práctica social confluyen estos elementos de subordinación de género y generacionales, subordinando a las víctimas y colocándolas en el lugar de "objetos de consumo", donde la violencia se naturaliza y legitima socialmente. Es allí donde el patriarcado se manifiesta en una de sus expresiones más violentas.

Los principales factores que provocan la producción y reproducción del problema, tienen que ver con: **elementos estructurales** como la pobreza, la exclusión social, la discriminación por raza, etnia, diversidad sexual u orientación sexual e identidad de género. Elementos centrados en el mercado, eje central de la organización mundial actual, donde la industria del sexo es uno de los negocios lucrativos más redituables.

En otro sentido, la globalización y los avances tecnológicos, así como la debilidad de los sistemas de protección y persecución del delito son factores estructurales que favorecen la producción y reproducción del problema.

Las experiencias y vivencias sostenidas de violencia intrafamiliar y abuso sexual, así como antecedentes familiares de explotación sexual, abandono, expulsión del hogar, falta de cuidados parentales son factores de vulnerabilidad para niñas, niños y adolescentes ante la problemática. También los son factores de carácter **cultural** como el machismo, la construcción de la sexualidad masculina hegemónica, la legitimidad de la prostitución, la no valoración de las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos.

En la literatura de varios países se identifica (conceptualmente y en la práctica), a través de diferentes investigaciones que la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes se expresa en diversas modalidades, las que pueden presentarse de forma relacionada y simultánea, o de manera aislada. Las principales **modalidades** relatadas en investigaciones nacionales e internacionales, y consideradas en este Plan, son:

* **Actos sexuales remunerados o con promesa de remuneración**: esta modalidad implica la utilización de niñas, niños o adolescentes en actividades sexuales a cambio de una remuneración o cualquier otra forma de retribución. Dentro de estas encontramos formas más visibles como la explotación callejera, en rutas, plazas, parques, puertos, pasos de fronteras, explanadas de camiones y formas encubiertas como en bares, clubes nocturnos, whiskerías, prostíbulos, casas de masajes y domicilios particulares tanto de la persona explotada como del explotador. En Uruguay es la Ley Nº 17.815, tífica alguna de las modalidades de ESC como delito, uno de sus artículos (el 4to.), la define como "el que pagare o prometiere pagar o dar a cambio una ventaja económica o de otra naturaleza a persona menor de edad o incapaz de cualquier sexo, para que ejecute actos sexuales o eróticos de cualquier tipo..."

* Utilización de imágenes o representaciones de niñas, niños y/o adolescentes en **pornografía**: implica toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales (Protocolo de Palermo). Esto puede incluir fotografías, videos, revistas, dibujos, películas, archivos informáticos, grabaciones de audio, negativos fotográficos, diapositivas.

* Utilización de personas menores de edad en **espectáculos sexuales**, las que no implica necesariamente el contacto sexual, sino la realización de un espectáculo con estas connotaciones. En ocasiones son espectáculos grabados los que serían incluidos en la modalidad de pornografía

* **Explotación sexual comercial en viajes y turismo** de niñas, niños o adolescentes por parte de personas que viajan de su país de origen a otro que generalmente es menos desarrollado y visto con mayor permisividad. Esta modalidad puede darse también a la interna de un país, lo que implica que lo realizan nacionales desplazándose a lugares turísticos o de trabajo donde llevan adelante la explotación. Estas prácticas pueden realizarse con una planificación anticipada, a modo de «tours sexuales», o sin previa planificación haciendo uso de los ofrecimientos realizados por actores que se vinculan a la industria turística (hoteles, bares, clubes nocturnos entre otros), aunque de manera subterránea o subalterna a la formalidad de los negocios.

* **Matrimonio forzado, parejas fictas o forzadas**: son relaciones de apariencia afectiva que encubren acuerdos de carácter económico entre una persona adulta y una adolescente; un adulto y al menos un adulto de referencia del adolescente o una unión forzada promoviendo una ficción que encubre, produce y reproduce la situación de explotación. En Uruguay suele aceptarse socialmente como noviazgo o concubinato y es tipificado internacionalmente como matrimonio forzado[10]

* **Trata de niñas, niños y adolescentes con propósitos sexuales**: comprende la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de niñas, niños y/o adolescentes para su explotación sexual. Esta puede darse de un país a otro, con traspaso de fronteras nacionales (trata internacional) o de una región/ departamento a otra de un mismo país (trata interna). Todo medio utilizado como el engaño, la coerción, la amenaza o cualquier otra forma de violencia

---

[9] Declaración de Estocolmo, es la declaración de la reunión realizada en Estocolmo con motivo del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, llevada a cabo en 1996.

[10] Si bien se mantiene la referencia a la conceptualización internacional como "matrimonio forzado" las situaciones que se han detectado en la realidad no se limitan a la formalidad del matrimonio. En algunos casos no es claramente señalable la relación forzosa o servil, en otras ocasiones se ha identificado un acuerdo entre adultos para provocar la situación y en otros, la víctima coadyuva a su situación de explotación por diversas motivaciones ajenas a su libertad de opción. La conceptualización mencionada más arriba descomplejiza la realidad.

es en nuestra legislación un agravante cuando la víctima es una niña, niño o adolescente[11].

En todas las modalidades, se encuentra además de niñas, niños y adolescentes (de diversas edades y condiciones socio-económicas y culturales, de etnia, raza y discapacidad), el principal actor: el **explotador**. Este último tiene una amplia gama de roles y funciones dentro de las situaciones de explotación. Al explotador se lo define en el Segundo Congreso de Yokohama como: "los individuos que se aprovechan de algún desequilibrio de poder entre ellos y una persona menor de 18 años con el fin de usarlos sexualmente ya sea para obtener beneficios materiales o por placer personal" (INAU, 2014:28)[12].

Es posible identificar al explotador propiamente dicho o perpetrador, en ocasiones denominado cliente[13], que es aquel que ejecuta el acto de explotación; pero también una serie de actores que permiten, promueven o facilitan (por acción u omisión), dichos actos de explotación. Entre los más frecuentes se encuentran: el *proxeneta*, los *facilitadores*, en general asociados al servicio prestado como dueños de casas de masajes, hoteles, boliches, prostíbulos, agencias de turismo, transportistas (taxis, ómnibus, camiones); así como funcionarios del gobierno corruptos que omiten controles y reciben sobornos; también se encuentran los *tratantes*. (INAU, 2014: 28)

Es fundamental destacar que el Comité no acuerda el mantenimiento del término *"prostitución infantil"* por considerar errónea la base sobre la cual se funda tal conceptualización y asimilarla a la situación de prostitución adulta.

Existen por lo menos dos formas de entender el fenómeno de la prostitución adulta, muchos autores e incluso la OIT y la normativa nacional lo consideran como un trabajo válido y otras corrientes de pensamiento lo entienden como una violencia de género, pasible de ser cuestionada, tematizada y eventualmente abolida.

Para aquellos que lo consideran un trabajo existiría en principio la igualdad de condiciones entre adultos para generar un intercambio sexual. Sin embargo, para los casos donde hay menores de edad, ésta sería una falaz equiparación: las partes no están en situación simétrica, por lo tanto no tienen iguales condiciones para decidir autónomamente. A pesar de ello, podrá encontrarse en algunos apartados el término "prostitución infantil" en función de que hay Convenios internacionales ratificados y leyes nacionales que así lo nominan.

c. COMPROMISOS INTERNACIONALES, NACIONALES Y MARCO LEGAL

Normativa internacional

Bajo la consideración de que las normas que rigen y regulan las sociedades son elementos esenciales para la protección de los derechos de las personas, y en este caso, de las niñas, niños y adolescentes, es que se describen a continuación algunos de los principales acuerdos internacionales y leyes nacionales en las cuales se fundan las acciones que integran el II Plan de acción para la erradicación de la explotación sexual comercial.

En este sentido, hay un reconocimiento de la existencia de brechas entre la normativa vigente y las desigualdades actuales, sin desmedro de lo cual se describen todas aquellas normativas relevantes para la lucha contra la explotación sexual.[14]

En el Primer **Congreso Mundial de Estocolmo** en 1996, los Estados asumieron el compromiso de desarrollar planes de acción nacionales para la eliminación de la ESCNNA en cinco áreas estratégicas: coordinación y cooperación local, nacional, regional e internacional, prevención, protección, recuperación y reinserción y participación de niños y adolescentes.

En el **Congreso de Yokohama** realizado en 2001 se emitió una declaración que reitera la importancia de una aplicación más efectiva de la Convención de los Derechos del Niño por parte de los Estados Miembros. Otro elemento importante es la ratificación del compromiso de la Declaración y Plan de Acción de Estocolmo.

En el Pacto de Rio, emergido del Tercer Congreso Mundial llevado a cabo en 2008, se expresa la preocupación de la comunidad internacional por las dificultades de los países para establecer una política pública efectiva, accesible y con una cobertura suficiente, dirigida a la reintegración social de las víctimas y a la restitución del ejercicio de sus derechos vulnerados.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) fue ratificada en 1990 por la ley 16.137, ésta cambia el paradigma que ordena leyes y acciones en las que se deja de considerar al NNA como *objeto de protección* para pasar a ser *sujeto de derechos*. Se estipula en su artículo 34 como una obligación de los Estados la de "proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales."

El **Protocolo para Prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños,** que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo), Ratificado en 2005 por la Ley 17.861.

Protocolo Facultativo de la CDN relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía, ratificado por la Ley 17.559.

Convención internacional para la erradicación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW, ratificada por la Ley 15.164 de 1981 y su Protocolo Facultativo en 2001, ratificado por la Ley 17,338 de 2001.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. (Convención de "Belem do Pará") ratificada por Ley 16.735 de 1995.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Ratificada por Ley Nº 18.418 del 4 de diciembre de 2008. En agosto de 2011, por Ley Nº 18.776 se aprobó la adhesión al Protocolo Facultativo de esta Convención.

Normativa Nacional

La **Ley Nº 17.823** promulgada en 2004 establece el Código de la niñez y la adolescencia, derogando la Ley Nº 9.342 de 1934 del Código del Niño; la nueva norma funda sus principios en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Aquí se establece la obligación del Estado de proteger a los niños y adolescentes respecto de toda forma de "abandono, abuso sexual, de la prostitución" (Artículo 15 inciso A).

En 2004 se promulga la **Ley Nº 17.815**[15] "Violencia sexual comercial o no comercial cometida contra niños, adolescentes o personas incapaces". En ella se tipifican los delitos de pornografía, explotación, facilitación y tráfico:

[11] Entre los agravantes estipulados en el Artículo 81 de la Ley 18.250 de "Migración", se encuentran el literal B) "Cuando la víctima se trate de un niño o un adolescente o el agente se haya prevalecido de la incapacidad física o intelectual de una persona mayor de dieciocho años". Y el Literal D) "Cuando el tráfico o la trata de personas se efectuara con violencia, intimidación o engaño o abusando de la inexperiencia de la víctima".

[12] Extraído de INAU: 2014. Modelo de atención de INAU.

[13] Esta idea es de común utilización, aunque también apela a una relación capitalista de intercambio naturalizada por el mercado de consumo.

[14] Entre la normativa internacional se encuentra el Convenio N° 182 Ratificado en 2001 por la Ley 17.298 sobre las peores formas de trabajo infantil, en su artículo 3 incluye "la utilización, el reclutamiento, o la oferta de niños para la prostitución, la producción de la pornografía o actuaciones pornográficas". Debe considerarse parte de la normativa nacional por los actores judiciales pero, en tanto el Comité no considera la explotación como un trabajo no lo integra entre los principios normativos del presente Plan.

[15] Ver Anexo 2: Ley 17.815.

- Art. 1: "fabricación o producción de material pornográfico con utilización de personas menores de edad o incapaces....",
- Art. 2: "comercio y difusión de material pornográfico, en que aparezca la imagen u otra forma de representación de personas menores de edad o personas incapaces..."
- Art. 3.: "facilitamiento de la comercialización y difusión de material pornográfico con la imagen u otra representación de una o más personas menores edad o incapaces..."
- Art. 4: "retribución o promesa de retribución a personas menores de edad o incapaces para que ejecuten actos sexuales o eróticos de cualquier tipo..."
- Art. 5: "contribución a la explotación sexual de menores de edad o incapaces..."
- Art. 6: "tráfico de personas menores de edad o incapaces.."

La **Ley 18.250**, Ley de migración, del año 2008, que establece los delitos de tráfico y trata de personas, define las penas y agravantes.

La **Ley 18.914**, Lavado de activos, del año 2012, establece que los delitos vinculados a la explotación sexual comercial son competencia de la justicia penal ordinaria, salvo que sean cometidos por un grupo criminal organizado de tres o más personas y tal cual se define en la ley Nº 18.362, en cuyo caso pasan a la órbita de los Juzgados de Crimen Organizado.

Obligación de los prestadores de servicios turísticos a colaborar con la prevención de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, en la actividad turística, **Decreto 398** del año 2013.

2. ESTADO DE SITUACIÓN DE LA ESCNNA EN URUGUAY

El estado de situación de la ESCNNA en Uruguay muestra algunos incipientes avances y otros elementos centrales necesarios para afrontar la explotación de niñas, niños y adolescentes. El Comité de los Derechos del Niño[16] de Naciones Unidas en su informe 2015 advierte y recomienda en esta materia.

A continuación se agrupan elementos de la situación actual, en cinco grandes ítems.

a. ASPECTOS CULTURALES: INVISIBILIZACIÓN DEL PROBLEMA

La sociedad en su conjunto, ubica el problema como externo, de otros, no como un problema que se encuentra cercano física, social e incluso familiarmente. Se considera como ajeno, como un problema que le ocurre a sectores de población determinados, especialmente vinculados a la pobreza y la exclusión, así como no se considera que constituya un problema de grandes magnitudes.

Colocar a la ESCNNA "... marginalmente invisibiliza y silencia el fenómeno, no obstante toda la sociedad sabe de su existencia. El efecto de su invisibilización es peor que la propia negación del fenómeno porque lo banaliza. Todo el mundo sabe, pero no merece ser considerado, no merece formar parte de la agenda pública. El cuerpo humano no es más que mercancía, especialmente cuando se trata de los cuerpos de los más subordinados" (Rostagnol, 2011: 74).

Investigaciones cualitativas recientes[17] indican la existencia de una fuerte tendencia a naturalizar el problema, minimizar sus consecuencias, des-responsabilizar a los explotadores y culpabilizar a las víctimas. De esta forma las víctimas aparecen como únicas responsables de su propia victimización ocultando la relación social que sostiene la práctica disciplinadora que invisibiliza el acto delictivo y protege a los delincuentes. No es visualizado como un problema social que vulnera los derechos de los niños, niñas y adolescentes y genera consecuencias psicológicas, sociales y físicas, promoviendo mayores niveles de vulnerabilidad.

"Según UNICEF, la ESC en Uruguay es 'bastante cotidiana (...) forma parte de la vida de muchos niños, niñas y jóvenes (...) existe a lo largo y ancho de Uruguay' Así lo manifiestan informantes calificados, estudios e investigaciones a nivel nacional e internacional".[18]

Esta invisibilización no sólo naturaliza las situaciones de ESCNNA a nivel cotidiano, sino que también las hace invisibles para gran parte de las instituciones, decisores, políticos, así como para las y los operadores sociales en todos los ámbitos.

La educación formal y no formal, el sistema de protección a la niñez y la adolescencia, así como el sistema de salud, son sectores estratégicos a la hora de acercarse al problema y contar con una primer mirada que permita detectarlo y reconocerlo, sin embargo aún son incipientes las estrategias al respecto. En términos generales, las primeras acciones de sensibilización a operadores se han efectuado en los últimos años, lo que permite mayor número de personas capaces de visualizar el problema como tal.

Los productos de los medios de comunicación suelen (aunque hay una mejora en el análisis del problema), estigmatizar los casos, banalizar los factores de producción del problema y naturalizar las situaciones de ESC sin dimensionar el daño generado o problematizar los casos informados.

b. LA PROTECCIÓN DE CARÁCTER NORMATIVO[19]

Uruguay ha ratificado convenciones, convenios y protocolos a nivel internacional para proteger a NNA de la ESC, sin embargo aún hay importantes debilidades al respecto. Si bien la Ley 17.815 se enmarca en la perspectiva de derechos, se trata de una ley penal especial cuyo impacto frente a un Código Penal obsoleto como el actual o insuficiente como el propuesto, es muy limitado. Por ello el avance en materia legislativa es aún incipiente y se requiere de una reforma integral del Código Penal.

En 2012 se hizo un cambio en la normativa que quitó la competencia de esta Ley específica a los Juzgados de Crimen Organizado pasándola a Juzgados Penales, esto ha constituido un retroceso en la judicialización de las situaciones, en tanto se disminuyen la garantía de los procesos, se genera mayor desprotección de las personas explotadas y de operadores que intervienen, así como menores posibilidades de perseguir con éxito el delito cuando no se conforma una red de explotación (más de 3 personas explotadoras involucradas).

No obstante, es necesario reconocer que la modificación ha permitido mayor número de procesamientos en los últimos años. Entre los años 2010 y 2014 se procesaron 79 casos que involucraron a 127 acusados, solo 43 de ellos recibieron condena[20]. En el Ministerio del Interior se registraron en los últimos 2 años (2012-2014) 67 denuncias por la Ley 17.815.

Existen dificultades en cuanto a la respuesta del sistema de justicia, en tanto la aplicación de la Ley 17.815 suele ser parcial, los operadores judiciales no están sensibilizados en el problema, por lo que no suelen apelar a esta Ley en múltiples situaciones. En otro sentido, se ha identificado que el sistema revictimiza a las y los NNA que se enfrentan a la justicia en casos concretos, ya sea por inadecuados interrogatorios, espacios físicos comunes donde se encuentran víctima y victimario, entre otras dificultades.

---

[16] Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas es el árgano encargado de monitorear el avance de los compromisos asumidos por los Estados parte en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.

[17] Como lo indican las publicaciones de Purstcher, L; Prego, C. (2010) y Purstcher, L; Beramendi (M); Farías C; Fernández G; Guidobono, N; Palo, R; Prego, C; Rodríguez, D. (2014).

[18] Boletín Red Andi América Latina. Huellas, Niñez explotada sexualmente: Realidad Uruguaya Año 4, n°7 - 07/05/2010.

[19] En este apartado se encontrarán elementos diagnósticos que refieren a lo normativo, especialmente, en función que en otras partes del documento se encuentran especificadas problemáticas en otras áreas que también apelan a las dificultades y carencias a nivel de la protección, en particular a las de carácter restitutivos.

[20] Poder Judicial, Relevamiento de información sobre casis tramitados por la Ley 17.815, noviembre 2014. http://www.poderjudicial.gub.uy

En general, las actuaciones de operadores/as judiciales son débiles al momento de colocar al explotador en el lugar de delincuente, eximiéndolo de la responsabilidad del delito[21], la cultura patriarcal y la invisibilización del problema abonan en este sentido.

De hecho el código penal al introducir la descripción del delito de "violación" discrimina el tratamiento según la edad de la víctimas (12 o 15 años)[22]

Estas ambigüedades en la norma dan lugar a interpretaciones múltiples de los juristas, muchas de ellas basadas en prejuicios sexistas que no generan las garantías adecuadas para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de ESC, sin duda, la normativa no favorece la incorporación de la mirada que ya encuentra en las pautas culturales hegemónicas una barrera.

Además, existen dificultades en diferentes organismos para implementar protocolos u hojas de ruta para la detección de situaciones de ESCNNA, así como hay vacíos reales donde aún no existen mecanismos para la protección de NNA.

Aunque los ámbitos vinculados a la seguridad pública, han avanzado en la protección de NNA y en sus mecanismos de detección, sin embargo aún son incipientes los avances al respecto.

c. LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS

En el año 2013 se comenzaron las primeras acciones públicas de atención especializada en ESC en Uruguay. Recientemente se están diseñando dispositivos de atención, entre los cuales hay 1 equipo técnico que cubre las necesidades en Montevideo, un equipo en sensibilización en el departamento de Paysandú y 2 equipos itinerantes[23] que tienen referencia a nivel nacional y articulan con operadores en el interior del país para apoyar las intervenciones en explotación. Entre los años 2013 y 2014 se atendieron 185 casos en el sistema INAU.

Existen dificultades para dar respuesta a las situaciones a nivel país, y sin posibilidades de responder adecuadamente a la problemática de cada caso para hacer una efectiva restitución del ejercicio de sus derechos.

A su vez los equipos técnicos territoriales se encuentran muy expuestos frente a las redes de explotación con escaso o nulo respaldo institucional de la autoridad del gobierno nacional o departamental.

No existen respuestas de alojamiento adecuado para las víctimas de ESCNNA. Los hogares de amparo existentes no cumplen con las condiciones necesarias para albergar estas situaciones.

Se han identificado dificultades en la articulación inter-institucional y un escaso trabajo en red para la prevención y atención de las situaciones de explotación.

d. DATOS E INFORMACIÓN

Uruguay presenta una multitud de factores causales de ESCNNA: condiciones de pobreza, permisividad social, violencia intrafamiliar, violencia sexual, expulsión del sistema educativo, maltrato y trabajo infantil. Uruguay no escapa a las tendencias mundiales respecto a este tipo de fenómeno, comportándose de acuerdo a las pautas culturales o sistemas de creencias propio de una sociedad latinoamericana.

Ninguna institución cuenta con datos precisos sobre las denuncia de ESCNNA, en todas se considera que hay un subregistro. Por ejemplo, aunque existe una tipificación legal del delito, en la práctica en el sistema policial no se discrimina adecuadamente; en el sistema de protección en la Línea Azul (teléfono de denuncias y orientación de INAU), existen superposiciones de denuncias y carencia de sistematización entre la información surgida de las Direcciones Departamentales y a nivel nacional.

Esta falta de información no permite dimensionar correctamente el problema ni sus particularidades lo que genera dificultades en la implementación de acciones concretas para cada modalidad del fenómeno. Adicionalmente, no hay criterios homogéneos para el registro de la información.

Enmarcado en que Uruguay es cada vez más país de origen, tránsito y destino de trata de mujeres y niñas, niños y adolescentes con fines sexuales, especialmente a través de las fronteras insuficientemente controladas es que se considera muy relevante ahondar en información estadística y cualitativa que permita dimensionar el problema en todas sus modalidades y en sus reales dimensiones.

Por otra parte, de los seis artículos que componen la Ley 17.815, tres de ellos se refieren a la utilización de niñas, niños y adolecentes en pornografía, lo cual puede deberse a que la motivación principal de la impulsora de la mencionada ley fue su preocupación sobre la pornografía infantil, se identifica al país como uno de los mayores consumidores de ésta en la región y se han identificado y procesado redes de producción de pornografía infantil. Sin embargo es escasa la información sobre las nuevas modalidades y medios por los que los explotadores llegan a contactar a sus víctimas.

Las instituciones que están en contacto con situaciones de ESCNNA (policía, hospitales, juzgados, etc.) carecen de la infraestructura adecuada para abordarlas y su personal no siempre está capacitado para hacerlo. A ello se suma que, por las particularidades de la problemática, es necesario que las instituciones cuenten con mecanismos y formación específica para la coordinación interinstitucional y la efectiva y rápida acción.

e. INTERINSTITUCIONALIDAD PARA ABORDAR EL PROBLEMA

La interinstitucionalidad e intrainstitucionalidad que debe focalizarse en el problema de ESCNNA, a pesar de los avances referidos, aun es débil e insuficiente para abordarlo de manera integral.

La potencialidad de que exista el Comité por decreto ha permitido y abonado la implementación de una incipiente política pública al respecto. Tiene importantes desafíos que necesitará superar para avanzar en los compromisos de los organismos pertinentes materializado en recursos humanos y materiales.

II PLAN NACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (2016-2021). 100 Acciones acordadas

El "II Plan nacional para la erradicación de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (2016-2021). 100 acciones acordadas" se conforma de dos áreas de trabajo, por una parte aquellos elementos estratégicos concebidos en objetivo general, específicos y resultados esperados, y por otra parte el listado de acciones concretas, las metas esperadas y los organismos responsables. Esta forma de crearlo, fue una opción fundada en que este Plan debe ser ampliamente operativo, alcanzable, a la vez, que debe contar con elementos desafiantes que permitan promover las mejores condiciones para una *vida libre de violencia sexual para niñas, niños y adolescentes* en todo el territorio nacional.

Es por ello entonces, que el Plan cuenta con una plataforma de 16 objetivos específicos y 22 resultados que permitirán ser monitoreados a través de indicadores consensuados en la órbita del Comité.

La segunda parte del Plan, se compone de los principales elementos de acción, los que permiten visualizar el compromiso de cada uno de los organismos, así como el origen de los recursos.

---

[21] Ha habido casos paradigmáticos, entre ellos el caso 'Moya' que requirió varias instancias e incluso la llegada a la Suprema Corte de Justicia para que se procesara finalmente al explotador.

[22] Ver Capítulo IV De la violencia carnal, corrupción de menores, ultraje público al pudor" artículo 27

[23] Estos equipos se encuentran en funcionamiento a noviembre de 2015.

Estos últimos dos elementos configuran claves al implementar un Plan que es mandato interinstitucional; por tanto, ante el riesgo de que se diluyan responsabilidades a la hora de ejecutar las acciones, se prefirió por un formato concreto que promueve la instalación específica de tareas a cumplir e indicadores a reportar.

a) Posicionamientos estratégicos para la acción

Los "posicionamientos estratégicos" identifican los principios rectores incluidos antes, así como las líneas operativas estratégicas para la acción. Estas son de carácter transversal, en la medida que impregnan todo el Plan, proponiendo acciones concretas en cada uno de los objetivos previstos o promoviendo miradas integrales que, junto a los elementos conceptuales identificados antes, permiten dar el marco general desde donde el Comité elaboró el presente Plan.

I. Implementar todas las acciones desde una perspectiva de derechos humanos que integre las especificidades territoriales, la perspectiva generacional, de género, diversidad, discapacidad y la étnico-racional.

El CONAPEES entiende que la Convención sobre los Derechos del Niño como instrumento internacional brinda un marco referencial de derechos humanos al que adhiere y defiende y en el que se enmarcan todas las acciones del siguiente Plan.

Si bien los principios de integralidad e indivisibilidad de los derechos son imprescindibles para su comprensión y defensa, se pondrá especial énfasis en poder integrar las distintos enfoques con el fin de garantizar procesos de reflexión-acción que brinden respuestas integrales y marcos de protección a niñas/os y adolescentes.

La problemática de la ESC se ve profundizada por múltiples factores y categorías socialmente construidas de discriminación que muchas veces coexisten y se configuran como agravantes o coadyuvantes de la problemática.

Las discriminaciones múltiples situadas en los NNA que viven ESC, requieren de una mirada integral, la que se incluirá en todo el proceso de forma transversal, mediante la integración de las siguientes perspectivas:

* **Las especificidades territoriales**. La zona de residencia y las características de su población permanente y flotante, así como los servicios que allí se desarrollan inciden en el problema. Los contextos: territorios de fronteras, cercanías a emprendimientos productivo-logísticos, características de urbanidad/ruralidad del área, son elementos a considerar en el análisis de la problemática y sus posibles soluciones.

* **La perspectiva generacional** permite comprender las implicancias de las distintas etapas vitales y su interrelación, son elementos sustantivos las valoraciones y ejercicio de la sexualidad, el ejercicio del poder y las concepciones de género. Dicha perspectiva tiene un impacto en la producción y reproducción de la problemática así como en la búsqueda de alternativas para su solución. Este análisis nos refuerza la idea de participación e inclusión, potenciando acciones en distintos niveles, edades y realidades sociales para fortalecer marcos de garantía de derechos para niñas/os y adolescentes.

* **La perspectiva de género** permite analizar las relaciones entre mujeres y varones, así como sus manifestaciones e impacto en la explotación sexual. En este sentido, las asimetrías de poder existentes entre mujeres y varones así como los mandatos de masculinidad y su correlato con la sexualidad tienen un impacto primordial en la problemática de la ESCNNA.

* **La perspectiva de diversidad sexual**: Los modelos hegemónicos de ser varón y mujer en nuestras sociedades se configuran como únicos y excluyentes. Las personas con identidades de género no hegemónicas sufren procesos de discriminación importantes que configuran factores que agravan la vulnerabilidad ante situaciones de ESC.

* **Perspectiva sobre discapacidad**: Incluir la mirada a NNA que viven con alguna discapacidad es poder considerar sus potencialidades como ser humano y también sus vulnerabilidades desde la diferencia, pero no desde la discriminación[24].

* **Perspectiva Étnico-racial**: la perspectiva étnico racial permite comprender el proceso de discriminación histórico que han sufrido las minorías étnico-raciales en nuestra sociedad y la falta de oportunidades a nivel de educación, acceso al trabajo, vivienda, etc. Esta discriminación se ve agravada por una cultura que legitima un modelo patriarcal y misógino donde la cultura blanca, heterosexual y con poder económico es la que prevalece a nivel social.

II. Incluir a las y los adolescentes como sujetos activos/protagónicos en las acciones que se realicen en el marco del presente Plan.

Todas las acciones enmarcadas en el siguiente plan tomarán como referencia el principio de la CDN sobre el interés superior de NNAA, la necesidad de incluirlos en los asuntos que los afectan y el derecho de las/os mismas/os a que su opinión sea escuchada y respetada.

Es de primordial importancia la participación de NNAA como sujetos activos propiciando roles de empoderamiento y protagonismo especialmente en lo que hace a planificar acciones de prevención, como en la ejecución, el monitoreo y la evaluación de las mismas. El hecho de dar espacios de participación no desconoce en ninguna medida la responsabilidad primordial del Estado y del mundo adulto

Las organizaciones que integran el CONAPEES se comprometen a brindar espacios y facilitar la participación de NNA en todas las etapas del Plan.

III. Garantizar la articulación conceptual y operativa de acciones desarrolladas por cada organismo enmarcadas en el II Plan.

El CONAPEES es el espacio interinstitucional que elabora, propone y articula políticas públicas sobre la temática de ESCNNA y está entre sus cometidos el acordar la línea conceptual y operativa con los mayores grados de consenso posibles, con el compromiso de los distintos actores e instituciones participantes.

Su cometido y el de sus integrantes es el de favorecer grados de articulación que potencien respuestas integrales y aporten a generar condiciones favorables para la garantía de derechos de NNA, incidiendo positivamente sobre la problemática.

IV. Generar acuerdos, articulaciones y acciones a nivel local, nacional y regional con redes de trabajo interinstitucionales vinculadas a la problemática de violencia y violencia sexual.

Las instituciones y organismos integrantes del CONAPPES tienen el compromiso de promover debates, reflexiones y acciones tanto a nivel interno como con otras organizaciones e instituciones.

La ejecución de la política pública en forma coherente y organizada, requiere que la ESCNNA sea trabajada en concordancia con los temas de violencia de género y de violencia sexual, de manera de no promover el establecimiento de 'espacios estancos independientes', sino unir esfuerzos en contra de una problemática.

Generar lazos y sinergias necesarias con otros actores que participen de redes y/o espacios sectoriales como la 'Comisión Interinstitucional para la Prevención y Combate de la Trata de Personas' coordinada por INMUJERES-MIDES y el SIPIAV coordinado por INAU.

---

[24] Cuando se hace referencia a personas con discapacidad, se destaca a "aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás" Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006).

V. Favorecer la sustentabilidad económica para la implementación y seguimiento del Plan.

Los Compromisos País en los distintos encuentros internacionales y su adhesión a plataformas internacionales comprometen al Estado en la adecuación de su normativa para prevenir y sancionar el delito de ESCNNA.

En el presente Plan se materializa la planificación integral de acciones para combatir esta problemática. Para que esto ocurra es necesaria la asignación presupuestal de recursos tanto estatales como internacionales para sostener las acciones de CONAPEES.

VI. Promover la cooperación internacional para favorecer mejores y más efectivas prácticas de erradicación de la ESCNNA (cooperación internacional, cooperación sur-sur o triangular)

La cooperación internacional es de sustantiva importancia para el Comité, no solo en lo que se refiere a la posibilidad de financiamiento para campañas o eventos sino por el potencial de aprendizajes que reviste.

Se entiende de central relevancia continuar fortaleciendo nexos y acuerdos que permitan miradas más amplias para enriquecer las acciones y mejorar el desarrollo y promoción de buenas prácticas.

Estas alianzas han permitido y permiten generar sinergias entre países tanto a nivel global como dentro de la región. El intercambio horizontal habilita encuentros internacionales y regionales, los diálogos con técnicos especializados de la región y el compartir experiencias exitosas de trabajo sobre la problemática.

A este respecto también es importante desde CONAPEES fortalecer los mecanismos de comunicación con los distintos grupos de trabajo sectoriales de la región que tengan competencia en la temática.

b) ASPECTOS METODOLÓGICOS para la elaboración del II Plan

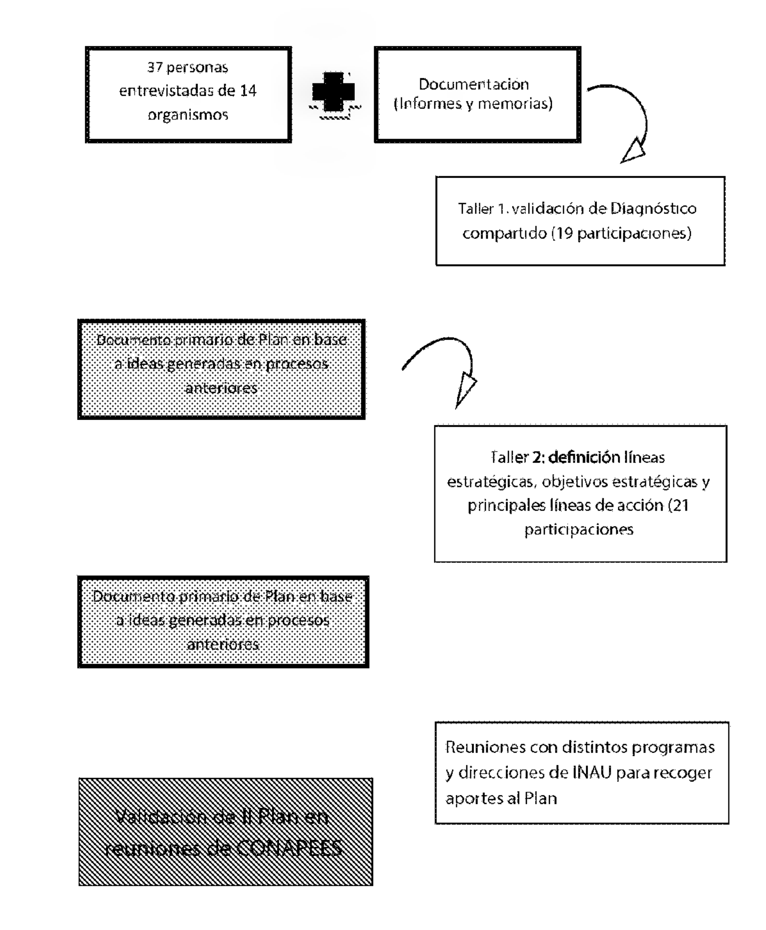
El II Plan para la erradicación de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en el Uruguay, se formuló en base a una propuesta metodológica que incluyó elementos de autoevaluación participativa y de diseño participativo. Con esta perspectiva se efectuaron:

a) Entrevistas a 14 organismos (individuales y colectivas)
b) Talleres participativos
c) Reuniones de validación y profundización

Entrevistas a organismos: Con la finalidad de amplificar y potenciar no sólo la evaluación y el diseño, sino también al propio Comité, se propuso efectuar entrevistas a personas de los organismos participantes y otros considerados de referencia. Estas tuvieron un doble sentido: por un lado, conocer las perspectivas acerca de la temática de ESCNNA de las personas y el organismo para el cual se desempeña, profundizar en una evaluación de la implementación del 1er. Plan y conocer el funcionamiento del Comité; y por otro lado, promover el compromiso de participación de quienes no suelen participar pero integran el CONAPEES y convocar a quienes podrían ser organismos invitados.

Talleres participativos. Estas entrevistas fueron complementadas por talleres de trabajo participativo donde se integraron los organismos y personas participantes del CONAPEES y se convocó a los organismos invitados de manera de amplificar las voces. En este sentido, se destaca la participación del Consejo Asesor del INAU integrado por adolescentes, INJU y Fiscalía.

Reuniones: En reuniones ordinarias del CONAPEES se realizó la validación de cada uno de los pasos efectuados previo y durante el proceso de recolección de información, así como se amplió y profundizó cada uno de los elementos del II Plan propuesto a las autoridades.



c) Componentes estratégicos

El plan se organiza en **6 "componentes estratégicos"** que permiten dar una mirada general a los elementos que lo integran. Los primeros 4 componentes son de carácter sustantivo para el logro del objetivo general. Los últimos 2 componentes, más de carácter transversal y operativo, permite la implementación y el seguimiento de manera eficientes.

1. **Promoción de derechos y prevención**
   Concentrados en los aspectos de promoción de derechos, capacitación y sensibilización, se integran en este componente aquellos aspectos generales y de amplio impacto en la población en general así como en los operadores en particular.

2. **Protección**
   Vinculada directamente a la protección de NNA, ya sea a su protección en términos generales y normativos como a aquellos que particularmente se encuentran en situación de ESC; este componente tiene como beneficiarios principales a las y los NNA.

3. **Atención**
   La atención, se considera un eje central a la hora de proteger y restituir derechos de NNA en situación de ESC, quienes se configuran en los actores principales para los objetivos y acciones previstos en esta parte del Plan. La atención, tiene como fundamento la integralidad, que es definida como la atención de primera respuesta, los dispositivos de atención especializada, así como el necesario trabajo institucional para promoverla, entre otros aspectos.

4. **Creación y sistematización de conocimiento**
   La creación y sistematización de conocimiento, permite conocer el problema en sus particularidades a nivel nacional y en los distintos territorios. Sus manifestaciones y mecanismos de producción y reproducción son necesarios de desarrollar en este II Plan, a fin de acercarse al logro del objetivo general.

5. **Fortalecimiento institucional y comunicación**
El CONAPEES como organismo interinstitucional encargado de elaborar, proponer y articular políticas para la erradicación de la explotación sexual requiere de un proceso de fortalecimiento que es necesario planificar y poner en práctica de manera tal de cumplir con su cometido de forma efectiva.

6. **Monitoreo y evaluación**
Entendiendo que el monitoreo y la evaluación permitirán, no sólo conocer los avances del II Plan, sino también ajustar el rumbo de las acciones, se hace hincapié en este componente como mecanismo transversal de contralor.

d) Estructura del Plan[25]

* Objetivo General

Contribuir a visibilizar y transformar las condiciones de producción y reproducción de la explotación sexual comercial mediante la promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y el desarrollo de sistemas integrales que permitan garantizarlos.

* Componentes / Objetivos/ específicos /Resultados esperados

I. PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN

O.E.1. Sensibilizar y promover los derechos de niñas/os y adolescentes en su integralidad para la prevención y protección ante situaciones de ESC.

Resultados esperados	Indicadores previstos
R.1.1. Se han implementado no menos de 15 campañas públicas a nivel nacional o territorial sobre la ESCNNA a través de campañas masivas.	Nº de campañas de sensibilización efectivizadas en el periodo.
R.1.2. 10.000 participaciones en actividades de sensibilización.	Nº de personas sensibilizadas.
R.1.3. Se ha promovido la integración de factores de autoprotección mediante la participación de al menos 100 adolescentes en la creación de contenidos para la sensibilización y su participación en eventos especialmente diseñados.	Nº de productos elaborados con contenidos creados por adolescentes. Nº de adolescentes que participan en instancias de sensibilización a nivel del sistema educativo, tanto a nivel formal como no formal.

O.E.2. Formar y capacitar a los distintos agentes de cambio otorgando herramientas necesarias para conocer y operar sobre el problema.

Resultados esperados	Indicadores previstos
R. 2.1. 6.000 funcionarios/as y operadores/as de diferentes áreas de trabajo integrantes de la sociedad civil y funcionariado público se capacitan en ESCNNA al finalizar el II Plan	Nº de personas según sexo y edad que participan y aprueban cursos. Proporción de cursos evaluados sobre total de cursos efectuados.
R. 2.2. 10 áreas de diversos sectores institucionales (policiales, de atención a la salud, educación, justicia, operadores/as sociales) se han capacitado en temas de ESCNNA	Nº de funcionarios/as y operadores/as (discriminado por sexo y jerarquía) participan en acciones de capacitación según área de desempeño. Nº de personas (discriminando sexo) participantes en cursos del sistema educativo discriminando área de trabajo.

II. PROTECCIÓN

O.E.3. Hacer efectiva la protección mediante normativas que garanticen los derechos de NNA.

Resultados esperados	Indicadores previstos
R.3.1. El proyecto del Nuevo Código penal presentado al Poder Legislativo contempla aportes realizados por CONAPEES y otras instituciones y organizaciones en referencia a la ESC.	El Nuevo Código Penal adopta las reformas propuestas.
R.3.2. Elaborada, aprobada y difundida normativa (protocolos y decretos) en 5 organismos que favorecieron el cumplimiento de la detección, atención y protección de NNA en situación de ESC	Nº de organismos que cuentan con normativa aprobada por autoridades. Nº de acciones de difusión de normativa.
R.3.3. Se efectivizaron los mecanismos de detección a nivel nacional desde distintas sectoriales con énfasis en el cuidado del proceso y la protección del niño/a y/o adolescente.	Nº de documento consensuado por organismos
R.3.4. La totalidad de situaciones detectadas que impliquen facilitación o participación en el delito de ESC, en el marco de las instituciones de atención y protección, son procesadas en el ámbito administrativo y penal.	Nº de casos denunciados administrativamente. Nº de casos denunciados penalmente.

O.E.4. Garantizar el acceso efectivo de NNA victimas de ESC a la justicia, en el marco de los acuerdos internacionales ratificados.

Resultados esperados	Indicadores previstos
R.4.1. La División General de Lucha contra el Crimen Organizado e Interpol del MI, se ha visto fortalecida en los temas de investigación y persecución del delito de ESCNNA.	Proporción de equipos de investigación fortalecidos Nº de investigaciones realizadas

III. ATENCIÓN.

O.E.5. Garantizar la atención integral de víctimas de ESCNNA en todo el territorio nacional, brindando respuestas desde un enfoque intersectorial.

Resultados esperados	Indicadores previstos
R.5.1. La totalidad de los departamentos cuentan con dispositivos[26] de atención a víctimas de ESC.	Nº de servicios de atención a víctimas de ESC discriminado por departamento o área geográfica
R.5.2. El 100% de las situaciones presentadas, (detectadas o denunciadas) son atendidas (con una línea base de 800 atenciones, directas o mediante asesoría técnica y orientaciones[27] a los equipos territoriales en la atención de las situaciones) en el marco de los servicios del sistema INAU (oficiales y conveniados con organizaciones de la sociedad civil).	Nº situaciones atendidas por Programa de Atención de INAU sobre Nº de situaciones presentadas.
R.5.3. Las diferentes sectoriales se encuentran trabajando de forma articulada y eficiente dando respuestas a NNAA en atención y restitución del ejercicio de sus derechos.	Nº de espacios intersectoriales a nivel nacional que cuentan con instrumentos para brindar respuestas a situaciones de ESC.

[25] En adelante, se proponen los objetivos y resultados esperados para el quinquenio 2016-2021.

IV. CREACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE CONOCIMIENTO.

O.E.6. Generar información y conceptualización para profundizar en el conocimiento de la problemática en Uruguay, de manera de orientar críticamente las prácticas de abordaje y fortalecer las políticas públicas

Resultados esperados	Indicadores previstos
R.6.1. Se cuenta con registros de situaciones denunciadas, atendidas y judicializadas de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.	Nº de informes anuales que integra situaciones denunciadas, atendidas y/o judicializadas.
R.6.2. Se concretan por lo menos 3 convenios con organismos de investigación, de protección de DDHH y de cooperación internacional para la generación de conocimiento.	Nº de convenios firmados. Nº de investigaciones realizadas.
R.6.3. Se han sistematizado prácticas exitosas a nivel nacional y regional.	Nº de participaciones en encuentros, seminarios y pasantías e intercambios realizados en el periodo.

V. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNICACIÓN.

O.E.7. Fortalecer al CONAPEES como organismo de articulación interinstitucional asegurando la participación de las instituciones y organismos integrantes e invitados en forma sistemática y proactiva.

Resultados esperados	Indicadores previstos
R.7.1. Participan de manera permanente 10 organismos públicos, 3 internacionales y 3 organizaciones de la sociedad civil.	Nº de organismos públicos que participan en el 90% de las reuniones del Comité. Nº de ONG's representantes de ANONG que participan en el 80% de las reuniones del Comité. Nº de organismos internacionales que participan en el 80% de las reuniones
R.7.2. Participan en forma activa adolescentes en CONAPEES y en la totalidad de los principales eventos para la erradicación de la ESCNNA previstos en el segundo plan nacional.	Nº de adolescentes participantes en 100% de eventos de planificación, seguimiento y evaluación de acciones.

O.E.8. Difundir el plan, sus alcances y los compromisos asumidos por las instituciones y organizaciones integrantes del CONAPEES en los diversos ámbitos

Resultados esperados	Indicadores previstos
R.8.1. En el 100% de los departamentos se han concretado acciones de difusión del II Plan Nacional con presencia de jerarquías locales y medios de comunicación local.	Proporción de departamentos donde se efectuó presentación del Plan con presencia de jerarquías locales. Nº de publicaciones/emisiones en medios de comunicación local del II Plan según departamento.

O.E.9. Articular eficazmente las acciones de ESCNNA en los ámbitos interinstitucionales locales, nacionales y regionales.

Resultados esperados	Indicadores previstos
R.9.1. Haber articulado interinstitucionalmente a nivel local, nacional y regional las estrategias y acciones del II Plan	Participación de CONAPEES, registradas en actas en organismos interinstitucionales como SIPIAV Nº de intercambios regionales efectivizados Nº de instancias interinstitucionales con representación de CONAPEES discriminado por ámbito local, nacional y regional.

VI. MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

O.E.10. Realizar seguimiento del cumplimiento de los objetivos comprometidos y las actividades acordadas.

Resultados esperados	Indicadores previstos
R.10.1. Al cumplirse el II Plan, se han concretado el **95%** de las acciones previstas.	Nº de acciones ejecutadas sobre total de acciones previstas. Informe de origen del financiamiento de cada actividad discriminado por organismo financiador.

[26] Por dispositivo de atención, se entiende el acceso a algún tipo de asistencia ya sea: i) atención directa mediante un servicio multidisciplinario departamental, ii) asistencia mediante personal capacitado referente, o iii) asistencia técnica especializada a operadores sociales.

[27] "Esta orientación implica evaluar la situación, establecer en forma conjunta las estrategias de intervención, realizar el seguimiento de las intervenciones realizadas por los equipos de territorios y acompañar a los referentes territoriales en la atención directa de determinadas situaciones." Informe al Programa de atención a NNA víctimas de explotación sexual comercial y trata con fines de explotación sexual.

Compromisos asumidos: acciones

COMPONENTE 1: PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN

Nº Act.	Actividad prevista	META esperable	Organismo Responsable[28]	Organismos Asociados[29]
1	Efectuar campañas de prevención destinadas al público en general	Al menos 5 campañas efectuadas	INAU	CONAPEES ANONG
2	Efectuar campañas de prevención destinadas a turistas, operadores turísticos y estudiantes de turismo.	Al menos 5 campañas efectuadas destinadas a públicos vinculados al turismo	MINTUR	MI —ANONG
3	Efectuar campañas públicas de prevención promovidas por adolescentes	Al menos 4 campañas efectuadas por adolescentes y jóvenes	MT — INAU - INJU	ANONG - Juventud para Cristo (Programa Claves) - ANEP — MI - Intendencias
4	Efectuar acciones de comunicación incluyendo a las TIC's como medio de difusión y como escenario de situaciones de ESC	Al menos 5 acciones de comunicación.	INAU	ANEP —MI - Intendencias - ANONG
5	Efectuar un mapeo de eventos masivos en territorio nacional y regiones específicas para realizar acciones de sensibilización y prevención de la ESCNNA	2 documentos de mapeo elaborados.	MT -INAU (Regional Oeste)	CONAPEES
6	Efectuar campañas territoriales con identidad local	Al menos 5 campañas con identidad territorial realizadas	INAU (Montevideo Oeste)	Intendencias Departamentales / Redes CONAPEES (Espacios de articulación territorial)
7	Elaborar y difundir un material conceptual acordado para facilitar acciones de sensibilización o capacitación.	Un documento elaborado y difundido.	INAU / CENFORES	
8	Sensibilizar y capacitar a operadores vinculados a infancia en el territorio nacional	6.000 operadores/as vinculados a niñez y adolescencia han sido sensibilizados/as en todo el territorio nacional	INAU / INJU / CENFORES	INAU (Montevideo Oeste-FCS) - ANONG- IIN
9	Efectuar acciones de sensibilización enmarcadas en contextos de emprendimientos económico-productivos.	Al menos 500 personas vinculadas directamente a al menos 5 emprendimientos productivos se sensibilizan en la temática	INAU (Cercanias) - OPP	ANONG Intendencias. Municipios. CONAPEES
10	Sensibilizar a operadores turísticos y estudiantado de servicios turísticos y afines.	Al menos 5.000 personas vinculadas a operadores turísticos y estudiantado sensibilizados	MINTUR	UTU- IIN
11	Realizar encuentros nacionales anuales de intercambio de experiencias, buenas prácticas y socialización de conocimiento (Construyendo Puentes)	Al menos 100 personas en promedio por año, participan de encuentros de intercambio de experiencias a nivel nacional.	INAU	CONAPEES
12	Realizar talleres de sensibilización en ESCNNA dirigidos a estudiantes de cuarto año de magisterio, generando promotoras/es en la temática.	Al menos 1 instancia anual	ANEP	
13	Difundir temática de ESCNNA mediante la incorporación de tópicos concretos en las herramientas comunicacionales del MSP	Al menos 1 instancia anual.	MSP	
14	Incluir la temática de ESCNNA en Programas de participación de adolescentes a nivel nacional	Al menos 2 programas dirigidos a jóvenes incluyen la temática	INAU (PROPIA)- INJU (IMPULSA)	ANONG
15	Concurso de producciones culturales en la temática por estudiantes de enseñanza media.	Curso realizado	ANEP	
16	Participar, como Estado, en cursos internacionales de ESCNNA: curso semi- presencial anual (participa: sistema educativo, salud, policía, operadores sociales)	Al menos 100 operadores/as y funcionariado público capacitados en curso semipresencial especializado en ESCNNA	INAU - IIN	CONAPEES - ANONG

[28] Por "organismo responsable" se entiende aquella institución que se hace cargo de la organización de la acción. En algunas ocasiones puede incluirse el organismo principal y entre paréntesis () una Dirección o área principal que se compromete a manera de dar visibilidad a dicha área.

[29] Por "organismos asociados" se entiende aquellas instituciones públicas, privadas o internacionales que se asocian a la hora de organizar, difundir o financiar la actividad.

17	Participar como Estado en cursos internacionales de ESCNNA orientado a operadores específicos (turísticos, judiciales y policiales)	Al menos se ofrecen 2 cursos internacionales orientados a públicos específicos	INAU	MT - PJ - MI-IIN
18	Promover cursos sobre ESCNNA especialmente diseñados para adolescentes	Al menos se diseñan y ejecutan 2 cursillos para público joven y adolescente	INAU - IIN	ANONG
19	Capacitar periodistas en medios de comunicación y derechos, incluido el tema ESCNNA, en cursos internacionales	No menos de 50 periodistas se capacitan en temas de derechos y ESCNNA	INAU - I IN	MEC-ANONG
20	Capacitar maestros comunitarios sobre ESCNNA	Nº de personas capacitadas	ANEP - CODICEN	IIN
21	Capacitar personal policial en ESCNNA (especialmente en Dirección de Investigaciones, Unidades de Violencia Doméstica y Género y referentes seccionales) en todo el territorio nacional, haciendo énfasis en medidas de protección para ESCNNA	Al menos 1,400 funcionarios policiales son directamente capacitados en ESCNNA	MI	OIM- IIN
22	Incorporar la temática en la formación curricular y extra curricular en la Escuela Nacional de Policía y Centro de Formación del Personal Subalterno	Al menos 3.500 policías se han sensibilizado y capacitado en temas de violencia de género incluyendo temas de ESCNNA mediante formación curricular y extracurricular	MI	CONAPEES
23	Capacitar a docentes del Programa de Educación Sexual	Al menos 300 docentes son capacitados en ESCNNA	ANEP	CONAPEES
24	Generar un curso de especialización en ESCNNA dirigida a docentes de todo el sistema educativo	1 curso de especialización presencial de capacitación dirigida a docentes	ANEP	CONAPEES
25	Incorporar un módulo de ESCNNA a la formación en Educación Sexual Virtual de ANEP dirigida a docentes y referentes de Educación Sexual	1 curso virtual diseñado y puesto en marcha con no menos de 400 personas participando	ANEP	CONAPEES
26	Conformar una red de referentes departamentales de Educación Sexual de ANEP formados en la temática de Explotación Sexual Comercial de Niñas/os y adolescentes	Se conforma una red de referentes de ANEP en la temática en todo el territorio nacional	ANEP	CONAPEES
27	Incluir la temática de ESCNNA en las Capacitaciones a los equipos del primer nivel de atención y de las Puertas de Emergencia de los prestadores integrales de salud.	El 90% de los prestadores integrales participan de acciones de capacitación que incluyen ESCNNA	MSP	CONAPEES UDELAR- IIN -OPS- OIM - UNFPA-
28	Capacitar a los equipos de espacio adolescente, violencia, salud sexual y reproductiva y salud mental desde el abordaje integral de ESCNNA con enfoque de reducción del daño.	Al menos 1 curso de capacitación por año	MSP	INAU
29	Capacitación a Fiscalías analizando la ESCNNA desde la formación de presumario y el auto de procesamiento a la sentencia	Al menos 1 curso de capacitación para funcionariado de Fiscalía.	Fiscalía General de la Nación	CONAPEES
30	Capacitación a los funcionarios de las misiones en el exterior para la prevención y detección de situaciones de ESC de NNA uruguayos en el exterior	El 90% de las misiones al exterior, se capacitan en prevención y detección de ESCNNA	MRREE	CONAPEES
31	Implementar instancias de capacitación a los técnicos del Programa Jóvenes en Red	Al menos 200 operadores que trabajan directamente con jóvenes, se capacitan	INJU-Jóvenes en Red	CONAPEES- IIN
32	Monitorear contenidos de capacitación propuestos por los organismos integrantes de CONAPEES	Se acuerdan contenidos en al menos el 80% de los cursos reportados en el CONAPEES	CONAPEES	ANONG
33	Formar al 90% del personal vinculado al Programa Cercanías en la intervención efectiva y posible en situaciones de ESCNNA	100% de personal dedicado a la supervisión se capacitado. 90% del personal dedicado al trabajo directo sensibilizado	INAU (Cercanías)	CONAPEES
34	Capacitar anualmente a operadores vinculados a NNA en situación de calle.	El 90% de los operadores participan de al menos 3 instancias de capacitación.	INAU (Programa calle)	

Acciones: COMPONENTE 2: PROTECCIÓN

Nº Act	Actividad prevista	META esperable	Organismo Responsable	Organismo Asociados
35	Realizar reuniones con bancadas parlamentarias para incluir en la normativa nacional los aportes sobre ESCNNA	Concretar reuniones con Parlamentarios/as	INAU	CONAPEES -ANONG
36	Realizar seguimiento a las acciones legislativas (especialmente referidas al nuevo código penal u otras modificaciones que pudieran surgir)	Informes de seguimiento realizados	INAU	CONAPEES - ANONG

37	Diseñar y acordar mecanismo de articulación para el Registro de Población Flotante del Decreto 398/013 que implica al Ministerio del Interior y al Ministerio de Turismo	Elaborar 1 informe anual sobre población flotante	MI - MINTUR	CONAPEES
38	Supervisar la implementación, por parte de los operadores turísticos, de las acciones encomendadas en el Decreto 398/013	Elaborar 1 informe anual de acciones de supervisión	MINTUR	MI
39	Construir consensuadamente herramientas para la detección de situaciones de ESCNNA (hoja de ruta interinstitucional)	Elaborado 1 hoja de ruta interinstitucional acordada	CONAPEES	ANEP - MI, MSP -INAU-ANONG
40	Incluir las especificidades en protocolos de atención tales como el de ITS y VIH, abuso sexual, violencia doméstica, interrupción voluntaria del embarazo, con énfasis de derechos de confidencialidad, privacidad y autonomía.	Al menos 3 protocolos salud incluyen ESCNNA en el quinquenio.	MSP	CONAPEES
41	Elaborar una hoja de ruta y capacitar a fiscalizadores para la detección de situaciones de ESCNNA	Diseñado e implementado una hoja de ruta para fiscalizadores para detectar situaciones de ESCNNA	MSP	CONAPEES
42	Definir la figura de referencia para ESCNNA dentro de los servicios diferenciados (por lo menos Violencia, Espacio Adolescente y Salud Mental.)	Al menos 80 personas se designan como "figuras de referencia en ESCNNA" en el ámbito de la salud.	MSP	
43	Generar un protocolo de actuación en relación a la atención de ESCNNA en el sector salud (incluir el seguimiento de la gestión de caso como parte de la restitución del ejercicio de derechos)	1 protocolo de actuación aprobado en el quinquenio	MSP	CONAPEES
44	Diseñar y/o implementar rutas de acción de detección en programas que trabajan con adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad y/o conflicto con la ley (PSIC/GISC/JER)	Al menos 1 hoja de ruta acordada	INJU (Jóvenes en Red)	CONAPEES
45	Diseñar y/o implementar rutas de acción de detección y ruta de atención para situaciones de ESCNNA en educación.	Se acuerda 1 hoja de ruta para la detección y atención de situaciones de ESCNNA en la educación	ANEP	CONAPEES
46	Construir guía para las buenas prácticas de protección de NNA en los procedimientos de denuncia e investigación	1 Guía de buenas prácticas para procedimiento aprobada	MI	CONAPEES
47	Elaborar un protocolo para la protección a víctimas, familiares y denunciantes en el Ministerio del Interior	1 documento elaborado	MI	OIM - CONAPEES
48	Diseñar y difundir protocolos internos de identificación, investigación, denuncia y sanción administrativa y penal de casos de explotación o facilitación para las instituciones públicas.	Al menos 3 organismos cuentan con protocolos internos contra la ESCNNA	MI - INAU FISCALIA	CONAPEES
49	Protocolo de actuación en violencia basada en género que incluye ESCNNA	Elaborado 1 protocolo de actuación en violencia basado en género que incluye ESCNNA para fiscalía	Fiscalía General de la Nación	CONAPEES
50	Difundir el *Protocolo de Actuación para la detección de situaciones de trata de personas* (que incluye ESCNNA) para personal de las misiones en el exterior	El 100% de las misiones en el exterior cuentan con protocolo de detección	MRREE	
51	Fortalecer equipo especializado en trata, tráfico y explotación sexual de NNA de Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e Interpol y Direcciones de Investigación de Jefaturas.	100% de cobertura nacional de equipos técnicos se han fortalecido	MI	CONAPEES
52	Adecuación del modelo de atención existente para el abordaje de situaciones de ESCNNA para localidades rurales o alejadas así como desde programas de intervención familiar.	Realizadas 3 instancias de intercambio.	INAU (Cercanías)	CONAPEES
53	Incluir la temática de autoprotección ante situaciones de ESC como contenido educativo de NNA en situación de calle.	El 100% de las acciones de capacitación diseñadas para NNA en situación de calle incluyen ESC.	INAU (Programa Calle)	

Acciones: COMPONENTE 3: ATENCIÓN Y RESTITUCIÓN DEL EJERCICIO DE DERECHOS

Nº Act	Actividad prevista	META esperable	Organismo Responsable	Organismo Asociados
54	Se realizarán llamados a referentes de violencia en género y generaciones en todos los CED del territorio.	Se crearon 21 cargos de referentes en violencia de género y generaciones vinculados a los CED del territorio.	INAU	ANONG
55	Crear dispositivos territoriales[30]	Se han creado 5 dispositivos territoriales	INAU	ANONG

56	Mantener y fortalecer los dispositivos especializados de atención directa.	Se mantienen en funcionamiento los 2 equipos itinerantes, el equipo de Montevideo (Travesía) y el equipo de Paysandú. .	INAU	ANONG
57	Atención especializada por parte de referentes en violencia basada en género y generaciones	1 dispositivo de atención puesto en marcha	INJU	INAU
58	Articular casos concretos en forma efectiva para resolver situaciones de ESC de NNA uruguayos residentes en el exterior	El 100% de los casos de residentes en el exterior que son denunciados, se efectiviza algún tipo de atención.	MRREE	MI
59	Vehiculizar articulación permanente con equipos especializados para la intervención en situaciones de explotación sexual comercial.	La totalidad de las situaciones detectadas son informadas al Programa de atención de INAU.	INAU (Cercanías, calle)	ANONG

[30]

Acciones: COMPONENTE 4: CREACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE CONOCIMIENTO

Nº Act.	Actividad prevista	META esperable	Organismo Responsable	Organismo Asociados
60	Efectuar talleres teórico-prácticos que permitan acordar conceptualmente al interior del CONAPEES los principales ejes de problema de la ESCNNA.	Al menos se realizan 5 talleres de trabajo teórico prácticos al interior de CONAPEES	CONAPEES	ANONG
61	Sistematizar e informar al CONAPEES los casos detectados en los sistemas: salud, educación, seguridad, justicia y protección.	Se cuenta con un registro de casos detectados.	MSP — ANEP - INAU - M. Interior - MRREE	ANONG
62	Sistematizar casos con presencia en medios de prensa.	Al menos 3 informes de sistematización con tratamiento en prensa elaborados	INAU	CONAPEES
63	Difundir informes de casos con presencia en medios de prensa.	Se difunden informes con participación de la prensa en 3 lugares del país.	INAU	CONAPEES
64	Desarrollar una investigación sobre modalidades de ESCNNA vinculadas a modelos de desarrollo y los mecanismos de prevención.	Al menos 1 investigación de modalidades de ESCNNA vinculadas a modelos de desarrollo	INAU	CONAPEES
65	Desarrollar la Vigilancia Epidemiológica de los casos de ESCNNA	Ordenanza aprobada. Información sistematizada de casos atendidos en el quinquenio	MSP	
66	Memoria anual de la sistematización de las practicas (atención directa) de Programas específicos para adolescentes y jóvenes.	Al menos 1 memoria anual que incluye sistematización de prácticas	INJU/MIDES	
67	Realizar diagnóstico de prevalencia sobre ESCNNA.	Al menos 1 diagnóstico de prevalencia en ESCNNA	INAU	CONAPEES
68	Conocer, sistematizar las nuevas modalidades de explotación a través de las TIC's y los mecanismos de prevención	Al menos 1 informe de modalidades de ESCNNA en TIC's.	MI	CONAPEES
69	Difundir las nuevas modalidades de explotación a través de las TIC's y los mecanismos de prevención y la promoción de una ciudadanía digital responsable	Se difunde en al menos 3 diferentes instancias y/o medios.	MI- CONAPEES	IIN
70	Participar, como Estado, de encuentros de intercambios de buenas prácticas para el abordaje de la ESCNNA a nivel regional	Al menos se participa en 5 encuentros regionales sobre ESCNNA	INAU - IIN	
71	Sistematizar buenas prácticas de prevención y protección de ESCNNA a nivel nacional y/o regional.	Al menos 2 informes de buenas prácticas a nivel nacional y/o regional	INAU - MSP	
72	Analizar la problemática específica de las situaciones de ESCNNA vinculadas a territorios rurales o con mayores grados de aislamiento y proponer recomendaciones para la intervención concreta.	1 documento acordado	(INAU Cercanías)	CONAPEES — ANONG
73	Caracterizar las situaciones concretas detectadas por los equipos territoriales de atención familiar.	1 documento anual	INAU (Cercanías)	CONAPEES
74	Proponer investigación que incluya el perfil de NNA (especialmente adolescentes varones y trans) en situación de vulnerabilidad de calle extrema ante la ESC.	1 investigación	INAU (Programa Calle)	CONAPEES

[30] Comenzando el primer año por los departamentos de Rivera y Maldonado.

Acciones: COMPONENTE 5: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNICACIÓN

Nº Act.	Actividad prevista	META esperable	Organismo Responsable	Organismos Asociados
75	Contar con secretaría técnica / equipo técnico permanente	Al menos un equipo de 2 personas conforman la secretaria técnica de CONAPEES	INAU	
76	Efectuar reuniones periódicas del Comité	Al menos se realiza 1 reunión mensual del CONAPEES, con participación de no menos del 80% de los convocados.	INAU	INJU - MINTUR - MI - MSP - ANEP- IIN - OIM - Fiscalía ANONG
77	Integrar en carácter de invitados al CONAPEES organismos de interés	Se integran en forma permanente al menos 2 organismos invitados.	CONAPEES	
78	Registrar y comunicar resoluciones tomadas en el CONAPEES	Se ha comunicado las actas del 100% de las reuniones ejecutadas	INAU	
79	Diseñar el Plan de comunicación del II Plan para la erradicación de la ESCNNA	1 Plan de comunicación elaborado	INAU	CONAPEES
80	Desarrollar el Plan de comunicación del II Plan para la erradicación de la ESCNNA	1 Plan de comunicación implementado y evaluado anualmente.	INAU	CONAPEES
81	Difundir actividades de interés del CONAPEES y de los organismos que lo integran	Se difunden actividades en forma permanente.	INAU	CONAPEES - ANONG
82	Realizar eventos de presentación del Plan.	Al menos 3 eventos de presentación.	INAU	CONAPEES
83	Diseño y difusión de materiales con información de los avances del Plan.	Un material por año.	INAU	CONAPEES - ANONG
84	Efectuar acciones de difusión y concientización en el marco del Día Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de NNA (07/12)	Anualmente se realiza acto de Día Nacional contra la ESCNNA, con reporte de seguimiento del II Plan	INAU	CONAPEES - ANONG
85	Participar activamente desde el CONAPEES en instancias interinstitucionales nacionales (Mesa de trata y SIPIAV) y locales (Montevideo oeste)	Al menos CONAPEES participa de 3 instancias de articulación interinstitucional	CONAPEES	
86	Participar en reuniones permanentes de acuerdos de trabajo en sector turismo en ámbitos nacionales y departamentales (con autoridades públicas y representantes privados) y regionales (Grupo de Acción Regional de las Américas)	Al menos se participa en 6 reuniones virtuales o presenciales con grupo GARA	MINTUR	MI
87	Participar en los Comités de Frontera (Artigas-Cuaraí, Rivera-Livramento, Yaguarón-Río Branco, Chuy-Chui, Litoral Argentina) cuando los temas sean pertinentes en la materia de ESCNNA	Se participa en no menos de 5 comités binacionales	MRREE	
88	Mapeo de instancias interinstitucionales a nivel territorial que trabajan en temas de ESCNNA o son permeables a incluirlo en sus agendas	1 informe que incluye mapeo de instancias interinstitucionales	INAU	CONAPEES - ANONG
89	Efectuar reuniones de articulación en todo el territorio nacional para efectuar acuerdos que permitan potenciar la participación de CONAPEES en espacios interinstitucionales.	Lograr al menos 5 acuerdos nuevos interinstitucionales en espacios de articulación interinstitucional	INAU	CONAPEES
90	Promover la participación de los servicios de salud en los espacios de atención especializada intersectoriales a nivel territorial	Representantes de salud participan en al menos 3 espacios de atención intersectorial	MSP - JUNASA - JUDESA	
91	Efectuar actividades de seguimiento de acciones con adolescentes que permitan su participación activa	Se efectúan al menos 2 reuniones anuales con adolescentes para seguimiento de acciones del II Plan	INAU	INJU — ANONG
92	Continuar con incorporación de la temática de ESCNNA en el Plan Operativo Anual (POA) de cada Centro de Referencia Local de la Regional Oeste del INAU.	Planificaciones anuales de los equipos incorporan acciones especificas sobre la temática de ESCNNA	INAU (Regional Montevideo Oeste)	
93	Integrar la tematica a través de las planificaciones de los distintos proyectos que trabajan con NNA en situación de calle.	Al menos 5 Planes anuales incluyen la temática ESCNNA.	INAU (Programa Calle)	

Acciones: COMPONENTE 6: MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Nº Act	Actividad prevista	META esperable	Organismo Responsable	Organismos Asociados
94	Diseñar sistema de monitoreo acordado entre integrantes del CONAPEES.	1 sistema de monitoreo acordado y en funcionamiento	INAU	CONAPEES
95	Implementar el sistema de monitoreo	Al menos 2 reportes anuales elaborados	CONAPEES	
96	Informar anualmente a las autoridades los avances del II Plan (técnico y financiero) según formato acordado	informes anuales conjuntos	CONAPEES	
97	Efectuar evaluación intermedia participativa del II Plan	1 evaluación intermedia realizada al 2018	INAU	CONAPEES

98	Ajustar II Plan según resultados de la evaluación	1 documento de ajuste de II Plan según resultado de evaluación	CONAPEES	
99	Elaborar una línea de base que sirva para comparar el punto de partida del I Plan	1 documento de línea de base al 2016 elaborado	CONAPEES	
100	Evaluación externa final del II Plan con carácter participativa	1 documento de evaluación	INAU	CONAPEES

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ANEP — Administración Nacional de Educación Pública
ANONG —Asociación Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil
CAC - Consejo Asesor Consultivo (de Niñez y adolescencia al Directorio de INAU)
CDN — Código de la Niñez y la Adolescencia
CODICEN — Consejo Directivo Central
CONAPEES — Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual
ESC — Explotación Sexual Comercial
ESCNNA - Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes
FCS — Facultad de Ciencias Sociales
INAU — Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay
INJU — Instituto Nacional de la Juventud
IIN — Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes
JUNASA — Junta Nacional de Salud
JUDESA —Junta Departamental de Salud
MIDES— Ministerio de Desarrollo Social
MINTUR — Ministerio de Turismo
MSP — Ministerio de Salud Pública
MI — Ministerio del Interior
NNA— Niñas, Niños y Adolescentes
OIM — Organización Internacional para las Migraciones
ONG's — Organizaciones de la Sociedad Civil
OPS —Oficina Panamericana de la Salud
SAI — Servicios y Acciones para la Infancia
UDELAR — Universidad de la República
UNICEF— Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UTU- Universidad del Trabajo del Uruguay

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Declaración de Estocolmo (1996). *Declaración de la reunión realizada en Estocolmo con motivo del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños.*

INAU (2014) *Modelo de atención de INAU, para situaciones de explotación sexual comercial infantil y trata de niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual.* Uruguay.

ECPAT (2006) *Informe Global de Monitoreo de las Acciones — Uruguay.*

Gurises Unidos (2015). *Explotación sexual comercial hacia niños, niñas y adolescentes en Uruguay. Dimensión, características y propuestas de intervención.* Uruguay.

López, A y otros. *Reproducción Biológica y Social de la población Uruguaya. UNFPA,* Uruguay.

Purtscher, L; Beramendi, M; Farías, C; Fernández, G; Guidobono, N; Palo, R; Prego, C; Rodríguez, D. (2014) *Un secreto a voces.* INAU, Uruguay.

Rostagnol, S y otros. (2011) *Consumidores de Sexo. Un estudio sobre masculinidad y explotación sexual comercial en Montevideo y área metropolitana.*

ANEXOS

Anexo 1: Decreto 385/004

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO 385/004

27/10/04 - CREACIÓN DEL COMITÉ NACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL Y NO COMERCIAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

VISTO: la urgente necesidad de implementar acciones concretas en el combate a la explotación sexual de la niñez y la adolescencia en todas sus formas, sean estas, prostitución, pornografía, tráfico de niños con fines de explotación sexual, turismo sexual y cualquier otra modalidad de violencia sexual tanto comercial como no comercial;

RESULTANDO: **I)** Que a partir del Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de la Niñez y la Adolescencia, realizado en Estocolmo, Suecia, en 1996, comenzaron a instrumentarse y coordinarse en el Uruguay, diversas medidas específicas de protección a la niñez víctima de este grave problema, así como a combatir a las organizaciones delictivas que lucran esta forma cruel de explotación de niños, niñas y adolescentes;

II) que a partir del Congreso Gubernamental Regional sobre Explotación Sexual Infantil, llevado a cabo en Montevideo, Uruguay, en 2001, el Gobierno de la República, a través de la Presidencia del ex-Instituto Nacional del Menor, asumió el denominado Compromiso de Montevideo, por el cual se ratifican las metas de Estocolmo y se propone la instrumentación de un Plan Nacional de Acción para atender este problema;

III) que el Gobierno del Uruguay, representado por el Presidente del actual Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (ex INAME), concurrió al Segundo Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de la Niñez y la Adolescencia, realizado en Yokohama, Japón en 2001, y presentó como delegado de la región de América Latina y el Caribe el documento denominado "Compromiso de Montevideo";

IV) que a partir del mes de abril de 2002, el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay ha convocado y liderado un proceso de planificación de acciones en esta área, en conjunto con organizaciones del Estado y de la Sociedad Civil, así como con Organismos Internacionales que operan en el Uruguay;

V) que, como resultado de dos años de labores, se considera necesario dar un carácter institucional al Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y No Comercial de la Niñez y la Adolescencia;

CONSIDERANDO: **I)** que el artículo 7 de la Constitución Nacional asegura el derecho de todos los habitantes de la República a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad, trabajo y propiedad, en tanto el artículo 41 establece que la ley dispondrá las medidas necesarias para que la infancia y juventud sean protegidas contra el abandono corporal, intelectual o moral de sus padres o tutores, así como contra la explotación y el abuso;

II) que el 28 de setiembre de 1990 el Gobierno de Uruguay ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989;

III) que la Convención sobre los Derechos del Niño expresa en su artículo 34 que los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;

b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;

c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos:

IV) que el 7 de setiembre de 2000 el Uruguay se convirtió en uno de los Estados signatarios del Protocolo Facultativo de la Convención

sobre los Derechos del Niño sobre la Venta de Niños, Prostitución Infantil y Pornografía Infantil y que el 3 de julio de 2003 procedió a su ratificación;

V) que el 3 de agosto de 2001, el Estado uruguayo ratificó el Convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, instrumento que considera a la explotación sexual infantil como una de sus categorías;

VI) que el Estado uruguayo, en sus esfuerzos por prevenir y erradicar la explotación sexual comercial y no comercial de la niñez y la adolescencia, ha considerado necesario elaborar y establecer una Política Pública y un Plan Nacional de Acción en la materia que integre las disposiciones de la legislación vigente y de los compromisos asumidos a nivel internacional, con un enfoque intersectorial, interdisciplinario, de derechos humanos y de género;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Créase con carácter permanente el Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y No Comercial de la Niñez y la Adolescencia, el que funcionará en la órbita del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.

ARTÍCULO 2.- El Comité estará integrado por:

Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, quien lo presidirá:

Ministerio de Educación y Cultura (incluyendo representación del Ministerio Público y Fiscal)

Ministerio de Salud Pública

Ministerio del Interior

Ministerio de Turismo

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Cada uno de estos Organismos estará representado por un titular y su respectivo alterno.

El Comité podrá solicitar a la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales (ANONG) la designación de tres (3) Organizaciones no Gubernamentales (ONGs) de reconocida actuación, las que, elegidas por consenso entre las propias organizaciones, se integrarán al Comité representadas por un titular y su respectivo alterno. El Comité podrá solicitar la representación de la Administración Nacional de la Educación Pública (incluyendo sus organismos desconcentrados), los que una vez designados pasarán a integrar el Comité con un titular y su respectivo alterno. Asimismo podrá invitar a sesiones extraordinarias consultivas a las organizaciones privadas de promoción y atención a la niñez y adolescencia.

El Comité tendrá como asesor permanente a un representante del Instituto Interamericano del Niño (IIN) y uno del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Los miembros del Comité Nacional desempeñarán sus funciones ad honorem.

ARTÍCULO 3.- Las funciones del Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y No Comercial de la Niñez y la Adolescencia, serán las siguientes:

a) Constituir un órgano colegiado intersectorial con capacidad para planificar y proponer una política de carácter público y de diseño focalizado en el área de la explotación sexual de la niñez y la adolescencia.

b) Elaborar y proponer el Plan. Nacional de Acción para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial y no comercial de la niñez y la adolescencia para un período no menor a 5 años.

c) Fortalecer la coordinación y concertación entre las instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales relacionadas con la infancia, a efectos de definir alternativas y estrategias que prevengan las situaciones que favorecen la explotación sexual y que aborde de manera integral la recuperación y rehabilitación de las víctimas con adecuadas intervenciones sociales y de administración de justicia.

d) Generar instancias descentralizadas de actuación a nivel departamental y local, fomentando el compromiso y la participación ciudadana con los objetivos propuestos.

e) Evaluar el proceso de instrumentación de la política pública y el Plan Nacional de Acción.

f) Gestionar y disponer de recursos para el gerenciamiento descentralizado de las prestaciones que brinde el Plan en sus programas y componentes, actuando en coordinación y bajo el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

g) Negociar y disponer de recursos provenientes de los organismos internacionales de cooperación.

h) Supervisar las acciones tendientes al cumplimiento del Plan Nacional de Acción para el período y en los lugares en que el mismo se defina.

ARTÍCULO 4.- El Comité se reunirá ordinariamente en forma quincenal y extraordinariamente las veces que lo considere oportuno, a convocatoria de la Presidencia. Será competencia del Comité Nacional redactar su reglamento interno de funcionamiento.

ARTÍCULO 5.- El Comité tendrá una Secretaría Administrativa que estará a cargo del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese, publíquese, etc.-

Anexo II: Ley 17.815

Ley Nº 17.815

VIOLENCIA SEXUAL COMERCIAL O NO COMERCIAL COMETIDA CONTRA NIÑOS, ADOLESCENTES O INCAPACES

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º. (Fabricación o producción de material pornográfico con utilización de personas menores de edad o incapaces).- El que de cualquier forma fabricare o produjere material pornográfico utilizando a personas menores de edad o personas mayores de edad incapaces, o utilizare su imagen, será castigado con pena de veinticuatro meses de prisión a seis años de penitenciaría.

Artículo 2º. (Comercio y difusión de material pornográfico en que aparezca la imagen u otra forma de representación de personas menores de edad o personas incapaces).- El que comerciare, difundiere, exhibiere, almacenare con fines de distribución, importare, exportare, distribuyere u ofertare material pornográfico en el que aparezca la imagen o cualquier otra forma de representación de una persona menor de edad o persona incapaz, será castigado con pena de doce meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.

Artículo 3º. (Facilitamiento de la comercialización y difusión de material pornográfico con la imagen u otra representación de una o más personas menores de edad o incapaces).- El que de cualquier modo facilitare, en beneficio propio o ajeno, la comercialización, difusión, exhibición, importación, exportación, distribución, oferta, almacenamiento o adquisición de material pornográfico que contenga

la imagen o cualquier otra forma de representación de una o más personas menores de edad o incapaces será castigado con pena de seis meses de prisión a dos años de penitenciaría. A los efectos del presente artículo y de los anteriores, se entiende que es producto o material pornográfico todo aquel que por cualquier medio contenga la imagen u otra forma de representación de personas menores de edad o incapaces dedicadas a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o la imagen o representación de sus partes genitales, con fines primordialmente sexuales. (Ley Nº 17.559, de 27 de setiembre de 2002, Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía).

Artículo 4º. (Retribución o promesa de retribución a personas menores de edad o incapaces para que ejecuten actos sexuales o eróticos de cualquier tipo).- El que pagare o prometiere pagar o dar a cambio una ventaja económica o de otra naturaleza a persona menor de edad o incapaz de cualquier sexo, para que ejecute actos sexuales o eróticos de cualquier tipo, será castigado con pena de dos a doce años de penitenciaría.

Artículo 5º. (Contribución a la explotación sexual de personas menores de edad o incapaces).- El que de cualquier modo contribuyere a la prostitución, explotación o servidumbre sexual de personas menores de edad o incapaces, será castigado con pena de dos a doce años de penitenciaría.

La pena será elevada de un tercio a la mitad si se produjere con abuso de las relaciones domésticas o de la autoridad o jerarquía, pública o privada, o la condición de funcionario policial del agente.

Artículo 6º. (Tráfico de personas menores de edad o incapaces).- El que de cualquier modo favorezca o facilite la entrada o salida del país de personas menores de edad o incapaces, para ser prostituidas o explotadas sexualmente, será castigado con pena de dos a doce años de penitenciaría.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de agosto de 2004.

ALEJANDRO ATCHUGARRY,
Presidente.
Mario Farachio,
Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 6 de setiembre de 2004.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE.
DANIEL BORRELLI.
DIDIER OPERTTI.
ISAAC ALFIE.
LEONARDO GUZMÁN.

Anexo III Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, al Informe País 2015[31]

"33. El Comité considera preocupante la prevalencia de la explotación y los abusos sexuales de los niños, en particular en el hogar, y el hecho de que el Estado parte no adopte medidas eficaces para prevenirlos y combatirlos. El Comité lamenta que los casos de explotación y abusos sexuales no se investiguen eficazmente y no se enjuicie a los autores. Además, los servicios de apoyo psicosocial, recuperación y reintegración no están disponibles por igual en todo el país. Al Comité le inquieta asimismo la estigmatización de los niños víctimas de esos delitos.

34. El Comité recomienda al Estado parte que: a) Garantice vías de denuncia accesibles, confidenciales, adaptadas a los niños y eficaces para los casos de explotación y abusos sexuales, entre otras cosas ampliando los mecanismos existentes para la denuncia obligatoria de esos casos; b) Adopte las medidas adecuadas para investigar de manera eficaz todos los casos de explotación y abusos sexuales de niños, y enjuicie a los autores de tales delitos; c) Elabore políticas y programas nacionales para la prevención, recuperación y reintegración de los niños víctimas de explotación y abusos sexuales; d) Lleve a cabo actividades de sensibilización entre los grupos de profesionales que trabajan para y con los niños, en particular los docentes, los agentes del orden, el personal de la salud, los trabajadores sociales, el personal de las instituciones de atención a la infancia y el público en general, con el objetivo de combatir la estigmatización de las víctimas de explotación y abusos sexuales."

[31] Informe del Comité de los Derechos del Niño —ONU MARZO 2015."Observaciones finales sobre los informes periódicos tercero a quinto combinados del Uruguay". Recomendaciones de Naciones Unidas a Uruguay como Estado Parte.

Anexo IV: Organismos entrevistados

Entrevistas realizadas

Organismo	Participantes
Integrantes del CONAPEES	
M. Salud Pública	Asesora de subsecretaría de MSP, integrante de comisión de ESCNNA (3 personas)
M. Educación y Cultura	Director de Educación, Área Educación y Derechos Humanos (1 persona)
M. Interior	Director General de Secretaría, Directora de División de Género, integrante del CONAPEES (3 personas)
ANONG	Integrantes de Directiva, representantes participantes de CONAPEES (5 personas)
INAU Programa de Atención	Director Programa, Directora Proyecto Atención (2 personas)
M. Turismo	Director Nacional de Turismo, integrante de área Prevención de ESCNNA (3 personas)
UNICEF	Oficial de Planificación y Monitoreo (1 persona)
OIM	Encargada de Oficina en Uruguay (1 persona)
IIN	Director General de IIN (1 persona)
ANEP	Director de Programa de Educación Sexual, Integrante de la Comisión de Educación Sexual de Secundaria. (2 personas)
UTU	Consejo de Directores (10 personas)
Convocados a participar del CONAPEES	
Mides — Inju	Dirección de INJU y Unidad de Articulación y Estudios de Juventud (2 personas)
Consejo Asesor INAU — CAC	Adolescentes representantes e integrantes adultos de propia. (3 personas)
Fiscalía	Fiscal de Corte de la Nación (1 persona)

Anexo V: Participantes de Taller I

Nombre	organismo
DAMIAN RODRIGUEZ	INJU-MIDES
SERGIO PEREIRA	INAU - PROGRAMA DE ATENCIÓN
TANIA ZINA	INAU - PROYECTO TRAVESÍAS
YANINE BENITEZ VILLAR	CES. EDUCACION SECUNDARIA
FABIANA CONDON	ANONG - ASOC. CIVIL EL PASO
CRISTINA PREGO	ANONG - ASOC. CIVIL EL PASO
CLIDE LACASA	ANONG - PROGRAMA ARCO IRIS

APRIL SARET	PROPIA-CARMELO - Consejo Asesor
FABIANA BARTABURU	PROPIA-INAU
BEATRIZ AQUINO	PROPIA-INAU
ADRIANA UMPIERREZ	FISCALIA DE CORTE
IGNACIO MONTEDEOCAR	FISCALIA DE CORTE
GILBERTO RODRIGUEZ	FISCALIA DE CORTE
FERNANDA BLANCO	MEC
ANDREA FABBIANI	MSP
YENY HORTONEDA	MSP
TERESITA LIAVATA	MT
ALEJANDRA DI PIERRO	INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO
MARIA LAURA MUJICA	OIM
LUIS PURTSCHER	CONAPEES
CECILIA FARÍAS	COMUNICACIÓN CONAPEES
FERNANDA CASALLA	SECRETARIA CONAPEES
GUSTAVO FERNANDEZ	EQUIPO FACILITADOR CONAPEES
ROSSANA PALO	EQUIPO FACILITADOR CONAPEES
NATALIA BOUVIER	EQUIPO FACILITADOR CONAPEES
NATALIA GUIDOBONO	EQUIPO FACILITADOR CONAPEES

Anexo VI: Participantes de Taller II

NOMBRE	INSTITUCION
ALICIA GHIONE CORE	FISCALÍA DE CORTE
ANDREA DÍAZ	MINISTERIO DEL INTERIOR
RICHARD GUTIERREZ	MINISTERIO DEL INTERIOR
LUIS CESARI	ONG -JUVENTUD PARA CRISTO
VERÓNICA GALIZIA	INJU -JÓVENES EN RED
FABIANA CONDON	ONG - EL PASO
SERGIO PEREIRA	INAU - PROGRAMA ATENCIÓN
RODRIGO B. PÉREZ	OIM
BEATRIZ AGUINO	PROPIA -ACOMPAÑANTE JÓVENES
APRIL SARET	PROPIA - INAU
RAMÓN RODRÍGUEZ	PROPIA-INAU
TERESITA LLAVATA	MINISTERIO DE TURISMO
INGRID GABRIELZYK	MSP
ALEJANDRA DI PIERRO	IIN - OEA
YANINNE BENÍTEZ	SECUANDARIA- ANEP
ALEJANDRA SARAVIA	UNICEF
LUIS PURTSCHER	PRESIDENTE CONAPEES
NATALIA GUIDOBONO	EQUIPO CONAPEES
ROSSANA PALO	EQUIPO CONAPEES
GUSTAVO FERÁNDEZ	EQUIPO CONAPEES
CECILIA FARÍAS	EQUIPO CONAPEES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
2

Resolución S/n

Declárase la caducidad del título minero Permiso de Prospección, otorgado a DALVAN S.A., para la búsqueda de oro, en la 6ª Sección Catastral del departamento de Rivera.

(569)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 7 de Marzo de 2017

VISTO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE) promueve la declaración de caducidad del título minero Permiso de Prospección de oro, otorgado a DALVAN S.A.;

RESULTANDO: I) que el mencionado título fue otorgado por el plazo de 24 meses contados a partir del 22 de diciembre de 2010, por Resolución Nº 413/10 del 8 de diciembre de 2010, afectando en un área total de 127 hás 1419 m², los predios padrones Nº 1535 (p), 2544, 5260 (p), 6928 y 6929 (p), correspondientes a la 6ª Sección Catastral del departamento de Rivera;

II) que por Resolución Nº 193/13, de fecha 24 de julio de 2013, se otorgó a DALVAN S.A. ampliación de área del Permiso de Prospección en 63 hás. 2906 m²;

III) que por la misma resolución, se concedió a DALVAN S.A. prórroga del Permiso de Prospección por un plazo de 12 meses contados a partir del 23 de diciembre de 2012, sobre una superficie de 190 hás. 4325 m².

CONSIDERANDO: I) que con fecha 20 de noviembre de 2013 la empresa DALVAN S.A. solicita segunda prórroga del "Permiso de Prospección" en un área de 141 hás. 8096 m², y expresa que, de otorgarse, corresponde liberar un área total de 48 hás 6229 m²;

II) que con fecha 13 de agosto de 2014 la Unidad de Evaluación Control y Gestión de Proyectos Mineros expresa que la empresa no ha levantado las observaciones formuladas, por lo que División Minería resuelve notificar de dicho informe a la empresa y otorgar un plazo de diez días, en los términos de los artículos 75, siguientes y concordantes del Decreto 500/991, bajo apercibimiento de no hacer lugar a la segunda prórroga solicitada;

III) que el interesado fue notificado con fecha 13 de enero de 2015 por Cedulón Nº 1993/2014;

IV) que la empresa no se presentó a levantar las observaciones por lo que con fecha 20 de abril de 2015 se resolvió no hacer lugar a la solicitud de segunda prórroga del Permiso de Prospección realizada por DALVAN S.A, notificándose que se procederá a declarar la caducidad por vencimiento del plazo, correspondiendo se presente el informe final con plazo de 10 días (Cedulón 1864/2015);

V) que en consideración a dictamen de la Asesoría Jurídica de fecha 15 de diciembre de 2015, por resolución de fecha 15 de febrero de 2016 se modificó el Visto y el Numeral primero de la Resolución Nº 413/10 de fecha 8 de diciembre de 2010, donde dice padrón 6928, debe decir 6928 p. ubicado en la 6ª sección catastral del departamento de Rivera;

VI) que de lo que viene de verse, ha vencido el plazo de validez del título y se ha producido la caducidad del mismo;

VII) que la Asesoría Jurídica informa que, en conclusión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21, ordinal I) Literal a) del Código de Minería, se ha producido la caducidad por vencimiento del plazo de validez del título minero "Permiso de Prospección" otorgado a DALVAN SA, por resolución Nº 413/10, de fecha 8 de diciembre de 2010, por el plazo de 24 meses a partir del 23 de diciembre de 2010, para le búsqueda de oro, en predios ubicados en la 6 ª Sección Catastral del departamento de Rivera, prorrogado por Resolución Nº 192/13, de fecha 24 de julio de 2013, por 12 meses y ampliado su área en 63 hás. 2906 m ², por lo que correspondería la declaratoria de la caducidad a los efectos del Registro;

VIII) que en virtud de lo expuesto, procede actuar de acuerdo a lo informado por las Unidades intervinientes;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección, otorgado a DALVAN S.A., por Resolución Nº 413/10 de fecha 8 de diciembre de 2010, por el plazo de 24 meses a partir del 23 de diciembre de 2010, para la búsqueda de oro, afectando los predios padrones Nº 1535 (p), 2544, 5260 (p), 6928 (p) y 6929 (p), ubicados en la 6ª Sección Catastral del departamento de Rivera, prorrogado por Resolución Nº 192/13, de fecha 24 de julio de 2013, por 12 meses y ampliando su área en 63 hás. 2906 m², quedando afectado un área total de 190 hás 4325m².

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
CAROLINA COSSE.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD

3

Resolución 15/017

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(566)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 03 de marzo de 2017

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo analizadas las imágenes correspondientes, constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

I) Que los equipos que detectaron las infracciones de tránsito cuentan con la certificación vigente del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.

II) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la
siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
SAL 6272	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO 3545	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.
Artículo 3º.- Comuníquese.
Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.



4

Resolución 16/017

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(567)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 09 de marzo de 2017

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo analizadas las imágenes correspondientes, constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

I) Que los equipos que detectaron las infracciones de tránsito cuentan con la certificación vigente del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.

II) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAA 9579	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 9087	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 6285	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 7225	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 6449	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 7350	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 9764	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 2600	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 3645	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 6796	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 8410	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 3908	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 4168	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 9031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 2397	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 5842	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 4855	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 6970	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 4349	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 7649	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 4899	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 1193	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 1362	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 4341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 5973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 7584	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8758	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

AAH 2634	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 2634	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 3137	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 3789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 1610	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 1730	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 2946	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3034	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 3612	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 3902	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 4914	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8684	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 9051	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 9648	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAIV 5143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1064	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 1707	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 2021	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 2816	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 2870	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 4726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6315	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 7615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 8397	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 8866	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2123	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 2362	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2436	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5181	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 5670	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 6485	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 1669	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 1806	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL 2331	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2476	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 1848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 5745	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 6538	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9609	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 1402	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2153	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2243	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 2532	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 3742	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3939	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4120	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5379	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5728	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 7387	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7521	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8472	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9205	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 4528	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1213	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 2240	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 2605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2948	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 3288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3808	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4410	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6345	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8137	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5803	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1118	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 1518	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 3538	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3818	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6928	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAX 4443	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APU 651	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQN 466	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQO 917	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQU 396	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARN 378	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARS 697	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARS 697	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARW 836	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARZ 302	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASA 614	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASC 890	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASD 501	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASH 471	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASK 681	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASL 339	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASO 924	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASY 783	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASY 870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASY 870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATH 603	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATI 734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 2592	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 3008	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 7068	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 7068	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATQ 416	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATS 619	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATZ 115	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUA 648	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUB 797	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUG 420	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUH 333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUL 134	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUM 243	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUS 357	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUU 919	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUX 016	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUX 991	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUX 991	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUX 528	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUY 470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 150	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 183	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 857	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 3943	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 5914	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6361	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7827	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 7897	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8012	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 8504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 9064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 9064	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

AVH 9660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 103037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 104708	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 113825	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 133324	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 138603	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 141865	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 142764	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 143028	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 146157	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 146228	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 206125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 209608	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 302736	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 503323	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 511724	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 525517	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 531530	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 534922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 537685	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 538210	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 540743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 543874	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 544712	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 547447	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 547802	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 549765	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550011	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550257	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553002	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 553341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553529	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553835	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 554657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556349	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 557154	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 558273	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 560064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560896	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561186	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561283	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 562059	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562500	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564207	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 564253	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 56589	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565959	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567530	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 567703	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568632	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571749	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572460	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573700	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573896	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 575362	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576905	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578630	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579977	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580774	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58161	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 582529	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584585	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585018	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58555	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 586127	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586650	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586715	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586775	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587018	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58895	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59085	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 705341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 705739	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 706484	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 707046	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 709750	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 709775	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 711261	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 711893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 713906	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 804608	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805069	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 805104	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 805387	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCH 711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCH 711	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BCX 516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDL 056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDX 339	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEA 787	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEA 828	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAB 1431	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 6065	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCA 8356	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 8473	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 1268	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 1489	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCB 8390	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCE 383	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA 3680	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA 7622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 9708	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA 8499	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 1807	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DVF 364	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EM 57648	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMA 6861	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMA 7167	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 8167	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 4349	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ENA 0333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EPI 128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA 8674	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 1143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 3653	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD 2893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB 4196	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAA 2005	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAO 808	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAR 959	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAS 381	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAV 198	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAV 892	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAX 518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAX 518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

HBE 844	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBF 675	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBH 352	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 3544	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 8725	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD 9034	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT 1673	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IDI 1087	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 1541	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 3274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 7953	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFB 8555	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFM 764	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 2422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 4751	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 7450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 2422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KAL 1731	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 1594	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 4213	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KDA 5881	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMA 9770	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 5098	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB 6173	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 7562	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB 5976	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 1650	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 571	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 7474	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 7548	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1643	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 2282	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2939	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 4571	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 5207	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 5727	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 6013	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 8265	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 8468	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 4520	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 1090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 2063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 3967	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6172	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6172	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6172	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6172	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 8529	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 2512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 2603	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 8932	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 9770	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCB 1579	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCH 814	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 4429	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 4573	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 5395	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 5530	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 5851	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 6269	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6544	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9034	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9173	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8903	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 1081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1148	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2071	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 3144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4261	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDD 937	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDE 673	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 4797	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 5951	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEX 1156	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 5097	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA 3208	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA 3454	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 1574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3507	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 4690	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LKA 2362	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LPA 1708	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 3109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 7162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 7162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 2167	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 3530	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 4261	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 6450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 6685	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 4672	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 5269	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 2979	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 3744	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 5845	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 7245	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 7345	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 9128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 1145	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 1401	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 1743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 2209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 2448	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 2883	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3491	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3561	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 4025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 4081	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 4735	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 5924	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 6359	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 1243	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 1195	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 2881	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 4463	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 1177	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 3489	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 4703	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 5516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1193	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBC 108	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBG 085	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBP 408	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBR 242	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBS 836	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBV 219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBY 920	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

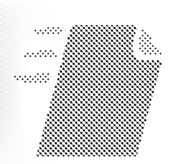
MCA 556	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCA 640	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MCB 3220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 3718	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MTX 1158	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAG 7140	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAG 7757	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAH 8580	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAI 9681	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAI 9925	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAJ 1120	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAO 6145	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAO 6195	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAO 6644	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAS 1419	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAT 2069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCA 9032	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 1319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 1420	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 4481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 3821	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 4312	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 5539	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 6383	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6750	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6772	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 7043	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 9854	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 1938	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 1938	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2344	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2627	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 4032	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 5327	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 5678	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 8657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 8973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 9078	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBO 612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBO 889	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA 8023	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 3103	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 6805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 7657	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAA 8576	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 8739	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 8739	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 7291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 2470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 5612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 3488	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 4179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL 1543	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QBC 564	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA 8377	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 8894	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 9970	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 5123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 4186	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF 4887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SAF 4887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 6555	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 8789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH 4017	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAI 7867	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAJ 9621	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAK 4958	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAO 1994	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAR 8530	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAU 3210	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAU 7814	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAW 4321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAX 4096	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBB 2774	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBC 6411	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBC 6411	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE 7679	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 6475	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 7092	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 7193	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 7391	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 7493	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 1890	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 4191	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBN 2404	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBN 9542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 7108	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 4161	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 4335	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBR 6153	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV 1187	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 3367	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 9454	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 7721	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 2296	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDL 074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEZ 945	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFJ 083	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFJ 083	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGI 000	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHQ 006	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHQ 533	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHR 058	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHS 085	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHT 812	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIL 4795	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIM 2231	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIO 009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIO 172	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJW 927	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SOF 1193	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STI 0029	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STK 5987	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STU 0138	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STU 0210	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 2513	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.
Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI
1
Resolución Nº 1299/2017

Fíjase la reducción del IMESI a que refiere el art. 1° del Decreto 398/007, en los valores que se determinan.

(597*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 13 de marzo de 2017

VISTO: el artículo 1° del Decreto N° 398/007 de 29 de octubre de 2007, en la redacción dada por el Decreto N° 149/016 de 30 de mayo de 2016.

RESULTANDO: **I)** que la citada norma dispone que se reduzca en hasta un 24% (veinticuatro por ciento) del precio de venta, el Impuesto Específico Interno (IMESI) correspondiente a la enajenación de naftas, de modo tal que resulte equiparable el precio reducido de los referidos combustibles en Uruguay con el de los combustibles similares que se comercialicen en el exterior, en los pasos de frontera que establece el mencionado decreto;

II) que la Dirección General Impositiva está cometida a realizar los relevamientos correspondientes y a fijar las referidas reducciones, atendiendo a los parámetros establecidos por la citada norma y con la previa autorización del Ministerio de Economía y Finanzas.

CONSIDERANDO: **I)** que la Resolución N° 795/2017 de 15 de febrero de 2017 fijó en 0% (cero por ciento) y en 11% (once por ciento), las reducciones del IMESI correspondientes a las enajenaciones realizadas en las estaciones de servicio ubicadas en las cercanías de los pasos de frontera con la República Argentina y con la República Federativa del Brasil, respectivamente.

II) que de los relevamientos realizados por la Dirección General Impositiva, surge que corresponde modificar la reducción vigente del IMESI únicamente para las enajenaciones realizadas en las estaciones de servicio ubicadas en las cercanías de los pasos de frontera con la República Federativa de Brasil.

ATENTO: a lo expuesto y a que se cuenta con la autorización del Ministerio de Economía y Finanzas,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1°) Fíjase la reducción del Impuesto Específico Interno (IMESI) a que refiere el artículo 1° del Decreto N° 398/007 de 29 de octubre de 2007, en los siguientes valores:

- 0% (cero por ciento) para las enajenaciones de naftas realizadas en las estaciones de servicio ubicadas en un radio máximo de 20 (veinte) kilómetros de los pasos de frontera a que refiere el numeral 1 del inciso primero del artículo 2° del Decreto N° 398/007 de 29 de octubre de 2007.

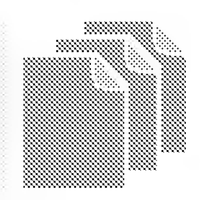
- 12% (doce por ciento) para las enajenaciones de naftas realizadas en las estaciones de servicio ubicadas en un radio máximo de 20 (veinte) kilómetros de los pasos de frontera a que refiere el numeral 2 del inciso primero del artículo 2° del Decreto N° 398/007 de 29 de octubre de 2007.

2°) Lo dispuesto en la presente resolución regirá para las enajenaciones de nafta que se realicen a partir del 1° de abril de 2017 inclusive.

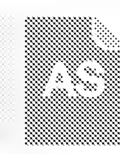
3°) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en el Boletín Informativo y en la página web. Cumplido, archívese.

Firmado: El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARÍA ISABEL ARIZAGA SANCHEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-46951/2016).
Montevideo, 21 de octubre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5257 Mar 14- Mar 27

VICENTE CARPENTIERI VINOTTO (EXPEDIENTE IUE 2-846/2017).
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5028 Mar 10- Mar 23

JUAN CARLOS RAVETTA ADER (EXPEDIENTE IUE 0002-1796/2017).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5023 Mar 10- Mar 23

JUAN CARLOS SELLANES DENIS (EXPEDIENTE IUE 0002-60836/2016).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5012 Mar 10- Mar 23

MARÍA LUISA COLOMBO CORTESE (EXPEDIENTE IUE 0002-44681/2016).
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 4767 Mar 08- Mar 21

MARINA SOFÍA ÁNGELES COUTO o MARINA COUTO CORTEGOSO o MARINA SOFÍA ANGELINAS COUTO (EXPEDIENTE IUE 0002-3029/2017).
Montevideo, 21 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 4706 Mar 08- Mar 21

GINES MARTINEZ PARRA (EXPEDIENTE IUE 2-58389/2016).
Montevideo, 10 de febrero de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4705 Mar 08- Mar 21

DONATO LANGONE PALERMO (EXPEDIENTE IUE 0002-2722/2017).
Montevideo, 21 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 4700 Mar 08- Mar 21

LEONEL RICARDO D'AGOSTO DURAN (EXPEDIENTE IUE 0002-61854/2016).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 4376 Mar 03- Mar 16

ROSA MALVINA GONZÁLEZ BERMUDEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-56946/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 4243 Mar 02- Mar 15

ISABEL LUCAS DE OLIVERA CARDOZO (EXPEDIENTE IUE 2-57196/2016).
Montevideo, 23 de diciembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4158 Mar 01- Mar 14

JOSÉ ROMERO DARDANELLI TOMATIS (EXPEDIENTE IUE 0002-25122/2014).
Montevideo, 25 de octubre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4080 Mar 01- Mar 14

SEGUNDO TURNO

MARIELA BISOGNO GRECCO (FICHA 2-58184/2016).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5331 Mar 14- Mar 27

ELVIRA PORTO ETCHEVERRY (FICHA 2-46952/2016).
Montevideo, 25 de octubre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5240 Mar 14- Mar 27

MARIA YOLANDA DIAZ y LORENZO AUGUSTO POEYLAND o POEYLAUD (FICHA 2-60797/2016).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 4602 Mar 07- Mar 20

MARÍA JIMENA SCHNECK CASTERA (FICHA 2-254/2017).
Montevideo, 14 de febrero de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 4601 Mar 07- Mar 20

LOURDES AMALIA POGGIO MAIDANA (FICHA 2-21586/2016).
Montevideo, 30 de junio de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 4484 Mar 06- Mar 17

NELSON RUBEN BALSAS SUM (FICHA 2-61458/2016).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 4265 Mar 02- Mar 15

PABLO JULIO BUSQUETS DE LOS SANTOS (FICHA 2-58065/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4161 Mar 01- Mar 14

GRACIELA CATALINA CURBELO PIÑEYRO (FICHA 2-52361/2016).
Montevideo, 24 de noviembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4159 Mar 01- Mar 14

WASHINGTON WALTER HUALDE BERBACHAN (FICHA 2-40180/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4135 Mar 01- Mar 14

TERCER TURNO

MARÍA ADELA BARREIRO GÓMEZ (IUE 2-3955/2017).
Montevideo, 1 de marzo de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5259 Mar 14- Mar 27

RAÚL JULIÁN CONSTENLA NAJUL (IUE 2-16311/2010).
Montevideo, 14 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5161 Mar 13- Mar 24

MARIA EDHIT o EDITH CHIESSA ZUNINO (IUE 2-056195/2016).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 5006 Mar 10- Mar 23

ROSENDO IGNACIO DOMENECH IZTUETA (IUE 2-60633/2016).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 4890 Mar 09- Mar 22

FLORA HAYDEE CASTILLO RAMOS (IUE 2-57819/2016).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.

Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 4568 Mar 07- Mar 20

ANA MARÍA CORNAGO LEAL (FICHA 2-21.584/2016).
Montevideo, 7 de junio de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 4486 Mar 06- Mar 17

JUAN CARLOS CHAVES MENA (IUE 2-58510/2016).
Montevideo, 6 de febrero de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 4336 Mar 03- Mar 16

ESPERANZA MORA PORTO (IUE 2-40741/2016).
Montevideo, 30 de noviembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 4264 Mar 02- Mar 15

MARGARITA BLANCA NUÑEZ AIRALDI (IUE 2-53264/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4156 Mar 01- Mar 14

DANY ALBERTO MARTÍNEZ ARBELO, PETRONA CELSA ARBELO PÉREZ y JUAN ANGEL MARTÍNEZ ARBELO (IUE 0002-34310/2016).
Montevideo, 5 de setiembre de 2016.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4098 Mar 01- Mar 14

CUARTO TURNO

PEREIRA TABAREZ CIRA (IUE 2-61509/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5189 Mar 13- Mar 24

DAVYT STURZENEGGER, ELSA MARÍA (IUE 2-47.397/2016).
Montevideo, 8 de febrero de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5159 Mar 13- Mar 24

MARIA RIOS (IUE 2-2198/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5146 Mar 13- Mar 24

MILCA o MILKA LUJAN VILLAR RODRÍGUEZ (IUE 2-53025/2016).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4687 Mar 08- Mar 21

ZAHEL FIGUEREDO BOTTINELLI (IUE 2-52358/2016).
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4377 Mar 03- Mar 16

VALENTINA PAULA ROCHON RODRIGUEZ (IUE 2-55955/2016).
Montevideo, 16 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4361 Mar 03- Mar 16

PEREIRA GOMEZ, TEREZA (IUE 2-058575/2016).
Montevideo, 14 de febrero de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4266 Mar 02- Mar 15

JOSE OSCAR MORALES TASSARA (IUE 2-19341/2015).
Montevideo, 26 de junio de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4090 Mar 01- Mar 14

QUINTO TURNO

ERNESTO RODOLFO PATRONE ABBO (IUE 2-57.426/2016).
Montevideo, 6 de marzo de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5295 Mar 14- Mar 27

CELICA AQUINO (IUE 2 043023/2016).
Montevideo, 17 de noviembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 5157 Mar 13- Mar 24

FELIPE GERMÁN LARRUINA MARTINEZ ó FELIPE GERMÁN LARRUINA y ZOILA MARTINA NEGRI FARIÑA (IUE 2-61209/2016).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 4765 Mar 08- Mar 21

MARIA SUSANA LAPACHIAN KAPARIAN (IUE 2-57.143/2016).
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 4493 Mar 06- Mar 17

SEXTO TURNO

ESTELA RUBY o RUBI ARMAND UGON SEPULVEDA (IUE 2-60601/2016).
Montevideo, 21 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5248 Mar 14- Mar 27

ULMA NIVIA TABAREZ SILVA (IUE 2-4282/2017).
Montevideo, 3 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5244 Mar 14- Mar 27

HECTOR WASHINGTON SABALSAGARAY (IUE 2-52278/2016).
Montevideo, 19 de diciembre de 2016.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4960 10/p 5035 Mar 10- Mar 23

ANGELA ACOSTA MUSSO (IUE 2-56236/2016).
Montevideo, 10 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4960 10/p 4887 Mar 09- Mar 22

ALCIDES JULIAM o JULIAN RODRIGUEZ DE LEON (FICHA 0002-53466/2016).
Montevideo, 23 de diciembre de 2016.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4960 10/p 4879 Mar 09- Mar 22

RUBEN DARIO OLMEDO GONZÁLEZ (IUE 2-1343/2017).
Montevideo, 21 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4960 10/p 4876 Mar 09- Mar 22

DURAN CARBALLO, AMELIA MARGARITA (EXPEDIENTE IUE 2-51480/2016).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4960 10/p 4868 Mar 09- Mar 22

JORGE FLORO CERIA (IUE 2-55168/2016).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4960 10/p 4562 Mar 07- Mar 20

RUBEN JAVIER RUY MONTAUTTI (IUE 0002-048156/2016).
Montevideo, 8 de noviembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 4496 Mar 06- Mar 17

NELSON ENRIQUE PELUFFO BAROFFIO (IUE 2-119/2017).
Montevideo, 10 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4840 10/p 4368 Mar 03- Mar 16

FRANCISCO PASCUAL MARTINEZ CLAVE (IUE 2-2863/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4960 10/p 4267 Mar 02- Mar 15

OCTAVO TURNO

ATILIO GERMÁN y SARA ELENA ESTIVENZON o STIVENZON o ESTIVENSON OLAZAGUIRRE (EXPEDIENTE IUE 2-60438/2016).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5263 Mar 14- Mar 27

CENOBIA MENCHACA SUNES (EXPEDIENTE IUE 2-61510/2016).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5250 Mar 14- Mar 27

MARÍA LUISA RODRIGUEZ de CIMA (EXPEDIENTE IUE 2-61039/2016).
Montevideo, 8 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 4956 Mar 10- Mar 23

NELLY DORA MASSA ROSSI (EXPEDIENTE IUE 2-60735/2016).
Montevideo, 8 de febrero de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4946 Mar 10- Mar 23

MARCELINA ZULEMA SOSA PEREIRA (EXPEDIENTE IUE 0002-45265/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4872 Mar 09- Mar 22

RAMÓN ERNESTO ORGE QUINTANA (EXPEDIENTE IUE 2-56281/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4707 Mar 08- Mar 21

YOLANDA ACOSTA CHAVERO (EXPEDIENTE IUE 2-56568/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4160 Mar 01- Mar 14

GLADYS INES SARASOLA DORRONSORO (EXPEDIENTE IUE 2-15431/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4081 Mar 01- Mar 14

NOVENO TURNO

JOSE ARIDES DA SILVA BARRETO (FICHA 2-1072/2017).
Montevideo, 10 de febrero de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5253 Mar 14- Mar 27

JULIO CESAR CORTELLARI GARCIA (FICHA 2-61894/2016).
Montevideo, 3 de febrero de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 5164 Mar 13- Mar 24

MARIA SUSANA AGOPARTIN o AGOP DJERISDIAN (FICHA 2-60954/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5069 Mar 13- Mar 24

MARIA ANGELICA VITACCA MAGLIANO (FICHA 2-60802/2016).
Montevideo, 3 de febrero de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 4886 Mar 09- Mar 22

JOSE ALDEBAR VAZQUEZ TIRONI (FICHA 2-58210/2016).
Montevideo, 10 de febrero de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 4878 Mar 09- Mar 22

ELVIRA MARTINEZ ADAN (FICHA 2-61729/2016).
Montevideo, 10 de febrero de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 4862 Mar 09- Mar 22

TERESA MARTHA CASTILLO BURGOS (FICHA 2-779/2017).
Montevideo, 10 de febrero de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 4760 Mar 08- Mar 21

RAUL VARELA RAMOS (FICHA 2-294/2017).
Montevideo, 10 de febrero de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 4754 Mar 08- Mar 21

GOLFARINI CESAR DEANDREIS LUZARDO (FICHA 2-59478/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4686 Mar 08- Mar 21

JUAN FRANCISCO LANDO ALDABALDE (FICHA 2-3474/2017).
Montevideo, 23 de febrero de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 4490 Mar 06- Mar 17

HUGO MORENO (FICHA 2-1352/2017).
Montevideo, 10 de febrero de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 4481 Mar 06- Mar 17

JOSE BRUNEL SOSA y ANA MARIA ROSANO MERA (FICHA 2-57469/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 4359 Mar 03- Mar 16

AMELIA GLADYS LORIENTE QUIÑONES o QUIÑONEZ (FICHA 2-56600/2016).
Montevideo, 15 de febrero de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4257 Mar 02- Mar 15

DÉCIMO TURNO

MARIA FILOMENA ALVAREZ CORATTO (IUE 2-2377/2017).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5326 Mar 14- Mar 27

DIONISIO LISCANO MUSLERA, DIEGO LISCANO o LIZCANO MUSLERA y OMAR LISCANO MUSLERA (IUE 0002-056340/2016).
Montevideo, 22 de diciembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5242 Mar 14- Mar 27

ANGELA LOPEZ ELIAS (IUE 2-061047/2016).
Montevideo, 15 de febrero de 2017.
Esc. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5167 Mar 13- Mar 24

ILDA MARÍA LAGUNA SOTO (IUE 2-051556/2016).
Montevideo, 14 de noviembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5034 Mar 10- Mar 23

HILDA BRADFORD FERNANDEZ (IUE 2-689/2017).
Montevideo, 21 de febrero de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4957 Mar 10- Mar 23

ELSA CAMERA GENOVA (IUE 2-56190/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4864 Mar 09- Mar 22

ZULMA ESTHER MONTES DE OCA (IUE 2-57344/2016).
Montevideo, 16 de diciembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4691 Mar 08- Mar 21

MARIA ANGELICA RODAS MACHIN y MANUEL SOUTO GARCIA (IUE 47-194/2000).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4608 Mar 07- Mar 20

MARCELA RAQUEL PIFFARETTI DACHI (IUE 0002-043121/2016).
Montevideo, 23 de diciembre de 2016.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4577 Mar 07- Mar 20

CARMEN PENA SPÓSITO (IUE 2-000872/2017).
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4412 Mar 06- Mar 17

JULIA TERESA RODRIGUEZ ó RODRIGUEZ GAMBOA (IUE 2-52059/2016).
Montevideo, 18 de noviembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4170 Mar 01- Mar 14

CASIMIRO SANDALIO SGASETA o SAGASETA RODRIGUEZ (IUE 0002-055348/2016).
Montevideo, 10 de febrero de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4092 Mar 01- Mar 14

DECIMOPRIMER TURNO

NEDIR LEIVAS CASTRO (IUE 0002-057343/2016).
Montevideo, 21 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5151 Mar 13- Mar 24

EDUARDO CLEBER PEREIRA FERREIRA (IUE 2-8623/2016).
Montevideo, 21 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4877 Mar 09- Mar 22

HECTOR BALTASAR DEPETRIS (IUE 0002-051699/2016).
Montevideo, 6 de febrero de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4843 Mar 09- Mar 22

FERRO GARCÍA, ALFONSO (IUE 2-051190/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4571 Mar 07- Mar 20

SERVANDA RUPERTA MARTÍNEZ GONZÁLEZ (IUE 2-56408/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4360 Mar 03- Mar 16

SERGIO OROSMAN GONZALEZ FACCELLI (IUE 2-60509/2016).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4242 Mar 02- Mar 15

ANGELICA GLADYS PEREZ PEREZ (IUE 2-050705/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4091 Mar 01- Mar 14

CAETANO AZANZA PIRES (IUE 0002-061607/2016).
Montevideo, 15 de febrero de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4024 Mar 01- Mar 14

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIA ROSA CANAPARRO CARBONE (IUE 2-51465/2016).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5327 Mar 14- Mar 27

JULIO RENARD TELLECHEA FERNANDEZ y MIRTHA NELIDA GONZALEZ GARCIA (EXPEDIENTE 2-50484/2016).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 5168 Mar 13- Mar 24

RAMÓN MARCELINO CURBELO (IUE 2-52249/2016).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5064 Mar 14- Mar 27

VERONICA LAURA NOTO (IUE 2-2730/2017).
Montevideo, 6 de marzo de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 4846 Mar 09- Mar 22

THEA RUTH LEANDER DRUCKER (IUE 0002-061724/2016).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 4832 Mar 09- Mar 22

MARIANA ROSA DRANUTA MASLEK (IUE 2-61344/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 4792 Mar 10- Mar 23

MARINO CARMELO GONZALEZ TORREZ (IUE 2-49491/2016).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 4715 Mar 08- Mar 21

JOSÉ LUIS GINI ROMARIZ (IUE 2-059157/2016).
Montevideo, 15 de febrero de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 4708 Mar 08- Mar 21

MARIA JOSEFINA RIZZO MOREIRA (FICHA 2-60462/2016).
Montevideo, 14 de febrero de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 4235 Mar 02- Mar 15

DECIMOTERCER TURNO

HUGO RUBEN FRESENGA LAZZARINO (IUE 2-46058/2016).
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5260 Mar 14- Mar 27

LINA OCCHIUZZI LENTO y JOSÉ IACONIANNI OCCHIUZZI (IUE 2-060597/2016).
Montevideo, 21 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5258 Mar 14- Mar 27

MARIA ANGELICA SILVA (IUE 2-55794/2016).
Montevideo, 2 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5255 Mar 14- Mar 27

EDUARDO SEBASTIAN REGENSBURGER RUIZ (IUE 2-061539/2016).
Montevideo, 21 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4960 10/p 5180 Mar 13- Mar 24

BLANCA ESTELA CAMPOPIANO GOBBI (IUE 2-53952/2016).
Montevideo, 23 de diciembre de 2016.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4960 10/p 5152 Mar 13- Mar 24

WILLIAM ALFREDO GADEA SALDAÑA (IUE 2-45299/2015).
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4960 10/p 5005 Mar 10- Mar 23

ELIZABETH SODANO MAINOLFI (IUE 2-060584/2016).
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4960 10/p 4949 Mar 10- Mar 23

GLORIA VASSALLO ALMADA y JOSE MARIA MERLINO RODRÍGUEZ (IUE 2-057222/2016).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4960 10/p 4764 Mar 08- Mar 21

JULIÁN SERVANDO PUENTE PEREIRA (IUE 2-45279/2016).
Montevideo, 15 de noviembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, SUBROGANTE.
01) $ 4840 10/p 4606 Mar 07- Mar 20

MARTIN JUAN BLAQUIER (IUE 2-59500/2016).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4960 10/p 4561 Mar 07- Mar 20

IRMA AMELIA o AMALIA PINOLLI PURICELLI (IUE 2-55949/2016).
Montevideo, 6 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4840 10/p 4356 Mar 03- Mar 16

FRANKLIN OSIRIS FRADILETTI GARCIA (IUE 2-1834/2017).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4140 Mar 01- Mar 14

DECIMOQUINTO TURNO

ENEYLDA SILVA DUARTE (IUE 2-002864/2017).
Montevideo, 24 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5296 Mar 14- Mar 27

VICTOR RAUL MONTERO RAYMUNDO o RAIMUNDO o RAYMONDO y MARIA ESTHER ANASTASIA CAVELLI BERRUTTI (FICHA IUE 0002-053929/2016).
Montevideo, 7 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 5153 Mar 13- Mar 24

JOSEFINA DA SILVA TORNAVACCA y MARÍA ISABEL GABIN DA SILVA (IUE 2-401/2017).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 4757 Mar 08- Mar 21

ALBA MARÍA MARTINEZ RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-59244/2016).
Montevideo, 10 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 4753 Mar 08- Mar 21

MARIA IRASEMA CUELLO FERNANDEZ (EXPEDIENTE 0002-060925/2016).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 4709 Mar 08- Mar 21

HORTENCIA LÓPEZ LÓPEZ (EXPEDIENTE 0002-001087/2017).
Montevideo, 21 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 4597 Mar 07- Mar 20

HÉCTOR LUIS MADINI RODRÍGUEZ y MÁXIMA LUCÍA BENTANCUR (EXPEDIENTE 0002-000772/2017).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 4595 Mar 07- Mar 20

HORTENSIA SALERNO PERLA (IUE 2-61494/2016).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 4570 Mar 07- Mar 20

JOSE LUIS GAITAN MONZON (EXPEDIENTE 0002-047020/2015).
Montevideo, 30 de noviembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 4384 Mar 03- Mar 16

ANA MARIA TAUBER WERBAN (EXPEDIENTE 2-42785/2016).
Montevideo, 5 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 4358 Mar 03- Mar 16

GUILLERMO LANGDON GASCUE y AURORA GASCUE MEDINA (EXPEDIENTE 2-165/2017).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 4241 Mar 02- Mar 15

VERÓNICA HREN o HREN LESKOVEC (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-132/2017).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4138 Mar 01- Mar 14

HADA HARMONIA ECHEVERRIA PEREIRA (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-58731/2016).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4089 Mar 01- Mar 14

MIRTA BAUDEAN VERGARA (EXPEDIENTE IUE 2-60058/2016).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4088 Mar 01- Mar 14

ELENA CHAVASCO (EXPEDIENTE 02-55514-2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4083 Mar 01- Mar 14

DECIMOSEXTO TURNO

GENARO DEL HORNO CURBELO, MARIA ALBA DEL HORNO LOPEZ y CARMEN EVANGELISTA LOPEZ GALLARDO (EXPEDIENTE IUE 0002-043795/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 4951 Mar 10- Mar 23

SARAH ESTHER AMBIELLE PARDO y AMERICO WASHINGTON ROSSI VILLANUEVA (EXPEDIENTE 2-2032/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 4867 Mar 09- Mar 22

ADHEMAR DANTE SALVO BARDANCA (EXPEDIENTE 2-59096/2016).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 4829 Mar 09- Mar 22

ORESTE u ORESTES PIASTRA CECCARELLI o CICCARELLI y JUANA FACELLO PICARDI (IUE 2-53263/2016).
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 4763 Mar 08- Mar 21

JULIO CESAR GARATEGUY QUINTANA (EXPEDIENTE 2-345-2017).
Montevideo, 15 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 4710 Mar 08- Mar 21

DOMINGA VICTORIA OSORES MENDEZ (EXPEDIENTE 0002-032789/2016).
Montevideo, 22 de noviembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 4605 Mar 07- Mar 20

MARIA NORMA PACCE FOLABELLA y LERMO TOMÁS RIBEIRO GARAY (EXPEDIENTE 2-59800/2016).
Montevideo, 6 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 4572 Mar 07- Mar 20

ULMER MARIA GUTIERREZ VARALDO (EXPEDIENTE IUE 2-841/2017).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 4294 Mar 06- Mar 17

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MARIA DELIA RABELA LASSO o MARIA DELIA RAVELA LASO (IUE 2-341/2017).
Montevideo, 15 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5343 Mar 14- Mar 27

VERONICA GREGORIA RODRIGUEZ LEDESMA (IUE 2-962/2017).
Montevideo, 1 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5301 Mar 14- Mar 27

CARLOS DANIEL MARGENAT GUILLAMON (IUE 2-2142/2017).
Montevideo, 1 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5298 Mar 14- Mar 27

RUBEN FONSECA ALEMAN y ARTEMIA RODRIGUEZ OJEDA (IUE 2-57571/2016).
Montevideo, 1 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5252 Mar 14- Mar 27

RUBEN DARIO AMATO APISELLA (IUE 2-3210/2017).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5251 Mar 14- Mar 27

EUSTAQUIO ALCIDES ECHEVERRI RAMIREZ (IUE 2-51472/2016).
Montevideo, 6 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5181 Mar 13- Mar 24

GRACIELA MYRIAM LOPEZ PAEZ (IUE 2-59039/2016).
Montevideo, 3 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5096 Mar 14- Mar 27

HORACIO EUGENIO MENJOULOU (IUE 2-55806/2016).
Montevideo, 8 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4827 Mar 09- Mar 22

EMILIO VOLPE MARMORA (IUE 2-2506/2017).
Montevideo, 1 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4766 Mar 08- Mar 21

CANUTO MARIO CURBELO FERNANDEZ (IUE 58-83/1999).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 4509 Mar 08- Mar 21

MARIA ADORACIÓN GIL VARELA (IUE 2-59937/2016).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 4357 Mar 03- Mar 16

OLGA MOITIÑO LOPEZ u OLGA MOITIÑO VEGA (IUE 2-1374/2017).
Montevideo, 15 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4335 Mar 03- Mar 16

DECIMOCTAVO TURNO

ANIBAL DA SILVA SIXTO (IUE 2-679/2017).
Montevideo, 14 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5160 Mar 13- Mar 24

MARTA ELIZABET RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-57475/2016).
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5072 Mar 13- Mar 24

ROBERTO CARLOS COSTA FERNANDEZ (IUE 2-57369/2016).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4891 Mar 09- Mar 22

JOSE DE LUCA MUSCIACCHIO (IUE 2-1847/2017).
Montevideo, 1 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4870 Mar 09- Mar 22

MIRIAN RAQUEL CURUCHET MAZZONE (IUE 2-59070/2016).

Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4755 Mar 08- Mar 21

AMERICO LUIS MERNIES BENARDELLI (IUE 2-61407/2016).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4642 Mar 09- Mar 22

JOSE ENRIQUE LEMAIRE GONZALEZ (IUE 2-2530/2017).
Montevideo, 1 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4591 Mar 07- Mar 20

CARMELA ESTER MARTINEZ GONZALEZ (IUE 2-1492/2017).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4578 Mar 07- Mar 20

MARIA REY SEGREDO (IUE 2-55507/2016).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4517 Mar 07- Mar 20

CARLOS CELESTINO CENTURION MAGALLANES (IUE 2-60531/2016).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 4482 Mar 06- Mar 17

FRANCISCO FONTENLA PIERA (IUE 2-57878/2016).
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 4480 Mar 06- Mar 17

EMILIA MAXIMA LACUESTA (IUE 2-59674/2016).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4383 Mar 03- Mar 16

MARIA AMELIA URRETAVIZCAYA GIRIBONE (IUE 2-56567/2016).
Montevideo, 16 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 4363 Mar 03- Mar 16

ALEJANDRO MATEOS PAGANO (IUE 2-1160/2017).
Montevideo, 15 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 4124 Mar 02- Mar 15

DECIMONOVENO TURNO

ISMAEL CHIESA LUCERO (FICHA 2-46909/2016).
Montevideo, 20 de octubre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5338 Mar 14- Mar 27

HUGO LUIS MIRANDA (FICHA 2-960/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5302 Mar 14- Mar 27

ALBA BREGONZI BENAVENTE y JOSE PEDRO LIMA (FICHA 2-37157/2016).
Montevideo, 7 de noviembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5262 Mar 14- Mar 27

ENRICO CASCIOTTI GENTILOZZI (FICHA 2-61941/2016).
Montevideo, 6 de febrero de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5241 Mar 14- Mar 27

ADELA RUBI RIVIEZZI o RIVIEZZI LA PAZ (FICHA 2-55802/2016).
Montevideo, 21 de diciembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 4952 Mar 10- Mar 23

CARMELO PEDRO DE LEON PANIZZA (FICHA 2-4720/2017).
Montevideo, 6 de marzo de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 4950 Mar 10- Mar 23

MILTON OSCAR MARTINEZ HERNANDEZ (FICHA 2-42439/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 4940 Mar 10- Mar 23

MARIA GRACIA LOMIENTO MONTICO (FICHA 2-784/2017).
Montevideo, 14 de febrero de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 4694 Mar 08- Mar 21

ELSA FERRARI DELBUONO o UDELBUONO (FICHA 2-59939/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 4579 Mar 07- Mar 20

WALTER CORREA RIOS (FICHA 2-38810/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 4485 Mar 06- Mar 17

LILIANA PEREDA MAROTTA (FICHA 2-51748/2016).
Montevideo, 25 de noviembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 4338 Mar 03- Mar 16

JUAN PABLO FREYRE o FREIRE DE LEON (FICHA 2-61359/2016).
Montevideo, 6 de febrero de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4087 Mar 01- Mar 14

VIGÉSIMO TURNO

ANGEL LUIS o ANGEL LUIS JUAN PASTORINO RIVA (FICHA 2-60341/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5027 Mar 10- Mar 23

ROBERTO O. o ROBERTO OROSMAN LOPARDO CAZAR (FICHA 2-56203/2016).
Montevideo, 18 de agosto de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5007 Mar 10- Mar 23

MARIA MARGARITA LEGUIZAMMO LLAMBI (FICHA 2-1775/2017).
Montevideo, 15 de febrero de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4883 Mar 09- Mar 22

ELISA MATILDE CANTIERI DI MAGGIO (FICHA 2-2673/2017).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4600 Mar 07- Mar 20

GARABED BOZOGLAIÁN HARAMENIÁN o HARAMANIÁN (FICHA 2-327/2017).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4598 Mar 07- Mar 20

RUBEN DARIO ESTABLE BENITEZ (FICHA 2-3162/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4593 Mar 07- Mar 20

ADALBERTO DURAN FAJARDO y TERESA EMILIA SUAREZ PASEYRO (FICHA 2-60464/2016).
Montevideo, 14 de febrero de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 4234 Mar 02- Mar 15

GUALBERTO MUÑOZ y MODESTA MEDINA RUYBANO (FICHA 2-8916/2016).
Montevideo, 5 de abril de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4176 Mar 01- Mar 14

ILDA ANGELICA FRESENGA MONTANO (FICHA 2-58153/2016).
Montevideo, 23 de diciembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4084 Mar 01- Mar 14

VIGESIMOPRIMER TURNO

DIONISIO ALBERTO BARRIOS RODRÍGUEZ (IUE 2-58260/2016).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5243 Mar 14- Mar 27

HUGO MOISÉS LAMELA OLIVERI (IUE 2-1659/2017).
Montevideo, 23 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5083 Mar 13- Mar 24

SILVEIRA BENDER AIDA (IUE 0002-000326/2017).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5010 Mar 10- Mar 23

RAMONA RAQUEL SUAREZ GILARDI y APOLO ROMERO DEL RIO (IUE 002-046646/2015).
Montevideo, 28 de noviembre de 2016.
ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4953 Mar 10- Mar 23

GLADYS MARTINEZ GONZALEZ y SANTOS GUALBERTO GOMEZ (IUE 2-47 165/2016).
Montevideo, 12 de diciembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4875 Mar 09- Mar 22

BENITA INSUA HORTA (IUE 2-59056/2016).
Montevideo, 10 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4762 Mar 08- Mar 21

IRENE GARCIA FIGUEREDO y RAFAEL SCAFIEZZO GARCIA (FICHA 0002-4442/2014).
Montevideo, 24 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4415 Mar 06- Mar 17

MARTA KECHICHIÁN AGOPIAN (IUE 002-001212/2017).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4386 Mar 03- Mar 16

ANA MARTA BRIVIO SANGUINETTI (IUE 2-056718/2016).
Montevideo, 3 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4362 Mar 03- Mar 16

MIGUEL OGLIARUSSO YANNEO (IUE 2-57751/2016).
Montevideo, 2 de febrero de 2017.
MARÍA NOEL CABILLÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4049 Mar 01- Mar 14

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

PAULA DILMAR GUERRA NUÑEZ (IUE 2-829/2017).
Montevideo, 21 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5154 Mar 13- Mar 24

MIRIAM SONIA LATORRE GONZALEZ (IUE 2-003170/2017).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5018 Mar 10- Mar 23

AMANDA JUANA SÁNCHEZ o AMANDA JUANA ASHTON (IUE 2-57747/2016).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4732 Mar 08- Mar 21

CARLOS ALBERTO CEBAS LOPEZ (IUE 2-56703/2016).
Montevideo, 15 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4607 Mar 07- Mar 20

LUIS FERREIRA PINTOS (IUE 2-59253/2016).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4569 Mar 07- Mar 20

MARIA DEL CARMEN OTTATI BORAGNO (IUE 2-53.301/2016).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4492 Mar 06- Mar 17

LOEDEL LUIS BUSTELO MARQUEZ (IUE 2-2194/2017).
Montevideo, 21 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4414 Mar 06- Mar 17

NINFA MEDINA FUENTES (IUE 2-001161/2017).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4259 Mar 02- Mar 15

JOSE PEPE GENTILE (IUE 2-1806/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4233 Mar 02- Mar 15

VIGESIMOTERCER TURNO

EDMUNDO KRZEMIENOWSKI DOMBROWSKI y JUANA GRABOSCH TISAK (FICHA 2-3489/2017).
Montevideo, 23 de febrero de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5341 Mar 14- Mar 27

LUIS ALBERTO BAREA LABREA e IRENE LORENZA ARMENDARIZ VALADAN (FICHA 2-2780/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5325 Mar 14- Mar 27

CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ SILVA (FICHA 2-674/2017).
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5183 Mar 13- Mar 24

MARIA ANGELICA BAMBACARO MARTINEZ (FICHA 2-3142/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5158 Mar 13- Mar 24

NELIDA MARQUEZ FRIONE (FICHA 2-2104/2017).
Montevideo, 23 de febrero de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5147 Mar 13- Mar 24

JOSE BARBARICH FERREIRA (FICHA 2-10679/2016).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5009 Mar 10- Mar 23

JOSE WASHINGTON BALADAN MONTENEGRO (FICHA 2-61169/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4958 Mar 10- Mar 23

MARIA ELENA OTERO FRANZINI o FRANZIN (FICHA 2-2519/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 4924 Mar 13- Mar 24

EVARISTO ANON o AÑON TRIGO (FICHA 2-1347/2017).
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4690 Mar 08- Mar 21

MIGUEL ANGEL ENRIQUEZ BERCIANO (FICHA 2-13623/2016).
Montevideo, 24 de mayo de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 4604 Mar 07- Mar 20

LUIS CARLOS FIERRO BERRO y FLORENCIA ALBA RAMA BARBE (FICHA 2-1713/2017).
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4236 Mar 02- Mar 15

JULIO ALFREDO JABS LEITIS (FICHA 2-392/2017).
Montevideo, 8 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4093 Mar 01- Mar 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

BRENDA MELO o MELLO (FICHA 2-3915/2017).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5303 Mar 14- Mar 27

PETRONA SUNA LEDEZMA o LEDESMA (FICHA 2-37154/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5254 Mar 14- Mar 27

BLANCA FLOR AVELLINO RIZZO (FICHA 2-51903/2016).
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5249 Mar 14- Mar 27

ENRIQUE PACHON NIETO (FICHA 2-61205/2016).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5097 Mar 14- Mar 27

JOSE EDUARDO GARCIA SANCHEZ (FICHA 2-2953/2017).

Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5026 Mar 10- Mar 23

AIDA SUSANA ENGELHARDT WALLER (FICHA 2-3461/2017).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5015 Mar 10- Mar 23

RAFAEL PERUJO REPISO (FICHA 2-4385/2017).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4869 Mar 09- Mar 22

AGAPITO DE ARMAS DE ARMAS (FICHA 2-1314/2017).
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4834 Mar 09- Mar 22

EDULIO PAULO PISANO LOPEZ y NIEVES LORENZO ROJO (FICHA 2-35580/2016).
Montevideo, 18 de agosto de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4793 Mar 10- Mar 23

JUAN CARLOS COPPOLA (FICHA 2-3277/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4761 Mar 08- Mar 21

LIRA CASTRO PIRIS (FICHA 2-56324/2016).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4740 Mar 08- Mar 21

BLANCA DUARTE TORRES (FICHA 2-3167/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4590 Mar 07- Mar 20

MARIA TERESA FONTAO SAIBENE y CARLOS EDGARDO MOLEA FONTAO (FICHA 2-60532/2016).
Montevideo, 22 de diciembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4483 Mar 06- Mar 17

MARIA DEL CARMEN DOLORES REVELLES CALDENILLA o CALDEVILLA (FICHA 2-1758/2017).
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodriguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4337 Mar 03- Mar 16

VENICIO CANCIO DOMINGUEZ NUÑEZ (FICHA 2-57999/2016).
Montevideo, 15 de diciembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4175 Mar 01- Mar 14

MARIO FRANCISCO RAMOS PUYOL (FICHA 2-58604/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4148 Mar 01- Mar 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARNE GARAGORRI GARAGORRI (IUE 2-47218/2016).
Montevideo, 8 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5323 Mar 14- Mar 27

CLAUDE HELENE NICOLE CATTIER o CLAUDE HELENE NICOLE GRAUX (IUE 2-55760/2016).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5292 Mar 14- Mar 27

ALVARO ENRIQUE CUTINELLA MEDEROS (IUE 2-000442/2017).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5188 Mar 13- Mar 24

MARÍA AMELIA SANTOS MONTERO (FICHA 2-001737/2017).
Montevideo, 24 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 4880 Mar 09- Mar 22

JOSÉ CASTRO JANZA (IUE 2-861/2017).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 4828 Mar 09- Mar 22

ELISENDA TEODORA QUINTANA FONSECA (IUE 2-051586/2016).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 4692 Mar 08- Mar 21

NÉLIDA CLARA GASPARRI VACCA (IUE 2-675/2017).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 4382 Mar 03- Mar 16

EVA SANTOS SILVEIRA (EXPEDIENTE IUE 2-1846/2017).
Montevideo, 14 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 4261 Mar 02- Mar 15

HONOFRE JULIO BONINO CARDOZO o CARDOSO (IUE 2-53826/2016).
Montevideo, 22 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4149 Mar 01- Mar 14

ADORALINA DÍAZ (IUE 2-1096/2017).
Montevideo, 15 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4141 Mar 01- Mar 14

DANTE SUDATI AZZONI (IUE 2-051882/2016).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4086 Mar 01- Mar 14

ORIBE SILVA FAGUNDEZ (IUE 0002-060273/2016).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4082 Mar 01- Mar 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

CARLOS ALBERTO LEIS IGLESIAS (IUE 2-061389/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5304 Mar 14- Mar 27

CLOTILDE NELLY GIOVIO DIEGO (IUE 2-001226/2017).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5182 Mar 13- Mar 24

TORIBIO VELAZQUEZ (FICHA 2-999/2015).
Montevideo, 9 de febrero de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5155 Mar 13- Mar 24

ELBA ROSA TEJERA ABREU o ELSA ROSA TEJERA ABREU (IUE 0002-042556/2016).
Montevideo, 21 de noviembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5148 Mar 13- Mar 24

LEONOR GUILLERMINA ALVAREZ TORRADO (IUE 2-3.697/2017).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5095 Mar 14- Mar 27

ILDEFONSO PEREIRA PORTILLO (IUE 2-33427/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5074 Mar 13- Mar 24

SUSANA MABEL VOIDALAVICIUS PIOVANOTTI (IUE 2-052250/2016).
Montevideo, 30 de noviembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 4835 Mar 09- Mar 22

GERARDO DÍAZ MOREIRA (IUE 2-706/2017).
Montevideo, 21 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 4756 Mar 08- Mar 21

MARÍA ANTONIA MENDOZA PESCE (IUE 2-59196/2016).
Montevideo, 2 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 4701 Mar 08- Mar 21

ALBERTO NOCETO EVEZARD (EXPEDIENTE 2-37605/2016).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 4536 Mar 08- Mar 21

ARTIGAS da SILVA MELO y CELESTE ADA da SILVA MELO (IUE 0002-060919/2016).
Montevideo, 14 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 4375 Mar 03- Mar 16

NELSON WALTER CARRERA RAMIREZ (IUE 2-061165/2016).

Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 4269 Mar 02- Mar 15

VIGLIETTI FERRARO ARMANDO (IUE 2-41286/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4094 Mar 01- Mar 14

MARIO RURIK FALCO FROMMEL y MARIA NEREIDA ACOSTA SILVERA (IUE 2-55746/2016).
Montevideo, 14 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4077 Mar 01- Mar 14

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

NORA NOEMÍ NEGRAES (IUE 2-1321/2017).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5025 Mar 10- Mar 23

LORELEY TAMBURINI MOIRANO (IUE 2-3951/2017).
Montevideo, 3 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4954 Mar 10- Mar 23

JUAN OSVALDO CORREA CORREA (IUE 2-59716/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 4935 Mar 13- Mar 24

EMETRIO RAMON CLAVIJO UBAL y EDITA LUCIA TEJERA BURIANI (IUE 2-1666/2017).
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4759 Mar 08- Mar 21

MARIA ISABEL POMBO LORENZO (IUE 2-1479/2017).
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4592 Mar 07- Mar 20

BETSABE ALMAHIDA OLEO LOIS (IUE 2-55135/2016).
Montevideo, 5 de diciembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4385 Mar 03- Mar 16

MARIA CRISTINA MUÑIZ (IUE 2-1848/2017).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4374 Mar 03- Mar 16

FERNANDO CARLOS VIDAL DOBAL (IUE 2-302/2017).
Montevideo, 6 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4271 Mar 02- Mar 15

EMILIO LUIS ARCANI KALBERMATTER (IUE 2-534/2017).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 4224 Mar 02- Mar 15

LIBIA BEATRIZ AULET SOSA (IUE 2-1158/2017).
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 4122 Mar 02- Mar 15

ELBIA PAULINA MASSA MASSA (IUE 2-1927/2017).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 4121 Mar 02- Mar 15

MIRTHA CAMPS ARREGUI (IUE 2-60508/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4096 Mar 01- Mar 14

JULIA DAVILA MONTES SOTELO o JULIA DABILA MONTES SOTELO y ELIO HERNANDEZ (IUE 2-2227/2017).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4095 Mar 01- Mar 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

BLANCA LILA PAZ (IUE 2-41658/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5322 Mar 14- Mar 27

ARTURO EDUARDO HERNANDEZ LAMANCHA (IUE 2-61892/2016).
Montevideo, 2 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5261 Mar 14- Mar 27

MISAC o MARIO BOSDANDJIAN CHATEDJIAN (IUE 2-60586/2016).
Montevideo, 2 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5156 Mar 13- Mar 24

ELIDA SILVEIRA SALDOTE y ALONSO DA SILVA CAMPOS (IUE 2-2726/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5070 Mar 13- Mar 24

ROFKA ANON LISBON (IUE 2-38762/2016).
Montevideo, 3 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4888 Mar 09- Mar 22

JUAN CRUZ GRIGORI o GRIGORI HERNANDEZ, MERCEDES EUGENIA BRITOS FUENTES o EUGENIA BRITOS de GRIGORIO, SONIA BESSIE GRIGORIO BRITOS y EYMARD HOMERO GRIGORIO BRITOS (IUE 2-59482/2016).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 4857 Mar 09- Mar 22

MARIA ADELA PASCUALETTI PASCUALI y HECTOR GARCIA LAGE (IUE 2-46526/2016).
Montevideo, 2 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4838 Mar 09- Mar 22

JULIO GUTMANN (IUE 2-453/2017).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4594 Mar 07- Mar 20

MARIA SILVIA BENTANCUR ALDAO (IUE 2-1471/2017).
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4580 Mar 07- Mar 20

EUSEBIO GUALBERTO SILVERA SOSA (IUE 2-54437/2016).
Montevideo, 25 de noviembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4487 Mar 07- Mar 20

NANCY JACQUELINE SOSA PEREZ (IUE 2-1899/2017).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4381 Mar 03- Mar 16

MARIA CONCEPCIÓN ARTOLA TOSAR (IUE 2-1082/2017).
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4137 Mar 01- Mar 14

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WALTER OSCAR FABALE DE SOUZA (FICHA 156-37/2017).
Artigas, 17 de febrero de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 5004 Mar 10- Mar 23

MIGUEL TAVEIRA BRAVO (FICHA 156-716/2016).
Artigas, 10 de febrero de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 4250 Mar 02- Mar 15

TERCER TURNO

ESTELO DA ROSA LOPEZ (FICHA 461-738/2016).
Artigas, 7 de diciembre de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5003 Mar 10- Mar 23

ERASMO EUCLIDES PEREIRA (FICHA 461-247/2015).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 12 de mayo de 2015.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 4923 Mar 10- Mar 23

LEONTINA RODRIGUEZ (IUE 461-484/2016).
Artigas, 24 de agosto de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4403 Mar 06- Mar 17

VICTOR FRANCISCO GRIECO BITANCOURT (FICHA 461-802/2016).
Artigas, 16 de febrero de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4402 Mar 06- Mar 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

ALVARO PINTOS DIAZ y EVA CACERES NUÑEZ (IUE 444-379/2017).
Bella Unión, 2 de marzo de 2017.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 5062 Mar 13- Mar 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DANILO DELGADO QUIJANO (IUE 168-119/2016).
Canelones, 31 de enero de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5127 Mar 13- Mar 24

BALTASAR ROQUE BERRUTTI BRAGUNDE (IUE 168-369/2016).
Canelones, 30 de enero de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5126 Mar 13- Mar 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

ZELMIRA STIRLING MARRONI (IUE 526-48/2017).
Atlántida, 17 de febrero de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4798 Mar 10- Mar 23

RUBENS CAMARGO (IUE 526-47/2017).
Atlántida, 17 de febrero de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4795 Mar 10- Mar 23

AVELINO PEREIRA GANDARA (IUE 526-1155/2016).
Atlántida, 2 de febrero de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4565 Mar 07- Mar 20

BLANCA NIDIA GARCIA PEÑA (IUE 526-872/2016).
Atlántida, 25 de noviembre de 2016.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4563 Mar 07- Mar 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ROSA MARINA DI DOMÉNICO CORREA (IUE 179-573/2016).
Ciudad de la Costa, 8 de diciembre de 2016.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4314 Mar 06- Mar 17

SEXTO TURNO

RAMONA MARIA SOGLIANO CASANOVA o MARIA RAMONA SOGLIANO CASANOVA (IUE 493-110/2013).
Ciudad de la Costa, 23 de marzo de 2013.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4163 Mar 01- Mar 14

DESAIX VOLF ALDECOA GARCÍA (IUE 493-601/2016).
Ciudad de la Costa, 12 de diciembre de 2016.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4078 Mar 01- Mar 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

JUAN ELBIO BELLAGAMBA PONS (IUE: 440-1070/2016).
Las Piedras, 2 de febrero de 2017.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA
01) $ 4840 10/p 4312 Mar 03- Mar 16

MARIA DELIA CAMPIGLIA PIÑEYRUA (IUE 440-922/2016).
Las Piedras, 14 de diciembre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4136 Mar 01- Mar 14

SEXTO TURNO

VISITACION ROJAS MARTINEZ y LUCIANO ISIDORO ROSSI CABRERA (FICHA IUE 458-49/2017).
Las Piedras, 22 de febrero de 2017.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 4836 Mar 09- Mar 22

SÉPTIMO TURNO

CARLOS SEBASTIAN CARABALLO MAZZUCHELLI (IUE 533-112/2017).
Las Piedras, 3 de marzo de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5273 Mar 14- Mar 27

MANUEL BALSAMO DOS SANTOS (IUE 533-44/2017).
Las Piedras, 16 de febrero de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5149 Mar 13- Mar 24

JOSE GUILLERMO BIDART BALL (IUE 533-1008/2016).
Las Piedras, 23 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 4833 Mar 09- Mar 22

JUAN ANTONIO HERNANDEZ YARZA (IUE 533-1007/2016).
Las Piedras, 21 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 4489 Mar 06- Mar 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

FRANCISCO BETHOVEN BAGNASCO GOMEZ (FICHA 176-662/2016).
Pando, 22 de noviembre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4068 Mar 01- Mar 14

DUSAN o DURAN ANTONIO POPOVICH GRANIELLO (FICHA 176-595/2016).
Pando, 15 de febrero de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4067 Mar 01- Mar 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOMINGO ADEN ó EDEN ó ADAN ECHEBENGUA ó ECHEVENGUA PEREIRA (IUE 207-48/2017).
Melo, 23 de febrero de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 5123 Mar 13- Mar 24

RONOEL EDWAD GOMEZ o RONOEL EDWARD GOMEZ o RONOEL EDWAD LEMES (IUE 207-30/2017).
Melo, 14 de febrero de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 4773 Mar 09- Mar 22

JULIO CÉSAR CAETANO SOSA (IUE 207-244/2016).
Melo, 21 de junio de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4960 10/p 4627 Mar 08- Mar 21

DANIEL CARDOZO AFFONSO (IUE 207-49/2017).
Melo, 23 de febrero de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 4307 Mar 03- Mar 16

DANTE APARICIO SARAVIA BRISOLARA o BRIZOLARA (IUE 207-34/2017).
Melo, 20 de febrero de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3997 Mar 01- Mar 14

RAMONA GONZALEZ PERDOMO (IUE 207-694/2016).
Melo, 22 de diciembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3996 Mar 01- Mar 14

CUARTO TURNO

MARIA AMALIA FERREIRA MOREIRA (IUE 208-14/2017).
Melo, 15 de febrero de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 4626 Mar 08- Mar 21

LEODIR VICENTE ALBERTI PREDEBON (IUE 208-608/2016).
Melo, 22 de diciembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 4310 Mar 03- Mar 16

ELIDA AGUSTINA SENLLANES MOLINA (IUE 208-597/2016).
Melo, 1 de febrero de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3998 Mar 01- Mar 14

QUINTO TURNO

EMMA VERONICA SHAW PACHECO (IUE 468-695/2016).
Melo, 2 de marzo de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 5122 Mar 13- Mar 24

TEODOMIRO DA FONSECA (IUE 468-21/2017).
Melo, 14 de febrero de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 4774 Mar 09- Mar 22

ANTONIO SILVERA RODRIGUEZ (IUE 468-693/2016).
Melo, 9 de febrero de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4840 10/p 4308 Mar 03- Mar 16

DILAMAR BURGO ó BURGOS ETCHEVERRIA (IUE 468-506/2016).
Melo, 21 de octubre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4001 Mar 01- Mar 14

CLEIDE FERNANDEZ GONCALVEZ (IUE 468-637/2016).
Melo, 28 de noviembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4000 Mar 01- Mar 14

MARIA ANGELICA MORALES MORALES (IUE 468-633/2016).
Melo, 28 de noviembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3995 Mar 01- Mar 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

ANTONIO GARCIA CURTO y HORTENCIA SILVA SILVA (IUE 488-48/2017).
Río Branco, 21 de febrero de 2017.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5121 Mar 13- Mar 24

JOSE LUIS MONTIEL PORTO (IUE 488-26/2017).
Río Branco, 10 de febrero de 2017.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4309 Mar 03- Mar 16

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HECTOR o HECTOR FERNANDEZ o HECTOR RUBEN FERNANDEZ FERNANDEZ e IRMA RITA RODRIGUEZ SCHNYDER (IUE 223-28/2017).
Colonia, 22 de febrero de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5287 Mar 14- Mar 27

JOSE TOMAS MISSIAGLIA FIGUEROA (IUE 223-561/2016).
Colonia, 11 de noviembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5285 Mar 14- Mar 27

OMAR HECTOR PONS GONNET (IUE 223-527/2016).
Colonia, 7 de noviembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5284 Mar 14- Mar 27

HUMBERTO GIL CHOCHO HERNANDEZ (IUE 223-658/2016).
Colonia, 22 de diciembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 4350 Mar 03- Mar 16

PEDRO MARCELO BLUMENTHAL (IUE 223-574/2016).
Colonia, 3 de febrero de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4120 Mar 01- Mar 14

DOMINGO MARIO ISBARBO CASANELLO (IUE 223-24/2017).
Colonia, 21 de febrero de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4112 Mar 01- Mar 14

ARQUIMEDES FRANCISCO ZAINO PEREZ (IUE 223-23/2017).
Colonia, 21 de febrero de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4111 Mar 01- Mar 14

JUAN CARLOS ARGÜESO (IUE 223-552/2016).
Colonia, 7 de noviembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4109 Mar 01- Mar 14

IRMA JOSEFINA DAVYT ARTUS (IUE 223-625/2016).
Colonia, 14 de diciembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4107 Mar 01- Mar 14

TERCER TURNO

OSCAR ANTONIO RODRIGUEZ VALDOVINOS (IUE 508-543/2016).
Colonia, 14 de febrero de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 4470 Mar 06- Mar 17

INES TELIZ (IUE 508-541/2016).
Colonia, 20 de diciembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4114 Mar 01- Mar 14

HUBER LUIS TOURN RUMILLO y REINA JUANA RUMILLO (IUE 508-39/2017).
Colonia, 21 de febrero de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4113 Mar 01- Mar 14

JUAN FERNANDO MARTINEZ PRANDI y RAUL JULIO MARTINEZ GONZALEZ (IUE 508-324/2016).
Colonia, 2 de agosto de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4108 Mar 01- Mar 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ELMA SOFIA VELAZQUEZ RODRIGUEZ (IUE 227-960/2016).
Carmelo, 23 de diciembre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5288 Mar 14- Mar 27

JESUS MARIA GERONIMO CESERI o CECERE o CISERI (IUE 227-810/2015).
Carmelo, 24 de junio de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4989 Mar 10- Mar 23

JESUS BENJAMIN CARLE BANCHERO (IUE 227-826/2016).
Carmelo, 7 de noviembre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4721 Mar 08- Mar 21

MARIA ANGELICA VERA (IUE 227-743/2016).
Carmelo, 26 de octubre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4349 Mar 03- Mar 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MARIA LUISA PEÑA DE CABRERA o MARIA LUISA PEÑA BAQUE y ELEODORO CABRERA BALAO (IUE 225-750/2016).
Rosario, 1 de febrero de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5286 Mar 14- Mar 27

JUAN FRANCISCO o GIANFRANCO FILOTTO GENTILI (IUE 225-11/2017).
Rosario, 6 de marzo de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4991 Mar 10- Mar 23

MARÍA ELISA VAZQUEZ QUINTAS o ORUINTAS (IUE 225-512/2016).
Rosario, 6 de febrero de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4990 Mar 10- Mar 23

SANTIAGO OËSCH u OESCH FUCHS o FUCS, JUAN GASPAR OËSCH u OESCH FUCHS o FUCS, DOROTEA KAUFMANN o RAUFFMAN o KAUFMAUN o KAUFFMANN o RAUFFMAN DE OËSCH u OESCH, MARÍA TERESA OËSCH u OESCH KAUFMANN o KAUFMAUN o KAUFFMANN o RAUFFMAN DE BORDÓN y EUSEBIO BORDON (IUE 225-30044/1996).
Rosario, 6 de febrero de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4909 Mar 10- Mar 23

TABARÉ ANTONIO TRIAY AGNESE (IUE 225-1041/2016).
Rosario, 2 de marzo de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4722 Mar 08- Mar 21

MARÍA MERCEDES LOPEZ SANDES (IUE 225-32/2017).
Rosario, 24 de febrero de 2017.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4585 Mar 07- Mar 20

SERGIO MEDIZA DÍAZ (IUE 225-851/2016).
Rosario, 11 de noviembre de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4117 Mar 01- Mar 14

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELSA ELENA BIDONDO GUTIERREZ (IUE 254-37/2017).
Trinidad, 3 de marzo de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 4644 Mar 08- Mar 21

ALEJANDRO GARCIA PRADO (IUE 254-672/2016).
Trinidad, 24 de febrero de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 4196 Mar 02- Mar 15

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WÁSHINGTON ANTONIO BURGOS CABRERA (FICHA 260-71/2017).
Florida, 24 de febrero de 2017.
Esc. Dra. Florencia COCCARO ESPINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5141 Mar 13- Mar 24

ELSA MABEL DÁVILA ICASURIAGA (FICHA 260-38/2017).
Florida, 14 de febrero de 2017.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 4460 Mar 06- Mar 17

HÉCTOR FÉLIX GONZÁLEZ GONZÁLEZ (FICHA 260-830/2016).
Florida, 14 de febrero de 2017.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 4215 Mar 02- Mar 15

TERCER TURNO

SEVERO FIORI LESNA (FICHA IUE 261-99/2017).
Florida, 2 de marzo de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 5142 Mar 13- Mar 24

MANUEL BLANCO PELAEZ (FICHA IUE 261-119/2017).
Florida, 6 de marzo de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 4939 Mar 10- Mar 23

CECILIO MARIO DEL VALLE FOLGAR (FICHA IUE 261-79/2017).
Florida, 20 de febrero de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 4581 Mar 07- Mar 20

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MERONI MACHIOLLI, AMAURI SANTIAGO (IUE 274-48/2017).
Minas, 1 de marzo de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4925 Mar 10- Mar 23

ELODINA RAMOS PERDOMO (IUE 274-52/2017).
Minas, 21 de febrero de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4791 Mar 09- Mar 22

SERVETTI PINTALUBA, ANTONIO FRANCISCO (274-711/2016).
Minas, 23 de diciembre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 4788 Mar 09- Mar 22

DUTRA FERNANDEZ CHAVES, BLANCA LIRA (274-752/2016).
Minas, 23 de diciembre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 4555 Mar 07- Mar 20

MARIA AURORA ESTELA JUNCAL (IUE 274-472/2016).
Minas, 24 de agosto de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 4433 Mar 06- Mar 17

TECHERA PAIS, FELICIA NATIVIDAD (IUE 274-838/2016.
Minas, 15 de febrero de 2017.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4037 Mar 01- Mar 14

PAIS CORREA, PETRONA PLACIDA (274-673/2016).
Minas, 23 de diciembre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4035 Mar 01- Mar 14

TERCER TURNO

BLANCA CAROLINA CORREA ESPIGA (IUE 432-66/2017).
Minas, 2 de marzo de 2017.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5293 Mar 14- Mar 27

JULIO ANTONIO COITO CALERO (IUE 432-68/2017).
Minas, 20 de febrero de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5092 Mar 13- Mar 24

ALCIDES CONTANTE o COSTANTE o CONSTANTE LLORENTE AGESTA y JOSE ALCIDES LLORENTE GUERRA (IUE 525-933/2014).
Minas, 15 de noviembre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 5089 Mar 13- Mar 24

RAUL NICOLAS ARGENZIO SANTOS (IUE 432-808/2016).
Minas, 13 de febrero de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4515 Mar 07- Mar 20

LEONOR BELTRAN MASSA CORREA (IUE 432-787/2016).
Minas, 1 de febrero de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4036 Mar 01- Mar 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANA MARIA LEGUIZAMON MARQUEZ (FICHA 284-919/2016).
Maldonado, 16 de febrero de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5232 Mar 14- Mar 27

LETICIA RAQUEL LORENZO CALVETTE (FICHA 284-20/2017).
Maldonado, 16 de febrero de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5231 Mar 14- Mar 27

WALTER RODO CAMACHO HERNANDEZ (FICHA 284-24/2017).
Maldonado, 16 de febrero de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4478 Mar 06- Mar 17

JUAN CELSO SANCHEZ CABRERA (FICHA 284-857/2016).
Maldonado, 1 de febrero de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4369 Mar 03- Mar 16

DAISY VIOLETA PEREIRA BUSTAMAMTE (FICHA 284-911/2016).
Maldonado, 16 de febrero de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4367 Mar 03- Mar 16

ELADIO EBERT o HEBERT SOSA PEREZ (FICHA 284-860/2015).
Maldonado, 20 de noviembre de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4365 Mar 03- Mar 16

RUBEN PABLO PLADA GUADALUPE (FICHA 284-766/2016).
Maldonado, 25 de noviembre de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4276 Mar 02- Mar 15

TERCER TURNO

NEMENCIO BARRETO VERA (IUE 285-1079/2016).
Maldonado, 23 de diciembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4476 Mar 06- Mar 17

LIDIA ESTHER ZEBALLOS DE LEON (IUE 285-811/2016).
Maldonado, 13 de octubre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4364 Mar 03- Mar 16

BLANCA FARJA PINTO DE CASSIN (IUE 285-20/2017).
Maldonado, 10 de febrero de 2017.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4014 Mar 01- Mar 14

MAXIMA HILDA DIAZ LEYTON (IUE 285-1027/2016).
Maldonado, 20 de diciembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4007 Mar 01- Mar 14

OCTAVO TURNO

MARIA DE LAS MERCEDES PEREIRA MICOUD (IUE 286-1089/2016).
Maldonado, 23 de diciembre de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 5177 Mar 13- Mar 24

DARIA OLGA CASSELLA MONTANARI (IUE 286-910/2016).
Maldonado, 1 de febrero de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 4432 Mar 06- Mar 17

ASDRUBAL PLADA GUADALUPE (286-979/2016).
Maldonado, 18 de noviembre de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 4277 Mar 02- Mar 15

HOLBES ó HOLBER CACERES y ELISA DELMA MADRUGA RODRIGUEZ (IUE 286-965/2014).
Maldonado, 6 de noviembre de 2015.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4009 Mar 01- Mar 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

LUIS GERARDO ROCHA (FICHA 503-442/2014).
San Carlos, 2 de febrero de 2015.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5040 Mar 10- Mar 23

AQUILINO SANTOS NIETO (FICHA 503-21/2017).
San Carlos, 20 de febrero de 2017.
Esc. PATRICIA ALTEZ BLANCO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 4733 Mar 08- Mar 21

OSCAR VICENTE GUADALUPE SANABRIA y OSCAR NATIVIDAD GUADALUPE CHIAPPARA ó CHIAPPARRO (FICHA 503-344/2016).
San Carlos, 5 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4632 Mar 08- Mar 21

RAQUEL MARLENE ESPINO PUZ (FICHA 503-427/2016).
San Carlos, 23 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4015 Mar 01- Mar 14

SEGUNDO TURNO

ARTURO CRISTOBAL PACKE IGLESIAS (FICHA 505-10/2017).
San Carlos, 20 de febrero de 2017.
Esc. PATRICIA ALTEZ BLANCO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5041 Mar 10- Mar 23

MARY PAULINA PEREZ MENA (FICHA 505-437/2016).
San Carlos, 19 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4803 Mar 10- Mar 23

LEANDRO FRANCISCO LORENZO PEREIRA ó PEREYRA; DOMITILA SARA LORENZO PEREIRA ó PEREYRA; MARÍA EUGENIA CUADRADO CABRERA; GUILLERMA ULPIANA CUADRADO CABRERA; MARÍA ESTHER LORENZO PEREIRA y PEDRO CALISTRO ó CALIXTO CUADRADO CABRERA (FICHA 505-277/2011).
San Carlos, 20 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 4431 Mar 06- Mar 17

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EMA ESTER GONZALEZ JEFFREY (IUE 300-51/2017).
Paysandú, 13 de febrero de 2017.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5132 Mar 13- Mar 24

SOLAZO o SOLLAZZO LAURITO, LUIS; PONS ESTEFANELL, ROSA CRISTINA; PONS ESTEFANELL, ELISA DOLORES y SOLLAZZO PONS, MARIELA (IUE 300-1049/2016).
Paysandú, 23 de diciembre de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5059 Mar 13- Mar 24

WALTER STOCKIGT BRAUN (IUE 300-67/2017).
Paysandú, 17 de febrero de 2017.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 4982 Mar 10- Mar 23

HUGO ARIEL MAIDANA DORDIN (IUE 300-1088/2016).
Paysandú, 20 de diciembre de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 4717 Mar 08- Mar 21

TERCER TURNO

WALTHER MARTIN PEDREIRA BARNECHE (IUE 301-72/2017).
Paysandú, 20 de febrero de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5131 Mar 13- Mar 24

ALBA VIOLETA CACCIA LAURINO (IUE 301-92/2017).
Paysandú, 3 de marzo de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4981 Mar 10- Mar 23

ELISA AILSA COUBROUGH MENAFRA (IUE 301-563/2010).
Paysandú, 6 de mayo de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4980 Mar 10- Mar 23

AMADO SILVERIO CUEVASANTA MARTINEZ (IUE 301-62/2017).
Paysandú, 14 de febrero de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4818 Mar 09- Mar 22

RUBEN BELTRAN PRIANO SIMALDONI (IUE 301-887/2016).
Paysandú, 20 de diciembre de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4469 Mar 06- Mar 17

SARA BEMENIUK o SEMEÑUK o SEMENUK KRASNIYK (IUE 300-1086/2016).
Paysandú, 20 de diciembre de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 4468 Mar 06- Mar 17

SÉPTIMO TURNO

ALICIA MARGARITA ANDRIOLI BENITEZ (IUE 501-1022/2016).
Paysandú, 23 de diciembre de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 4985 Mar 10- Mar 23

DORA RAMONA ROBLEDO BIGLIERI (IUE 501-56/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 10 de febrero de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 4855 Mar 09- Mar 22

RAMONA ADELFA GUIMARAENS MARTÍNEZ (IUE 501-966/2016).
Paysandú, 14 de diciembre de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 4817 Mar 09- Mar 22

PEDRO LUJAN AGUILAR LAULLE o LAUYE (IUE 501-848/2016).
Paysandú, 3 de noviembre de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 4718 Mar 08- Mar 21

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

OJEDA CAL, TITITO SILVESTRE y STEINHARDT ROMERO, MAR ALICIA (FICHA 317.36/2017).
Fray Bentos, 22 de febrero de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 4775 Mar 09- Mar 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

JUAN PEDRO BIDEGAIN MARTINI (IUE 318-300/2016).
Young, 10 de febrero de 2017.
Esc. Jesús BICCA MENDOZA, Actuario.
01) $ 4840 10/p 4719 Mar 08- Mar 21

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELBIO FERREIRA GONZALEZ (FICHA IUE 330-785/2016).
Rivera, 16 de febrero de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4853 Mar 09- Mar 22

FERNANDO OLIVERA MOREIRA (IUE 329-736/2016).
Rivera, 19 de diciembre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4848 Mar 09- Mar 22

SANTOS OSMAR TEXEIRA o SANTOS OSMAR TECHEIRA DÁVILA (FICHA IUE 329-680/2016).
Rivera, 16 de febrero de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4466 Mar 06- Mar 17

MARINA BANDERA TEJEIRA (IUE 329-733/2016).
Rivera, 19 de diciembre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4462 Mar 06- Mar 17

ONELY SOUZA VIERA y ODELYR SOUZA VIERA (FICHA IUE 329-6/2017).
Rivera, 16 de febrero de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4064 Mar 01- Mar 14

MIGUEL ANGEL OLIVERA PEREIRA (FICHA IUE 329-9/2017).
Rivera, 16 de febrero de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4062 Mar 01- Mar 14

GLADYS CARRETERO COSTA y JESUS JOSE LEMA DEVESA (FICHA IUE 329-27/2017).
Rivera, 16 de febrero de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4061 Mar 01- Mar 14

CUARTO TURNO

TERESITA DA SILVA CAMARGO (FICHA IUE 330-575/2016).
Rivera, 18 de noviembre de 2016.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 4851 Mar 09- Mar 22

CARTAZZO GONZALEZ, JOSÉ MARIA (IUE 330-313/2016).
Rivera, 15 de febrero de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4850 Mar 09- Mar 22

EVA ODILIA VIERA REBOLLO (FICHA IUE 330-733/2016).
Rivera, 10 de febrero de 2017.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 4849 Mar 09- Mar 22

ALFONSO MOREIRA VARGAS (FICHA IUE 330-696/2016).
Rivera, 9 de febrero de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4464 Mar 06- Mar 17

NIDIA HIDE GONZALEZ BRUGUERA (IUE 330-746/2016).
Rivera, 7 de febrero de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4063 Mar 01- Mar 14

QUINTO TURNO

CARLOS ENRIQUE de MELLO BERRUETA (FICHA IUE 462-52/2017).
Rivera, 20 de febrero de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5140 Mar 13- Mar 24

ATILIO COTTENS GONZALBO (FICHA IUE 462-864/2016).
Rivera, 20 de febrero de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4852 Mar 09- Mar 22

SEXTO TURNO

PABLO MENDEZ PEREIRA (FICHA IUE 477-709/2016).
Rivera, 10 de febrero de 2017.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 4847 Mar 09- Mar 22

GENY ZABALVEYTIA COZZANI (FICHA IUE 477-637/2016).

Rivera, 10 de febrero de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 4246 Mar 02- Mar 15

DORA BARBOZA ALVEZ (FICHA IUE 477-601/2016).
Rivera, 18 de noviembre de 2016.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4060 Mar 01- Mar 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ABEL ROCHA ROCHA (IUE 341-53/2015).
Rocha, 6 de marzo de 2015.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5051 Mar 13- Mar 24

CUARTO TURNO

IDA STREITBERGER y TORIBIO PEDRO GARIGLIO (IUE 342-374/2015).
Rocha, 11 de noviembre de 2015.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 4919 Mar 10- Mar 23

MIGUEL SOSA BARRA (IUE 342-30/2017).
Rocha, 9 de febrero de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 4209 Mar 02- Mar 15

QUINTO TURNO

WALTER SEQUEIRA CARRASCO (IUE 525-24/2017).
Rocha, 17 de febrero de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5090 Mar 13- Mar 24

MILTON ADAIR CORREA EGUIA (IUE 525-519/2016).
Rocha, 17 de febrero de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4534 Mar 07- Mar 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

JESUS RAUL GAMENTHALER SENA (IUE 448-326/2016).
Chuy, 21 de diciembre de 2016.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 4208 Mar 02- Mar 15

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CELESTE VILLANUEVA PINTOS (IUE 352-1309/2016).
Salto, 24 de enero de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 5061 Mar 13- Mar 24

OLGA MARINA CONDE RODRÍGUEZ (IUE 352-90/2017).
Salto, 3 de marzo de 2017.
ESC VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4918 Mar 10- Mar 23

GALLINO PEDROZO, CLYDE ESTEBAN (FICHA IUE 352-1162/2015).
Salto, 2 de diciembre de 2015.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 4917 Mar 10- Mar 23

SABINO SILVA BARRENECHE (IUE 352-22/2017).
Salto, 7 de marzo de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4915 Mar 10- Mar 23

LUIS ALBERTO JAUME ALCARAZ (IUE 352-1279/2016).
Salto, 24 de enero de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4913 Mar 10- Mar 23

JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ BERNAOLA (IUE 352-1308/2016).
Salto, 24 de enero de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4429 Mar 06- Mar 17

TERCER TURNO

GOMEZ SERVANDO, DA ROSA GERMANA, GOMEZ DA ROSA RUBEN y GOMEZ JUAN HUMBERTO (IUE 353-20/2017).
Salto, 21 de febrero de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5218 Mar 14- Mar 27

SOTO ZUDAIRE, ROSALBA (IUE 353-56/2017).
Salto, 21 de febrero de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5217 Mar 14- Mar 27

COLINET TEXEIRA NUÑEZ INES (IUE 353-1210/2016).
Salto, 1 de febrero de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 4914 Mar 10- Mar 23

ROBAINA VAZQUEZ MARIA ELENA (IUE 353-17/2017).
Salto, 21 de febrero de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 4513 Mar 07- Mar 20

ZALDUA RIVAS, MARIA RENEE (IUE 353-1272/2016).
Salto, 10 de febrero de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 4430 Mar 06- Mar 17

SILVA CASAÑAS ENRIQUE (IUE 353-38/2017).
Salto, 16 de febrero de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 4202 Mar 02- Mar 15

SÉPTIMO TURNO

POMPONI BELTRAMELLI, NAIR NELLY (IUE 509-72/2017).
Salto, 1 de marzo de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4514 Mar 07- Mar 20

GUERRA, ANGELA OCAMPO GUERRA, JUAN JOSÉ, OCAMPO GUERRA, ALBA ROSA, OCAMPO GUERRA, LUIS ALBERTO, OCAMPO GUERRA, RUBEN DARIO (IUE 509-1273/2016).
Salto, 5 de diciembre de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 4201 Mar 02- Mar 15

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN JOSÉ DOGLIO o DOLIO CABRERA (IUE 370-524/2015).
San José, 23 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 4824 Mar 09- Mar 22

GUSTAVO ANTONIO NIEVES AMESTOY (IUE 370-446/2016).
San José, 7 de febrero de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 4405 Mar 06- Mar 17

PEDRO SARQUI o SARQUISA JORGE (IUE 370-31/2017).
San José, 10 de febrero de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 4249 Mar 02- Mar 15

TERCER TURNO

MARIA FELIPA PICARDO BRITOS (IUE 371-692/2016).
San José, 1 de febrero de 2017.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 5279 Mar 14- Mar 27

MARIA BELIA CARBAJAL RODRIGUEZ y LUCIO HUMBERTO BENTANCOR CABRERA (IUE 371-322/2016).
San José, 21 de junio de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 4583 Mar 07- Mar 20

SERGIO ELADIO UMPIÉRREZ UMPIÉRREZ (IUE 371-700/2016).
San José, 1 de febrero de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4132 Mar 01- Mar 14

EMILIA RODRÍGUEZ BATISTA (IUE 371-23/2017).
San José, 14 de febrero de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4131 Mar 01- Mar 14

CUARTO TURNO

EUSEBIO AMBROSIO SOSA ARBINI (IUE 510-41/2017).
San José, 2 de marzo de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5128 Mar 13- Mar 24

MARIO CÉSAR CABRERA MUÑIZ y MARÍA ESTHER DELGADO GARCÍA (IUE 510-5/2017).
San José, 22 de febrero de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 4978 Mar 10- Mar 23

MARIANO BRIAN o MARIANO BRIAN PIANZZOLA o PIANZOLA y LADYS BEATRIZ o LADY BEATRIZ o LADY BEATRIZ BRIAN o BRIAN PIANZZOLA o PIANZOLA (IUE 510-471/2016).
San José, 20 de febrero de 2017.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4582 Mar 07- Mar 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

GLADYS RAQUEL BERRIEL CHALELA (IUE 530-662/2016).
Libertad, 20 de febrero de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5130 Mar 13- Mar 24

MARCELINO RAMÍREZ RODRIGUEZ (IUE 530.688/2016).
Libertad, 1 de febrero de 2017.
Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4823 Mar 09- Mar 22

MANUEL VECINO VELO (IUE 530-22/2017).
Libertad, 20 de febrero de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4471 Mar 06- Mar 17

TABAYAR CORREA (IUE 530-537/2015).
Libertad, 24 de setiembre de 2015.
Dra. Ma. Jimena Rodriguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4130 Mar 01- Mar 14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

STELLA MARYS LONG RODRIGUEZ (IUE 382-27/2017).
Dolores, 20 de febrero de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 4712 Mar 08- Mar 21

SEGUNDO TURNO

FELICIA ENRIQUETA PRIETO SUHR o SHUR y RAMON CARMELO LAPORTE IPARRAGUIRRE (IUE 443-23/2017).
Dolores, 7 de marzo de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5119 Mar 13- Mar 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

HECTOR ROMERO (IUE 381-928/2016).
Mercedes, 1º de febrero de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5120 Mar 13- Mar 24

MARIA ELENA MIRANDETTI CUALANGELO (IUE 381-409/2016).
Mercedes, 23 de junio de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5118 Mar 13- Mar 24

RICARDO CÁCERES MANEIRO y RAMONA AURORA ORTEGA (IUE 381-40/2017).
Mercedes, 17 de febrero de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4343 Mar 03- Mar 16

ELIDA ELENA PASTORINO (IUE 431-780/2016).
Mercedes, 30 de setiembre de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4070 Mar 01- Mar 14

TERCER TURNO

ELIDA MABEL MARTINELLI (IUE 431-51/2017).
Mercedes, 7 de marzo de 2017.
ESC. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5187 Mar 13- Mar 24

JUANA ELISA CORNELLI ALVEZ (IUE 431-37/2017).
Mercedes, 20 de febrero 2017.
ESC. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4342 Mar 03- Mar 16

JUAN ANTONIO ROSAS PASILIO (IUE 431-1098/2016).
Mercedes, 6 de diciembre de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4072 Mar 01- Mar 14

LORENZA MARTINA BARBOZA MENGEN (IUE 431-846/2015).
Mercedes, 3 de noviembre de 2015.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4071 Mar 01- Mar 14

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RICARDO GONZALEZ OLALDE (IUE 396-356/2016).
Tacuarembó, 30 de agosto de 2016.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 4657 Mar 08- Mar 21

TERCER TURNO

JOSE ALFREDO OLVEIRA GONZALEZ (IUE 396-764/2016).
Tacuarembó, 24 de febrero de 2017.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 4648 Mar 08- Mar 21

DOROTEO OYARZABAL, ZULEMA MACHADO y HUGO TITO OYARZABAL MACHADO (397-633/2016).
Tacuarembó, 21 de noviembre de 2016.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4467 Mar 06- Mar 17

CUARTO TURNO

LIL MARGOT FERREIRA PEREIRA (IUE 469-31/2017).
Tacuarembó, 14 de febrero de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 5087 Mar 13- Mar 24

LUIS ALFREDO NAVARRO MORA (IUE 469-901/2016).
Tacuarembó, 22 de febrero de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4658 Mar 08- Mar 21

RAMÓN IVO FERREIRA FERREIRA (IUE 469-43/2017).
Tacuarembó, 21 de febrero de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 4655 Mar 08- Mar 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

CLOTILDE BASSO ZARATE (IUE 463-21/2017).
Paso de los Toros, 10 de febrero de 2017.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4123 Mar 01- Mar 14

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUCIANA SEVERINA LOPEZ TELIZ (FICHA 412-650/2013).
Treinta y Tres, 29 de octubre de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5124 Mar 13- Mar 24

ADEMAR JESUS SILVERA GONZALEZ (FICHA 412-53/2017).
Treinta y Tres, 24 de febrero de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4975 Mar 10- Mar 23

MARISOL FABIA RAMOS GIROLDI (FICHA 412-753/2016).

Treinta y Tres, 5 de diciembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4551 Mar 07- Mar 20

TERCER TURNO

ELIDA GOMEZ DE ROMAN ó ELIDA FERMINA GOMEZ (FICHA 449-679/2016).
Treinta y Tres, 20 de diciembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4976 Mar 10- Mar 23

ROSA YOLANDA RODRIGUEZ LLANO (FICHA 449-31/2017).
Treinta y Tres, 7 de febrero de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4974 Mar 10- Mar 23

MARIS NOEL ROSA FERREIRA (FICHA 449-396/2016).
Treinta y Tres, 12 de agosto de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4822 Mar 09- Mar 22

EMIR SEVERO GONZALEZ SILVERA (FICHA 449-685/2016).
Treinta y Tres, 20 de diciembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4553 Mar 07- Mar 20

CATALINA DEL CARMEN BORDON SILVEIRA (FICHA 449-639/2016).
Treinta y Tres, 30 de noviembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4552 Mar 07- Mar 20

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LUIS EDUARDO VIVIANT (FICHA 284-751/2016).
Maldonado, 8 de diciembre de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4018 Mar 01- Mar 14

TERCER TURNO

RINO PROPEDO (IUE 285-27/2017).
Maldonado, 10 de febrero de 2017.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4859 Mar 09- Mar 22

NORMA BEATRIZ LAZAREFF (FICHA 285-468/2016).
Maldonado, 30 de junio de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4730 Mar 08- Mar 21

FEDERICO JORGE MARIO MORENO KIERNAN (IUE 285-1068/2016).
Maldonado, 23 de diciembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4017 Mar 01- Mar 14

REGINA JANKILEVICH ó YANKILEVICH y JACOBO MARCOS SVETLIZE (IUE 285-911/2016).
Maldonado, 28 de noviembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4016 Mar 01- Mar 14

JUAN NICOLAS ó NICOLAS JUAN ó JUAN NICOLAS VICENTE MARTIN (IUE 285-19/2017).
Maldonado, 10 de febrero de 2017.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4011 Mar 01- Mar 14

OCTAVO TURNO

HELENA MARÍA DE ALVEAR (286-1028/2016).
Maldonado, 8 de diciembre de 2016.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 4162 Mar 01- Mar 14

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 2º TURNO, en autos "KESSLER, ERNSTINE - SUCESION - Ficha 2-62540/2013" se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto de apertura de sucesión confeccionado con fecha 26/2/2014 y publicado en el Diario Oficial con fecha 12/3/2014 y 25/3/2014 con los Nº 28,922 y 28,931 respectivamente, y en el Diario Local "España Judiciales" publicado con fecha 10/3/2014 y 21/3/2014 con los Nº 1296 y 1305 respectivamente, declarando judicialmente abierta la sucesión de ERNSTINE GOJANNA HILDEGARDT KESSLER. Montevideo, 16 DE FEBRERO DE 2017. Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 6200 10/p 5320 Mar 14- Mar 27

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, en autos caratulados: "ELIAS SALINARDI, GABRIEL HERENCIA YACENTE IUE 2-19550/2015" se hace saber que por auto Nº 4967/2016 de fecha 12/09/2016, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de GABRIEL SANTIAGO ELÍAS SALINARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 12 de diciembre de 2016. Esc. MIGUEL BARCELÓ, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 1663 Feb 02- Mar 17

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "CEMIN NOLASCO, ALCIRA Herencia Yacente", Expediente 2-33835/2016", se dispuso la apertura de la sucesión de ALCIRA DORA CEMIN NOLASCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 1666 Feb 02- Mar 17

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDY LILIÁN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Fa Nº 2-673/2014, emplazándose a todos los interesados por el término de noventa días.
Montevideo, cuatro de diciembre de dos mil quince. Esc. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 1662 Feb 02- Mar 17

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, en autos caratulados: "GONZÁLEZ LARREA, ABELARDO HERENCIA YACENTE IUE 2-29095/2016" se hace saber que por auto Nº 4345/2016 de fecha 07/09/2016, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de ABELARDO GONZÁLEZ LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 23 de noviembre de 2016. Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 1664 Feb 02- Mar 17

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "GIANERO LÓPEZ, FEDERICO Herencia Yacente", Expediente Nº 2-45336/2016, se dispuso la apertura de la sucesión de MARÍA

LUISA RUSSO DEUS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, treinta de noviembre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 21780 30/p 2536 Feb 10- Mar 27

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, dictada en autos caratulados: "KOENHE O KOELME O KOCHNE REIBICK, GUILLERMO: Sucesión y KLUG MASCHE, FRIDA O FRIEDA: Herencia Yacente", Expediente 2-58591/2008", se dispuso la apertura de la sucesión de Guillermo KOENHE O KOELME O KOCHNE REIBICK y Frida o Frieda MASCHE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Los edictos se publicarán por 30 días.
Montevideo, nueve de marzo de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 1668 Feb 02- Mar 17

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos "TUÑAS LOPEZ, MARÍA TERESA - HERENCIA YACENTE" Expediente Nº 2-48723/2016 se cita, llama y emplaza a quién lo considere, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días.
Montevideo, 10 de febrero de 2017. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) (Cta. Cte.) 30/p 5206 Mar 14- May 03

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, en los autos caratulados: "ESPOSITO MALUGANI, ALBERTO HERENCIA YACENTE" - IUE 2-812/2016", haciéndose saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ESPOSITO MALUGANI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 429.2 CGP). Publicándose por el término de treinta días.
Montevideo, quince de noviembre de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 1667 Feb 02- Mar 17

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 20º turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORETTA WALTER - HERENCIA YACENTE - FICHA Nº 2-24516/2007, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se deja constancia de que se trata de una herencia yacente.
Montevideo, veintidós de febrero de dos mil diecisiete. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) (Cta. Cte.) 30/p 5205 Mar 14- May 03

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: La Sr.a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENNASAR FALCO, FRANCISCA -HERENCIA YACENTE- IUE 2-57/2016, se dispuso edictos complementarios, atento que los mismos fueron publicados por 10 días y no 30 como se dispusiera en autos (art. 429.2 C.G.P)-
Montevideo, 07 de diciembre del 2016 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 7260 20/p 4225 Mar 02- Mar 29

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas (Resolución Nº 6180/2016 de fecha 13 de Diciembre de 2016) dictada de los autos caratulados "LEAL BANDEIRA, BLANCA Y MARIA ALTAMIRA BANDEIRA LEAL O BANDERA LEAL S/ SUCESIÓN"- (FICHA 156-430/2016). Se intima al Sr. Miguel Alejandro Duarte Bandeira por el término de 90 días a que manifieste si acepta o repudia las herencias de Blanca Leal Bandeira y Maria Altamira Bandeira Leal o Bandera Leal, bajo apercibimiento de designarse curador de bienes que acepte por él las herencias referidas con beneficio de inventario.
ARTIGAS, 14 de Febrero de 2017. Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 7440 10/p 5313 Mar 14- Mar 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "Silva, Hernández y Godoy, Elsa Fortunata" IUE 509-549/20145, EMPLAZAR A RUBEN DARIO SILVA GODOY a que se manifieste sobre la solicitud de autos, bajo apercibimiento de tenerle por repudiante de la herencia deferida. Se hace saber que el presente trámite se encuentra patrocinado por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho (exoneración dada por la ley 18.078). A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día diecisiete de octubre de dos mil dieciséis. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 4033 Mar 01- Mar 14

TACUAREMBÓ

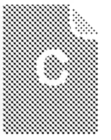
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "RODRIGUEZ PAZ, PEDRO. SUCESIÓN, INVENTARIO y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 397-700/2016; Se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la Sucesion de PEDRO RODRIGUEZ PAZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo legal, a deducir en forma legal sus derechos. Se deja constancia que el presente trámite se encuentra AUXILIADO DE POBREZA - Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo.- Actuaria Adjunta.- Tacuarembó, 8 de Febrero de 2017. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 4454 Mar 06- Mar 17

Convocatorias



FIDEICOMISO FINANCIERO FORESTAL BOSQUES DEL URUGUAY 2 CONVOCATORIA

Convocase a los señores titulares del Fideicomiso Financiero Forestal Bosques del Uruguay 2 para la asamblea a celebrarse el día 5 de abril de 2017, a la hora 10:00 en primera convocatoria y a la hora 11:00 en segunda convocatoria, en la calle Juncal 1392, Montevideo.
La Asamblea de Titulares se convoca a los efectos de discutir el siguiente orden del día que fuera solicitado por el Administrador:
* Presentación de informe anual del Administrador correspondiente al 2016.
Sin otro particular, saluda a Uds. muy atentamente,
EF Asset Management AFISA.
Primera Publicación
03) $ 2055 3/p 5329 Mar 14- Mar 16

FIDEICOMISO FINANCIERO FORESTAL BOSQUES DEL URUGUAY CONVOCATORIA

Convocase a los señores titulares del Fideicomiso Financiero Forestal Bosques del Uruguay para la asamblea a celebrarse el día 5 de abril de 2017, a la hora 09:00 en primera convocatoria y a la hora 10:00 en segunda convocatoria, en la calle Juncal 1392, Montevideo.
La Asamblea de Titulares se convoca a los efectos de discutir el siguiente orden del día que fuera solicitado por el Administrador:
* Presentación de informe anual del Administrador correspondiente al 2016.
Sin otro particular, saluda a Uds. muy atentamente,
EF Asset Management AFISA.

Primera Publicación
03) $ 2055 3/p 5324 Mar 14- Mar 16

MEDNORTE S.A CITA A: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de marzo de 2017, a las 17 horas en la sede de la sociedad sita en la calle Carlos M. Ramirez 1035 para tratar el siguiente orden del dia:
Disolución de la Sociedad MEDNORTE S.A o cesión de cuotas.

Primera Publicación
03) $ 1644 3/p 5316 Mar 14- Mar 16

GCU S.A.

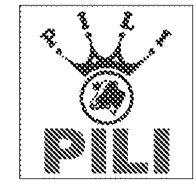
Se convoca a accionistas a Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el 30 de marzo de 2017, en el Club de Pesca Montevideo, Rambla Pte. Wilson 2180 a las 10.00 hs. con el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Designación de integrantes del Directorio.

Primera Publicación
03) $ 1233 3/p 5297 Mar 14- Mar 16

Frigorífico Tacuarembó S.A. CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de Frigorífico Tacuarembó S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 2017, a la hora 17:00 en Plaza Independencia 811 P.B. a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación de memoria y balance del ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 2016.
3) Elección de Directorio.
4) Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
5) Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
La inscripción de acciones o presentación de certificados bancarios o notariales de depósito de los mismos vence el día 8 de marzo a la hora 17.00.
El Directorio.

Primera Publicación
03) $ 2877 3/p 5291 Mar 14- Mar 16



PILI S.A.. Convocatoria

De acuerdo al artículo 16 de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de PILI S.A para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Marzo de 2017, en nuestro local social de la calle Vizconde de Mauá 831 de la ciudad de Paysandú.
Primera convocatoria: hora 9
Segunda convocatoria: hora 10
Orden del día
1) Designación de Presidente de la Asamblea.
2) Aprobación de los Estados Contables al 30 de setiembre de 2016.
3) Consideración de los resultados acumulados.
4) Designación de un accionista para la firma del acta.
NOTA:
De acuerdo al artículo 18º de los Estatutos Sociales, para tomar parte de la Asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la empresa por lo menos con 24 horas de anticipación.
El Directorio.

Primera Publicación
03) $ 4110 3/p 5223 Mar 14- Mar 16

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Guaraní - Sarandí convoca a:
ELECCIÓN DE AUTORIDADES
VOTACIÓN: Miércoles 29 de marzo de 2017
HORA: 18:00
LUGAR: Sede de la Brigada de Infantería Nº 4: Avda. Artigas S/N
RECEPCIÓN DE LISTAS: hasta el lunes 20 de marzo de 2017
Minas, 10 de marzo de 2017
Comisión Directiva.

Última Publicación
03) $ 822 2/p 5091 Mar 13- Mar 14

MESIT S.A.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de marzo de 2017 a las 9.30 horas (primera convocatoria) y a las 10.30 horas (segunda convocatoria) en el Hotel Sheraton de Piso 25 a fin de considerar el siguiente Orden del día:
1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2.- Aprobación de Plan de Financiamiento y Estructuración de un Fideicomiso en Garantía.
3.- Designación de un Accionista para firmar el Acta.

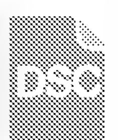
Última Publicación
03) $ 1644 3/p 5029 Mar 10- Mar 14

AGROYOUNG PROMOCIÓN AGROPECUARIA S.A.

Convocase a los Sres. Accionistas de Agroyoung Promoción Agropecuaria S.A. para la Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de marzo de 2017 a las 14.30 horas en primera convocatoria y a la hora 15:00 en segunda convocatoria en su sede social: 25 de agosto 3371, de la ciudad de Young, a los efectos de tratar el siguiente
orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (art. 353 Ley 16.060)
2. Aprobación de Estados Contables y Memoria Anual por el período 1/11/15 - 31/10/16.
3. Proyecto de distribución de utilidades.
4. Designación o remoción de los Directores y fijación de su retribución.
5. Responsabilidad de los Directores.
6. Designación de un accionista para firmar el Acta.
Se deja constancia que el Registro de Accionistas se abrirá simultaneamente con la publicación del aviso en el Diario Oficial y se cerrará al iniciarse el acto.

Última Publicación
03) $ 3699 3/p 4922 Mar 10- Mar 14

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARTIN GOMEZ DOÑORO y NATALIA MORIS DENISSOW (IUE 2-56699/2016).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 4643 Mar 09- Mar 22

MAURICIO LAUFER GOGOL y MARTA INÉS GRUNVALD FARKAS (IUE 2-58355/2016).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

Última Publicación
05) $ 8300 10/p 4097 Mar 01- Mar 14

SEGUNDO TURNO

FABIO ANDRES AYERRA MUZIKANTAS y SILVANA BERGSON ROZENBAUM (FICHA 2-51998/2016).
Montevideo, 23 de diciembre de 2016.

Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
05) $ 8550 10/p 4881 Mar 09- Mar 22

TERCER TURNO

GABRIELA CHAINE QUARA y GUSTAVO MENDIVE FERNANDEZ (IUE 2-53244/2016).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 5094 Mar 14- Mar 27

MARIA AUXILIADORA GAMBOA RODRIGUEZ y JULIO EDUARDO MARMOLEJO MARTINEZ (IUE 2-54193/2016).
Montevideo, 6 de diciembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 4955 Mar 10- Mar 23

SEXTO TURNO

CARLOS MARÍA RIVAS CHETTO y CECILIA ESTHER COITINHO AZEVEDO (IUE 2-3061/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
05) $ 8300 10/p 4244 Mar 02- Mar 15

DÉCIMO TURNO

ANA XIMENA VELAZQUEZ FERNANDEZ y ZOILO EDUARDO CHELLE ERRAMOUSPE (IUE 2-3684/2017).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 5264 Mar 14- Mar 27

DECIMOQUINTO TURNO

NÉSTOR RUBEN TOLEDO ANDERSEN y MÓNICA CRISTINA DITOCCO (FICHA IUE 2-58197/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
05) $ 8300 10/p 4228 Mar 03- Mar 16

DECIMOSEXTO TURNO

MARÍA RODRÍGUEZ y JORGE BELLAGAMBA (IUE 2-903/2017).
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
05) $ 8550 10/p 5008 Mar 10- Mar 23

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MONICA BEATRIZ CALLERO ARAUJO y RICHARD GUSTAVO PEREZ GONZALEZ (IUE 2-25375/2015).
Montevideo, 18 de agosto de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 5031 Mar 10- Mar 23

JORGE CERILIANO FIGUEREDO y NORMA BEATRIZ LARROSA LATORRE (IUE 2-1372/2017).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 4339 Mar 03- Mar 16

VIGÉSIMO TURNO

CHARLES MAURICIO SPINELLI SILVA y MARIANELA LLADO ALPUIN (FICHA 2-938/2017).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 5170 Mar 13- Mar 24

MARIA DEL ROSARIO GOMEZ SINGLET y FERNANDO BARRENECHEA ROVELLA (FICHA 2-3273/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 5163 Mar 13- Mar 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

RUBEN DARIO DE LEON GARCIA y TERESITA BEATRIZ ASENCIO GONZALEZ (IUE 2 46307/2016).
Montevideo, 19 de diciembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 5330 Mar 14- Mar 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ANA MARÍA CARRARA y FEDERICO DANIEL VUILLE (IUE 2-3041/2017).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 5013 Mar 10- Mar 23

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDUARDO IGNACIO CIARAN ROMERO y ROSANA MABEL MERELES BENTANCUR (IUE 2-52500/2016).
Montevideo, 23 de diciembre de 2016.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 4355 Mar 03- Mar 16

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

PAOLA MUTTER GRECKZANIK y DENISSE CUADRADO LADO (IUE 493-39/2017).
Ciudad de la Costa, 13 de febrero de 2017.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 5336 Mar 14- Mar 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

CARLOS ENRIQUE PERDOMO IRAZOQUI y ANA MARIA ADAM PITTAMIGLIO (FICHA 176-471/2016).
Pando, 14 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 4959 Mar 10- Mar 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

VICTOR FERNANDO AMARAL DA FONSECA y MARIA XIMENA SUAREZ RODRIGUEZ (FICHA IUE 207-17/2017).
Melo, 2 de marzo de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
05) $ 8550 10/p 4911 Mar 10- Mar 23

RICARDO ANDRES SILVA ESTEVEZ o ESTEVES y LUISA STELLA SUAREZ GONZALEZ (FICHA IUE 207-38/2017).
Melo, 21 de febrero de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
05) $ 8550 10/p 4910 Mar 10- Mar 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MIREL BENITEZ CABRERA y NÉSTOR RAMOS OLIVERA (IUE 225-830/2007).
Rosario, 24 de febrero de 2017.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 4220 Mar 02- Mar 15

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE IGNACIO DE FREITAS BIANCO Y MARIA CECILIA RODRIGUEZ TORTEROLO (IUE 261-45/2017).
Florida, 21 de febrero de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 5143 Mar 13- Mar 24

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

LAURO ARTURO BRAVO BIRRIEL y ALICIA ESMERALDA ORGES DELGADO (FICHA 503-435/2016).

San Carlos, 23 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 5190 Mar 13- Mar 24

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALVARO DANIEL PECOY LIMA y MILENA DELBEY GENOLET SENA (IUE 301-861/2016).
Paysandú, 13 de diciembre de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 4351 Mar 03- Mar 16

SÉPTIMO TURNO

DIEGO NICOLAS BELOQUI PUCHKARIOV y PATRICIA MARIA HERNANDEZ ACOSTA (IUE 501-1025/2016).
Paysandú, 23 de diciembre de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 4984 Mar 10- Mar 23

FRANCISCO FELIPE CABILLON EINATI y ALICIA BEATRIZ BAEZ DIAZ (IUE 501-798/2016).
Paysandú, 14 de noviembre de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 4983 Mar 10- Mar 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

JORGE WILSON MOLINA DECUADRO y BLADYS MAGNOLIA GARCIA DECUADRA (IUE 525-496/2016).
Rocha, 13 de febrero de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 4198 Mar 02- Mar 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

SEBASTIAN SOROZABAL MENDEZ y PATRICIA KARINA SARAUZ ACOSTA (IUE 343-12/2017).
Chuy, 13 de febrero de 2017.
Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 4653 Mar 08- Mar 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JORGE LUIS FERREIRA de LOS SANTOS y MARIANA TARRAGÓ TOLEDO (IUE 352-66/2017).
Salto, 3 de marzo de 2017.
ESC VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 4916 Mar 10- Mar 23

SÉPTIMO TURNO

CARLA ARREDONDO y DIEGO ARMANDO SUAREZ (IUE 509-25/2017).
Salto, 14 de febrero de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 8300 10/p 4203 Mar 02- Mar 15

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DARIO OMAR DELGADO CEDRES y ANDREA MALVINA LIBONATTI RIVERO (IUE 371-22/2017).
San José, 15 de febrero de 2017.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
05) (Cta. Cte.) 10/p 4898 Mar 10- Mar 23

JAVIER ALBERTO CUADRA GUTIERREZ y MARY DAISY GONZALEZ LEGARRALDE (IUE 371-21/2017).
San José, 13 de febrero de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 4897 Mar 10- Mar 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

JOSE ENRIQUE CORREA SOUZA e IRMA GLORIA SILVEIRA (IUE 530-685/2016).
Libertad, 23 de diciembre de 2016.
Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

05) $ 8300 10/p 3994 Mar 01- Mar 14

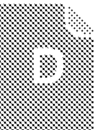
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, se hace saber que en autos caratulados: "GARCÍA BIANCHIMANO, JORGE Y VIVALDO MARTÍNEZ, ANA - Restablecimiento de la Sociedad Conyugal", Expediente Nº 2-47359/2016, se decretó el cese de la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por JORGE WALTER GARCÍA BIANCHIMANO y ANA MARÍA VIVALDO MARTINEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días.
Montevideo, tres de febrero de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 11970 10/p 4263 Mar 02- Mar 15

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, dictada en los autos caratulados: "Mazzarella, Melgar, Silvana c/ Bittencourt Marroche, Gerardo - Divorcio por causal" IUE: 2-59278/2016, se hace saber que en los mismos, se emplaza a estar a derecho en estos autos, al Señor GERARDO BITTENCOURT MARROCHE, por el término de noventa días bajo apercibimiento legal. Se deja constancia que el presente trámite fue patrocinado por Defensoría de Oficio de Familia y que la accionante se encuentra comprendido en lo preceptuado por la Ley Nº 18.078 y Resolución Nº 59/2008.
Montevideo quince de febrero de dos mil diecisiete. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 4697 Mar 09- Mar 22

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MIRALLA, MARIO DARIO CONTRA YAQUE, SUSSY MARIANELA - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 300-1118/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la SRA. SUSSY O LUCY MARIANELA YAQUE bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 06 de Febrero de 2017.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 4212 Mar 02- Mar 15

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FIRPO, JUAN CARLOS C/ CAMARGO DUARTE, GLADYS. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 301-111/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la SRA. GLADIS CAMARGO DUARTE, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 01 de Diciembre de 2016.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

07) $ 2950 10/p 5133 Mar 13- Mar 24

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "COELHO, FERNANDA ELIZABETH C/ SUAREZ, GUSTAVO ALBERTO. DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 501-649/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. GUSTAVO ALBERTO SUAREZ FERREYRA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 17 de agosto de 2016.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 4057 Mar 01- Mar 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SENA GOMEZ, SANDRA SOLEDAD C/ SUAREZ AVILA, FABIO ANDRES. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE: 343-34/2012 se hace saber que por decreto Nº 139/2017 de fecha 7 de Febrero de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. FABIO ANDRES SUAREZ AVILA, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezcan dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-

Chuy, 14 de Febrero de 2017.

EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 4306 Mar 03- Mar 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "MAZA MARIA FERNANDA C/PINTO DOS SANTOS ROGERIO - DIVORCIO POR SEPARACIÓN DE HECHO - IUE 353-530/2016.." IUE: 353-530/2016, hace saber que por providencia Nº 4112/2016 de fecha 08/06/2016 se dispuso emplazar al Sr. ROGERIO PINTO DOS SANTOS, para que comparezca a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 (noventa) días.

Se deja constancia que la promotora está asistida por Defensoría Pública bajo el amparo de la Ley 18.078.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el veintidos de Febrero de 2017. ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.

07) (Sin Costo) 10/p 4425 Mar 06- Mar 17

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



EDICTO: POR DISPOSICIÓN DE LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 15° TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: BANCO CENTRAL DEL URUGUAY C/ ROSINET S.A. - JUICIO EJECUTIVO COMÚN, I.U.E. 2-58053/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO A LOS REPRESENTANTES DE ROSINET S.A., POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNÁRSELE DEFENSOR DE OFICIO.

MONTEVIDEO, 20 de FEBRERO DE 2017.

08) (Cta. Cte.) 10/p 4856 Mar 09- Mar 22

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay
Montevideo, 13 de marzo de 2017.

Se EMPLAZA por este medio a la Sra. Mariángeles Latorre Boné, C.I. 4.363.096-5 para la toma de posesión del cargo de Pasante asimilado a Licenciado en Registros Médicos, carácter Pasante, en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.
08) (Cta. Cte.) 3/p 5113 Mar 13- Mar 15

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 29005403 y ADSL Nº I82709 Cuenta Nº 95586932000259 habilitados en calle Galicia 1267 Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
Última Publicación
08) $ 822 3/p 4948 Mar 10- Mar 14

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, en autos caratulados: "GUERRERO AYALA, Manón y OTROS c/ DAPRILE MILLER, José y OTROS - CESACIÓN DE CONDOMINIO DE ORIGEN CONTRACTUAL", IUE 2-37651/2016, se hace saber que por Providencia Nº 28/2017 de fecha 02/02/2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a José Francisco DAPRILE MILLER y María Juana LABEAU (promitentes vendedores) o a sus sucesores, y a Juan Martín AYALA y Margarita MONTERO (condóminos del derecho de promitente comprador) o a sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 17 de febrero de 2017. Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA.
08) $ 9590 10/p 4889 Mar 09- Mar 22

SÉPTIMO TURNO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la capital de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "ANEP C/ CAMELIR S.A. JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO IUE 2-60907/2013", se dispuso por Decreto 3012/2016 del 20 de octubre de 2016, citar y emplazar por edictos a CAMELIR S.A. RUT 212101210015 a tomar vista del informe de la oficina actuaria a fs. 128-129, 135, 140 y 148 en estos autos por término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Montevideo, 22 de diciembre de 2016. Esc. GERMÁN CASTRO, Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 4394 Mar 06- Mar 17

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS:
Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º Turno, en autos caratulados "Varela Perez, Hebert y otro c/ Pesce Borreani, Tersilio o Tersillo y otros." Escrituración Forzada. Ficha 2-61962/2013 se cita y emplaza por edictos a sucesores a cualquier título de los causantes Pesce Borreani, Tersilio o Tersillo y Biscardi de Masi Angelina o Angela, así como todos quienes se consideren con derechos en el inmueble de autos para que comparezcan a deducirlos en estos procedimientos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento redesignárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, 20 de diciembre de dos mil dieciséis. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
08) $ 7980 10/p 4155 Mar 01- Mar 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 1er Turno, dictada en autos caratulados "KASPARIAN, HAROUTIONA" Fa: 2-33846/2016, se cita, llama y emplaza al Sr. MARIANELA Y MIGUEL KASPARIAN MANUKIAN, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio a tales efectos.-
Montevideo, 13 de Febrero de 2017. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
08) $ 5320 10/p 4172 Mar 01- Mar 14

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "MACHADO MORAES, JULIA CONTRA SUCESORES DE STALKER REMEDI, EDUARDO -REGULACION DE HONORARIOS- FICHA: 2-14713/2015", se cita, llama y emplaza a NADIA STALKER FIGUEROA, a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 31 DE OCTUBRE DE 2016. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
08) $ 5320 10/p 4079 Mar 01- Mar 14

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º turno en autos caratulados: "GERVASO, RAMON- RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA" IUE 2-40565/2016, se cita, llama y emplaza a los eventuales interesados en un proceso de reconocimiento de Unión Concubinaria entre Ramón Ángel Gervaso y la Sra. Santa María Techera (fallecida), lo que se publicarán por 10 días en el Diario Oficial y en otro local, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días (art. 89 y Art. 404.2 del C.G.P).-
Montevideo, 07 de noviembre del 2016. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 2950 10/p 5021 Mar 10- Mar 23

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados: "GOLDMAN BLICHER, JONATHAN Y MIRANDA FRANCO, VIVIANA" -RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA-. FICHA: 2-45838/2016, se cita y emplaza a los interesados en el reconocimiento judicial de la unión concubinaria por el máximo término legal, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones con Defensor de Oficio que se designará.-
Montevideo, veintitrés de febrero de dos mil diecisiete.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 2360 10/p 5073 Mar 13- Mar 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTOS.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de 15º. Turno en autos caratulados: "CASALES, Milton C/ BARBE INGOSTI, Luis y otros. OTORGAMIENTO DE ESCRITURA" IUE 2-31512/2015 en cumplimiento del auto No. 1149/2016 se dispuso dar traslado de la demanda emplazando a Luis Barbé Ingosti, María Angela Urta, Arturo Vázquez y María Estela Barbé a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, y por auto No. 2940/2016 se dispuso la expedición de edictos para las publicaciones de estilo, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 16 de febrero de 2017. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
08) $ 8220 10/p 5019 Mar 10- Mar 23

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno en autos "BANCO ITAU URUGUAY SA C/

PEGUERE ALMANZAR, Arturo. COBRO DE PESOS. IUE 2-26433/2016" y según providencia No. 2863/2016 treinta de setiembre de dos mil dieciseis se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el termino de 90 días, al Sr. Arturo Aristides PEGUERO ALMANZAR y/o a sus sucesores, a comparecer en autos bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se le designará Defensor de oficio. En fe de ello y de mandato judicial expido dos jemplares del mismo tenor que sello y firmo en Montevideo, trece de diciembre de dos mil dieciseis. Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 8220 10/p 4702 Mar 08- Mar 21

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno, en autos caratulados IUE 2-12287/2013, BHU C/ Raíz Picasso, María del Carmen, Toma de Posesión y Adjudicación de Vivienda BHU; por Decreto Nº 41/2017 de fecha 2 de febrero de 2017 (fs. 127); se cita, llama y emplaza a María del Carmen Raíz Picasso a que comparezca a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se continuarán las actuaciones. Montevideo, 16 de febrero de dos mil diecisiete. Esc. SILVANA TEJERA FIORE, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Cta. Cte.) 10/p 4457 Mar 06- Mar 17

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza de Paz Departamental de Artigas, Dra. Viviana Galletto, en los autos caratulados "Soriano Olga c/ Sucesores de Ulpiano De Los Santos Olivera - Escrituración Forzada- IUE 158-450/2014", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. Olga Soriano, promoviendo acción de Escrituración Forzada, solicitando la Condena al otorgamiento de Escritura Definitiva de Compraventa, respecto de una fracción de terreno baldío: de 9 metros de frente por 25 metros de fondo, sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas, manzana Nº 536, empadronado en mayor área con el Nº 9.809, de la ciudad de Artigas. Hoy forma parte del Padrón Nº 12.309, según Minuta Notarial de Datos y Titularidad del Inmueble realizado por la Escribana Claudia Favale y proyecto de Fraccionamiento del Ingeniero Muller, confeccionado a los efectos del presente trámite, con fecha 5 de setiembre del año 2011, e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro- Registro Provisorio con el Nº 148, cuya fracción se señala con el número 2. En consecuencia, se cita, llama y emplaza en estos autos, a todos los que se consideren con derechos, es decir sucesores a cualquier título de ULPIANO DE LOS SANTOS OLIVERA, y específicamente a BRISABEL DE LOS SANTOS OBIEDO u OVIEDO, MARA RUSSEL DE LOS SANTOS SALDAÑA, ROBERT DANIEL DE LOS SANTOS OLIVERA, EDUARDO NICOLAS DE LOS SANTOS OLIVERA y/o sucesores de éstos últimos nombrados, para que comparezcan a deducir sus derechos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.
Se deja constancia que la Sra. Olga Soriano se encuentra patrocinada por la Defensoría Pública del Poder Judicial.
Artigas, 19 de diciembre de 2016. Dra. Viviana Galletto. Jueza de Paz Departamental.

08) (Sin Costo) 10/p 4459 Mar 06- Mar 17

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 9na. Sección Judicial de Canelones, Dr. Pablo NIEVES ALALLON, dictada en autos caratulados: "HALLAZGO" IUE 193-75/2016, y según providencia Nº 140/2016 de fecha 12 de diciembre de 2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de UN AÑO (art. 726 del Código Civil), a todos los que se consideren con derecho de dominio sobre los siguientes bienes muebles (motos) cuyo hallazgo de produjo: una moto marca Yumbo, color gris, chasis CZST5CLF961012037, motor ZS156FMI166390, Canelones - Uruguay; una moto marca Winner, color blanco, chasis KXTXCAK0380000983, motor 1PSOFMW8A125020, Canelones - Uruguay; y una moto marca Asaki, color gris, chasis LAPPOLM46H080070, motor 156FMI60028285, Canelones - Uruguay. A los efectos legales y bajo apercibimiento de procederse a su remate según lo previsto por el art. 726 del Código Civil.
Se deja constancia que el presente edicto se ordenó de Oficio por lo cual se encuentra exonerado en el pago de su publicación Oficial. EN FE DE ELLO, de mandato judicial, expido el presente que sello firmo y signo en Migues el día 16 de diciembre de 2016. Dr. Pablo NIEVES ALALLON, Juez de Paz.

08) (Sin Costo) 10/p 4506 Mar 08- Mar 21

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "FERREIRA GIMENEZ, ELSA NOEMI C/A NUÑEZ DE MORAES ACOSTA, HÉCTOR. PENSIÓN ALIMENTICIA. FUE. 468-407/2016", se cita, llama y emplaza al Sr. HÉCTOR NUÑEZ DE MORAES ACOSTA, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Autos con Auxiliatoria de Pobreza. Melo, 16 de Febrero de 2017. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.

08) (Sin Costo) 10/p 4820 Mar 09- Mar 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Pirmera Instancia de Colonia de Segundo Turno, en autos caratulados: "CASSANELLO VASSALLO, GUILLERMO Y ELENA - PARTICION" IUE 223-1025/2011, se notifica a CECILIA PATRICIA CASSANELLO ARCE DOTTI, el traslado de la presente demanda, emplazándose a estar a Derecho, y por el término legal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguirá el trámite.
Colonia, 1 de febrero de 2017. Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

08) $ 5320 10/p 4110 Mar 01- Mar 14

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "NÚÑEZ ODONE, CARLOS Y OTRA. DECLARACIÓN DE DERECHOS POSESORIOS". IUE 298-204/2016", se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 19.554, solar 10 de la manzana 89, de la localidad Catastral Punta Negra, de la 5ª Sección Judicial de Maldonado, que según plano para prescripción del Ingeniero Agrimensor Uruguay Becca, inscripto en el Registro de la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 2850 el 5 de diciembre de 1962, consta de un área de 761,36 metros cuadrados; y especialmente: al último titular y/o a sus sucesores a cualquier título del padrón en litigio: Irene Ugarte; a los titulares de los linderos: padrón 19553: Federico Manuel Pereira Dotti; y titulares del padrón 19555; y/o sus sucesores a cualquier título; bajo apercibimiento de desígnarseles Defensor de Oficio.- Piriápolis, 23 de diciembre de 2016.- Dra. PAULA MARCH, Juez de Paz.

08) $ 12331 10/p 4736 Mar 08- Mar 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de 6º Turno de Maldonado, dictada en Autos: "VENTURA, ANA MARÍA C/ PADRÓN 314- ERNESTO LEWY, MOISES TEUBAL Y EZRA TEUBAL. ESCRITURACIÓN JUDICIAL. I.U.E: 289-27/2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a las Señoras Esther Fiss y Fortuna o Fortunee TOLEDO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, de acuerdo a las Providencias Nº 68/2015 de fecha 04/02/2015, 3046/2016 de fecha 23/08/2016 y 92/2017

de fecha 07/02/2017 que a continuación se transcribe: Providencia Nº 68/2015- Decrétese la escrituración judicial del inmueble de autos y cítese de excepciones a la parte demandada, por el término legal y bajo apercibimiento (art. 127.3 del C.G.P.). Fecho, y si no se opusieren excepciones y atento a lo establecido por el art. 31 de la ley 8.733 procédase a otorgar de oficio la escritura solicitada por intermedio del Escribano designado a fs. 8, cuya aceptación del cargo se recabará, quien deberá coordinar con la Oficina Actuaria día y hora para la escrituración. Cumplido y respuesta la vicésima correspondiente, practíquese los desgloses correspondientes y archívese. Honorarios fictos. Tres bases de Prestaciones y Contribuciones. Dra. María Constanza Farfalla.- Juez Letrado. Providencia Nº 3046/2016- Practíquese la notificación por edictos en la forma solicitada, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio para el caso de no comparecencia a estar a derecho. Asimismo practíquese la citación de excepciones en el domicilio que luce a fs. 125. Dra. María Constanza Farfalla- Juez Letrado. Providencia 92/2017- Amplíase el Auto Nº 3046/2016, dejándose constancia de que el término del emplazamiento por Edictos decretado es el legal (art. 127.3 del C.G.P.); debiendo consignarse el mismo en los edictos que se libraran nuevamente. Dra. María Constanza Farfalla. Juez Letrado
Maldonado, 13 de Febrero de 2017.- Esc. LUCIANNE YONA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) $ 21281 10/p 4164 Mar 01- Mar 14

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FRANCHINI BENITEZ, ANA MARIA C/ DE LOS SANTOS BAIZ, AROLDO - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA" IUE 300-1040/2016, se cita, llama y emplaza a la SRA. ISABEL CAYETANA PELUFFO, al SR. RICARDO DE LOS SANTOS PELUFFO, al SR. JORGE DE LOS SANTOS PELUFFO y demás interesados a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127 del C.G.P.).- Paysandú, 07 de febrero de 2016.- Esc VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.

08) $ 3420 10/p 4346 Mar 03- Mar 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "CATTANI MOREIRA, MARIA DEL CARMEN Y ALVAREZ ANDINO, RAMON JESUS- RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA IUE: 353-58/2011" SE HACE SABER QUE POR PROVIDENCIA NRO 8154/2012, SE HA DECRETADO EMPLAZAR A: ROXANA Y RICHARD ALVAREZ DÍAZ, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTA) días. Se deja constancia que se actúa con beneficio de Auxiliadora de Pobreza. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la Ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

08) (Sin Costo) 10/p 4323 Mar 03- Mar 16

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "Vargas Pereira, Irma Esther c/ Argain Anastasoff, Nery Enrique. Reconocimiento de unión concubinaria". IUE. 509-1120/2016, por Decreto Nº 7833/2016 de fecha 26 de octubre de 2016 se dispuso la publicación de los presente edictos a los efectos EMPLAZAR A Laura Rodríguez, y a Martín y Paulo Argain Rodríguez A QUE COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO LEGAL Y BAJO APERCIBIMIENTO DE TENERLO POR REPUDIANTE. Se hace saber que se actua por Defensoría de Oficio, pasible de la exoneración dada por Ley 18.078. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día dos de marzo de dos mil diecisiete. ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.

08) (Sin Costo) 10/p 4964 Mar 10- Mar 23

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "RANDENOR S.A C/ NAVILIAT ANDREOLI, WALTER EMILIO; ORGOROSO SCHUSSELIN, MAXIMA NELLY; AUTINO BRATSCHI, ROBERTO DOMINGO Y NAVILIAT ANREOLI, ROSA NANCY. ESCRITURACION FORZADA" IUE 381-675/2016, en cumplimiento de lo dispuesto por Auto Nº 346/2017 de fecha 8/02/2017, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado RANDENOR S.A promoviendo trámite de escrituración forzada contra WALTER EMILIO NAVILIAT ANDREOLI, MAXIMA NELLY ORGOROSO SCHUSSELIN, ROBERTO DOMINGO AUTINO BRATSCHI Y ROSA NANCY NAVILIAT ANREOLI. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 10 días a WALTER EMILIO NAVILIAT ANDREOLI, MAXIMA NELLY ORGOROSO SCHUSSELIN, ROBERTO DOMINGO AUTINO BRATSCHI Y ROSA NANCY NAVILIAT ANREOLI a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Mercedes, 17 de febrero de 2017. Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 12331 10/p 4802 Mar 09- Mar 22

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

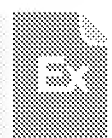
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Acondicionamiento Urbano
División Tierras y Habitat
Servicio de Tierras y Vivienda

De conformidad con la Resolución Nº 608/17 de fecha 6 de febrero de 2017, la Intendencia de Montevideo, en expediente 2016-9770-98-000114, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, dispuso declarar resueltos los derechos adquiridos por los Señores Heriberto Moebius Wernig, y Maria del Rosario Borrat y/o sus sucesores, sobre el predio empadronado en Montevideo con el Nº 423.560, solar Nº 8 (anterior 55), manzana A, sito con frente a la calle Camino Leoncio Lopez 5091 y/o Dr. Hugo Eduardo Gatti 5100, del Ex Barrio en Condominio Nº 11. Por desconocerse el domicilio, de acuerdo al art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental, se emplaza dentro de un plazo de 10 días a quienes se consideren con derechos respecto a dicho predio a fines de justificarlos frente a la Administración.

08) (Cta. Cte.) 3/p 4929 Mar 13- Mar 15

Expropiaciones



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

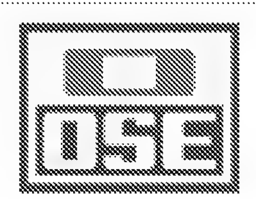
La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, hace saber a: INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION, así como a toda persona que se considere con derechos respecto del bien que se describe a continuación que: 1º) El Poder Ejecutivo, por Decreto de fecha 26 de septiembre de 2016, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 10.612 (p) ubicado en la 2da. Sección

Catastral del Departamento de Tacuarembó, según plano de mensura Nº 1557 del Departamento de Bienes Raíces de UTE levantado por la Ing. Agrim. Alicia Lofredo, éste consta de una superficie de 15 Há 000 m2 y cuyo deslinde es el siguiente: al noroeste 500 metros de frente a la Ruta Nacional Nro. 26, al noreste 300 metros, al sureste 500 metros y al suroeste 300 metros con resto del padrón 10.621. 2) Que UTE ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a U.I. 375.880 (trescientas setenta y cinco mil ochocientas ochenta Unidades Indexadas) valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, en la redacción dada por el artículo 18 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015. 3) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia de Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 Ventanilla 403, Tel. 155 int. 1462 (Palacio de la Luz), Montevideo, en los plazos y condiciones establecidas en la ley antes mencionada.

09) (Cta. Cte.) 8/p 4455 Mar 07- Mar 16

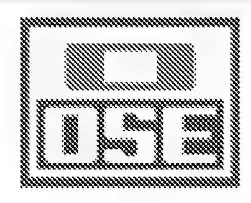
SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica ARIFIX S.A. y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1752/16 de fecha 14/XII/2016, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 23.612, Solar 1, Manzana 47, ubicada en la Localidad Catastral y Departamento de Maldonado, con destino a un Pozo de Bombeo para sanear las cuencas de los barrios La Fortuna y Lausana de la ciudad de Maldonado y que conforme al Plano de Mensura Sergio Bonilla Píriz inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Maldonado) el 09/X/2001, con el Nº 6.305, tiene una superficie afectada de 199 m² 52 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Este, 11 m 05 cm de frente a la calle Nº 13; al Sur, 17 m 75 cm lindando con parte del Padrón Nº 2.638; al Oeste, 11 m 44 cm lindando con parte del Solar 3 del mismo plano y al Norte, 17 m 75, lindando con Solar 2 del mismo plano
El bien fue tasado en U.R.30.
Expediente Nº 1567/16
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 4547 Mar 08- Mar 17



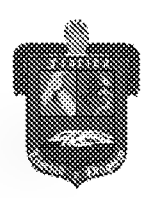
EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica al Sres. Federico Gabriel Ferrero Alvarez, Luis Marcelo Di Maggio Bravo, Adriana Sarachaga Olivo y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 819/16 de fecha 29/VI/2016, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 5.927(p), ubicada en la Localidad Catastral Young , Departamento de Soriano, con destino a la Perforación Nº 51.1.012 en Young, Departamento de Río Negro) y que conforme al Plano de Mensura de la Ing. Agrim. Eliseo Russi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rio Negro), el 27/IV/16, con el Nº 5.569, tiene una superficie de 100 m² y se deslinda de la siguiente manera: al Noroeste, 10 m de frente a calle 3; al Noreste 10 m lindando con parte del Padrón Nº 5295; al Suroeste 10 m lindando por ambos lados con resto del Padrón Nº 5927
El bien fue tasado en U.R. 48.4795.
Expediente Nº 770/16
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 4322 Mar 06- Mar 15

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORIDA



EXPEDIENTE Nº 2016-86-001-00752
RESOLUCIÓN Nº 5945/17

EDICTO DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN.
La Intendencia Municipal de Florida, de acuerdo a lo dispuesto por la ley No. 3.958 de fecha 28/03/1912, concordantes y modificativas, hace saber al Sr. Leocadio Alberto Ramón y a los Sres. German Ariel y Diego Martín Hoffman así como a toda persona que se considere con derechos sobre el bien descrito a continuación, que: 1) El Intendente Municipal de Florida, por Resolución No. 2933/2016, de fecha 13 de abril de 2016 dictada en Expediente No. 2016-86-001-00752 y previa anuencia de la Junta Departamental de Florida, otorgada por Resolución No. 20/16 de fecha 20 de agosto de 2016, designó para ser expropiado la fracción B del inmueble empadronado con el No. 6969 de la primera Sección Judicial y Catastral del Departamento de Florida según Plano de Mensura de la División Agrimensura de la Intendencia Municipal de Florida, levantado por el Ing. Agrim. Sergio R. Gil Lerena, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, con el No. 9371 con fecha 7 de agosto de 2016 que consta de un área tres mil cuarenta metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (3040 m2 90 dm2) y se deslinda así: A Sureste 400.60 metros de frente calle Pública Nº 60, al Suroeste 8.70 metros también de frente a calle Pública por ser equina; al Noroeste 399.35 lindando con fracción A del mismo plano y al Noreste 7.05 metros lindando con parte del padrón Nº 6968 del referido plano. 2) Que la expropiación se realiza al amparo de lo previsto por el artículo 4 numeral 1 de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 3) Que la Intendencia Municipal de Florida ofrece por el inmueble antes referido la cantidad de U.I. 55.300 (cincuenta y cinco mil trecientos Unidades Indexadas), valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos dispuestos en el artículo 18 de la Ley No. 3.958 del 28/03/1312.. 4) Los planos y demás antecedentes relacionados con esta Expropiación se encuentran contenidos en Expediente No. 2016-86-001-00752, el que se encuentra de manifiesto en el edificio de la Intendencia Municipal de Florida, División Administración Documental, sito en Independencia No. 586 de la ciudad de Florida, a los efectos dispuestos en la premencionada Ley.

09) (Cta. Cte.) 10/p 4622 Mar 08- Mar 21

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "FERRARI MIGUEL - INCAPACIDAD" IUE:

2-1918/2015, se hace saber que por Decreto Nº 6058/2016 de fecha 15 de noviembre de 2016, se declaró en estado de INCAPACIDAD a la Sr. MIGUEL FERRARI designándose curador propietario a la Sra. BEATRIZ FERRARI PEREZ, quien aceptó el cargo con fecha 30 de noviembre de 2016.
Montevideo, 1 de febrero de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
10) $ 2360 10/p 4873 Mar 09- Mar 22

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3º. Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ CABRAL -INCAPACIDAD- IUE 2-25020/2015", se hace saber que según los dispuesto por auto Nº 4487/2016 de fecha 14/09/2016, se declaró en estado de Incapacidad a DELLANIRA HERNANDEZ CABRAL, designándose curadora a DELLANIRA ELIZABETH MARTINEZ HERNANDEZ, quien aceptó el cargo el 06/10/2016.
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, 07 de diciembre de 2016. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2360 10/p 5032 Mar 10- Mar 23

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3º. Turno, dictada en autos caratulados: "MUSSINI DEL CASTILLO, SILVANA INCAPACIDAD IUE 2-31027/2015", se libra a Ud. el presente dando cumplimiento a la providencia Nº 7061/2016 de fecha 13/12/2016, a efectos de comunicarle que se ha declarado en estado de incapacidad a la Sra. SILVANA MUSSINI, designándose curador al Sr. DANIEL MUSSINI, quien acepta el cargo en la misma audiencia.
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, 14 de diciembre de 2016. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
10) $ 2850 10/p 4142 Mar 01- Mar 14

DÉCIMO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º. Turno, dictada en autos caratulados: "VELAZQUEZ ACEVEDO, ALBA - INCAPACIDAD - IUE 2-32118/2016", se hace saber que según los dispuesto por auto Nº 5254/2016 de fecha 20/10/2016, se designó curadora interina de la presunta incapaz de autos Sra. ALBA LUZ VELAZQUEZ ACEVEDO a la Sra. MARIA ROSARIO EGUREN VELAZQUEZ, quien aceptó el cargo el día 04/11/2016.-
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, 19 de diciembre de 2016. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2950 10/p 4646 Mar 09- Mar 22

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictado en autos: "CASTRO GONÇALVEZ, FELIPE ALFREDO -INCAPACIDAD-" Ficha 53-113/2004 por Providencia Nº 7297/2016 de fecha 6/12/2016, se dispuso comunicarle la designación de nuevo CURADOR a la Sra. VIRGINIA CASTRO repecto del incapaz de autos Sr. FELIPE CASTRO GONÇALVEZ.
Montevideo, 01 de Febrero 2017. Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
10) $ 2360 10/p 5014 Mar 10- Mar 23

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "PELLEGRINO MARIÑO, MARIA -INCAPACIDAD- IUE: 2-58177/2015, se hace saber que por resolución Nº 6252/2016 de fecha 25/11/2016, se declaró en estado de incapacidad a MARIA VICTORIA PELLEGRINO MARIÑO y por el mismo auto se designó Curador Propietario al Sr. ROBERTO PELLEGRINO CAMBON, quien aceptó el cargo el 9/02/2017.
Montevideo, dos de marzo de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) $ 2360 10/p 5184 Mar 13- Mar 24

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ, ESTHER" - INCAPACIDAD- IUE: 2-27499/2016, se hace saber que por resolución Nº 6293/2016 de fecha 6/12/2016, se declaró en estado de incapacidad a ESTHER GONZALEZ y por el mismo auto se designó Curador Propietario al Sr. HECTOR DANIEL CASAIS GONZALEZ, quien aceptó el cargo el 02/02/2017.
Montevideo, dos de febrero de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
10) $ 2360 10/p 5245 Mar 14- Mar 27

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "OCCHIUIZZI, TERESA FLORA - INCAPACIDAD", IUE: 59-383/1993, se hace saber que por resolución Nº 2447/1994 de fecha 15/08/1994, se declaró en estado de incapacidad a TERESA FLORA OCCHIUZZI, y por auto Nº 6582/2016 de fecha 20/12/2016 se designó Curadora Propietaria a la Sra. ROSA BLANCA ABOY, en sustitución de Sra. ADELA PALMIRA ABOY OCCHIUZZI, quien aceptó el cargo el 3/02/2017.
Se concedió beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, quince de febrero de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 4516 Mar 08- Mar 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21 Turno, en autos caratulados: PEREZ FREZZOTTI, CAROLINA- INCAPACIDAD- IUE 2-20786/2009, se hace saber que por resolución Nº 4610/2016, de fecha 07.09.2016, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. Carolina Pérez Frezzotti, designándose curadora propietaria a la Sra. Rossana Frezzotti
Montevideo, 21 de noviembre del 2016.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2360 10/p 4523 Mar 08- Mar 21

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: MARZANO PÉREZ, ANTONIO SOL: PÉREZ RIJO, MARÍA DEL CARMEN- INCAPACIDAD IUE 62-447/1994, se hace saber que por resolución Nº 1339/2016, de fecha 29.03.2016, se sustituye la curadora del incapáz Sr. Antonio Marzano Sra. María del Carmen Perez Rijo, designándose en su lugar a la Sra. Andrea Catalina Marzano Perez.- Tramitado por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 28 de abril del 2016.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 4039 Mar 02- Mar 15

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: BARROS MARTINS, JAVIER SOLIS- INCAPACIDAD IUE 2-31891/2012, por providencia Nº 60/2017 de fecha 01.02.2017, se hace saber que por resolución Nº 2887/2103, de fecha 29.05.2013, se declaró en estado de incapacidad al Sr. Javier Barros Martins, designándose como curadora propietaria a la Sra. Mirna Martins, C.I. 1.488.532-5.- Tramitado por Defensoría de Oficio.-
Montevideo, 3 de febrero de 2017. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 4508 Mar 08- Mar 21

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "TIRELLI RIJO, ROSARIO- INCAPACIDAD" IUE 2-44460/2016, se hace saber que por resolución Nº 5658/2016 de fecha 03/11/2016, se designó curadora interina de ROSARIO TEOFILA TIRELLI, a su hija MARTA LILIAN PEREZ TIRELLI, quien aceptó el cargo el 17/11/2016.
Montevideo, veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
10) $ 2360 10/p 4945 Mar 10- Mar 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2do. turno, dictada en autos: "GARCIA, NOELIA. INCAPACIDAD. IUE: 179-674/2015", se hace saber que por Decreto No. 270/2017

de fecha 09/02/2017, se declaró en estado de incapacidad a MARÍA NOELIA GARCÍA SEQUEIRA, designándose curadora a la Sra. ZELMA MABEL SEQUEIRA PEREIRA, quien aceptó el cargo el 09 de febrero de 2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa, a los un día del mes de marzo de dos mil diecisiete.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 4781 Mar 10- Mar 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "ROMERO SOSA, BRUNO NICOLAS - INCAPACIDAD" Ficha IUE: 440-505/2016, se hace saber que por auto Nº 178/2017, de fecha 02 de Febrero de 2017, se declaró la incapacidad de BRUNO NICOLAS ROMERO SOSA, designándose por el mismo auto curador definitivo del incapaz a la Sra. ALEJANDRA SOSA CARDOZO, habiendo aceptado el cargo con fecha 02 de Febrero de 2017.-
Las Piedras, 14 de Febrero de 2017.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) $ 2950 10/p 4837 Mar 09- Mar 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "GONZALO PEÑA UMPIERREZ -INCAPACIDAD", Ficha: 175-318/2013, se hace saber que por auto Nº 4495/2016, de fecha 12/08/2016 se declaró en estado de incapacidad a GONZALO PEÑA UMPIERREZ habiéndose designado curador definitivo a WILLIAM PEÑA C.I. Nº: 1.694.166-6, quien aceptó el cargo el 09/12/2016, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento.
Pando, 14 de diciembre de 2016. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) $ 2280 10/p 4066 Mar 01- Mar 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "MILA OTERO, ALVARO HUGO. INCAPACIDAD. IUE. 206-40303/1987", surge que por Auto Nº 3202/2014 del 30 de julio de 2014 y con la conformidad fiscal, se designó CURADORA DEFINITIVA del incapaz ALVARO HUGO MILA OTERO, C.I. 3.882.271-7, a la Sra. MARIA DEL ROSARIO MILA, C.I. 3.506.200-5, domiciliada en calle 25 de agosto de Santa Clara de Olimar; Departamento de Treinta y Tres, quien ACEPTO EL CARGO el día 15 de agosto de 2014, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado Alvaro Hugo Mila, fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto Nº 3083 del 16/11/1988 y declarada curadora a Maria Otero de Mila, la cual queda relevada del cargo. Melo, 18 de agosto de 2014. Esc. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO - 3º, 4º Y 5º TURNO.
Primera Publicación
10) $ 4720 10/p 5230 Mar 14- Mar 27

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "NOBLE GRAMAJO, MARCY EMIR Y VIEYTO MATTOS, MELBA ROSA. INCAPACIDAD. IUE. 207-422/2014", por Auto Nro. 3859/2016 del 29 de Agosto de 2016, se declaró en estado de incapacidad a MELBA ROSA VIEYTO MATTOS C.I. 2.614.521-6, habiéndose designado Curador Definitivo de la incapaz al Sr. MARCY EMIR NOBLE GRAMAJO, C.I. 2.645.149-1, quién aceptó el cargo el día 29 de Agosto de 2016 y fijó domicilio en Ejido Nro. 620. Melo, 22 de Diciembre del año 2016. Esc. Gabriela PICA. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
10) $ 4720 10/p 5057 Mar 13- Mar 24

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "MORALES JAVIER, DIEGO VICENTE. INCAPACIDAD. IUE. 207-531/2011", por Auto Nº 4988/2016 del 17 de Octubre de 2016, se designó Nuevo Curador del incapaz DIEGO VICENTE MORALES JAVIER, CI. 4.678.468-2 al Sr. RICHARD DANIEL MORALES JAVIER, CI. 5.151.391-5, quien aceptó el cargo el día 18 de Noviembre de 2016, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento y fijó domicilio en Rodó Nro. 1061. El mencionado DIEGO VICENTE MORALES JAVIER, fue declarado en estado de incapacidad por auto Nº 1080/2013 del 8 de abril de 2013 y designada curadora la Sra. MARTA ARACELI MORALES JAVIER, y por auto Nº 4999/2013 del 4 de Noviembre de 2013, se designó nueva curadora a la Sra. ALEJANDRA MARTINS JAVIER, la cual queda relevada del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en la ciudad de Melo, el 23 de Febrero de 2017.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 4150 Mar 01- Mar 14

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "SILVERA ALVAREZ, KEVIN DANIEL. INCAPACIDAD. IUE. 468-549/21014", por auto Nº 245/2017 del 9 de febrero de 2017, se declaró en estado de incapacidad a KEVIN DANIEL SILVERA ALVAREZ, CI. 4.696.435-1, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. MIRIAM SUSANA ALVAREZ SILVA, C.I. 4.689.363-3, quién aceptó el cargo el día 9 de febrero de 2017 y fijó domicilio en Roque Alemán Nº 847 apto. 1 de la ciudad de Melo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 10 de febrero del año 2017. Esc. Gabriela PICA. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
10) (Sin Costo) 10/p 4325 Mar 03- Mar 16

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: NEBER ORLANDO LEMA GOÑI -INCAPACIDAD --I.U.E. 261-426/2016, se hace saber que por Resolución Nº 7050/2016 de fecha 18 DE OCTUBRE DE 2016, dictada por éste Juzgado, se declaró Incapaz a NEBER ORLANDO LEMA GOÑI y se designo curador/a, BRENDA GOÑI, y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 89 del C.G.P. .- Florida, FEBRERO 13 DE 2017.- DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 4550 Mar 07- Mar 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Ma. Eugenia Ferrer Sugo, en autos caratulados: "SILVA DE MARCO, ESTELA MARY,. INCAPACIDAD", Fa. 286-30005/1997, se hace saber que por Auto Nº 3374/1987 de fecha 17/09/1987, se declaró en estado de incapacidad a Estela Mary SILVA DE MARCO, habiéndose designado curadora definitiva a la Sra. María Beatriz SILVA, por auto Nº 2484/2016 de fecha 05/05/1997, sirviendo el mencionado auto de suficiente discernimiento.
Maldonado, 23 de Agosto de 2016.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
Última Publicación
10) $ 2850 10/p 4010 Mar 01- Mar 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Noel Tonarelli, en autos caratulados: "CURBELO CAMAROTE, OLGA NELLY. INCAPACIDAD. IUE 286-332/2012, se hace saber que por Auto Nº 7914/2016 de fecha 24/11/2016, se declaró en estado de incapacidad a Olga Nelly CURBELO CAMAROTE, habiéndose designado curadora definitiva a la Sra. Reina Nohelia CURBELO, sirviendo el mencionado auto de suficiente discernimiento.
Maldonado, 01 de febrero de 2017.- Nelson Richart, ACTUARIO.

Última Publicación

10) $ 2280 10/p 4008 Mar 01- Mar 14

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "de los SANTOS PERCINCULA, MARCELO DOMINGO. INCAPACIDAD" IUE 300-899/2013, se declaró en estado de incapacidad al Sr. MARCELO DOMINGO DE LOS SANTOS PERCINCULA, C.I. 2.890.819-5, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA a la Sra. NILDA GRACIELA PERCINCULA C.I. 3.453.218-0, quien aceptó el cargo conferido el 03.06.2014, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Paysandú, 16 de junio de 2014 - ESC. LUCIA PINTOS, Actuaria Adj. Pasante.

10) $ 2950 10/p 5060 Mar 13- Mar 24

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Segundo Turno de Young, en autos: "RIOS PACHECO, DAMIAN MANUEL.- INCAPACIDAD.- I.U.E. 318-170/2015, se hace saber que por Resolución Nº 1814/2016 del 29 de agosto de 2016, se ha declarado en Estado de Incapacidad a DAMIAN MANUEL RIOS PACHECO, habiéndose designado como Curador al SR. JOSE MARIA RIOS, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. TRAMITE CON BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Young, 13 setiembre de 2016. Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 4406 Mar 06- Mar 17

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de cuarto Turno, Dr. Javier Gandini, dictada en autos: "OLID LOPEZ LUIS ENRIQUE - DEMANDA DE INSANIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE: 342-511/2013, SE HACE SABER: Que por Resolución Nº 130/2017 de fecha 1/2/2017, se declaró en estado de INCAPACIDAD a LUIS ENRIQUE OLID LOPEZ, C.I.: 3.131.716-5, domiciliado en 25 de Agosto 1428, de la ciudad de Castillos, Departamento de Rocha; siendo designada Curadora Definitiva la Sra. MARIA VENTURA LOPEZ ACOSTA, C.I.: 2.809.149-7, quien aceptó el cargo que se le confiriera con fecha 10/2/2017.
Por Resolución Nº 6558/2013 de fecha 23/12/2013, se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, en los autos caratulados: "LOPEZ ACOSTA MARIA VENTURA - AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE: 342-550/2013.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los catorce días del mes de febrero de año dos mil diecisiete. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 4987 Mar 10- Mar 23

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Edicto INCAPACIDAD

EDICTO: El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "MADERA CARDOZO, ISABEL CELEDONIA; INCAPACIDAD", Fa. 69-1047/2004, se hace saber que por resolución 11800 DEL 26/11/1987 del Juzgado de Familia de Segundo Turno de Montevideo, la que quedó EJECUTORIADA, con la PREVIA VISTA FISCAL CONFORME de fecha 16/11/1987, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a, MADERA CARDOZO, ISABEL CELEDONIA.- Se designó CURADORA a Carolina Cardozo Lago, quien tomó ACEPTACION DEL CARGO el día 3/12/1987.- Por auto 3077/2013 del 5/6/2013 y 7055/2013 del 7/11/2013 de este Juzgado se designo nueva curadora a Maria Julia Gimenez Cardozo, quien tomo aceptación del cargo el día 25/9/2013.- Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.-
Treinta y Tres, 3 de febrero de 2014.- Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 4634 Mar 08- Mar 21

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR



Licitación Pública Nº 1/2017 "Construcción del saneamiento y adecuación de las lagunas de oxidación ubicadas en el predio del Penal de Libertad, Ciudad de Libertad, Departamento de San José"

El Ministerio del Interior convoca a la presentación de ofertas para la Licitación Pública Nro. 1/2017 cuyo objeto es la "Construcción del saneamiento y adecuación de las lagunas de oxidación ubicadas en el predio del Penal de Libertad, Ciudad de Libertad, Departamento de San José"
La apertura de ofertas se realizará en la Sala de Licitaciones de esta Secretaría de Estado, el día 7 de abril de 2017 a la hora 11:00.
Se realizará una visita obligatoria al predio el día 21 de marzo del 2017 a la hora 14:30.
Los interesados podrán imprimir el Pliego de Condiciones Particulares en www. comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 5224 Mar 14- Mar 14

VARIOS



Solicitud de Ofertas Nº 05/2017: Suministro de Insumos Agrícola Especiales

Alcoholes del Uruguay S.A. (ALUR) llama a la presentación de ofertas por el suministro de insumos agrícolas (ametrina y terbacil).
El pliego del llamado puede ser descargado en la página WEB de ALUR en el sector "Proveedores"
La recepción de ofertas es el 23 de marzo de 2017, en las oficinas de ALUR localizadas en Doroteo Enciso 585 Capurro - Montevideo.

Única Publicación

12) $ 959 1/p 5053 Mar 14- Mar 14



Llamado a interesados Nº 04/2017: Instalación de red hidráulica en PEAD

Alcoholes del Uruguay S.A. (ALUR) llama a interesados en presentar ofertas por el suministro y montaje de instalación hidráulica de cañerías en PEAD enterrada, comprendiendo unos 1.000 metros aproximados en diámetros hasta 225 mm, según proyecto ejecutivo existente a ejecutarse en su planta cita en la ciudad de Bella Unión.
Las empresas interesadas que deseen acceder al pliego, deberán poseer probada capacidad y antecedentes en obras similares, para lo cual deberán enviar la información correspondiente y constancia de los trabajos realizados a la siguiente dirección de correo electrónico: compras@alur.com.uy haciendo referencia al número de llamado correspondiente.
El plazo para recepción de interesados finaliza el 24 de marzo de 2017.

Única Publicación

12) $ 1233 1/p 5052 Mar 14- Mar 14

Edictos Matrimoniales



Montevideo, marzo 14 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

ALEJANDRO FABIÁN ACOSTA NASO, 26 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN JACOBO ROUSSEAU 3800 y PAULA MARÍA BACCINO RODRÍGUEZ, 32 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN JACOBO ROUSSEAU 3800.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 5212 Mar 14- Mar 16

OFICINA No. 3

GUSTAVO IBERO CÁNEPA GONZÁLEZ, 43 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. SIETE CERROS 7762 y GABRIELA LUCÍA ROVIRA PERUSSO, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. SIETE CERROS 7762.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 5282 Mar 14- Mar 16

RICHARD ANTONIO ESTRELLA RODRIGUEZ, 53 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PRUSIA 1917 / APTO 101 y MIRIAM RAQUEL VIANA FERREIRA, 46 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PRUSIA 1917 / APTO 101.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 5201 Mar 14- Mar 16

OFICINA No. 4

PABLO ANDRÉS LÓPEZ PÉREZ, 41 años, soltero, ARTISTA PLÁSTICO, URUGUAYO, lugar de domicilio COLÓN 1478 APTO. 002 y SOFÍA INÉS CÁMERA DELGADO, 28 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio COLÓN 1478 APTO. 002.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 5229 Mar 14- Mar 16

EDUARDO JOSÉ LEVAGGI VIANA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. GARZÓN 1423 y MARIANA PAOLA CURBELO CANTERO, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. GARZÓN 1423.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 5228 Mar 14- Mar 16

OFICINA No. 5

JULIO CÉSAR MENDOZA GUZMÁN, 33 años, soltero, MARINERO, PERUANO, lugar de domicilio GALICIA 1816 APTO 6/A y ELVA SARITA ARROYO TARRILLO, 27 años, soltera, EMPLEADA, PERUANA, lugar de domicilio GALICIA 1816 APTO 6/A.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 5267 Mar 14- Mar 16

EDWARD ALEXANDER MAKUKA PEREYRA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAY, lugar de domicilio MALDONADO 1618 y DIANA BORDIN BUGALLO, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAY, lugar de domicilio MALDONADO 1618.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 5210 Mar 14- Mar 16

JORGE WILSON MONTES de OCA SÁNCHEZ, 42 años, soltero, ALBAÑIL, URUGUAYO, lugar de domicilio MATILDE PACHECO PJE F SOLAR 16 BIS y ALICIA RENÉE LLANES, 37 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MATILDE PACHECO PJE F SOLAR 16 BIS.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 5199 Mar 14- Mar 16

RAFAEL DARÍO MENDEZ CARREIRA, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COLORADO 2236 AP 224 y MARÍA INÉS MARRERO BERRUTTI, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MALDONADO 1784 AP 103.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 5191 Mar 14- Mar 16

OFICINA No. 6

JUAN MARTÍN RUBIO CAT, 31 años, soltero, ABOGADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LEONEL AGUIRRE 1745/105 y JIMENA MARÍA OTEGUI CASTAGNINO, 26 años, soltera, TRADUCTORA PÚBLICA, ORIENTAL, lugar de domicilio LEONEL AGUIRRE 1745/105.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 5198 Mar 14- Mar 16

SERGIO EDGARD ROCHA ACOSTA, 20 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LEANDRO SILVA DELGADO 4123 y MICAELA CABRERA ERAÑA, 18 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio LEANDRO SILVA DELGADO 4123.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 5197 Mar 14- Mar 16

OFICINA No. 7

JUDITH ROSANA VENER CARVALHO, 43 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. REGULO 4262 y JUAN RAMÓN CASTIÑEIRA MARTÍNEZ, 51 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. REGULO 4262.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 5200 Mar 14- Mar 16

JUAN PABLO PATRONE IRAZÁBAL, 33 años, soltero, INGENIERO AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio SARMIENTO 2479/104 y NIEVES MARÍA VARELA MINUTTI, 31 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio SARMIENTO 2479/104.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 5196 Mar 14- Mar 16

RAUL ANDRÉS VIDAL GARCIA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CERRO LARGO 786/19 y MARIANA PERDOMO LEMA, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CERRO LARGO 786/19.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 5192 Mar 14- Mar 16

Montevideo, marzo 13 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

ROBERTO CESAR AYCARDO RODRIGUEZ, 38 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FELIPE CABALLERO 4041 y YENNY MARIA

QUIROGA COSTA, 45 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AURORA 434.
14) $ 416 3/p 5108 Mar 13- Mar 15

GABRIEL DOMINGUEZ ALVORNOZ, 28 años, soltero, MÉDICO, ARGENTINO, lugar de domicilio AV 8 DE OCTUBRE 2339 y MARIA CAROLINA QUEVEDO CARNEIRO, 28 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV 8 DE OCTUBRE 2339.
14) $ 416 3/p 5045 Mar 13- Mar 15

OFICINA No. 2

MARCELO BRESCIANI BRANDA, 57 años, divorciado, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio Ing. CARLOS A. MAGGIOLO 497 y FANNY GIANNELLA CABRERA ACOSTA, 42 años, divorciada, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio Ing. CARLOS A. MAGGIOLO 497.
14) $ 416 3/p 5082 Mar 13- Mar 15

VICTOR HUGO BUZON PRIETO, 81 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIAN LAGUNA 5772 y LAURA ALICIA GARCIA MARTÍNEZ, 61 años, viuda, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIAN LAGUNA 5772.
14) $ 416 3/p 5078 Mar 13- Mar 15

OFICINA No. 3

BERNHARD kOSSEDA GONZÁLEZ, 41 años, divorciado, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio PINTA 2017 y EMILY DANIELA DALMOLIN NUÑEZ, 23 años, soltera, MAQUILLADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio PINTA 2017.
14) $ 416 3/p 5145 Mar 13- Mar 15

NELSON JESÚS CALLORDA CLAVERI, 55 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CANELONES 2067/301 y SILVIA BEATRIZ DUTRENIT PALERMO, 52 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 2067/301.
14) $ 416 3/p 5047 Mar 13- Mar 15

OFICINA No. 4

MARCELO SEBASTIÁN LOMIENDO ROQUE , 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 4974 y ROMINA LORELEY GALLERO BERMÚDEZ, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio NOVARA 3301.
14) $ 416 3/p 5111 Mar 13- Mar 15

GONZALO AGUSTÍN GARCÍA CAMARGO, 22 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL. PAGOLA 2117 APTO. 101 y JOHANNA BÄTZ, 27 años, soltera, PROFESORA, ALEMANA, lugar de domicilio GRAL. PAGOLA 2117 APTO. 101.
14) $ 416 3/p 5054 Mar 13- Mar 15

MARTÍN ANDRÉS LÓPEZ ESPIÑA, 40 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. BRASIL 2419 APTO. 701 y MARÍA EUGENIA FEIJER ROVIRA, 29 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. BRASIL 2419 APTO. 701.
14) $ 416 3/p 5046 Mar 13- Mar 15

OFICINA No. 5

SOFÍA XIMENA MARINOSKI PORTILLO, 18 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ARACHANES 5431 y MARCELO DAMIÁN de SOSA, 19 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARACHANES 5431.
14) $ 416 3/p 5174 Mar 13- Mar 15

LUIS ALFREDO MARTÍNEZ CAYETANO, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LOS DAMASCOS 069 (PASO DE LA ARENA) y MARIANA GIANNINA PRIORE DÍAZ, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ BELLONI 6220.
14) $ 416 3/p 5044 Mar 13- Mar 15

OFICINA No. 6

JORGE MANUEL RODRÍGUEZ VILLALBA, 51 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE LOS CEIBOS 2451 BIS- CASABÓ y AMELIA MARTINA GADEA GONZÁLEZ, 41 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE LOS CEIBOS 2451 BIS- CASABÓ.
14) $ 416 3/p 5175 Mar 13- Mar 15

MARÍA SAUVAL ALGORTA, 26 años, soltera, ECONOMISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3005/202 y MATÍAS GIACCOBASSO AMORENA, 28 años, soltero, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3005/202.
14) $ 416 3/p 5076 Mar 13- Mar 15

ALEXIS DAMIAN SEDASSARI SURKA, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CONSULADO 3255/201 y LAURA TABOADA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CONSULADO 3255/201.
14) $ 416 3/p 5043 Mar 13- Mar 15

Montevideo, marzo 10 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 2

GUILLERMO MARTÍN FERNANDEZ GANDINI, 30 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. SAYAGO 1318 y CAMILA PARDO IRIONDO GARBARINO, 26 años, soltera, ESTUDIANTE Y EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. SAYAGO 1318.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 4944 Mar 10- Mar 14

HERNÁN GUSTAVO FIGUEREDO BONINO, 45 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PORONGOS 2937 y GISELA YUDITH SANCHEZ GARRIDO, 33 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio PORONGOS 2937.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 4934 Mar 10- Mar 14

RODRIGO FEDERICO FRANCO BOHDAN, 33 años, soltero, PILOTO, OREINTAL , lugar de domicilio JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ 1326/302 y MARIA EUGENIA SALVETTO FONTANA, 30 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL , lugar de domicilio JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 4926 Mar 10- Mar 14

OFICINA No. 4

GUSTAVO DANIEL GALARZA RODRÍGUEZ, 44 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio HUM 3814 y VERÓNICA ISABEL ANDRADE GONZÁLEZ, 44 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 18 DE JULIO 925 APTO. 401.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 4920 Mar 10- Mar 14

OFICINA No. 5

DIEGO FEDERICO TUCCI CASTRO, 34 años, soltero, INGENIERO AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio BR ESPAÑA 2946/801 y MARÍA TERESA LARRAURI GARCÍA, 26 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio BR ESPAÑA 2946/801.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 5030 Mar 10- Mar 14

JUAN PEDRO MELLO OLAGÜE, 29 años, soltero, empleado, URUGUAYO, lugar de domicilio Julio Sosa 4556 y SOPHIE MARIAN KONCKE ISDAHL TROYE, 26 años, soltera, empleada, URUGUAYA, lugar de domicilio Julio Sosa 4556.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 4960 Mar 10- Mar 14

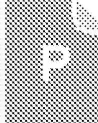
YONATHAN RICARDO MACIEL VILA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RIVERA 2678 BIS/101 y VICTORIA XIMENA GODOY SILVEIRA, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RIVERA 2678 BIS/101.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 4894 Mar 10- Mar 14

OFICINA No. 6

GERARDO NÉSTOR SAMPAYO ACOSTA, 51 años, soltero, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio HUMBERTO 1º 4060 BIS y STELLA MARYS PERRONE LUCAS, 42 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio HUMBERTO 1º 4060 BIS.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 4893 Mar 10- Mar 14

MIGUEL ANGEL SERENA BRUM, 43 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMINO MALDONADO BLOCK 2/6131 y AMÉRICA NATALIA NIETO NÚÑEZ, 37 años, soltera, EMPLEADA,

ARGENTINA N/U, lugar de domicilio CAMINO MALDONADO BLOCK 2/6131.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 4892 Mar 10- Mar 14

Prescripciones 

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 4º Turno, en autos caratulados: "Martínez Pérez, Elbio Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble" IUE 2-731/2015, en cumplimiento de la providencia 2790/2016 de fecha 21 de Noviembre de 2016 se cita y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble parte del padrón Nº 104672, sito en la Calle Etiopía Nº 2428, de la localidad Catastral de Montevideo, el que según el plano del Ing. Agr. Umberto Curi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 4 de Abril de 2016, con el Número 1871. El mismo cuenta con una superficie total de cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (447 m2 49 dm2) y se deslinda así: 16,93 metros de frente al Suroeste a la Calle Etiopía, señalada la puerta con el número 2428, 26 metros con 46 decímetros al Oeste, 16,83 metros al Noroeste y 26 metros con 57 decímetros al Este. Se cita y emplaza asimismo a Ricardo Javier Ardaiz Ortiz y Mónica Lourdes González Berrueta, últimos titulares registrales, para que en el término de 90 días comparezcan ante esta sede a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se sustanciaran los presentes.
En Montevideo, se expiden los presentes, el día 13 del mes de Febrero de dos mil diecisiete. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 17520 10/p 3988 Mar 02- Mar 15

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, dictada en autos caratulados "FALUOTICO ELORZA, Linda y otro - Prescripción adquisitiva de bien inmueble" - I.U.E. 2-4637/2012, según providencia 3298 del 1º de noviembre de 2016 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los últimos titulares registrales María Josefa TRILLINI, Elvira Anunciata TRILLINI y Elisa María TRILLINI y sus sucesores a cualquier título y al Banco Mercantil del Río de La Plata, como a todos los linderos, sobre el siguiente bien inmueble: Padrón número 79.091 (setenta y nueve mil noventa y uno) de la 17º sección judicial de Montevideo, plano del Ingeniero Agrimensor Huascar Camblor, inscripto provisoriamente en Dirección Nacional de Catastro con el número 1541 el 3 de julio de 2013 según el cual tiene una superficie de 377 metros cuadrados con 9,92 metros de frente al noreste a la calle Carreras Nacionales, 37, 96 metros al sureste lindando con el padrón 79.092, 9,92 metros al suroeste lindando con padrón 79.102 y 38 metros al noroeste con padrón 79.090. Montevideo, 21 de febrero de 2017. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 16500 10/p 4495 Mar 06- Mar 17

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 19no Turno, en autos caratulados "ROLDÁN AGRIPINO Y OTRO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" Ficha 2-54031/2014, en cumplimiento del auto 2134 de 22/8/2016, se dispuso: Se cita y emplaza a todos quienes se consideren con derechos en el inmueble padrón número 197513, sito en la calle Tubichas 4519, con la siguiente descripción y deslinde según plano de Mensura (Prescripción) del Ingeniero Agrimensor Jorge Franco Núñez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 1573 el 9 de setiembre de 2013: Terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en el departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el número 197513 (p), con superficie de 74 m2 y 44 dm2 y el tramo a prescribir se deslinda 43 cm de frente al Este a la calle Tubichas entre las calles Teniente Galeano y Camino Colman, al Sureste línea quebrada compuesta de 7 tramos rectos que miden y corren, el primero 11 m 43 cm de Noroeste a Suroeste, el segundo 44 cm de Sur a Norte, el tercero 15 m 87 cm de Noroeste al Suroeste, el cuarto 89 cm de Sur a Norte, el quinto 4 m 30 cm de Noroeste a Suroeste, el sexto 36 cm de Sur a Norte y el séptimo 28 m 47 cm de Noroeste a Suroeste, que lindan con parte del padrón 197513 (padrón matriz). Al Suroeste línea ligeramente curva de 1 m 48 cm, lindando con parte del padrón número 423400 y al Noroeste 60 m lindando con padrón número 197514. Con últimos titulares registrales Sr. Amaro Aparicio Beledo Antúnez e Irma Giménez Espino, lindando con el inmueble padrón número 423400, sito en Pasaje Marcelino Pérez 5188, con último titular registral Sra. Elena Susana Nalerio Silva. Asimismo, se cita y emplaza a los últimos titulares registrales del padrón número 197513 Sr. Amaro Aparicio Beledo Antúnez e Irma Giménez Espino y demás sucesores a cualquier título que se consideren con derechos sobre el inmueble, y a la última titular registral del padrón número 423400, Sra. Elena Susana Nalerio Silva y demás sucesores a cualquier título que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a deducirlos en estos procedimientos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. MONTEVIDEO, 7 de febrero de 2017. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
16) $ 30659 10/p 4738 Mar 08- Mar 21

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

Edicto: Por disposición del Juzgado de Paz de 32º turno, dictada en autos: "Kovacs, Harry- Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble" IUE 2-054420/2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Gerardo DEMICHERI FERNANDEZ y Samuel Isaac DRESLER, por el término de NOVENTA DÍAS a estar a derecho en éstos obrados, en relación a la prescripción del Vehículo MERCEDES BENZ Padrón 192.642 Matrícula SAQ 1531. Montevideo, 16 de febrero de 2017. Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.
16) $ 6000 10/p 4839 Mar 09- Mar 22

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DECIMOQUINTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 15ª. Sección Judicial de Canelones - San Antonio - en autos caratulados: "DORTA CORDINIS, CLARA ALEJANDRA Y OTRO- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA- I.U.E. 199-13/2015" se hace saber que ante esta Sede se presentaron Clara Alejandra Dorta Cordinis y César Javier Sánchez Pose promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble urbano, Padrón No. 144, ubicado en la 15ª. Sección Judicial de Canelones, localidad Catastral 15ª. de Canelones - San Antonio, el que conforme al Plano del Ing. Agrimensor Gerardo Pessano Delfino (Mat. 786) de julio de 2014, inscripto en Direccion Nacional de Catastro - Registro Provisorio - Oficina Delegada de Canelones con el No. 488 el 31 de julio de 2014 para tramitar prescripción, tiene un área de 1.058 mts. cuadrados 07 dmts. cuadrados, del que surge que tiene una recta al Nor noroeste de 48 mts. 40 centímetros lindando con el Padrón 143, otra recta al Sur sureste de 48 mts. 30 centímetros con Padrón 145, recta de 22 mts. 20 centímetros al Oeste suroeste con Padrones 142 y 506, y recta de 21 mts. 57 centímetros al Este noreste de frente a Calle Canelones. En consecuencia, en este acto se cita, llama y emplaza por el término legal a comparecer y estar a derecho a todos quienes se consideren con derecho sobre el referido bien, especialmente a GREGORIO SARDEÑA, (último titular registral) y/o eventuales sucesores, a los sucesores de GREGORIO RUPERTO SARDEÑA BERTRAN, a los sucesores de FLORA MARTINEZ y de FROILAN CUADRO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso, San Antonio, 6 de febrero de 2017. Eduardo A. Tisnés Costa - Juez de Paz.
16) $ 22500 10/p 4641 Mar 08- Mar 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 1º turno, dictada en autos: CESPEDES,

Jorge y otra -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. Ficha 186-173/2016 y según providencia Nº 309/2016 del 3 de marzo de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Winston Mariano Díaz Molina y sus sucesores a cualquier título, sobre el Padrón Nº 36.347 de la Séptima Sección Judicial de Canelones, que según plano Agrimensor Umberto Curi Lara, inscripto en Oficina Delegada de Catastro de Ciudad de La Costa con el Nº 422 de 20 de agosto de 2015, tiene una superficie de 622 m2 35 dm2 se deslinda así: Noroeste en 15.00 metros con padrón Nº 12.588 y padrón Nº 12.555, Noreste en 41 metros y 49 decímetros con padrón 36.348, Sureste en 15.00 metros con calle 28 de diciembre, Suroeste en 41 metros y 49 decímetros padrón N 36.346; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio.
Ciudad de La Costa, 4 de octubre de 2016 Dra. María E. Merlo, Juez de Paz, Departamental.
16) $ 15000 10/p 4564 Mar 07- Mar 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno, en autos: "BENENATTI BENNE SONIA RAQUEL Y CAMACHO GERMAN JUAN- PRESCRICIÓN ADQUISITIVA" Ficha I.U.E.: 188-412/2013, se hace saber que ante esta Sede se presentó SONIA RAQUEL BENENATTI BENNE Y JUAN ANTONIO CAMACHO promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble:
Solar de terreno con construcciones y mejoras que le acceden, ubicado en la zona urbana de la ciudad y localidad catastral Santa Lucía, Departamento de Canelones, manzana 256, empadronado con el Nº 855 (parte), el que según plano de mesura del Ingeniero Agrimensor Daniel Garcia, de noviembre de 2013, inscripto en la Direccion Nacional de Catastro Oficina Delegada de Canelones el 13 de noviembre de 2013 en forma provisoria, con el Nº 456, consta de una superficie de 242 m2, 23 cm2 y se deslinda así: 9.82 metros de frente al Sureste a calle Colombes; al Suroeste línea quebrada compuesta de siete tramos rectos que miden 7,71 metros, 1.78 metros, 7.91 metros, 0.45 metros, 2.02 metros, 0.64 metros y 5.22 metros, que corren el primero, el segundo, el tercero, el quinto y el séptimo de Sureste a Noroeste y el cuarto y el sexto de Noreste a Suroeste, lindado todos con el padrón 2.939; al Noreste línea quebrada compuesta por tres tramos rectos que miden 2.48 metros, 0.55 metros y 6.94 metros, que corren el primero y el tercero de Suroeste a Noreste y el segundo de Sureste a Noroeste, lindando todos con padrón 876; al Noreste 25.18 metros lindando con padrón 855 (resto)
EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a: a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto: Padrón 855 (parte), manzana Nº 256, ubicado en zona urbana de la 2ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastal Santa Lucia, Departamento de Canelones, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-
Canelones, 04 de noviembre de 2016. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
16) $ 27000 10/p 4538 Mar 07- Mar 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Ciudad de Costa de 1º Turno, dictada en autos: "SHARORIAN, Leticia -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA - IUE 187-273/2014, y según providencia Nº 737/2016 del 20 de abril de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho y especialmente el último titular y sus sucesores a cualquier título, sobre el Padrón Nº 22.978, sito en el Departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, con frente a la Avenida G esquina calle 54, el que según Plano de Fraccionamiento del Agrimensor Carlos Hughes, de abril de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 7 de mayo de 1959, con el número 10.366, se señala como fracción 18 de la Manzana 279 y se compone de una superficie 1.064,15 metros, y se deslinda: 16,61 metros al Noreste de frente a Avenida "G" ancho 30 m, 18,56 metros al Sureste también de frente a calle No. 54, uniendo ambos frentes ochava curva de 27,38 metros de extensión, 26,42 metros al Suroeste lindando con parte del solar 19 y 36,83 metros al Noroeste lindando con solar 17, todos solares del mismo plano; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Ciudad de la Costa, 23 de diciembre de 2016. DR. MARIO GABIN SASSON, JUEZ DE PAZ DPTAL.

Última Publicación

16) $ 17520 10/p 4157 Mar 01- Mar 14

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "FERRERE TURCATTI, CECILIA -PRESCRIPCION ADQUISITIVA -IUE 467-126/2016, y según providencia Nº 4490/2016 del 21 de Diciembre de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble, en especial a Carola, Mary Elizabeth, Maria Isabel y Valerie Whitlock o sus causahabientes a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones, Padrón 244 sito en la 19ª Sección Judicial de Canelones, (San José de Carrasco), Localidad Catastral Ciudad de la Costa, Solar 8 de la Manzana 2025, según plano del Ing. Agr. Daniel Boix Rodriguez de fecha 1 de diciembre de 2010, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Pando, Registro Provisorio el 3 de Marzo de 2011 con el Nº 1169, con frente a la Calle Filadelfia, tiene una superficie de 1.131 metros cuadrados con 25 decímetros cuadrados.
Ciudad de la Costa, el veintidos de Diciembre de dos mil dieciséis. Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.
16) $ 15000 10/p 5011 Mar 10- Mar 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco dictada en autos: APOLINARIO, BLANCA/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA/ IUE 488-200/2016, se hace saber que se han presentado BLANCA APOLINARIO a solicitar la prescripción sobre el bien inmueble urbano sito en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón número 1826 lote A, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Manuel Duarte Morales, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo el día 31 de octubre de 2012 con el número 483, tiene una superficie de 14.172 metros 29 decímetros, frente a calle Misiones y fondo a calle Juan Rosas.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares de los padrones de autos, todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble cuya prescripción se solicita por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.- Asimismo se emplaza a los linderos: padrón 1826 lote B Nereira Apolinario y padrón 1961 Aquilino Almeida solar 11, Julio Sosa solar 14 y Gladys Almeida lote 21.- Por Dcto. Nº 367 del 19/04/2012 el actor se encuentra AUXILIADO DE POBREZA.-
Rio Branco, 13 de Diciembre de 2016.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 5283 Mar 14- Mar 27

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco dictada en autos: APOLINARIO, IDER/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA/ IUE 488-201/2016, se hace saber que se han presentado IDER APOLINARIO a solicitar la prescripción sobre el bien inmueble urbano sito en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón número 1826 lote D, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Manuel Duarte Morales, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo el día 31 de octubre de 2012 con el número 483, tiene una superficie de 13.322 metros 88 decímetros, frente a calle Misiones y fondo a calle Juan Rosas.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares de los padrones de autos, todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble cuya prescripción se solicita por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.- Asimismo se emplaza a los linderos: padrón 1826 lote C Luis Irací Apolinario, padrón 4482 Inmueble baldío titular resgistrales Erkolay S.A. y padrón 4511 flia Roldan Tavares.- Por Dcto. Nº 370 del

19/04/2012 el actor se encuentra AUXILIADO DE POBREZA.-
Rio Branco, 13 de Diciembre de 2016.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 5222 Mar 14- Mar 27

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO

Por disposición de este Juzgado de Paz Deptal. de Rosario, en autos: "MARTINEZ ACKERMANN, Oscar y MIÑÓN BATISTA, Marta- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE Nº 229-272/2016, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Oscar Alfredo Martínez Ackermann y Marta Graciela Miñón Batista promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria en esta Sede respecto del inmueble sito en la 4ª Secc. Judicial de Colonia, Localidad Catastral de Los Pinos, padrón Nº 13311,, el que según plano del Ing. Agrimensor Alberto Davyt de octubre de 1951, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, el 3/01/1952 con el Nº 2548, tiene una superficie de 507 mts cuadrados y 50 dm cuadrados, que se deslinda: 14,50 mts al Suroeste de frente a calle 9, por 35 mts de fondo al Noroeste con el solar 4, al Noreste con el solar 13 y al Sureste con el solar 6- Por lo tanto, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al último titular y/o Sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita y en especial a los linderos del inmueble, para que comparezcan a deducirlos dentro el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos
Rosario, 23 de diciembre de 2016. Dr. Sebastián Amor González, Juez de Paz Departamental.

16) $ 18000 10/p 5139 Mar 13- Mar 24

Por disposición de este Juzgado de Paz Deptal. de Rosario, en autos: SUGASTI, Zully y BRIOSSO, Mario "- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE Nº 229-274/2016 se hace saber que ante esta Sede se presentaron Zully SUGASTI y Mario BRIOSSO promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria en esta Sede respecto del inmueble sito en la Localidad Catastral de Juan Lacaze, padrón Nº 848, el que según plano del Ing. Agrimensor José Maranesi, inscripto con el Nº 5 el 12/02/1938 en la Dirección Nacional de Catastro, tiene una superficie de 2098 mts2 y se deslinda: al Suroeste a calle Roma, entre Avda Artigas y Salto en 30 mts; al Noreste solares 30, 31, 32, 33 y 34; al Noroeste con solar 20 y al Sureste resto de los solares 15 y 16 y solar 14.- Por lo tanto, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al último titular del inmueble, a Sucesores de Fidoroma BUSCHIAZZO: Elena, Juan, Edmundo, Nasario, Blanca, Mirta, Amelia, María, Yolanda, Washington BUSCHIAZZO BUSCHIAZZO y Carmen BUSCHIAZZO ARDUSSO y/o Sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita y en especial a los linderos del inmueble, para que comparezcan a deducirlos dentro el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Rosario, 2 de febrero de 2017 (Firm) Dr SFBASTIAN AMOR GONZALEZ- Juez de Paz Departamental.- Dr. Sebastián Amor González, Oficial de Estado Civil.

Última Publicación

16) $ 18980 10/p 4115 Mar 01- Mar 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

La Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de Rosario de Segundo Turno, en autos: "COLO MARÍA C/ DOTTA ELVIRA Y/O SUCESORES. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", IUE 225-722/2016, por Auto Nº 6515/2016 de fecha 23/09/2016, CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último propietario de la cuarta ava parte indivisa del padrón nº 192 de Nueva Helvecia: Sra. Elvira Nery Dotta y/o sucesores a cualquier título, a los linderos del padrón 192 que se pretende prescribir que son: Perla Amanda Boudrandi Marti, Yanet Adelina Ettlin Schopf y Evelyn Nelly Ettlin Schopf, Leonel David Grill Pérez (en sus calidades de propietarios de los padrones Nº 1416, 196 y 193 respectivamente), y a cualquier otro interesado por el plazo de NOVENTA DIAS, de acuerdo al art. 89 y 127 del CGP, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en los presentes Autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Rosario, 01 de Febrero de 2017.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

16) $ 11680 10/p 4119 Mar 01- Mar 14

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Florida, dictada en autos caratulados: "TORRES FIERRO MARÍA NOE. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ficha 272-199/2015" según providencia 15/2017, ampliando publicación sobre Padrones 2730, 2731 y 2732 de la Décima Sección Judicial de Florida (Sarandí Grande), se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a sucesores de María Josefa Gonzalez Colmeiro; a los linderos titulares. del Padrón 739 y 736: sucesores de María Josefa Gonzalez Colmeiro; titulares de padrón 737: Sucesores de cónyuges Jacinto Roque Castelli y María Magdalena Silva; titulares padrón 735: sucesores José Luis Aramburu, bajo apercibimiento de designarse les Defensor de Oficios. Sarandí Grande, 2 de febrero de 2017. Dra. ANDREA AITA SUÁREZ, JUEZ DE PAZ.

16) $ 10220 10/p 4216 Mar 02- Mar 15

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 2º. Sección Judicial de LAVALLEJA, dictada en autos caratulados "MARICHAL XIMENEZ, LORENZO UBERFIL - BRIOSO GONZALEZ, MARIANELA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE: 276-022/2016, y según providencia No. 224/2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Corina Rodríguez y sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón No. 522 sito en zona urbana de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, el que según plano del Agrimensor Pedro Mazzoni Morosoli, inscripto en Catastro con el Nº 391 del 16 de marzo de 2016, consta de una superficie de 1942 mts. Cuadrados y 91 decímetros, lindando al Este 101,82 mts. con el padrón No. 523, al Norte 19,63 mts. con el padrón No. 1306, al Oeste 102,75 mts. Con el padrón No. 685 y al Sur 19,42 mts. con calle del Cura; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
En de de ello extiendo el presente que sello y firmo en Solis De Mataojo, el día 23 de febrero de dos mil diecisiete. Dra. Berenis Peinado, Juez de Paz.

Última Publicación

16) $ 14600 10/p 4133 Mar 01- Mar 14

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "BENADERET, Carlos Alberto. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL. IUE 298-127/2015", se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 6659 de la localidad Catastral Piriápolis, de la 5ª Sección Judicial de Maldonado, que según plano para prescripción del Ingeniero Agrimensor Pablo Andrés FUENTES MATÍAS, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 677 el 9 de mayo de 2014, consta de un área de 504 metros cuadrados; y especialmente: al último titular y/o a sus sucesores a cualquier título del padrón en litigio; a los titulares de los linderos: padrón 6658: Ricardo Flor Menchaca Pérez y Susana Tarlera; y por el padrón 6671: a Ana María Moreira Brunetto y Oscar Berrueta; y padrón 6660: Gustavo Leopoldo Bonti Lyonnet y Alicia Margarita Bidegain Fossatti, y/o sus sucesores a cualquier título; bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio.-
Piriápolis, 14 diciembre de 2016.- Dra Ximena Menchaca.- -JUEZ DE PAZ Subrogante.

16) $ 14600 10/p 5176 Mar 13- Mar 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de 6to. Turno de maldonado, dictada en autos: "PEREZ, MARÍA ADELINA Y OTROS C/ DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES NACIONALES. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL. I.U.E. 290-275/2014", y según providencia Nº 3805/2016 de fecha 04/10/2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, sobre el bien cuya prescripción se solicita, Padrón Nº 20.729, localizado en la localidad Catastral Maldonado, primera Sección Catastral de Maldonado, paraje Las Delicias, manzana catastral Nº 308, consta de una superficie de 850,82 metros cuadrados, con frente a Calle Puerto de la Candelaria e Calle Quito y Calle Lafferranderie según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Alejandro Fernández. Maldonado, 17 de Octubre de 2016.- Esc. Rossina Amoroso Soca, Actuaria Adjunta.

16) $ 12000 10/p 4631 Mar 08- Mar 21

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.

Por decreto nº 3844 de fecha 15/12/2016 dictado por el Sr. Juez de Paz Departamental de Rocha en autos caratulados: "ROCHA GALEANO Elba Verónica - Prescripción Adquisitiva -" - IUE 344-503/2016, se hace saber que se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble urbano padrón 5617 de la localidad catastral Rocha que según plano de mensura del Agrimensor Carlos Olivar, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Rocha, con el Nº 14134 el 18/03/2016, se compone de una superficie de 1161 m 41 dm y se deslinda así: al Noreste 17,53 m con frente a calle Batlle y Ordoñez, y ochava curva de 16,03 m de desarrollo que une dicho frente con Avenida Liber Seregni, por ser esquina; al al Sureste 27,37 m de frente a Avenida Liber Seregni y ochava curva de 14,61 m de desarrollo que une dicho frente con calle Paulino Tejedor; al Noroeste linea quebrada compuesta por tres tramos rectos que corren de Suroeste a Noreste y miden: 24,42 m y 2,68 m (lindando con padrón 5618 y 24,10 m (lindando con padrón 10418); y en especial a los sucesores a cualquier título de Juan José Bárcena, Paula Dolores García o Garcías y Humberto Rótulo, a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-

Se expide el presente a los quince días del mes de febrero de dos mil diecisiete.- Dr. JUAN M. GIMENEZ VERA, JUEZ DE PAZ DPTAL. INTERIOR.

Última Publicación

16) $ 18980 10/p 4125 Mar 01- Mar 14

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Este Juzgado de Paz Departamental de San José, en autos caratulados: "GONZALEZ FAJARDO CAROLINA LETICIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. 507-246/2014" se hace saber que se ha presentado en ésta Sede la Sra. CAROLINA LETICIA GONZALEZ FAJARDO iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto al Padrón Urbano Nº 3009 ubicado en la Ciudad de San José de Mayo, Sección Catastral del Departamento de San José, localidad catastral San José de Mayo el que según plano del Agrimensor José Alfonso TEIJEIRO BOVE de fecha 1º de Abril de 2014 e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 618 el 13 de Mayo de 2014, tiene un área total de 918 metros cuadrados con 66 centímetros cuadrados y linda al Sureste en 2 líneas rectas de 34 metros 29 centímetros con padrón 3008 y 8 metros 56 centímetros de frente a calle Canaro, al Suroeste, en dos líneas rectas de 35 metros 23 centímetros y 10 metros 77 centímetros, con padrones 3010 y parte del padrón 5159, corriendo la línea 1 de Sureste y Noroeste y línea 2 de Noreste y Suroeste, al Noroeste en cuatro líneas rectas de 8 metros, 84 centímetros, 18 metros 54 centímetros, 15 metros 44 centímetros y 4 metros 30 centímetros, que linda la primera, con parte del padrón 5159 y 3012, la segunda y tercera con padrón 3013 y la cuarta con padrón 3005, al Noreste, en dos líneas rectas de 25 metros 34 centímetros con padrón 3006 y parte del 8197 y otra de 17 metros 45 centímetros con padrones 10,661 y 3008. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, en especial al último titular Sr. ALVARO MARCELO FAJARDO FIEIRA, como a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán éstos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. San José, 6 de Febrero de 2017. Dr. Gaspar Ardao Amorin. Juez de Paz Dptal.

Primera Publicación

16) $ 27000 10/p 5278 Mar 14- Mar 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "ZECCHINI CASTRO, JORGE ILDEFONSO Y ZECCHINI NUÑEZ, ROQUE SCHUBERT. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" - IUE Nº 381-129/2016", se hace saber que ante esta Sede se han presentado JORGE ILDEFONSO ZECCHINI CASTRO y ROQUE SCHUBERT ZECCHINI NUÑEZ, promoviendo el trámite de Prescripción adquisitiva treintenaria repecto del Inmueble urbano empadronado con el Nº 2494 ubicado en la localidad catastral de Mercedes, en el Depto. de Soriano. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los linderos EDUARDO, GABRIELA y PABLO POLETTO TESTAGROSSA; ELBIO SILVIO ETCHEBARNE, TERESITA LILIAN y ANGELA MARIA ETCHEBARNE BORDOLI, GLADYS SELVA RISSO QUIJANO; CARLOS TOMAS FLORES; JUAN AMELIO GARETA AQUITAPACE; CRISTHIAN APARICIO GIL; HUGO ROBERTO VECINA SAINZ; ADRIANA NAHIR MENDIETA CORREA; ANGELICA VESPA DE MARABOTO, a los herederos de BARTOLOME ZECCHINI Y ANGELA NUÑEZ y a interesados y todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier titulo respecto de ellos, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 1º de marzo de 2017. Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.

16) $ 16500 10/p 4970 Mar 10- Mar 23

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 463-533/2016, según providencia número 5064/2016 de 15 de diciembre de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los últimos titulares José Ramón Olguera, Isabelino Olveira Olveira, Sara Felisa Guerrero Easton, Marta Alba Guerrero Easton, y a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles padrones números 686, 687, 688, 689, 690, 691, y 692, ubicados en el Departamento de Tacuarembó, Localidad Catastral Paso de los Toros, manzana 78, los que según plano de mensura para prescripción del Ingeniero Agrimensor Gonzalo Ríos Figarola de fecha 19 de noviembre de 2015, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina delegada de Tacuarembó con el número 564 el día 9 de diciembre de 2015, se componen de una superficie total de dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados (2.250 m.), y se deslindan de la siguiente manera:

- Padrón 686: Consta de una superficie de 281 metros 25 decímetros, con 12,50 metros al Noreste de frente a la calle Maruja Yeregui, 22,50 metros al Sureste lindando con padrón 687, 12,50 metros al Suroeste lindando con padrón 693, y 22,50 metros al Noroeste con padrón 685.
- Padrón 687: Consta de una superficie de 281 metros 25 decímetros, con 12,50 metros de frente al Noreste a la calle Maruja Yeregui, 22,50 metros al Sureste con padrón 688, 12,50 metros al Suroeste con padrón 693 y 22,50 metros al Noroeste con padrón 686.
- Padrón 688: Consta de una superficie de 562 metros 50 decímetros, con 12,50 metros al Noreste de frente a la calle Maruja Yeregui, 45 metros al Sureste con padrones 689 y 692, 12,50 metros al Suroeste de frente a calle Caridad,

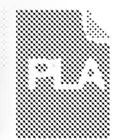
45 metros al Noroeste con padrones 693 y 687.
- Padrón 689: Consta de una superficie de 281 metros 25 decímetros, con 12,50 metros de frente al Noreste a la calle Maruja Yeregui, 22,50 metros al Sureste con padrón 690, 12,50 metros al Suroeste lindando con padrón 692, y 22,50 metros al Noroeste con padrón 688.
- Padrón 690: Consta de una superficie de 281 metros 25 decímetros, con 12,50 metros de frente al Noreste a la calle Maruja Yeregui, 22,50 metros al Sureste también de frente por ser esquina a la calle Luis Alberto de Herrera, 12,50 metros al Suroeste con padrón 691, 22,50 metros al Noroeste con padrón 689.
- Padrón 691: Consta de una superficie de 281 metros 25 decímetros, con 22,50 metros de frente al Sureste a la calle Luis Alberto de Herrera, 12,50 metros al Suroeste también de frente por ser esquina a la calle Caridad, 22,50 metros al Noroeste lindando con padrón 692, y 12,50 metros al Noreste con padrón 690.
- Padrón 692: Consta de una superficie de 281 metros 25 decímetros, con 12,50 metros de frente al Suroeste a la calle Caridad, 22,50 metros al Noroeste lindando con padrón 688, 12,50 metros al Noreste con padrón 689 y 22,50 metros al Sureste con padrón 691.
Se emplaza asimismo a los linderos de los inmuebles a prescribir, propietarios del padrón 693: Nelly Azcué, Julio Alejandro Olveira Azcué, Juan Angel Olveira Azcué, y Silvia Mariela Olveira Azcué.
A que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Paso de los Toros, veintidós de diciembre de dos mil dieciséis. ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
16) (Cta. Cte.) 10/p 4588 Mar 07- Mar 20

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres por Decreto Nº 649 de fecha 29 de marzo de 2016 dictada en autos caratulados "FREGUEIRO YACOBAZZO, Guillermo.- PRESCRIPCIÓN TREINTENARIA.- IUE 413-619/2015", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el Señor Guillermo Daniel FREGUEIRO YACOBAZZO, promoviendo acción de prescripción treintenaria de los bienes inmuebles: a) un solar con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la localidad catastral ciudad de Treinta y Tres, del departamento del mismo nombre, zona urbana, manzana Nº 137, Padrón Nº 6972, antes en mayor área padrón Nº 4273, el que según plano del Ingeniero Agrimensor José A. Spagnolo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treintra y Tres el 17 de junio de 1954, con el Nº 578, se señala como el solar cuatro, se compone de una superficie de 2.000 m² y se deslinda así: al SUR 40 m de frente a calle de 17 metros; al OESTE 50 m con el solar 3 hoy padrón Nº 6971; al NORTE 40 m con Brigido Moreira Sosa; y al ESTE 50 m con solar 5 hoy padrón Nº 6973 y b) un solar sin construcciones con la misma ubicación, manzana y padrón en mayor área que el anteriormente descrito, Padrón Nº 6973 el que según el citado plano se señala como solar cinco, se compone de una superficie de 2.000 m² y se delinda así: al SUR 40 m de frente a calle 17 metros; al Oeste 50 m con solar 4 (hoy padrón Nº 6972); al NORTE 40 m con Brigido Moreira Sosa; y al Este 50 m con solar 6 hoy padrón Nº 6974. Todos del mismo plano.- En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya usucapión se solicita, por el término de (90) NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Treinta y Tres, dos de marzo de dos mil diecisiete.- (Fdo.) Dra. Jennifer ROCCO LAVALLÉN. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.
16) $ 27000 10/p 5075 Mar 13- Mar 24

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

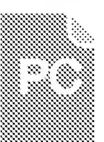
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

José Luis Trinidad Márquez, solicita la inscripción de la obra titulada: "Mochila", (Drama), de la cual se declara autor.
Montevideo, 10 de marzo de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 156 1/p 5117 Mar 14- Mar 14

Camila Dayana Souto Costa, solicita la inscripción de la obra titulada: "EL TENUE CAMINO A LA OSCURIDAD", (Álbum musical Rock), de la cual se declara autora.
Montevideo, 09 de marzo de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 156 1/p 5109 Mar 14- Mar 14

Sebastián Cajarville y Pablo H. Baldi solicitan la inscripción de la obra titulada: 1) "Earned Potencial Casino Fórmula (EP) for Programming lenguages" (Software) de la cual se declaran autores.
Montevideo, 10 de Marzo de 2017.
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 156 1/p 5066 Mar 14- Mar 14

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de a Sra. Juez Letrado de Concursos de 1º turno en los autos caratulados: "BIG BLACK S.A. Concurso Ley 18.387" Ficha Nº 2-7921/2016 por auto Nº 394/2017 de fecha 22 de febrero de 2017 se dispuso convocar a todos sus acreedores a la Junta que se celebrará el 11 de mayo de 2017 a la hora 14:30 en este Juzgado ubicado en San José 1132 piso 3. Se hace saber que los acreedores podrán actuar por sí o por apoderado, pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente un número mayor de acreedores. Las acreditaciones de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle. En cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 457 num. 1 y 2 del CGP se expide el presente edicto sin costo por no existir recursos disponibles para cubrirlo. EN DE DE ELLO, se expide el presente en Montevideo el dos días de marzo de dos mil diecisiete.- Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.
Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 5050 Mar 14- Mar 16

EDICTO. Por disposición de a Sra. Juez Letrado de Concursos de 1º turno en los autos caratulados: "ADIFOR S.A. Concurso Ley 18.387" Ficha Nº 2-59406/2016 por auto Nº 440/2017 de fecha 24 de febrero de 2017 se dispuso convocar a todos sus acreedores a la Junta que se celebrará el 5 de mayo de 2017 a la hora 14:30 en este Juzgado ubicado en San José 1132 piso 3. Se hace saber que los acreedores podrán actuar por sí o por apoderado, pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente un número mayor de acreedores. Las acreditaciones de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle. En cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 457 num. 1 y 2 del CGP se expide el presente edicto sin costo por no existir recursos disponibles para cubrirlo. EN DE DE ELLO, se expide el presente en Montevideo el dos días de marzo de dos mil diecisiete.- Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.
Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 5049 Mar 14- Mar 16

SEGUNDO TURNO

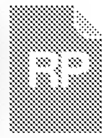
EDICTO.- Por resolución Nº 376 de fecha 20 de febrero de 2017 dictada por el Sr. Juez

Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "CLAITER S.A.- CONCURSO LEY 18.387 -INCIDENTE DE CALIFICACION.- IUE: 41-7/2017", se dispuso proceder a la publicación del auto No. 3166/2016 de 22 de diciembre de 2016 dictada en autos: "CLAITER S.A.- CONCURSO LEY 18.387 -IUE: 2-9872/2016" que ordena la formación de la pieza por Incidente de Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley No. 18387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legitimo pueda comparecer, denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable, el que se trascribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la solicitud de declaración del concurso, los documentos adjuntos, la Sentencia que lo hubiera declarado y de la presente resolución fórmese pieza por Incidente de Calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin costo en cumplimiento de lo dispuesto en autos. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los un días de marzo de dos mil diecisiete.- Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 5048 Mar 14- Mar 16

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, dictado en autos caratulados "GODOY AGRASO, JUAN Y OTRO -RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 2-53624/2016", se hace saber que por auto Nº 6496/2016 de fecha 18/11/2016 se dispuso solicitar la RECTIFICACION DE LA PARTIDAS DE NACIMIENTO DE: JUAN FRANCISCO GODOY AGRASO, nacido el 25 de diciembre de 1977 e inscripto el 28 de diciembre de 1977 ante el Oficial de Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 5 sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2586; en el sentido que donde dice: "María Olga Agraso, oriental", debió decir "María Olga Agraso, española",, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 08 de diciembre de 2016. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 4931 Mar 10- Mar 23

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4 Turno, dictada en los autos caratulados: AROCENA LARRABURU, GONZALO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS - IUE: 2-1071/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Nacimiento del Sr. Gonzalo Arocena Larraburu, en el sentido que donde dice que es hijo legitimo del declarante y de su esposa, Renée Delia Larraburu, debe decir: "hijo legitimo del declarante y de su esposa Delia Renée Larraburu". Montevideo 1 de Marzo del 2017. EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 4973 Mar 10- Mar 23

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "TOKARSKY SILVA, ALBERTO- RECTIFICACION DE PARTIDA-" FICHA Nº 2-46545/2016 por Providencia Nº 8069/2016 de fecha 15/12/2016 se NOTIFICA mediante edictos en un plazo de 10 días hábiles y continuos, a eventuales interesados en la tramitación del juicio de RECTIFICACION DE PARTIDA del Sr. ALBERTO TOKARSKY SILVA.

Montevideo, 01 de Febrero de 2017. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 4397 Mar 06- Mar 17

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, dictado en autos caratulados: "PISU ESPINOSA, LILIANA — RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 2-56786/2016", se hace saber que por auto Nº 6230/2016 de fecha 06/12/2016 se dispuso solicitar la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: LILIANA VICTORIA MARIA PISU ESPINOSA, nacida el día 18 de febrero de 1970 e inscripta el 20 de febrero de 1970, ante el Oficial de Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 24 sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 477; en el sentido que donde dice: "LILIANA VICTORIA MARIA PISU ESPINOSO", debió decir "LILIANA VICTORIA MARIA PISU ESPINOSA", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 01 de febrero de 2017. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 4283 Mar 06- Mar 17

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Familia de 15º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Bernadet, Hector William Y María Fernanda Ragalado - Rectificación de partida", Expediente Nº 2-1413/2017, se ha solicitado la rectificación de la partida de Nacimiento de Sofía Manuela Bernadet Regalado; Acta Nº 802 de fecha 4 de abril de 2002 - inscripta en la oficina de Estado Civil numero 15 de Montevideo en el sentido de establecer en el texto donde dice: "Bernardet" debe decir "Bernadet", por así corresponder.- Montevideo, 21 de Febrero de 2017.- Dra. Graciela Lorda, Actuaria.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 5220 Mar 14- Mar 27

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23º. Turno en autos caratulados "ACUÑA FERNANDEZ, MELANIE- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" FICHA: 2-2846/2017, se hace saber que en ésta Sede se solicitó la rectificación de la siguiente partida de:

NACIMIENTO: ACTA Nº 7499 de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y cinco de la Oficina Nº 11 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice en el cuerpo de la partida, "FLAVIA JACQUELINE FERNÁNDEZ" debe decir "FLAVIA JACQUELINE CRISTIANI", donde dice en el margen de la partida "FLAVIA JACQUELINE FERNÁNDEZ" debe decir "FLAVIA JACQUELINE CRISTIANI" y donde dice en el margen de la partida "ACUÑA FERNÁNDEZ MELANIE PAOLA" debe decir "ACUÑA CRISTIANI MELANIE PAOLA", por así corresponder.-

Montevideo, veintitrés de febrero de dos mil diecisiete.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 4927 Mar 10- Mar 23

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24º Turno en autos caratulados "MOLEA FONTAO, MARIA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA"- FICHA: 2-60537/2016, se hace saber que en esta Sede se solicitó la rectificación de la siguiente partida:

DEFUNCIÓN: ACTA Nº A-2272 de fecha veintiseis de diciembre de dos mil catorce, de la Oficina del Registro de Estado Civil Nº 5 del Departamento de Montevideo, correspondiente a CARLOS EDGARDO MOLEA FONTAO, en el sentido que donde dice de estado civil "casado" debe decir "divorciado", por así corresponder.-

Montevideo, primero de febrero de dos mil diecisiete.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 4053 Mar 01- Mar 14

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "PROSPERO DA CUNHA NOGUEIRA, EDUARDO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-61109/2016, por resolución Nº 5859/ 2016 de fecha 23 de Diciembre de 2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO PRÓSPERO DA CUNHA NOGUEIRA, registrada con el Nº 322 el 11/09/1953, por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la 5ª sección judicial

del Departamento de Montevideo, y partida de matrimonio registrada con el Nº 327 el 16/12/1977, por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la 7ª sección del Departamento de Canelones, debiendo hacer constar en ellas que donde dice al margen escriturado "DA CUNHA o DA CUNHA NOGUEIRA" debe decir "PRÓSPERO DA CUNHA o PRÓSPERO DA CUNHA NOGUEIRA" por así corresponder.
Montevideo, 02 de Febrero de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 4326 Mar 03- Mar 16

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "GENOVESE OSTERTAG, PEDRO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-2388/2017, por resolución Nº 403/2017 de fecha 15 de Febrero de 2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: 1) matrimonio de PEDRO CAMILO GENOVESE con MARIA MARTINA VERA, registrada con el Nº 1 el 03/01/1903, por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la 14ª sección del Departamento de Montevideo, debiendo hacer constar en ella que donde dice la fecha de nacimiento de Pedro Camilo Genovese "NUEVE DE JUNIO DE MIL OCHOCIENTOS SETENTA" debe decir "NUEVE DE JULIO DE MIL OCHOCIENTOS SETENTA", por así corresponder.
Montevideo, 20 de Febrero de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 4303 Mar 03- Mar 16

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "CALEGARI, Jesús Antonio - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE: 444-347/2016 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de Nacimiento de: 1) Jesus Antonio Calegari Silveira, acta Nº 352 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas del día 24 de Julio de mil novecientos ochenta y seis, en la línea 12 donde dice: "...Calegary y Nilda Silveira", debe decir: "...Calegari y Nilda Silveira"; asimismo en la anotación marginal donde dice: "Calegary Jesús Antonio", debe decir "Calegari Jesús Antonio", por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el día trece de diciembre de dos mil dieciséis. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 4302 Mar 03- Mar 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "BORGES HIRIARTE, MARCELINO Y RIVEIRO, ODINA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS. IUE. 207-629/2016", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ODINA RIVEIRO, nacida el 24 de noviembre de 1924 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la Octava sección del departamento de Rivera, el 4 de diciembre de 1924, ACTA Nº 140, pues en la misma en el margen de dicha acta donde dice: "RIVEIRO", debe decir: "RIVERO", asimismo donde dice "ODINA RIVEIRO" debería decir "ODINA RIVERO VALERIO" por ser lo correcto. Asimismo se hace saber que se tramita la rectificación de partida de matrimonio (ACTA Nº 13) llevado por la oficina de registro de estado civil de la octava sección del departamento de Rivera, de fecha 15 de abril de 1948, pues en la misma al margen de dicha acta donde dice "MARCELINO BORGES HIRIARTE O IRIARTE y RIVERO ODINA" debe decir "BORGES MARCELINO y RIVERO ODINA" por ser lo correcto; donde dice en el cuerpo de dicha acta "MARCELINO BORGES HIRIARTE" debe decir "MARCELINO BORGES", debiendo suprimirse la mención puesta en el cuerpo de la partida "HIJO DE DIONICIO HIRIARTE". Asimismo se hace saber que se tramita la rectificación de partida de nacimiento de JESUS BORGES IRIARTE (Acta Nº 142), nacido el día 28 de agosto de 1959, llevada por la oficina de Registro de Estado Civil de la Quinta Sección del departamento de Cerro Largo, inscripta el 12 de setiembre de 1959, pues en la misma en el margen de dicha acta donde dice "JESÚS BORGES IRIARTE" debe decir "JESÚS BORGES RIVERO" por ser lo correcto. Asimismo debe rectificarse la mención "comparece MARCELINO BORGES IRIARTE" ya que lo correcto es "MARCELINO BORGES". Además debe suprimirse la mención "que es nieto por linea paterna de DIONISIO IRIARTE oriental fallecido". EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Plazo de publicación de 15 días. Melo, 22 de Diciembre de 2016. Esc. Gabriela PICA. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
19) (Sin Costo) 15/p 3599 Feb 22- Mar 16

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "TORTEROLO, LILIANA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 227-890/2016, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Sergio Daniel Moreiro Cosero, donde dice "DIVORCIADO" debe decir "CASADO" por así corresponder.
Carmelo, 16 de Febrero de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 4628 Mar 08- Mar 21

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: MORENO GAMBOA Carlos Rafael.- CAMBIO DE APELLIDO Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- Ficha 241-514/2016 por Resolución Nº 7880/2016 de fecha 8/12/2016, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento, Acta Nº 172 de fecha 20/03/1986 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE DICE: "MORENO", DEBE DECIR: "GAMBOA", por así corresponder.- Se deja constancia que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 7880/2016 de fecha 8/12/2016.- Durazno, 07/02/2017.- Esc. MARY SCAFFO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 4199 Mar 02- Mar 15

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: ARENA, Eduardo Daniel.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 241-836/2014 por resolución Nº 2288/2015 de fecha 19/05/2015, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento, Acta Nº 36 de fecha 2/03/1978, librada por el Oficial del Estado Civil de la Novena Sección Judicial del departamento de Durazno (Sarandí del Yí); en el sentido que: DONDE DICE: "Eduardo Daniel, ARENAS", DEBE DECIR: "Eduardo Daniel, ARENA", por así corresponder.- Asímismo en la Partida de Nacimiento, Acta Nº 302 de fecha 29/04/2003, librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE DICE: "Mauro Darío, ARENAS", DEBE DECIR: "Mauro Daniel, ARENA", por ser lo correcto y así corresponder.- Durazno, 21/05/2015. Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 4056 Mar 01- Mar 14

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: ARAUJO SILVA Erico Andrés y GOMEZ FRANCO Patricia Jaqueline.-

RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 241-828/2016 por Resolución Nº 188/2017 de fecha 2/07/2017, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de Tamara SILVA GOMEZ, Acta Nº 78 de fecha 16/02/2008, librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE DICE: "que su apellido paterno es SILVA", DEBE DECIR: "ARAUJO", por así corresponder.- Dejando constancia de la gratuidad establecida en el art. 340 de la Ley 16.170.- Durazno, 13/02/2017. Esc. MARY SCAFFO, ACTUARIA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 4052 Mar 01- Mar 14

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos RAMIREZ SOTELO SUNNY ALICIA, ALCIDES DARWIN Y SHEILA YOSELIN - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 432-657/2016 se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de Sunny Alicia Ramirez Sotelo, nacida el veintitres de mayo de 1968, Acta Nº 386, de la Oficina de Estado Civil de la 1º Sección de Lavalleja, la partida de NACIMIENTO de Sheila Yoselin Ramirez Sotelo, nacida el veinticuatro de junio de 1975, Acta Nº 480, de la Oficina de Estado Civil de la 1º Sección de Lavalleja, y la partids de NACIMIENTO de Alcides Darwin Ramirez Sotelo, nacido el día ocho de junio de 1970, Acta Nº 462, de la Oficina de Estado Civil de la 1º Sección de Lavalleja en el sentido de que donde dice "RAMIREZ" debió decir "COLLINS", por así corresponder.

Minas, 2 de febrero de 2017 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PUBLICACION DEBE HACERSE POR EL PLAZO DE 15 DIAS DE ACUERDO AL ART. 74 DE LA LEY 1430. Dra. Karina Denis Vidal, JUEZ LETRADO.

19) (Sin Costo) 15/p 3626 Feb 22- Mar 16

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en autos caratulados: "LARRAÑAGA DOMINGUEZ, FEDERICO.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 284-768/2016, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Nacimiento de Federico Larrañaga Dominguez, correspondiente a la Oficina Nº 4 de Montevideo, Acta Nº 437 de fecha 06/04/2001, en el sentido que, donde dice: "... Que en Montevideo el día once de Agosto de 2001..", debe decir.. "Que en Montevideo el día once de Agosto de 2000.." por asi corresponder. Maldonado, 1 de Febrero de 2017. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 4637 Mar 08- Mar 21

TERCER TURNO

EDICTO
RECTIFICACION DE PARTIDA

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, EN AUTOS CARATULADOS: "BENTANCOR DE LEON, VALERIA ANDREA RECTIFICACION DE PARTIDA "IUE 285-1084/2016" SE DISPUSO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE VALERIA ANDREA BENTANCOR DE LEON INSCRIPTA EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1993 EN LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO, ACTA Nº 1342, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "TANTO EN LA ANOTACION MARGINAL ASI COMO EN EL CUERPO DE LA MISMA EL APELLIDO DEL PADRE "BENTANCOR" "DEBE DECIR: "BETANCOR", POR ASI CORRESPONDER.- MALDONADO, 16 DE FEBRERO DE 2017.- ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 4200 Mar 02- Mar 15

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "SUAREZ CASSANELLO, DINORAH - RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 301-872/2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de DINORAH SUAREZ, extendida el 16/05/1939 en la 1ra Sección Judicial de Paysandú, Acta Nro. 353, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "María Teresa Cassannaello" debe decir: "María Teresa Cassanello" por ser lo correcto y donde dice: "Francisco Cassanarello", debe decir: "Francisco Cassanello" por ser lo correcto.- Paysandú, 23 de diciembre de 2016.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 4419 Mar 06- Mar 17

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "DE SOUSA MARTIRENA, NATALIA YESSICA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 343-142/2016 se hace saber que por decreto Nº 127/2017 de fecha 7/2/2017 y Nº 1260/2016, de fecha 31 de mayo de 2016 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento correspondiente al niño ANGEL CAMILO VAZQUEZ DE SOUZA, nacido el día diez de diciembre de dos mil siete, labrada en la ciudad de Rocha, Depto. de Rocha el día trece de diciembre de dos mil siete, ante el Oficial de Estado Civil de la 1era. Sección Judicial del Departamento de Rocha,, Acta Nº 681, en el sentido que donde dice en todas aquellas oportunidades en las que se hace referencia al apellido "De Souza" en el cuerpo y al margen de la misma donde dice "De Souza", debe decir "De Sousa" por así corresponder.-

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO Y LAS PRESENTES PUBLICACIONES DEBEN REALIZARSE POR EL PLAZO DE QUINCE DÍAS.-

Chuy, 14 de Febrero de 2017.-

EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 15/p 4473 Mar 06- Mar 24

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "ANTUNEZ CORREA, ELISA NATALIA Y CUELLO DOMINGUEZ, JOSE EDUARDO. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 448-68/2016 se hace saber que por decretos Nº 127/2017 de fecha 8 de Febrero de 2017 y Nº 806/2016, de fecha 21 de abril de 2016 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento correspondiente al niño ANDY EDUARDO CUELLO CORREA C.I Nº 5.980.740-1, nacido el día dieciseis de agosto de dos mil doce, labrada en la ciudad de Lascano, Depto. de Rocha el día veintiuno de agosto de dos mil doce, ante el Registro de Estado Civil de la 3era. Sección Judicial del Departamento de Rocha, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la misma "...ELISA NATALIA CORREA PEÑA", debe decir "...ELISA NATALIA ANTUNEZ CORREA" y en la anotación marginal donde dice: "...CUELLO CORREA, ANDY EDUARDO", debe decir: "... CUELLO ANTUNEZ, ANDY EDUARDO, por así corresponder.-

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO Y ATENTO LO DISPONE LA NORMATIVA VIGENTE EN LA MATERIA LAS PRESENTES PUBLICACIONES DEBERÁN REALIZARSE POR 15 DÍAS.-

Chuy, 17 de Febrero de 2017.-

EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 15/p 4524 Mar 07- Mar 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "Pereira, Víctor César en representación de su menor hijo: Cardozo Valiente Isaías Damián. Rectificación de partida" IUE 509-1094/2016 hace saber que Víctor César Pereira, C.I 4.622.459-3 y Viviana Magalí Cardozo, C.I 5.096.516-9, se presentó ante esta Sede, solicitando la Rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de nacimiento de su menor hijo legítimo Isaías Damián Cardozo Valiente, Acta Nº 176/2011, nacido en la Primera Sección Judicial de Salto, en virtud de que el mismo fue inscripto como hijo natura de su madre Viviana Magalía Cardozo, cuando en realizada el mismo es hijo legítimo de su madre y de su padre el Sr. Pereira, corresponde por tanto rectificar la partida de nacimeitno de Isaías Damián, en el sentido de que, en el cuerpo del tesatimonio de partida de nacimiento donde dice hijo de Viviana Magalí Cardozo, debe decir hijo legítimo dela declarante y de Víctor César Pereira Olivera, por así corresponder, Asimismo al margen de dicho testimonio donde dice Isaías Damián Cardozo Valiente debe decir Isaías Damian Pereira Cardozo. Se hace saber que las presentes actuaciones se encuentran patrocinadas por Defensoría de Oficio, pasible de la exoneración dispuesta por Ley 18.078.. A los efectos legales y al amparo del Art. 340 de la Ley 16.170, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis. Esc Luis A Avellanal, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 4300 Mar 03- Mar 16

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "COITTO VARGAS, CINTHIA GABRIELA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 396-466/2016 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE NACIMIENTO DE: CINTHIA GABRIELA COITTO VARGAS extendida el día 17/3/2005, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó, Acta Nº 247 en el sentido en que DONDE DICE: "nacida el 1º de Octubre de 1977" DEBE DECIR: "nacida el 1º de Octubre de 1997" por ser lo correcto y así corresponder. Tacuarembó, 31 de agosto de 2016.- Trámite patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 4448 Mar 06- Mar 17

Remates



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMONOVENO TURNO

MILTON BERARDI
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 19º Turno, dictada en los autos caratulados "MONTECON S.A. y Otro c/ MERCOSTAR CARGO & LOGISTIC GROUP Proceso de Ejecución" IUE 2-51758/2014, se hace saber que el próximo 22 de marzo a las 14 horas en el local de la calle Junquillo Nº 3452 el Rematador MILTON BERARDI (Matr. 1352 RUT: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en pesos uruguayos: 24 cuatriciclos marca "CFMOTO" inventariados y descriptos de fojas 66 a 77: SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en efectivo y/o cheque certificado. 2) Serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 12.20% s/ venta. 3) Serán de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.44% s/ precio venta, más el Impuesto Ley 18.083 si correspondiere. 4) El comprador en caso de querer introducir los bienes al territorio nacional deberá abonar los tributos, gravámenes o recargos vigentes en el momento de su importación. 5) El mejor postor tendrá un plazo para el retiro de los bienes de 24 horas. 6) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (Pasaje de los Derechos Humanos Nº 1309 piso 2º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 10 de marzo de 2017. Esc. SILVANA TEJERA FIORE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 2015 1/p 5306 Mar 14- Mar 14

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales
Gerencia Ejecutiva y de Servicio de Apoyo
Servicio de Almacenes
Unidad de Bienes Muebles

RESTOS DE VEHICULOS A SER REMATADOS EN DEPOSITO DE BIENES MUEBLES
"Atento al artículo 3º de la Ley 18.791, los restos de vehículos, mencionados en el listado, se encuentran en el Depósito de Bienes Muebles, sito en Gral Flores 3828 Bis"

EXHIBICION: 14, 15 Y 16 DE MARZO DE 9:00 A 15:00 HS - GRAL FLORES 3828 bis

REMATE: 17 DE MARZO 10:00 HS

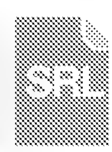
TELEFONOS: 1950 8114/8139 - 2 2152110

LOTE	FECHA DE INGRESO	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	MATRICULA	Cod.Nacional
2482	07/12/2015	FOTON	BJ 1043	LVBV9JD46BN010524	490QDI0029546X	SBL6550	902078101
2488	08/12/2016	CITROEN	AX	VF7ZAZD0003206037	10FX0X0374670	B710938	901211536
2500	10/12/2015	FIAT	128	S / Datos	120560	S/DATOS	S / Datos
2543	05/01/2016	VOLKSWAGEN	KOMBI	9BWZZZ23ZGP010654	CR369539	S/DATOS	901286112
2566	14/01/2016	VOLKSWAGEN	SURAN	8AWPB45Z6CA514868	CFZ256148	SBL6435	902077882
2598	27/01/2016	VOLKSWAGEN	BRASILIA	UA981658	S / Datos	SAX1485	S / Datos
2615	04/02/2016	TOYOTA	STARLET	K960655674	S/MOTOR	805849	900474830
2642	29/02/2016	LADA	SAMARA	XTA210800P1389836	1403950	SAJ3260	900617484
2663	20/04/2016	CHEVROLET	CHEVETTE	9BG5TC69KJU106590	900458	SBB3308	900560429
2664	20/04/2016	VOLKSWAGEN	GOL	9BWZZZ30ZKT059153	S/MOTOR	LAA8965	LAA8965
2665	20/04/2016	FIAT	147	S / Datos	ADULTERADO	AAF3964	S / Datos
2667	20/04/2016	OPEL	REKORD	S / Datos	ADULTERADO	B515387	S / Datos
2668	20/04/2016	NISSAN	SENTRA	3BAMB13M013142	CD17607218X	PAB1367	900608399
2669	20/04/2016	FIAT	SEAT	09242292	334733	SBB4113	900611141
2671	20/04/2016	MARUTI	800	MA3ECA11S00977784	BIN3126774	SAC3033	901787977
2675	21/04/2016	COMMER	S/MODELO	S / Datos	S / Datos	SAH6053	S / Datos
2676	21/04/2016	VAUXHALL	VELOX	S / Datos	S/MOTOR	S/DATOS	S / Datos
2680	22/04/2016	VOLKSWAGEN	KOMBI	S / Datos	UG090234	S/DATOS	900217923
2681	22/04/2016	RENAULT	18	S / Datos	S/MOTOR	S/DATOS	S / Datos
2682	25/04/2016	COMMER	S/MODELO	S / Datos	S / Datos	ACJ022	S / Datos
2700	06/05/2016	PEUGEOT	309	VF3110AB2202665154	S/MOTOR	SAN3387	901844921
2701	06/05/2016	TOYOTA	COROLLA	CE909000032	759329	S/DATOS	902372515
2703	06/05/2016	VOLKSWAGEN	KOMBI	S / Datos	S/MOTOR	SAJ7305	S / Datos
2722	11/05/2016	OPEL	2000	1781334008	200057528	AAD7746	900425235
2723	11/05/2016	PEUGEOT	405	VF315BD2270496530	S / Datos	S/DATOS	900702257 Baja – Hurto
2724	11/05/2016	PEUGEOT	404	S / Datos	S/MOTOR	MAC5037	S / Datos
2729	18/05/2016	LADA	SAMARA	XTA210900N1191083	1209111	SAP6870	900621458
2730	18/05/2016	FORD	CORCEL LDO	LB4MZU42340	M42340	AAF4717	901433941
2731	18/05/2016	EFFA	CARGO	LKHNC1CG26AT10830	S/MOTOR	S/DATOS	901949545
2734	23/05/2016	OPEL	INDIANA	OC15BFU101362	111843437	SAS8799	900390164
2740	25/05/2016	FIAT	FIORINO	ZFA14600008619844	5535970	S/DATOS	900686936
2742	25/05/2016	DODGE	KINGSWAYS	S / Número	D40213716C	S/DATOS	900313313
2755	27/05/2016	CHEVROLET	C 10	S / Número	LD8575B090119G	AE87552	900491807
2766	07/06/2016	FORD	GALAXIE	2E62T206437	S/MOTOR	S/DATOS	900337624
2767	07/06/2016	CHANA	SC5022XXY1	LSCBB53DX8G002474	JL465Q5756MF5513	LKA1688	901346054
2768	08/06/2016	VOLKSWAGEN	1600	9BWZZZ11ZGP013301	UF023290	SAD8378	900598964
2775	15/06/2016	BMW	520	Ilegible885874	S / Datos	S/DATOS	S / Datos
2777	17/06/2016	M. BENZ	300 TD	WDB1231912000186	61795212000212	LCA1203	901538131
2778	22/06/2016	VOLKSWAGEN	GOL	9BWZZZ377VP526158	CY169244	MAB9211	900684749

2780	23/06/2016	TATA	407	357010W8L00733	497SP21LARQ701863	SAX9786	900693372
2781	24/06/2016	VOLVO	S 40	YV1VS1623VF106947	B4204S1044130	SAG3160	900669048
2786	21/07/2016	OPEL	REKORD	1791322410	61591212025454	SAE6430	900444626
2787	21/07/2016	VOLKSWAGEN	1300	5321366	BF138312	SAQ3055	S / Datos
2788	21/07/2016	DODGE	DART	4107745	4175053	AAD3560	900770033
2789	21/07/2016	S/MARCA	S/MODELO	S / Datos	S / Datos	407038	S / Datos
2794	22/07/2016	BYD	F0	LGXC14AA0A1038710	BYD371QA110029974	SBJ2235	902034550
2795	22/07/2016	FIAT	147	S / Datos	ADULTERADO	SAP9835	S / Datos
2802	26/07/2016	OPEL	REKORD	S / Datos	ADULTERADO	SAA4531	S / Datos
2803	26/07/2016	PEUGEOT	BOXER	VF3231A630Y525348	S / Datos	MAB6786	S / Datos
2809	05/08/2016	OPEL	KAPITAN	210692815	254531047	S/DATOS	900361801
2810	05/08/2016	AUSTIN	A40	S / Datos	1947915	S/DATOS	90543829
2820	09/08/2016	LADA	2104	XTA210430P0403540	S/MOTOR	S/DATOS	S / Datos
2833	10/08/2016	FIAT	UNO	ADULTERADO	ADULTERADO	GAA3525	S / Datos
2838	12/08/2016	VOLKSWAGEN	PARATI	9BWZZZ30ZGT177821	UND038165	SAH7717	900543942
2852	30/08/2016	PEUGEOT	106	VF31AH1A851314473	S/MOTOR	SAJ9367	900643605

20) (Cta. Cte.) 10/p 4298 Mar 03- Mar 16

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



RAMIS GROUP & ASOCIADOS S.R.L. CESIÓN

Contrato: 31/08/2016
Inscripción: Nº 3635/2017
Cedente: Juan Sebastián OLIVEIRA OLIVEIRA (Totalidad)
Cesionario: Leonardo Ramón NIEVES SILVA (26 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 5344 Mar 14- Mar 14

CENTRO DE DEFORMIDADES DE COLUMNA LIMITADA CESION Y MODIFICACION

Contrato: 16/01/2017
Inscripción: 878/2017
Cedente: Jorge Vicente Santo Locatelli (125 cuotas)
Cesionarios: Washington Alfredo Bermudez Santos (43 cuotas); Fernando Freddy García Ascurra (41 cuotas); Alvaro José Rocchietti Infante (41 cuotas)
Modificación: Administración a cargo de todos los socios.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 5342 Mar 14- Mar 14

"NICOLAS CINCO S.R.L."

Partición 21/02/2017
Copartiente/ Adjudicataria: Andrea CORREA PLATA (9 cuotas sociales) - hijuela inscripta 10/03/2017 Nº 3633
Copartiente/ Adjudicatario: Gabriel Carlos RAVA CHEMELLO (9 cuotas sociales) - hijuela inscripta 10/03/2017 Nº 3634.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 5340 Mar 14- Mar 14

CHIVISSIMO SRL

Contrato: 5/01/2017
Socios/ Cuotas: MARIANA ZABALETA VARELA (50 cuotas) GISSA VILLALBA AMORIN (50 cuotas)
Capital: $ 50.000
Objeto: Explotación de negocios en el rubro gastronómico, chivitería, restaurante, bar, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios preelaborados y elaborados
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Administración: GISSA VILLALBA AMORIN
Inscripción: 511 /13.1.2017.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 5339 Mar 14- Mar 14

EVOLUCION PC Ltda. Cesión/ Modificación

Contrato: 02/05/2014
Inscripción: 3660/2017
Cedente: María Verónica BELO RODRIGUES (totalidad).
Cesionario: Gonzalo DA ROSA BERNADET (20 cuotas).
Modificación - Administración: Gonzalo DA ROSA BERNADET y Leonardo María PASTORINO GARCIA conjuntamente.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 5335 Mar 14- Mar 14

EDUCADORA DEL LITORAL SRL MODIFICACION ADMINISTRACION Y REPRESENTACION

Contrato: 01/09/2016
Inscripción: Nº 14083/2016
Administrador Cesante: Philippe Jacques SAUVAL MOOR
Nuevo Administrador y Representante: Luis Alberto ETCHEMENDY DA SILVEIRA.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 5328 Mar 14- Mar 14

MOVIDA URUGUAY RENT A CAR SRL

FECHA: 04/01/2017
INSCRIPCIÓN: 19/01/2017, Nº 690
SOCIOS: DIEGO CARSILLO, 50 CUOTAS
SOFÍA CARSILLO, 50 CUOTAS
OBJETO: ALQUILER DE AUTOS SIN CHOFER
CAPITAL: $ 160.000.00
PLAZO: 20 AÑOS
DOMICILIO: MONTEVIDEO
ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: DIEGO ADRIANO CARSILLO NAVEIRAS.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 5321 Mar 14- Mar 14

BOULEVAR JACK S.R.L.

Contrato: 9 de noviembre de 2016.
Inscripción: Número 15.419 Año 2016.
Socios: Enrique AREZO NANDE (30 cuotas), Ismael NADAL MOROSI (30 cuotas) y Gerónimo ETCHEBARNE ELZABUR (30 cuotas).-
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.-
Plazo: 10 años prorrogables.
Capital: $ 180.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ejercida por el socio Ismael NADAL MOROSI.

Única Publicación

22) $ 3764 1/p 5315 Mar 14- Mar 14

ALMA VITTA S.R.L.

Contrato: 9 de noviembre de 2016.
Inscripción: Número 15.420 Año 2016.
Socios: Enrique AREZO NANDE (50 cuotas), Ismael NADAL MOROSI (25 cuotas) y Gerónimo ETCHEBARNE ELZABUR (25 cuotas).-
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.-
Plazo: 10 años prorrogables.
Capital: $ 200.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ejercida por el socio Enrique AREZO NANDE.

Única Publicación

22) $ 3764 1/p 5314 Mar 14- Mar 14

SENDEZA S.R.L.
AUMENTO DE CAPITAL

Documento: 21 de diciembre de 2016.
Capital: $ 18.000
Rossana Isabel Arriola Gutiérrez ($ 2.340) y Micaela Ríos Arriola ($ 360)
Inscripción Nº 18157 el 28 de diciembre de 2016.

Única Publicación
22) $ 1882 1/p 5307 Mar 14- Mar 14

SCHOOL SHOP S.R.L.

Contrato: 06/12/2016
Inscripción: 777/2017
Capital: $ 100.000
Socios: María GARCIA SULCA 90 cuotas, Stella SULCA 10 cuotas
Administración y representación: María GARCIA SULCA
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Venta, importación, confección y estampado de uniformes, ropa deportiva y calzado; industrialización, producción, comercialización, importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.

Única Publicación
22) $ 2823 1/p 5300 Mar 14- Mar 14

NODOTRES SRL
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

CONTRATO: 19/12/2016
INSCRIPCIÓN: 18540/2016
CEDENTES: ENZO LACATELLI VIDART (30 cuotas) DANIEL ECHEGARAY DELLATURE (29 cuotas)
CESIONARIO: ANDRES CALISIOTTI ESPINDOLA
MODIFICACION ADMINISTRACIÓN: ANDRES CALISIOTTI ESPINDOLA en forma EXCLUSIVA.

Única Publicación
22) $ 1882 1/p 5299 Mar 14- Mar 14

NYC II S.R.L.

CONTRATO: 7.03.17
INSCRIPCION: Nº 3606/2017
SOCIOS: Jorge José ORIBE LINGERI
Natalia Anahid DERDERIAN AIDINIAN
CAPITAL: $ 40.000
CUOTAS: 20 c/u
ADMINISTRACION: Natalia Anahid DERDERIAN AIDINIAN
DOMICILIO: MONTEVIDEO
PLAZO: 30 años
Objeto: construcción, compraventa, arrendamientos de bienes, obras y servicios, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.

Única Publicación
22) $ 2823 1/p 5294 Mar 14- Mar 14

EXIMIA SOFTWARE S.R.L.
CESIÓN DE CUOTAS

Contrato: Montevideo 27/01/2017
Inscripción: 31/01/2017 Nº 1196
Cedente: Juan Eduardo D´alessandro Marmissolle (75 cuotas sociales)
Cesionario: Juan Andres Mosca Martinez (25 cuotas sociales) Gustavo Icardi Pierri (25 cuotas sociales) y Richard Alexander Viera Rodriguez (25 cuotas sociales).
Integración actual:
- Juan Andres Mosca Martinez (10 cuotas sociales)
- Gustavo Icardi Pierri (100 cuotas sociales)
- Richard Alexander Viera Rodriguez (100 cuotas sociales).

Única Publicación
22) $ 3764 1/p 5290 Mar 14- Mar 14

"La Coyera S.R.L."
Cesión- Modificación.

Contrato: 22 de noviembre de 2016.
Inscripción: Nº 16.616 del 2 de diciembre de 2016.
Cedentes: Washington Marcelo Folgar García, Braulio Timoteo Casadei Tajam y Diego Iglesias García.
Cesionarios: Santiago Bono Mayobre y Sergio Andrés Calcaterra Frascheri.
Administración: Sergio Andrés Calcaterra Frascheri y Santiago Bono Mayobre, tienen ambos indistintamente la administración y representación.

Única Publicación
22) $ 2823 1/p 5281 Mar 14- Mar 14

MAYOSQUI SRL

Cesión de Cuotas Sociales: 27/10/2000
Inscripción: 11454, 31/10/2000, definitiva 05/01/2001
Cedente: Cristina Ausqui Arbelo (37,37 cuotas).
Cesionario: Catherine Ausqui Arbelo (37,37 cuotas).

Única Publicación
22) $ 1882 1/p 5272 Mar 14- Mar 14

USTED LTDA.
CESIÓN.

CONTRATO: 21/10/2015
INSCRIPCIÓN: 29/12/2015 Nº 116197.
CEDENTE: MARIA ELOISA SILVA PERERA (80c)
MARIA RITA PERERA ALOY (20c)
CESIONARIA: ALEJANDRA ELENA BIDONDOGARAY (50c)
MALENA FALCON BIDONDOGARAY (50c)
ADMINISTRACION: ALEJANDRA ELENA BIDONDOGARAY.

Única Publicación
22) $ 1882 1/p 5271 Mar 14- Mar 14

USTED LTDA
MODIFICACION

CONTRATO 11/11/1998
INSCRIPCION: 8/4/1999 Nº 534 F 699 L 4
MODIFICACION: PLAZO 30 AÑOS
ADMINISTRACION: CARMEN MACIEL.

Única Publicación
22) $ 941 1/p 5270 Mar 14- Mar 14

USTED LTDA
CESION- MODIFICACION

CONTRATO: 13/11/2016
INSCRIPCION: Nº 680 03/01/2007
CEDENTE: CARMEN MACIEL
CESIONARIA: MARIA ELOISA SILVA (80 c)
MARIA RITA PERERA (20 c)
ADMINISTRACIÓN: MARIA ELOISA SILVA.

Única Publicación
22) $ 1882 1/p 5269 Mar 14- Mar 14

PUERTO OLIVO EVENTOS SRL

Contrato: 04/08/2016.
Inscripción: 11722/2016.
CAPITAL: $ 32.000.
SOCIOS: Yannela PITTINI BRAZ (16 cuotas), Laura PENNA ARIZETA (8), Ernesto ANDRADE ARIZETA (8).
PLAZO: 11 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Realización, comercialización de mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, bar, espectáculos, eventos, conferencias, convenciones, congresos, reuniones, fiestas, catering, fotografía, limpieza, publicidad, relaciones públicas, prensa, comunicación, desarrollo de imagen, identidad corporativa, consultoría en comunicación, servicios profesionales en organizar, planificar, desarrollar eventos.
ADMINISTRACION/ REPRESENTACION: Laura PENNA, Ernesto ANDRADE: Indistintamente.

Única Publicación
22) $ 3764 1/p 5256 Mar 14- Mar 14

SANDIA 2 S.R.L.

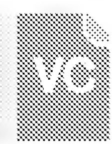
Contrato: 08/02/2017.
Plazo: 30 años.
Socios/ cuotas: Joseph Miles Early Jr (45.000). Marina Kwongim Littleton (45.000).
Capital: $ 90.000.
Objeto a) Industrializar y comercializar mercaderías, arrendamientos, productos y servicios agropecuarios, carne, caucho, cuero, extractivas, lanería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, servicios profesionales, técnicos, administrativos y agropecuarios, y negocios rurales en general, de campos, ganado, vacuno, caprino, ovino, caballar, mular, porcino, avícola; b) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, c) Explotación agropecuaria
Administración/ Representación: Hector Alejandro Gonzalez Peralta
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 964 / 26.01.2017.

Única Publicación
22) $ 4705 1/p 5247 Mar 14- Mar 14

CIUDAD VIEJA STORE S.R.L.

Contrato: 12/08/2016.
Inscripción: 11545/ 21.09.2016.
Socios/ Cuotas: Walter FERRERA MARTINEZ (120).
Daniel CERIANI MOREIRA (180).
Objeto Principal: Comercializar mercaderías en gral.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 300.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración/ Representación: Conjunta.

Única Publicación
22) $ 1882 1/p 5239 Mar 14- Mar 14



Venta de Comercios

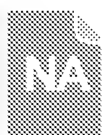
Ley 2904 VENTA DE COMERCIO

Jorge Miguel, María Elvira y María del Carmen de la VEGA MORTALENA prometimos vender "FARMACIA VERONE", sita en Uruguay 451 -Carmelo- Dpto. de Colonia, a Ida Paola RICCETTO MARTELO.- Acreedores allí.
25) $ 4400 20/p 4992 Mar 10- Abr 06

Ley 2.904. ESTELA CURBELO prometió vender a DIEGO COGRUNO, Salón, Kiosco quinielas en Angel Salvo 120 bis, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2200 20/p 4739 Mar 08- Abr 04

Ley Nº 2904 (26/09/1904)

Promitente enajenante: Manuela Ester CASTRO MARTINEZ.
Promitente adquirente: Miguel Angel CAMARA ARBIZA.
Establecimiento Comercial: ramo de Almacén, gira en el Departamento de MALDONADO, LOCALIDAD CATASTRAL PUNTA BALLENA, con el nombre de "ALMACEN CHIHUAHUA", está instalado en la calle Las Amarras y La Escota, padrón 438 señalado con el número uno (1) de la manzana doce (12). Acreedores presentarse en el mismo.
Última Publicación
25) $ 8560 20/p 2630 Feb 13- Mar 14



Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "FONSECA PONTE MARIANA C/ MACRI ESTEVEZ ENZO. INVESTIGACION DE PATERNIDAD" IUE: 2-57457/2016 se cita, llama y emplaza a ENZO GERARDO MACRI ESTEVES, por el termino de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico al amparo de la ley 18,078.-
Montevideo, 1 de Febrero de 2016.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 5079 Mar 14- Mar 27

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "PUMA RAMPAS, MARILUZ - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: 2-22101/2016 se cita, llama y emplaza al Sr. DAVID LEONARDO ALCARRAZ CANCHARI, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito de la Facultad de Derecho.-
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 4783 Mar 10- Mar 23

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ GONZALEZ GRISELDA C/ CASTRO JORGE Y OTRO. VISITAS" IUE: 2-7723/2016 se cita, llama y emplaza al Sr. JORGE CASTRO, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que se expiden al amparo de la ley 18.078.-
Montevideo, 1 de Febrero de 2016.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 4611 Mar 09- Mar 22

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ BARBOZA MYRIAM. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-59302/2016 se cita, llama y emplaza al Sr. Walter Hugo Maldonado Albano, por el termino de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.- Se deja constancia que los presentes se tramitan por defensoría pública de familia.-
Montevideo, 16 de Febrero de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 4205 Mar 03- Mar 16

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA CIAFFONE LOURDES C/ LOPEZ GODOY JORGE. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE: 2-57448/2016 se cita, llama y emplaza al Sr. JORGE MARIO LÓPEZ GODOY, por el termino de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que los presentes se tramitan por CONSULTORIO JURIDICO DE FACULTAD DE DERECHO-.
Montevideo, 17 de Febrero de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 4040 Mar 02- Mar 15

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "PEREIRA, VIRGINIA C/ SOSA RODRIGUEZ, CARLOS - PERDIDA PATRIA POTESTAD - FICHA: 2-46372/2016", se cita, llama y emplaza al demandado, Sr. CARLOS SOSA RODRIGUEZ, a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoria de Familia. Montevideo, 14 DE DICIEMBRE DE 2016. Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 4472 Mar 07- Mar 20

TERCER TURNO

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "ARAUJO GUIMARAENS, VIVIAN - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 2-59708/2016", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 7177/2016 de fecha 19/12/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. DANIEL ALBERTO NUÑEZ, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Téngase presente la aplicación de la ley nro. 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo, 06 de febrero de 2017. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 5067 Mar 14- Mar 27

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "ESQUECHE PEREZ, SHYRLEY KELLY-RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-42390/2016 por Providencia Nº 6252/2016 de fecha 2/10/2016 se NOTIFICA mediante edictos a PEDRO RAMIREZ ANTIGUEN, como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA). Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de Oficio. Montevideo, 1 de Febrero 2017. Dra. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 4921 Mar 13- Mar 24

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "MACHADO AZAMBUYA, MARIA - RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-59293/2016 por Providencia Nº 251/2017 de fecha 1/2/2017 de fecha se NOTIFICA mediante edictos a ANTONIO HECTOR VILCHES, como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 15 de Febrero de 2017. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 4003 Mar 02- Mar 15

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "BALAGUER IRIGOYEN, NELLY C/ HORMASA, LUIS - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-048832/2016,

se dispuso a emplazar por edictos a LUIS HORMASA a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, grupo a cargo de la Dra. Emma Stipanicic.
Montevideo, veintidós de diciembre de dos mil dieciséis. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 4936 Mar 13- Mar 24

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "SERVINE, SILVINA Y OTRO C/ DE LOS SANTOS CHICO, ESTEFANY Y OTRO - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN-" FICHA Nº 2-27298/2016 por Providencia Nº 569/2017 de fecha 21/2/2017 se EMPLAZA mediante edictos a ESTEFANY CAROLINA DE LOS SANTOS CHICO ESPINOSA, C.I: 4,909,108-0 a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados en el articulo 133 del CNA.
Montevideo, 2 de Marzo de 2017. NATALIA SIMOES, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 5068 Mar 13- Mar 24

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO dictada en autos "CUENCA, MARIA- RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-53863/2016 por Providencia Nº 6853/2016 de fecha 18/11/2016 se NOTIFICA mediante edictos a la Sra. BEATRIZ GRACIELA LEITES CUENCA como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Consultorio Jurídico Gratuito de Comuna Mujer, Intendencia Municipal de Montevideo.
Montevideo, 06 de Febrero de 2016. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 4617 Mar 09- Mar 22

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "DE SOUZA FERREIRA, CLAUDIA C/ UMPIERREZ PAN, CHRIS - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" FICHA Nº 2-54017/2016 por Providencia Nº 7006/2016 de fecha 24/11/2016 se EMPLAZA mediante edictos a CHRIS RICHARD UMPIERREZ PAN, C.I: 5,133,727-0 a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 3 de Febrero de 2017. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 4291 Mar 06- Mar 17

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 16º turno, dictada en autos: "RAMOS, SILVIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", expediente Nº 2-54339/2016 se cita, llama y emplaza al Sr. EMILIO CONRADO ALVEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18,078.-
Montevideo, dos de febrero de dos mil diecisiete. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 4613 Mar 09- Mar 22

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "GARCIA, MARIA C/ DO NASCIMIENTO DUARTE, DANIEL" - PERDIDA PATRIA POTESTAD, I.U.E.: 2-58422/2016 - se cita, llama y emplaza a DANIEL DUARTE, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, tres de febrero de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) $ 6850 10/p 5246 Mar 14- Mar 27

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "ACOSTA RAMOS, ALAN - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-11244/2016 - se cita, llama y emplaza a ANASTASIA SILVERA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 2764 Mar 07- Mar 20

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "BONANNI, ADRIANA - RATIFICACION DE TENENCIA.-", Ficha 2-51946/2016. Emplazase al Sr. CARLOS LEIVA OYOLA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 4211 Mar 03- Mar 16

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "ARAUJO SEGOVIA, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE: 2-56143/2016, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 28/2017, de fecha 01/02/2017, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. PABLO FABRICIO ROBAINA.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por la Comuna Mujer. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 13 de Febrero de 2016. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 4932 Mar 13- Mar 24

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "GARCIA ADRIANA C/ VIERA, FABIAN - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD.", IUE: 2-60980/2016, por Decreto Nº 6516/2016, fecha 23/12/2016, se dispuso CITAR Y EMPLAZAR al Sr. FABIÁN ANDRÉS VIERA, a estar a derecho en estos autos por un término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio que lo patrocine.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico Gratuito de Facultad de Derecho. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su Art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintiocho de Diciembre de dos mil dieciséis. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 4900 Mar 13- Mar 24

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "MARCIA MONTES DE OCA, PAOLA y otro - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE: 2-59533/2016, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 27/2017, de fecha 01/02/2017, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. FEDERICO MONTES DIAZ
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Familia del Poder Judicial. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial

se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República,que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 13 de Febrero de 2016. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 4301 Mar 06- Mar 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "CACERES DIAZ, VICTORIA GERALDINE C/ MARTINS, JUAN PEDRO - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-54/2017; se cita, llama y emplaza a: JUAN PEDRO MARTINS, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 16 de Febrero de 2017.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 4533 Mar 07- Mar 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, en autos: ROLIN SANTOS, ANA LIA/ RATIFICACION DE TENENCIA/ IUE 488-18/2017 se hace saber que por auto Nº 119 de fecha 06/02/2017 se dispuso la notificación de estas actuaciones a SAMANTA MADRUGA emplazándolo para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Trámite patrocinado por Def. de Oficio - EXONERACION LEY 18078.-
Rio Branco, 07 de Febrero de 2017.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 5042 Mar 13- Mar 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario de 2º Turno, en Autos caratulados "RE, ESTELA Y OTRO C/ BENITEZ ANA Y OTRO. SEPARACIÓN DEFINITIVA" IUE: 225-1025/2015, por Decretos Nº 9495/2015 de fecha 16/11/2015, Nº 6671/2016 de fecha 09/09/2016 y 247/2017 de fecha 09/02/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los Sres. ANA BENITEZ y CARLITOS RAMOS por el plazo de NOVENTA DÍAS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los presentes Autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Es de aplicación la exoneración prevista por el art. 133.1 del Código de la Niñez y la Adolescencia en la redacción dada por el art. 3 de la ley 18.590.-
Rosario, 16 de Febrero de 2017.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 4447 Mar 06- Mar 17

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "NALERIO, María Lucía - RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA - F/ 260-874/2016"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Rosalbino Rosendo RODRÍGUEZ PÉREZ, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante Sra. María Lucía NALERIO, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, 17 de febrero de 2017. ESC. DRA. FLORENCIA CÓCCARO ESPINO - ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 4726 Mar 08- Mar 21

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DE LOS SANTOS, LORENA CONTRA CABRERA PEREZ, ARIELO - INVESTIGACION DE PATERNIDAD, PENSION ALIMENTICIA" IUE 300-44/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. ARIELO CABRERA PEREZ a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 14 de febrero de 2017.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 4640 Mar 08- Mar 21

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos caratulados: "ZAPATA LAURIA, PAMELA CECILIA C/ VALLEJO CABALLERO, RUBEN OSVALDO Y IBAÑEZ DUFFAU, MONSERRAT. TENENCIA Y PENSION ALIMENTICIA. FICHA 317. 1113/2016 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS a MONSERRAT IBAÑEZ DUFFAU, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Es un trámite patrocinado por Defensoria de Oficio, art. 89 C.G.P. Fray Bentos, 20 DE FEBRERO DE 2017. Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 4511 Mar 07- Mar 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Turno de Young, se NOTIFICA al SR. DIEGO MARTIN PEREZ del presente trámite: autos caratulados: "NUÑEZ BENITEZ, ELENA DEL ROSARIO.- RATIFICACION DE TENENCIA.-" I.U.E. 318-296/2016, dentro del término de 30 (treinta) días.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA. ART. 1 de la LEY 18.078. Young, 10 de febrero de 2017.- Esc. Jesús Bicca Mendoza Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 4417 Mar 06- Mar 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "MACHADO CAMARGO CARLA TATIANA. RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE: 329-442/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Henderson Andres Valerio Labadie, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Exonerado Ley 18.078. Rivera, 22 de Noviembre de 2016. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 4102 Mar 01- Mar 14

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "ACOSTA GONZÁLEZ MARIA MARIGLEIN. RATIFICACION DE TENENCIA." FICHA IUE 329-362/2016, se NOTIFICA a CARLOS EDUARDO GONZALEZ SOSA que se ha presentado la Sra. MARIA MARIGLEIN ACOSTA GONZALEZ, solicitando la Ratificación de Tenencia del menor: ROBERT EDUARDO GONZALEZ

ACOSTA, por lo que se le EMPLAZA por el término de 90 días a que comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de designación de Defensor de oficio. Trámite patrocinado por el Consultorio Jurídico Gratuito del CED-MIDES, ley 18.078. Rivera, 05 de Agosto de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 4051 Mar 01- Mar 14

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "BEJAR RODRIGUEZ IRENE CECILIA. RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE: 329-389/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Julio Heber Gonzalez Curbelo, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Exonerado Ley 18.078. Rivera, 22 de Noviembre de 2016. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 4045 Mar 01- Mar 14

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "SUAREZ TERESITA. RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE: 329-485/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a la Sra. Carla Gastaldo Argiles, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Exonerado Ley 18.078. Rivera, 22 de Noviembre de 2016. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 4044 Mar 01- Mar 14

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "BATISTA ANTUNEZ RAQUEL ISAURA. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 329-501/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. José Artigas Martinez, para que comparezca a deducir sus derechose en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Exonerado Ley 18078, Rivera, 30 de Noviembre de 2016. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 4043 Mar 01- Mar 14

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "RIBEIRO CARVALLO JESSICA PATRICIA. RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE: 329-10/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Ismael Alexis Leal Monjes, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Exonerado Ley 18.078. Rivera, 3 de Marzo de 2016. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 4041 Mar 01- Mar 14

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "PEDROZO SILVANA. RATIFICACION DE TENENCIA." FICHA IUE 329-352/2016, se NOTIFICA a JOSE MARIA CAMACHO COITIÑO que se ha presentado la Sra. SILVANA PEDROZO, solicitando la Ratificación de Tenencia del menor: DIEGO SEBASTIAN CAMACHO PEDROZO, por lo que se le EMPLAZA por el término de 90 días a que comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de designación de Defensor de oficio. Trámite patrocinado por el Consultorio Jurídico Gratuito del CED-MIDES, ley 18.078. Rivera, 05 de Agosto de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 4013 Mar 01- Mar 14

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "DA SILVA LOPEZ PINTOS KAREN GABRIELA, RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE: 329-528/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Luis Alberto Dornel Perez, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Exonerado Ley 18.078. Rivera, 2 de Diciembre de 2016. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 4012 Mar 01- Mar 14

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "IGUINI SUAREZ ARAMI JORGE. RATIFICACION DE TENENCIA." FICHA IUE 329-363/2016, se NOTIFICA a ELIANE CLAUDI SILVA GOMEZ, que se ha presentado el Sr. ARAMI JORGE IGUINI SUAREZ, solicitando la Ratificación de Tenencia del menor: MAICOL BRAIAN IGUINI SILVA, por lo que se le EMPLAZA por el término de 90 días a que comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de designación de Defensor de oficio. Trámite patrocinado por el Consultorio Jurídico Gratuito del CED-MIDES, Ley 18.078. Rivera, 05 de Agosto de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 4005 Mar 01- Mar 14

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "LIMA NUÑEZ MIRIAM LILIAN. RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE: 462-463/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Luis Eduardo Mello, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 23 de Noviembre de 2016. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 5115 Mar 13- Mar 24

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ NUÑEZ, VERONICA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE: 462-115/2016, se NOTIFICA a los Sres. RUBEN SIMOES DOS SANTOS, que se ha presentado la Sra. VERONICA RODRIGUEZ NUÑEZ, solicitando la Ratificación de Tenencia de los menores: SAMUEL y MEIRY SIMOES RODRIGUEZ, por lo que se le EMPLAZA por el término de 90 días a que comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de designación de Defensor de oficio. Trámite patrocinado por DEFENSORÍA DE OFICIO del PODER JUDICIAL (Art. 89, inc. 2º del CGP). Rivera, 1º de Febrero de 2017. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 4372 Mar 03- Mar 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nº 3430/2016 de fecha 23/12/2016 dictado por la Sra. Juez Letrada de Quinto Turno, Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "MACHADO ALTEZ CLAUDIA ELIZABETH. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 525-513/2016", se hace saber: que se ha dispuesto EMPLAZAR al Sr DIEGO SEBASTIAN RAMIREZ SUAREZ, cuyo domicilio actual se desconoce a los efectos de que comparezca a deducir sus derechos en autos por el término legal.

Se deja constancia que el presente es Patrocinado por Defensoría de Oficio, conforme a lo establecido en el Art. 89 de la Ley 19,090.

Y a tales efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 4986 Mar 10- Mar 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "GARRIDO MATTON, NOELIA MELINA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 343-193/2016 se hace saber que por decreto Nº 137/2017 de fecha 7 de Febrero de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. LUIS EDUARDO ROCHA ROCHA, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezcan dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-

Chuy, 14 de Febrero de 2017.

EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 4332 Mar 03- Mar 16

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SUAREZ MENDEZ, YONATHAN ALFREDO. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 343-368/2016 se hace saber que por decreto Nº 136/2017 de fecha 7 de Febrero de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. ESTEFANI HUELMO, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezcan dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 7 de Febrero de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 4324 Mar 03- Mar 16

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "VELAZQUEZ CORREA, MARIA HOILMA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 448-182/2016 se hace saber que por decreto Nº 1851/2016 de fecha 9 de Agosto de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. MICHEL TECHERA TORAL, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 17 de Agosto de 2016.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 4054 Mar 01- Mar 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "FERREIRA, MARIA SOLEDAD Y DE LOS SANTOS, JUAN CONTRA GODIÑO; JORGE Y ALFONSO MONICA BEATRIZ - SEPARACIÓN DEFINITIVA. IUE. 353-186/2016" SE EMPLAZA A SR JORGE GODIÑO Y MÓNICA BEATRIZ ALFONSO, POR EL PLAZO DE 30 DÍAS A QUE SE MANIFIESTEN SOBRE LAS PRESENTES ACTUACIONES.. Dicho trámite se encuentra amparado en la Ley 19092, la que modifica el artículo 133 de la ley 17823., LA PUBLICACIÓN ES GRATUITA. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 5266 Mar 14- Mar 27

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "Machado Margarolli, Hipólita. Ratificación de tenencia" IUE. 352-1274/2016, EMPLAZAR A María Elizabeth Suarez a que se manifieste sobre la solicitud de ratificación de tenencia sobre su hijo Pablo Agustín, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace saber que el presente trámite se encuentra auxiliado de pobreza (exoneración dada por la ley 18.078). A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día nueve de diciembre de dos mil dieciséis. Esc Luis A Avellanal, ACTUARIO.

Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 4046 Mar 01- Mar 14

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en los autos caratulados: "VARELA CUNHA, DORIS BEATRIZ C/ MARTÍNEZ MEDEIRO, ALAN OSVALDO. PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 463-592/2016, dispuso emplazar al señor Alan Osvaldo Martínez Medeiro, a que comparezca por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. El presente trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. Paso de los Toros, dieciséis de febrero de dos mil diecisiete. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 4106 Mar 01- Mar 14

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

"A través del presente se notifica al Dr. Eduardo SASSON C.I.: 4.444.042-6, que posee un plazo de 10 (diez) días hábiles para concurrir al Departamento de Secretaría General del I.N.R., sito en Cerro Largo 823, a efectos de que se le otorgue vista de Dictamen Nro. 474/2016 inserto en Expediente Nro. 2014/2016".

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 5056 Mar 14- Mar 14

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. Por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 06/02/17, en el asunto 484/2015, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de EROMAR S.A., por el plazo de 10 meses para la búsqueda de esquistos aluminíferos, afectando al predio padrón Nº 816(p) ubicado en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres, abarcando un área total de 14 hás. 425 m².
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Area Minería
Encargado.

Primera Publicación
27) $ 1860 3/p 5305 Mar 14- Mar 16

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN





COMUNICADO A LA POBLACIÓN

Por Resolución del Ministerio de Educación y Cultura Nro. M 0113/17 con fecha 16 de febrero de 2017

DECLÁRASE la NO AUTORIZACIÓN para funcionar al Centro de Educación Infantil Privado "Sueño Mágico", sito en la calle José Luis Terra 2527, de la ciudad de Montevideo.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 5081 Mar 14- Mar 14

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 19 de diciembre de 2016, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo Nº 18 "Servicios Culturales, de esparcimiento y comunicaciones"**: integrado por **los delegados del Poder Ejecutivo**: Dr. Carlos Rodríguez, Dra. Natalia Baldomir y Elizabeth González; **los delegados del sector empleador**: Dra. Ana Silva y Dr. Juan Andrés Lerena en representación de ANDEBU, los delegados del sector trabajador: Fabrizzio Nesta en representación de APU y Fernando Rodríguez por FUTTVA quienes resuelven: **PRIMERO**: Recepcionan, toman como propia y adoptan como decisión del Consejo de Salarios del Grupo 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones" el resultado de la votación realizada en el ámbito del subgrupo 6 "Salas de juego; sociedades hípicas, studs y caballerizas", capítulo "Sociedades Hípicas, Casinos Electrónicos y Agencias Hípicas".

SEGUNDO: Por este acto se recibe el presente acuerdo a efectos de su registro y publicidad de acuerdo a la normativa vigente. Para constancia de lo actuado se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado

ACTA DE CONSEJOS DE SALARIOS. En la ciudad de Montevideo, el día de diciembre de 2016, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 18 "Servicios culturales, de esparcimiento y comunicaciones", subgrupo 06 "Salas de juego; sociedades hípicas, studs y caballerizas" capítulo "Sociedades Hípicas, Casinos Electrónicos y Agencias Hípicas" integrado **POR EL PODER EJECUTIVO**: El Dr. Carlos Rodríguez, la Dra. Natalia Baldomir y Elizabeth González **POR EL SECTOR TRABAJADOR**: Los Sres. Julio Larrama, Mathías Demarco, Wilson Dos Santos, Carlos Muñoz, Beatriz Rodríguez en representación de SIDETHRU, en representación de FUECYS el Sr. Raúl Ferrando, y la Dra. María Bueno asistiendo a SIDETHRU y **POR EL SECTOR EMPRESARIAL**: La Sra. Mariana Benítez y el Dr. Fernando Pérez Tabó:

SE DEJA CONSTANCIA QUE:

PRIMERO. Antecedentes: Los delegados de los empleadores y los delegados de los trabajadores del subgrupo 06 "Salas de juego; sociedades hípicas, studs y caballerizas" capítulo "Sociedades Hípicas, Casinos Electrónicos y Agencias Hípicas" luego de conocidos los Lineamientos Económicos del Poder Ejecutivo para la presente ronda de negociación salarial, presentadas las peticiones de las partes profesionales, efectuadas las negociaciones de estilo, conforme a lo establecido por el art. 12 de la ley 18.566, y de reciprocas concesiones entre ambas, presentan a consideración del Consejo de Salarios del grupo 18 "Servicios culturales, de esparcimiento y comunicaciones" del subgrupo referido la siguiente fórmula de votación.

Encontrándose reunidas las organizaciones profesionales representativas del sector trabajador y empleador en el día de la fecha, las mismas dejan expresa constancia de su renuncia al plazo de 48 horas para la convocatoria a votación establecido en el art. 14 de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

SEGUNDO: VIGENCIA Y OPORTUNIDAD DE VERIFICACIÓN DE LOS AJUSTES SALARIALES; El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1ero. de julio de 2016 y el 30 de junio del año 2018 - veinticuatro meses - disponiéndose que se efectuarán los siguientes ajustes salariales: 1ero. de julio de 2016; 1ero. de enero de 2017, 1ero. de julio de 2017 y 1ero. de enero de 2018.

TERCERO: ÁMBITO DE APLICACIÓN: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional y abarcan a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector de actividad indicado precedentemente, a excepción del personal superior.

CUARTO: CATEGORÍAS.- Las categorías laborales del sector serán las siguientes:

Seguridad de Salas

Supervisor de Seguridad de Sala

Mantiene la seguridad integral referente a edificio, recursos materiales, humanos (entendiendo como tales: personal interno de la empresa, proveedores y clientes).

Sigue las directivas establecidas en caso de recibir una denuncia de cualquier actividad ilegal o antirreglamentaria que sea descubierta, ya sea consumada, en grado de preparación o tentativa. Es el responsable operativo de dirigir y controlar durante su turno el sistema de Seguridad de la Empresa (Medios humanos, Físicos y Electrónicos). Controla el cumplimiento de las pautas establecidas para los Servicios de Seguridad Tercerizada y cumple y hace cumplir las directivas establecidas por el Área de Seguridad y/o aquellas directivas particulares que le establezca para cada situación el responsable de cada sector. Controla el cumplimiento de la normativa de Seguridad Privada que establece el Ministerio del Interior mediante el Di.Ge.F.E. (ex Re.Na.Em.Se), y los procedimientos internos establecidos.

Fisonomista

Le compete controlar el ingreso de público así como detectar fisonómicamente a personas que puedan alterar el orden y la tranquilidad dentro de la sala, manteniendo un clima de seguridad. Responde a la activación de alarmas y brinda la asistencia primaria a toda persona indispuesta dentro de las instalaciones. Cumple con las directivas establecidas por el Área de Seguridad. Responde al Supervisor de Seguridad de Salas.

Control de Accesos de Sala

Le compete controlar todo el ingreso y egreso de personas y materiales que se genera en la puerta de acceso del personal de Slots y Agencias Hípicas, evitando el ingreso de personas no autorizadas y la salida de materiales sin la autorización del responsable del área. Opera las centrales receptoras de alarmas de incendio y robo. Realiza los registros del sector y atiende llamadas telefónicas. Cumple con las directivas establecidas por el Área de Seguridad. Responde al Supervisor de Seguridad de Sala.

Operador de CCTV

Le compete monitorear y controlar las instalaciones mediante el Circuito Cerrado de TV, obrando como elemento disuasivo y preventivo ante delitos o situaciones irregulares del público, personal de la DGC, HRU y/o empresas tercerizadas. Cuando lo detecta o se le solicite debe informar, realizar y preservar los registros que se constituyan como prueba documental de delitos, cuasidelitos o dolo (Código Civil Art. 1611) y aquellos que constituyan infracciones a las normas preestablecidas dentro de las instalaciones. Debe mantener confidencialidad sobre toda información inherente al sector, tales como alcance y funcionamiento de equipos, investigaciones y/o tareas del área. Colabora con la seguridad de los clientes, trabajando coordinadamente con el personal de Seguridad de la Sala y de la DGC.

Servicios Generales Salas

Técnico de Servicios Generales

Le compete ejecutar las labores de mantenimiento predictivo, correctivo y preventivo de los bienes muebles e inmuebles, relacionado con electricidad, carpintería, sanitaria, albañilería, pintura y arreglos en general. Colaborar en el control de servicios tercerizados y colaborar con las acciones dispuestas por otros departamentos.

Sastre Principal

Administra y controla el estado de conservación de uniformes y productos. Así como el cumplimiento, por parte de los servicios tercerizados de tintorería y proveedores, de los estándares de calidad preestablecidos. Supervisa los procedimientos de diseño, distribución y entrega de uniformes, atendiendo a la dinámica operativa de los Centros de Entretenimientos. Controla y gestiona los insumos, garantizando los niveles adecuados de stock en cada Sala. Verifica la observancia a los procedimientos operativos de las Sastrerías.

Sastre

Le compete administrar los uniformes y controlar su estado de conservación, así como realizar reparaciones menores de uniformes o derivarlos a terceros. Controlar que el servicio tercerizado de tintorería entregue en tiempo y forma las prendas verificando el estado de las mismas y realizar reparaciones menores de uniformes.

Aseadora

Le compete mantener el aseo general de la sala en condiciones óptimas. Mantener la limpieza de baños, máquinas y el orden general de sala.

Administración y Otros

Supervisor

Coordina y controla las actividades de su área de responsabilidad de acuerdo a los lineamientos recibidos de la Jefatura del sector. Supervisa el trabajo de las personas a su cargo, controlando el cumplimiento de los procedimientos del área y políticas de la empresa, y contribuyendo al desarrollo de un buen clima organizacional.

Analista

Realiza procedimientos administrativos / operativos complejos, analiza información de gestión del sector, elaborando informes y reportes de gestión a demanda de la Jefatura del Área. Asiste al Jefe de Sector en el análisis y elaboración de nuevos procedimientos administrativos, verificando el cumplimiento de los mismos. Puede contar con personal a cargo, y asume decisiones de rutina.

Asistente

Asiste al Jefe de Sector con el propósito de generar y procesar información

del área, en distintos procesos administrativos operativos, actuando con relativa autonomía en las etapas que participa, contribuyendo en la toma de decisiones de la compañía. Apoya en tareas administrativas propias del sector a demás sectores de la compañía, en materia propia de su función. No cuenta con personal a cargo, y asume decisiones de rutina.

Auxiliar

Da soporte administrativo al Departamento, colaborando en distintos procesos administrativos / operativos.

Telefonista Recepcionista

Le compete realizar la atención telefónica de las Salas, brindando apoyo administrativo a la operativa de la misma. Atención telefónica y manejo del fondo fijo.

Auxiliar de Inventarios

Prepara y entrega pedidos a distintas locaciones, así como recibe, atiende y controla entrega de/a proveedores, incluyendo el traslado, control y custodia de valores; verifica el almacenamiento y organiza mercaderías en los depósitos, maneja vehículos asignados por la empresa, y realiza tareas administrativas acordes a sus responsabilidades.

Servicio Técnico Salas

Técnico de Sala I

Le compete ejecutar los mantenimientos preventivo y correctivo de los equipos a cargo. Realizar tareas de reparaciones de componentes electrónicos y realizar rutinas de control y auditoría de equipamientos electrónicos. Realiza la instalación de aparatos productivos como slots, cableado estructurado, equipos decorativos, sistemas audiovisuales entre otros. Desarrolla movimientos, reformas y mejoras de equipamiento e instalaciones (Ejemplo: slots, equipos de CCTV, equipos decorativos, equipos de audio y/o video, alarmas electrónicas, entre otros). Gestiona los procesos de stock de depósitos de Servicios Técnicos y colabora con las acciones dispuestas por otros Departamentos.

Técnico de Sala II

Le compete ejecutar los mantenimientos preventivo y correctivo de los equipos a cargo según lineamientos técnicos recibidos del Técnico de Sala I, Coordinador o Jefe de Servicios Técnicos. Realizar tareas de reparaciones de componentes electrónicos y realizar rutinas de control y auditoría de equipamientos electrónicos. Realiza la instalación de aparatos productivos como slots, cableado estructurado, equipos decorativos, sistemas audiovisuales, entre otros. Desarrolla movimientos, reformas y mejoras de equipamiento e instalaciones (Ejemplo: slots, equipos de CCTV, equipos decorativos, equipos de audio y/o video alarmas electrónicas, entre otros). Colabora en los procesos de stock de depósitos de Servicios Técnicos y colabora con las acciones dispuestas por otros Departamentos. Se diferencia del Técnico de Sala I porque requiere de lineamientos técnicos externos para poder desempeñar tareas no rutinarias.

Gastronomía Salas

Control de Inventarios y Proveedores de Gastronomía

Verifica la provisión y suministro de insumos para la Sala donde desarrolla su labor, optimizando los recursos necesarios (materiales y productos de A&B). Realiza el control de inventarios y proveedores en la Sala. Releva y audita los inventarios, verificando y reportando las diferencias encontradas. Realiza y controla los niveles de stock (máximos y mínimos) necesarios, e instrumenta el abastecimiento de mercaderías. Cumpliendo con las solicitudes de los clientes internos en tiempo y forma. Mantiene actualizado el sistema de Salas referente a mermas y roturas eventuales, generadas en su Centro de Entretenimientos. Controla debidamente los vencimientos de los productos (alimentos y bebidas de la Sala que así lo indiquen), informando como corresponde sobre el estado en que estos se encuentran.

Cajero de Restaurant

Garantiza el buen cumplimiento de los procedimientos establecidos en la empresa en venta y cobro de alimentos y bebidas; asegura el correcto balance de los valores de caja con los del sistema al final del turno; brinda información de productos y servicios a los clientes, así como busca obtener la mayor eficiencia y eficacia en la facturación y cobro de los servicios gastronómicos del Restaurant. Controla y es responsable de los movimientos de mercadería de barra y cocina, debiendo cumplir con los procedimientos administrativos y controles dispuestos.

Cocinero

Elabora alimentos complejos, según recetas estandarizadas, que le son proporcionadas por la empresa, cumpliendo con las pautas preestablecidas de preparación, imagen e higiene. Contribuye con la planificación, desarrollo, organización y perfeccionamiento de la logística de la cocina de la Sala donde desempeña su actividad. Asegurando la correcta utilización del equipamiento de cocina, así como la manipulación y limpieza del equipamiento y los utensilios. Supervisa la optimización de los estándares y recursos del servicio de cocina, controlando la producción y presentación de los diversos platos, la limpieza en general, el almacenamiento de las materias primas y la debida rotación de todas las mercaderías.

Ayudante de Cocina

Le compete elaborar alimentos para brindar al cliente de Slots y Agencias Hípicas cumpliendo con los estándares de higiene y manipulación establecidos. Preparar materia prima a utilizar en cafeterías y cocinas; y realizar el mantenimiento, control de alimentos y la higiene.

Cafetero

Le compete elaborar y vender los alimentos y bebidas de la oferta gastronómica correspondiente a cafetería, cumpliendo con los estándares de elaboración, higiene, manipulación y servicio establecidos. Gestionar el área de Cafetería; elaborar alimentos y bebidas de acuerdo a procedimientos establecidos: y realizar el mantenimiento y control de alimentos e higiene.

Mozo

Le compete atender a clientes de Slots y Agencias Hípicas y servir los alimentos y bebidas de la oferta gastronómica con los estándares de venta y atención establecidos, así como gestionar el área de Servicio; vender y atender a clientes, sugiriendo productos de la oferta gastronómica; y realizar actividades promocionales.

Oficial Gastronómico

Le compete elaborar y vender los alimentos y bebidas de la oferta gastronómica correspondiente a cafetería, cumpliendo con los estándares de elaboración, higiene, manipulación y servicios establecidos, así como atender a clientes, sirviéndoles los productos en las áreas preestablecidas.

Operaciones Salas

Supervisor de Sala

Colabora con el Jefe de Sala en las tareas a su cargo, con el objetivo de lograr la excelencia operativa de la Sala, velando por el cumplimiento de los estándares de atención al cliente, desempeño del personal a cargo, los procesos, instalaciones y sistemas. Propicia - conjuntamente con el Jefe de Sala - el desarrollo de un buen clima organizacional mediante la motivación de las personas y su alineación con la estrategia de la empresa.

Asistente Operativo

Brinda adecuada atención al cliente interno y a proveedores, asegurando la provisión y suministros de insumos y servicios para la Sala. Da soporte administrativo y telefónico a la Sala, operando en los sistemas informáticos correspondientes. Releva y audita inventarios, procurando el margen "0" en diferencias, analizando y reportando las diferencias encontradas en los tiempos requeridos. Realiza la gestión de uniformes y deriva limpieza y reparaciones al proveedor que corresponda.

Auxiliar de Eventos

Promueve, organiza y coordina los Eventos que se realizan en la empresa y controla la adecuada ejecución de los mismos. Colabora con la atención de clientes de los centros gastronómicos de la empresa y organización del servicio que se brinda en los mismos. Realiza los informes de gestión de eventos.

Promotor

Le compete brindar una atención personalizada a los clientes de los Centros de Entretenimiento, logrando que los mismos se sientan reconocidos y agasajados. Asesorar a los clientes en máquina, productos y servicio, optimizando su toma de decisión y calidad de experiencia de tiempo libre; asignar cortesías; y custodiar bienes personales de clientes en guardarropa.

Auxiliar de Guardarropas

Brinda una atención personalizada a los clientes de los Centros de Entretenimiento, recibiendo y custodiando sus pertenencias y entregando los comprobantes correspondientes. Ejecuta y da a conocer eficazmente las actividades de Marketing y promociones de la Sala.

Agencias Hípicas

Supervisor/a de Simulcasting

Le compete cumplir y hacer cumplir al personal a cargo las obligaciones, políticas, reglas generales y limites de apuestas establecidos por la Empresa, cuidando el prestigio e intereses de la Organización. Supervisar el servicio de atención al cliente; supervisar previo al inicio de operaciones y durante el desarrollo de la jornada que se cumplan los procedimientos establecidos en cuanto al personal, máquinas, información, aseo general, herramientas de trabajo, señales de eventos, etc.; supervisar de manera constante las transacciones y manejo de dinero de los cajeros, mediante balances de efectivo; verificar el cumplimiento del manual de procedimientos de las políticas de apuestas.

Operador Call Center Agencia

Atiende a clientes que realizan apuestas telefónicas en forma rápida

y eficiente. Asegura la correcta recepción y operación de las apuestas telefónicas, de acuerdo a los estándares fijados, optimizando los tiempos de operación, sin descuidar la calidad del servicio. Eventualmente realiza encuestas telefónicas.

Cajero vendedor

Le compete realizar la venta y pago de boletos cumpliendo con las obligaciones, políticas, reglas generales y límites de apuestas establecidos por la Empresa, cuidando el prestigio e intereses de la Organización. Recepcionar las apuestas de acuerdo a las necesidades de los clientes; cumplir con las políticas y reglas generales, limites para la toma de apuestas y procedimientos establecidos por la Empresa.

Cajero ticket runner

Le compete realizar la venta y pago de boletos cumpliendo con las obligaciones, políticas, reglas generales y límites de apuestas establecidos por la Empresa, cuidando el prestigio e Intereses de la Organización. Ofrecer, para la comodidad de los clientes, los servicios de corredora de apuestas; cumplir con las políticas y reglas generales, limites para la toma de apuestas y procedimientos establecidos por la Empresa.

Seguridad de Hipódromo

Supervisor de Seguridad Hipódromo

Supervisa la seguridad de bienes y personas del Hipódromo, garantizando la seguridad de clientes internos, externos y personal tercerizado dentro del predio y el respeto a los estándares de admisión. Coordina y supervisa la tarea de los Controles de Acceso. Supervisa de acuerdo a reglamentos operativos los servicios brindados por el personal contratado a través de la Policía (222) o de empresas de seguridad. Opera la Central Telefónica fuera de horarios de oficina.

Control de Acceso Hipódromo

Controla, cualitativamente, el acceso y estadía del público, verificando se cumplan los estándares de admisión e informando cualquier anomalía a este respecto. Mantiene la seguridad y el orden interno en el Hipódromo, reportando cualquier irregularidad. Facilita el ingreso de equinos a Veterinaria y/o redonda de espera.

Guardia de Seguridad Hipódromo

Asegura el correcto acceso y egreso de personas, vehículos y equinos al Hipódromo, controlando la identificación, mercaderías, insumos y pertenencias correspondientes así como garantiza la seguridad perimetral referente a su sector. Informa a su Superior de la ocurrencia de accidentes o hechos irregulares.

Auxiliar de Seguridad Hipódromo

Colabora con las tareas administrativas del sector y eventualmente con la realización de trámites externos. Gestiona la compra, entrega e inventario de uniformes, artículos de escritorio, botiquines y otros equipos y artículos utilizados en el sector. Apoya en las comunicaciones internas del sector y con otros sectores, y en particular colabora con la atención de la central telefónica del Hipódromo cuando no está la Recepcionista. Colabora con la realización de controles que realiza el área de Seguridad (llaves, equipos, vehículos, entre otros) y apoya en la coordinación de coberturas de puestos de trabajo y la atención de proveedores (por ejemplo lavandería).

Apuestas Hipódromo

Supervisor de Cajero

Le compete supervisar los cajeros durante la reunión y dar apoyo frente a los inconvenientes que se presentan. Subsanar los problemas que surjan en la caja durante la reunión, para brindar a los cajeros las mejores condiciones en el desarrollo de su tarea: controlar que los cajeros sigan los lineamientos establecidos (provenientes de la Jefatura del Sector); brindar información a los cajeros en temas inherentes al puesto y temas de su interés.

Operador Call Center Hipódromo

Atiende a clientes que realizan apuestas telefónicas en forma rápida y eficiente. Asegura la correcta recepción y operación de las apuestas telefónicas, de acuerdo a los estándares fijados, optimizando los tiempos de operación, sin descuidar la calidad del servicio. Eventualmente realiza encuestas telefónicas.

Cajero vendedor

Le compete realizar la venta y pago de apuestas. Recepcionar apuestas a solicitud del cliente, y pagar premios de boletos ganadores; controlar, cuidar y verificar correctamente el manejo de la caja; cumplir con los procedimientos de apuestas y manejo de valores.

Vendedor de boletos

Le compete la venta de entradas y programas, entrega stickers en el Hipódromo en los días de reunión y brinda información básica sobre promociones y eventos de acuerdo a los lineamientos recibidos. Realiza los registros y controles administrativos correspondientes a su trabajo.

Anfitrión

Brinda una atención personalizada a los clientes del Hipódromo, logrando que los mismos se sientan reconocidos y agasajados, participando y comunicando las promociones y actividades de Marketing, vendiendo el merchandising, controlando el acceso de público a sectores específicos o controlando las pertenencias de clientes en la Ropería.

Reponedor

Asiste con dinero al departamento de apuestas, oficiando de nexo entre el Asistente de Líneas y el personal de cajas, con el objetivo de conseguir que las mismas estén dotadas de dinero en todo momento.

Asistente de Línea

Asiste con dinero al departamento de apuestas, oficiando de nexo entre Tesorería y las cajas, con el objetivo de conseguir que las mismas estén dotadas de dinero en todo momento.

Mantenimiento Hipódromo

Asistente de Mantenimiento

Asiste al Jefe de Mantenimiento en el seguimiento de las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo a nivel edilicio y de las instalaciones de sistemas operativos, y en la supervisión de los servicios tercerizados.

Oficial Especializado de Mantenimiento

Ejecuta tareas de mantenimiento correctivo y preventivo de los bienes muebles e inmuebles, relacionado con electricidad, sanitaria, mecánica y arreglos en general que requieren de conocimiento técnico especializado avalado por instituciones de formación especializadas, y con nivel de educación de bachiller tecnológico de UTU o similar (ya sea tareas manuales o mecánicas), colaborando en el control de servicios tercerizados y en la coordinación de acciones con otros departamentos. Por sus conocimientos y experiencia, desarrolla sus tareas con autonomía en los aspectos técnicos, dependiendo funcionalmente del Encargado de su sector. *A modo de ejemplo, Incluye cargo de: Electricista, Sanitario.*

Oficial de Mantenimiento

Realiza el mantenimiento general correctivo y preventivo, ejecutando con autonomía tareas complejas de servicios generales relacionados con sanitaria, albañilería, pintura y arreglos en general que requieren de conocimiento técnico (ya sea tareas manuales o mecánicas), atendiendo a los requerimientos de mantenimiento establecidos, brindando soporte logístico en la implementación de obras y proyectos. Se diferencia del medio oficial, por su nivel de conocimiento y experiencia que le permite trabajar en forma autónoma en sus tareas, así como el acceso a herramientas de trabajo e instrumentos especializados. *A modo de ejemplo, incluye cargo de Oficial de Mantenimiento Villas Hípicas.*

Medio oficial de Mantenimiento

Realiza tareas de mantenimiento general correctivo y preventivo y de servicios generales relacionados con sanitaria, albañilería, pintura y arreglos en general que requieren de conocimiento medio (ya sea tareas manuales o mecánicas), en edificios, instalaciones, pista, tattersall y áreas verdes, atendiendo a los requerimientos de mantenimiento establecidos, brindando soporte logístico en la implementación de obras y proyectos, con cierto grado de supervisión del Encargado de su sector. *A vía de ejemplo, Incluye cargo de Medio Oficial de Mantenimiento Villas Hípicas.*

Peón

De acuerdo con las instrucciones recibidas, las rutinas y los procedimientos preestablecidos, realiza tareas de mantenimiento y limpieza de edificios, instalaciones, pista, Tattersall y áreas verdes. Asiste al Oficial en tareas de mantenimiento y obras. Los días de reunión, cumple tareas de apoyo y soporte en los diferentes procesos hípicos.

Asistente de flota

Realiza el mantenimiento preventivo y correctivo sobre la flota y equipamiento de mantenimiento de la pista así como eventualmente otros vehículos de la empresa (tractores, camiones de riego, rastras, planchas, zorra, niveladora, camión volcadora, gateras), realizando los registros, controles y acciones necesarias a tales efectos. Así como verificando el cumplimiento de tareas y controles de rutina realizados por los choferes. Se requiere para esta tarea conocimiento técnico avalado por instituciones de formación especializada y con nivel de educación de bachiller tecnológico de UTU, Mecánica automotriz o similar (ya sea tareas manuales o mecánicas). Eventualmente, se desempeña como chofer en tareas habituales de mantenimiento de pista.

Chofer

Ejecuta tareas de mantenimiento de pistas y demás áreas hípicas (sendas, redondas, picaderos, piscinas) utilizando vehículos de la empresa con maquinaria específica, así como también con trabajo manual. Opera y mantiene en buen estado el equipamiento utilizado (tractores, camiones de riego, camión con volcadora, gateras, rastras, planchas,

niveladora, zorra), realizando las rutinas de control y mantenimiento en tiempo y forma. En este punto, es también su responsabilidad la detección de anomalías y el informar por los medios preestablecidos a los referentes del sector.

Carreras Hipódromo

Starter.

Realiza y supervisa la educación del equino en relación con la Gatera, ejecutando la largada de carreras en días de reunión, minimizando el riesgo de accidentes, supervisando el desempeño del personal a cargo en relación al entrenamiento de equinos y en las partidas los días de reunión, además del cumplimiento de medidas de seguridad y verificando el correcto funcionamiento de los equipamientos y estructuras a utilizar.

Palafrenero

Supervisa y controla las actividades en la pista, durante los entrenamientos y las reuniones hípicas, asistiendo a jinetes y equinos en la pista cuando corresponde. Asegura el correcto tránsito de equinos, coordinando y supervisando los movimientos de equinos y personas participantes en la pista. Realiza el mantenimiento de las caballerizas de los equinos, propiedad del hipódromo. Cuida y custodia de los equinos a cargo, atendiendo las necesidades sanitarias que se demanden.

Operador de Gateras

Le compete educar el equino en la gatera, brindando asistencia a Mantenimiento. Educar el equipo en la gatera, asegurando que durante el día de reunión su comportamiento en dicho lugar sea óptimo; ingresar el equina en la gatera, sosteniéndolo hasta el momento de la largada de la carrera el día de reunión.

Auxiliar veterinario

Asiste en su tarea al Veterinario en la identificación de los equinos que corren, verificando su sanidad y participando en la inspección clínica, en el control anti-doping, en el examen de la condición física del equino, antes de la carrera. Colabora con el veterinario en la asistencia inmediata de los accidentes de pista y en el control del esquema sanitario, cooperando conforme a la normativa en la prevención de riesgos biológicos.

Auxiliar de Hipódromo

Asiste y ejecuta en tareas generales relacionadas con el desarrollo normal de la reunión hípica, como ser: trabajos de cuidado y control de la senda hípica; comunicar alteraciones a la habitual rutina de trabajo; controlar el tránsito de equinos en la redonda de espera o monta; realizar la rutina de limpieza de la misma; acompañar y guiar a los jockeys dentro del Comisariato; recuperación de equipos de equinos al finalizar la carrera; chequear y controlar el correcto funcionamiento del equipamiento; entregar chaquetillas a jockeys cumpliendo con las directivas del sector; realizar controles en planillas en primera y segunda balanza, actualizar el marcador de la pista, de acuerdo a las órdenes recibidas desde el Comisariato.

Caballerizo

Realiza tareas generales de mantenimiento de caballerizas y equinos en lo referente a limpieza, alimentación y cuidado sanitario. En tal sentido, deberá cumplir con las rutinas de alimentación, así como notificar al Departamento de Veterinaria las necesidades de medicación y herrados. Y en lo relativo a caballerizas, la custodia de equipamientos y el aseo general.

<u>QUINTO:</u> Los requisitos académicos referidos en la descripción de las categorías precedentes no serán de aplicación a los empleados que actualmente se desempeñan en las mismas.

<u>SEXTO:</u> Las partes acuerdan que la categorización precedente responde a una descripción general de las tareas que se desarrollan en cada categoría. Por ello, a la hora de determinar en qué categoría debe encontrarse un trabajador, se aplicará como criterio consensuado, el tiempo efectivo asignado a las tareas de una u otra categoría. Así, el trabajador que desempeñe tareas de más de una categoría, será categorizado y percibirá el salario correspondiente a la categoría cuyas tareas realice en mayor cantidad de tiempo.

<u>SÉPTIMO:</u> A) El desempeño no permanente en una categoría superior distinta a la asignada al trabajador, ya sea para cubrir licencias, vacancias temporales, suplencias, etc., no le otorgará derecho a permanecer en dicha categoría, pero si a percibir la diferencia entre su sueldo base habitual y el sueldo base de la categoría superior que eventualmente ocupe, durante el tiempo que cumpla efectivamente esas funciones. La diferencia comprenderá además las partidas variables de carácter salarial que se generen. B) En caso de una ausencia temporal para las categorías de Mozo, Cafetero u Oficial Gastronómico que signifique la imposibilidad de brindar un determinado servicio, el empleador ofrecerá el cumplimiento de las tareas de Oficial Gastronómico a un Mozo o Cafetero que previamente haya manifestado su conformidad a hacerlo, incluyendo su nombre en una lista confeccionada al respecto, en tanto cuente con la capacitación inherente al puesto a ocupar; en este caso la empresa abonará la diferencia salarial que en cada caso pudiere corresponder respecto a Oficial Gastronómico. C) Las partes acuerdan que en la empresa HRU S.A. el total de personas ocupadas en las categorías de Mozo, Cafetero y Oficial Gastronómico, estará distribuida de forma tal que estos últimos representen como máximo el 20% del total; a vía de ejemplo, si el total de personas ocupadas en las tres categorías es de 200 personas, los Oficiales Gastronómicos no podrán superar la cantidad de 40.

<u>OCTAVOO:</u> Las descripciones de categorías establecidas en el presente acuerdo se mantendrán vigentes hasta su modificación o complementación a realizarse en el ámbito de este Consejo de Salarios.

<u>NOVENO:</u> <u>AJUSTES SALARIALES.</u>

<u>A) AJUSTE SALARIAL CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1º DE JULIO DE 2016.</u>

Se establece que todo trabajador abarcado por este acuerdo percibirá - sobre el salario vigente al 30 de junio de 2016 - un incremento del 8.94% (ocho con 94/100 por ciento), que comprende un 4.50% por concepto de diferencia entre la inflación estimada para el semestre enero a junio de 2016 y la realmente ocurrida, y un 4.25%.

Se adjunta como anexo a esta acta, planilla en la cual figuran los salarios mínimos mensuales con vigencia al 1ero. de julio de 2016, para todas y cada una de las categorías comprendidas en este acuerdo.

<u>B) AJUSTE SALARIAL CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2017.</u>

Se establece que todo trabajador abarcado por este acuerdo percibirá - sobre el salario vigente al 31 de diciembre de 2016 - un incremento del 4.25% (cuatro con 25/100 por ciento).

<u>C) AJUSTE SALARIAL CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1º DE JULIO DE 2017.</u>

Se establece que todo trabajador comprendido en este acuerdo, percibirá sobre su salario nominal vigente al 30 de junio de 2017 - un incremento del 3.75% (tres con 75/100 por ciento).

<u>D) AJUSTE SALARIAL CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2018.</u>

Se establece que todo trabajador comprendido en este acuerdo, percibirá sobre su salario nominal vigente al 31 de diciembre de 2017 un incremento del 3.75% (tres con 75/100 por ciento).

<u>E) CORRECTIVOS.</u>

1) Sin perjuicio de los ajustes establecidos en los numerales anteriores, las partes acuerdan que en oportunidad del ajuste correspondiente al 1º de julio de 2017, se habrá de abonar -si correspondiere- la diferencia entre la evolución del índice de los Precios del Consumo en el período 1º de julio 2016 - 30 de junio 2017 y los ajustes de salarios realizados en ese mismo período, en los que no se habrá de considerar el correctivo realizado por este mismo concepto con vigencia 1º de julio 2016 (4.5%).

2) Asimismo, las partes acuerdan que a la finalización del plazo de vigencia de este acuerdo, habrá de realizarse un correctivo equivalente a la diferencia entre la evolución del Índice de los Precios del Consumo en el período 1º de julio 2017 - 30 de junio 2018 y los ajustes de salarios realizados en ese mismo período.

F) PARTIDAS POR CRECIMIENTO ANUAL REAL DE LA RECAUDACIÓN NETA.

Se establece que todo trabajador comprendido en este acuerdo percibirá una gratificación extraordinaria que será abonada conjuntamente con los haberes de los meses de octubre de 2017 y 2018, la que se calculará en función del crecimiento anual real de la recaudación neta, de acuerdo a la tabla que luce en el Anexo II de esta acta y que se considera parte integrante de la misma. A los efectos de esta gratificación, los términos "crecimiento anual real de la recaudación neta", tendrán los siguientes significados:

- "recaudación neta", es el ingreso que -con igual canon- corresponde a HRU, proveniente tanto de las salas de juego como de los hipódromos, en este caso, una vez deducido el monto con que se abonan los premios a los apostadores.
- "anual", es el período de doce meses que va desde el 1º de octubre a 30 de setiembre.
- "crecimiento real", es la diferencia entre la recaudación de un año comparada con el año anterior, ajustada por la evolución del Índice de Precios al Consumo del período.

Las partes acuerdan que -a los efectos de las contribuciones especiales de la Seguridad Social- estas partidas no constituyen materia salarial, sino que se consideran gratificaciones no regulares ni permanentes.

<u>DÉCIMO:</u> Se establece que las categorías de "Jefe de Sala", "Jefe de Cocina", "Coordinador de Servicios Técnicos" y "Coordinador de Servicios Generales" no están comprendidas en este acuerdo, sin

perjuicio de lo cual su remuneración mínima no podrá ser inferior a la que corresponde a la categoría inferior inmediata siguiente, incrementada en un 5% (cinco por ciento).

DÉCIMO PRIMERO. Partidas fijas.- Las partes acuerdan que las empresas del sector abonaran al personal comprendido dentro de este Acuerdo, dos gratificaciones extraordinarias, de acuerdo al siguiente detalle:

A) $ 1500 que se hará efectiva conjuntamente con el pago de salarios del mes de febrero de 2017.

B) $ 2500 que se hará efectiva conjuntamente con el pago de salarios del mes de febrero de 2018.

Estas partidas no se considerarán materia gravada a los efectos de la Seguridad Social, siempre que se den las condiciones previas para que así sea.

DÉCIMO SEGUNDO. Reducción del tiempo semanal del trabajo.- **A)** Las partes convienen en mantener el régimen de trabajo aplicable al personal que cumple funciones en los Centros de Entretenimientos - Slots y Agencias Hípicas - en los términos actualmente vigentes, es decir, 40 horas semanales de labor, distribuido en 5 (cinco) jornadas de 8 (ocho) horas cada una, generándose - por ende - un descanso semanal de 48 (cuarenta y ocho) horas continuas. (cláusula Décimo Primera del acta de acuerdo celebrada el día 7 de noviembre de 2008 en el ámbito de este Consejo de Salarios del Grupo Nº 18 "Servicios Culturales de esparcimiento y comunicaciones" Subgrupo 06 "Salas de juego; Sociedades Hípicas; Studs y Caballerizas" capítulo "Sociedades Hípicas, Casinos Electrónicos y Agencias Hípicas" (homologado por Decreto Nro. 774/008 de 22.12.2008). **B)** Las partes convienen que a partir del 1º de enero de 2017 el personal de los hipódromos que desempeñen tareas en las categorías de Supervisor de Seguridad, Control de Acceso, Guardia de Seguridad y Auxiliar de Seguridad, tendrán un régimen de 40 horas semanales de labor, distribuido en 5 (cinco) jornadas de 8 (ocho) horas cada una, generándose -por ende- un descanso semanal de 48 (cuarenta y ocho) horas continuas. **C)** Este régimen se aplicará a partir del 1º de enero de 2018 al resto del personal de los hipódromos comprendidos en este acuerdo.

DÉCIMO TERCERO: Feriados Pagos.-

La empresa dará a conocer a los trabajadores -con 48 horas de anticipación- la dotación necesaria para operar los días Feriados Pagos, dándose prioridad al trabajador que habitualmente se desempeña ese día en los horarios requeridos.

En caso que -aún así- el número de voluntarios exceda las necesidades de la empresa, se dará prioridad a quien haya manifestado primero su voluntad de asistir, de conformidad a un planillado que será confeccionado por la empresa, en el que cada empleado se registrará consignando - bajo firma - día y hora.

En caso que el número de voluntarios sea insuficiente, las empresas podrán llamar al personal para cubrir el servicio.

Los empleados que concurran a trabajar esos días (1ero de enero, 1ero. de mayo, 18 de julio, 25 de agosto y 25 de diciembre) generarán - además del pago con el recargo legal correspondiente (sueldo + 8 horas) - dos días de asueto por cada feriado pago efectivamente trabajado.

Este asueto podrá sumarse a la licencia anual reglamentaria que corresponda a cada caso o gozarse con independencia de dicho período vacacional, previa comunicación y antelación no inferior a diez días hábiles.

Los asuetos deberán gozarse con anterioridad al 31 de mayo del año subsiguiente al de su generación (ejemplo, si la persona trabajó el 25 de agosto de 2016, los asuetos generados deberán ser gozados antes del 31 de mayo de 2018).

A efectos de la aplicación de este beneficio, se entiende como jornada de feriado, aquella que se inicie desde las 00:00 horas del feriado, hasta las 24:00 del mismo.

Los empleados que se comprometieran oportunamente a asistir y después, declinaran en su confirmación o no concurrieran a trabajar en la jornada festiva (sin poder aportar motivos fundados para excusarse de su ausencia), serán pasibles de una sanción equivalente al doble de la que correspondería según lo previsto en la reglamentación interna. Sin perjuicio de la sanción a aplicar y a los efectos de la aplicación de una futura sanción, será considerada como si no se hubiera aplicado.

El personal que trabaje los días de 1º de Enero, 1º de Mayo o 25 de Diciembre recibirá - en forma gratuita - la alimentación.

Asimismo, será de cuenta de la empresa el facilitar los medios de locomoción adecuados para trasladar - ida y vuelta - a los empleados que trabajen los días feriados pagos, cuando no haya servicios de transporte colectivo en número y frecuencias suficientes.

En los días feriados que, aun habiendo guardias previstas para el transporte colectivo de pasajeros, un trabajador llegase tarde al turno asignado - hasta un máximo de 30 minutos - no se le aplicará sanción alguna.

DÉCIMO CUARTO: Las partes acuerdan que a partir del 1ero de enero de 2017 - el día de su cumpleaños - el empleado estará exonerado de prestar funciones, abonándosele el mismo como si hubiera sido efectivamente trabajado. Si por cualquier causa, el empleado prestara efectivamente funciones, no recibirá compensación extraordinaria alguna.

DÉCIMO QUINTO: Complemento de Salario Vacacional.

Las partes acuerdan que en oportunidad del pago de la suma para el mejor goce de la licencia anual correspondiente a las licencias generadas en los años 2017 y 2018, las empresas abonarán un complemento que se ajustará al siguiente criterio: a) aquellos empleados que hayan registrado hasta 4 inasistencias en el año, cualquiera sea su causa (a excepción de las que sean consecuencia del ejercicio del derecho de huelga en cualquiera de sus modalidades, como consecuencia de una convocatoria realizada por el PIT - CNT, FUECYS y SIDETHRU, percibirán un complemento equivalente al 40% del jornal liquido de licencia: y b) aquellos empleados que hayan registrado, entre 5 y 8 inasistencias cualquiera sea su causa (a excepción de las que sean consecuencia del ejercicio del derecho de huelga como consecuencia de una convocatoria realizada por el PIT - CNT, FUECYS y SIDETHRU), percibirán un complemento equivalente al 20% del jornal liquido de licencia.

DÉCIMO SEXTO: Cómputo del salario vacacional a los efectos del cálculo del sueldo Anual complementario. Las partes acuerdan que la suma percibida por el empleado por concepto de salario vacacional, será computada en la base de cálculo del sueldo anual complementario que habrá de percibir en los años 2017 y 2018 (a vía de ejemplo, el salario vacacional percibido en los meses de enero a mayo será computado a efectos del sueldo anual complementario que se abonará -si correspondiere- en el mes de junio del año de que se trate; si lo hubiere percibido en los meses de junio a noviembre será computado a efectos del sueldo anual complementario que se abonará en el mes de diciembre).

DÉCIMO SÉPTIMO: Turnantes y Retenes.

A) Se entiende por turnante a todo empleado que en forma permanente tiene asignados dos o más turnos de trabajo, ya sean matutinos, vespertinos o nocturnos, a efectos de cubrir días de descanso semanal de otros empleados de la misma categoría.

B) Se entiende por retén a todo empleado que, además de tener asignados horarios de turnante, habitualmente cumple sus labores en distintos locales de la empresa.

El personal comprendido en los literales A) y B) de esta cláusula, percibirá una compensación equivalente al 17% (diecisiete por ciento) sobre las horas efectivamente trabajadas cuando estas sean realizadas en horario diurno, y del 20% (veinte por ciento) cuando sean realizadas en horario nocturno (22:00 a 06:00 hs.).

DÉCIMO OCTAVO Canasta Navideña.- Dentro de la tercera semana del mes de diciembre de 2016 y 2017 las empresas del sector entregarán a su personal permanente tickets u órdenes de compra cuyo valor estará supeditado a una de las siguientes tres franjas de sueldo base nominal del empleado:

a) quienes perciban hasta $ 26.458 (Pesos uruguayos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y ocho), recibirán en el año 2016 tickets por valor de $ 3.090 (Pesos uruguayos tres mil noventa). En el año 2017, el valor de los tickets será el que surja de actualizar el monto referido por la evolución que en el período haya tenido el Índice de Precios del Consumo.

b) quienes perciban entre $ 26.459 y 36.042 (Pesos uruguayos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y nueve y treinta y seis mil cuarenta y dos) recibirán en el año 2016 tickets por valor de $ 2.510 (Pesos uruguayos dos mil quinientos diez). En el año 2017 el valor de los tickets será el que surja de actualizar el monto referido por la evolución que en el período haya tenido el Índice de precios al consumo.

c) para quienes perciban salarios superiores a $ 36.042 (Pesos uruguayos treinta y seis mil cuarenta y dos) recibirán en el año 2016 tickets por valor de $ 1.675 (Pesos uruguayos mil seiscientos setenta y cinco). En el año 2017, el valor de los tickets será el que surja de actualizar el monto referido por la evolución que en el período haya tenido el Índice de precios al consumo.

A los efectos de este beneficio, el personal por reunión quedará comprendido en la franja que corresponda, la que se determinará multiplicando el valor de su jornal por 9 (nueve).

DÉCIMO NOVENO: Seguro de Caja.- Las partes acuerdan que el manejo de valores (ya sean estos en dinero o expresados en títulos) se regirá por los siguientes criterios:

a) se considerarán infracciones de conformidad al Reglamento de la

empresa y se graduará la sanción en virtud de la reiteración y la gravedad de los mismos, a partir de su constatación en el arqueo final del día;
b) La acumulación de sanciones referidas a faltantes de caja, será independiente de otras infracciones o desvíos de procedimientos;
c) Se entenderá como faltante pasible de sanción y de registro, aquella diferencia de caja, que se detecte al cierre de la jornada o del período especificado, de acuerdo a los siguientes parámetros:
Hipódromo: Cajeros y Vendedores de Boletos:
- $ 165 y más en el 50% de las reuniones trabajadas en el mes
- $ 330 y más en el 30% de las reuniones trabajadas en el mes
- $ 660 y más en 1 reunión
- al tercer faltante producido en el año.
Salas: Gastronomía.
- desde $ 165 acumulados en la semana
- desde $ 330 acumulados por mes
- desde $ 1000 acumulados en el semestre
- al tercer faltante producido en el año.
Agencias Hípicas: Cajeros Simulcasting:
- desde $ 1000 acumulados en el mes
- desde $ 5000 acumulados en el semestre
- al tercer faltante producido en el año
d) Se informará del faltante al empleado de que se trate, dentro de las 72 horas hábiles de producido el mismo.
Se acuerda que el sistema sancionatorio aplicable en caso de faltantes que se detecten al cierre o liquidación diaria - según apliquen - será independiente a los sistemas sancionatorios ya existentes.
VIGÉSIMO: Compensación personal por antigüedad.- Las partes acuerdan en mantener la "Compensación personal por antigüedad", en los términos establecidos en el Convenio de fecha 16 de junio de 2011 y en el acta de acuerdo de este Consejo de Salario de fecha 28 de octubre 2013. Las empresas del sector abonarán el referido beneficio de acuerdo al detalle que a continuación se expresa a valores al 1ero de julio de 2016:
- Cumplidos 2 años de antigüedad, $ 378,41 mensuales.
- Cumplidos 4 años de antigüedad, $ 756,82 mensuales.
- Cumplidos 6 años de antigüedad, S 1.135,23 mensuales.
- Cumplidos 8 años de antigüedad, $ 1.513,64 mensuales.
La "Compensación personal por antigüedad" será considerada una retribución de carácter personal y se ajustará en los meses de enero de 2017 y 2018 de acuerdo a la variación del IPC del año civil anterior.
VIGÉSIMO PRIMERO: Complemento de Subsidio por Accidente.- Se conviene que para aquellos empleados que en la eventualidad de padecer un accidente laboral y como consecuencia de ello se amparen al subsidio otorgado por el Banco de Seguros del Estado, la Empresa se hará cargo del pago de la diferencia entre el sueldo habitual más el promedio de los últimos seis meses de lo percibido por concepto de nocturnidad, diferencia de cargo, compensación por retén o turnante y compensación por antigüedad), y el subsidio efectivamente pago por el ente asegurador, hasta tanto se produzca el reingreso del trabajador a la empresa.
VIGÉSIMO SEGUNDO . Complemento de Subsidio por Enfermedad.- Se conviene que para aquellos empleados que en la eventualidad de padecer una enfermedad y como consecuencia de ello se amparen al subsidio otorgado por el Banco de Previsión Social, la Empresa se hará cargo del pago de la diferencia entre el sueldo habitual (salario mas antigüedad), y el subsidio efectivamente pago por la Institución de Seguridad Social. Este beneficio se abonará una sola vez por año móvil (cada período de doce meses) y siempre que el empleado haya estado certificado por un mínimo de diez días.
VIGÉSIMO TERCERO: Orden de Asistencia Médica.- Se acuerda el reembolso de una orden de asistencia médica a consultorio o ticket de medicamento por mes, no acumulable, en la Institución de Asistencia Médica Colectiva a la que el trabajador esté afiliado por el Seguro de Enfermedad del régimen vigente, contra la presentación de la orden paga o ticket de medicamento a nombre del trabajador.
VIGÉSIMO CUARTO: Nocturnidad.- Se establece para los trabajadores que desempeñan sus tareas entre las 22 y las 06 horas, una prima por nocturnidad equivalente al 20% (veinte por ciento) del salario del trabajador que se trate, que se aplicará en función de las horas efectivamente trabajadas dentro del horario referido. El porcentaje establecido se aplicará sobre el salario base del trabajador, excluida cualquier otra partida, aun cuando esta tenga carácter salarial (por ejemplo, horas extras, compensación por antigüedad).
VIGÉSIMO QUINTO: Las partes acuerdan que los beneficios existentes en las empresas del sector, no incluido en el presente documento, se mantendrán vigentes durante el plazo de este acuerdo, con las modificaciones en él contenidas.
VIGÉSIMO SEXTO: Durante la vigencia del presente Acuerdo y salvo los reclamos que pudieran producirse por el incumplimiento de sus disposiciones, los trabajadores no formularán planteos que tengan como objetivo la consecución de reivindicaciones de naturaleza salarial, ni desarrollarán acciones gremiales destinadas a obtener mejoras en sus ingresos, salvo las que con carácter general resuelva el PIT CNT o FUECYS. Si así sucediese, la empresa podrá denunciar el presente acuerdo, obligándose inclusive a la negociación tripartita a través de los organismos para la resolución de conflictos colectivos.
VIGÉSIMO SEPTIMO: Las partes de común acuerdo reafirman el respeto por el principio de igualdad de oportunidades, de trato y equidad en el trabajo, sin distinción o exclusión por motivos de sexo, raza, color, orientación sexual, credo, complexión física, etc. de conformidad con las disposiciones legales vigentes (Convenios internacionales del Trabajo N° 100, N° 111, N° 156, Ley No. 16.045 y Declaración Socio - Laboral del MERCOSUR).
VIGÉSIMO OCTAVO Solución de Conflictos Colectivos.- Previo a la adopción de medidas los trabajadores se comprometen a buscar la solución al diferendo en forma bipartita, obligándose inclusive, a la negociación tripartita a través de los organismos para la resolución de conflictos colectivos. De adoptarse medidas gremiales, las mismas serán comunicadas por escrito por parte de la Mesa Representativa.
Las partes reconocen los derechos de las empresas de organizar el trabajo de la manera que consideren conveniente, sin perjuicio de lo cual habrán de informar a la organización sindical - con una antelación no menor a 30 días de cualquier aspecto que signifique una disminución sustancial en los puestos de trabajo.
VIGÉSIMO NOVENO: Las partes acuerdan que en la segunda quincena del mes de marzo de 2017 habrán de convocar al Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP), a efectos de la instalación de una comisión sectorial, cuya finalidad será la profesionalización del personal de las empresas, así como la evaluación de las categorías laborales.
TRIGÉSIMO: Licencia Sindical.- Las partes acuerdan para cada una de las empresas del sector una licencia sindical equivalente a media hora por cada empleado en planilla con un máximo de 500 horas mensuales no acumulativas.
La organización sindical comunicará a la empresa por medio fehaciente y con una antelación no inferior a 48 horas, cuando utilizará las horas de licencia sindical asignadas y los delegados que en cada oportunidad harán uso de la misma. En situaciones imprevistas y justificadas, el plazo de preaviso podrá reducirse a 24 horas como mínimo. La comunicación referida deberá estar suscrita por el responsable de la organización sindical.
TRIGÉSIMO PRIMERO: Licencias Especiales.- A) Las partes acuerdan mantener las licencias especiales contenidas en el acuerdo de fecha 22 de setiembre de 2006 (Decreto 445/2006 de 15.11.2006), aplicando las condiciones más beneficiosas que resulten en comparación a la legislación vigente. **B)** Licencias especiales para víctimas de violencia doméstica: en aquellos casos en que el trabajador/a sea víctima de violencia doméstica comprobada a través de la denuncia policial, penal, o en los Juzgados que tengan jurisdicción en la materia, las empresas del ramo otorgarán 5 (cinco) días hábiles de licencia especial sin goce de sueldo, con un máximo de dos veces en el año.
El comprobante de la denuncia deberá ser presentado dentro de los siguientes 5 (cinco) días siguientes al reintegro del trabajador/a, para justificar su ausencia. En caso que se retirara la denuncia, se perderá el derecho a usufructuar este beneficio nuevamente.
TRIGÉSIMO SEGUNDO: A) Las partes reconocen la necesidad de contar con personal suplente contratado por jornal o por hora, que será convocado a los efectos de la cobertura eventual de cargos por situaciones de ausentismo o, por necesidades de servicio en períodos específicos, estacionales o transitorios.
Las citaciones al personal suplente se realizarán en los días, horarios y lugares de trabajo donde se presente la necesidad de cobertura, sin restricciones en ese sentido.
Previo a la aceptación de una convocatoria, este personal no estará incluido en el régimen de sanciones por inasistencias dispuesto en el Reglamento de Trabajo que corresponda, dado que por las características del contrato ninguna de las partes tiene la obligación de la prestación del servicio (salvo lo previsto en el literal B del presente artículo). No obstante ello, se acuerda que una vez aceptada una convocatoria se adquiere la obligación de concurrir.
En cualquier caso cuando el empleado convocado no acepte más del 50% de las convocatorias que se le realicen, podrá ser dado de baja de la empresa sin expresión de causa específica.
Frente a vacantes de puestos de trabajo permanentes, el personal

suplente será tenido en cuenta para la cobertura de los mismos siempre que se cumplan los siguientes requisitos.

* Conocimiento del puesto de trabajo vacante por afinidad con la tarea que el suplente realiza.
* Evaluación satisfactoria de su desempeño.
* Aceptación superior al 80% de las convocatorias realizadas y concurrencia al 90% de las convocatorias aceptadas.
* 90 jornales efectivamente trabajados para el personal de Salas, y 50 jornales efectivamente trabajados para el personal por reunión del Hipódromo, en cualquier tarea a la que haya sido convocado como suplente.

En caso en que un suplente sea seleccionado para un puesto permanente no será titularizado hasta que se cumplan conjuntamente los siguientes requisitos:

* 90 jornales efectivamente trabajados en el puesto de trabajo permanente para el que fue seleccionado.
* Evaluación satisfactoria de desempeño en el puesto a los 80 jornales efectivamente trabajados por el Jefe respectivo.

B) Las partes acuerdan que el personal jornalero de las categorías Mozo, Cafetero, Promotor, Oficial Gastronómico, Ayudante de Cocina y Fisonomista en la Unidad de Negocios Slots, tendrán una determinada cantidad mínima de jornales asegurados de acuerdo al siguiente detalle:
- desde el ingreso hasta 90 jornales trabajados (período de prueba) no se aseguran jornales.
- más de 90 jornales trabajados y hasta cumplir 1 año de antigüedad: 10 jornales asegurados por mes.
- más de 1 año de antigüedad: 12 jornales asegurados por mes.

Los jornales asegurados se habrán de cumplir los días jueves a domingo y la asistencia del empleado es obligatoria.

TRIGÉSIMO TERCERO: Las partes se comprometen a tener mecanismos permanentes de dialogo para tratar todos los temas inherentes al sector, de interés común.

TRIGÉSIMO CUARTO: SALARIOS DE APRENDIZAJE.
Las partes acuerdan en establecer para el personal remunerado en forma mensual que ingrese con posterioridad al 1ero. de julio de 2016, un salario de Aprendizaje, que será equivalente - durante los dos primeros meses de labor - al 80% (ochenta por ciento) del salario de la categoría de que se trate; cumplido el segundo mes de labor y hasta el vencimiento del período de prueba, el salario de Aprendizaje será equivalente al 90% (noventa por ciento) del salario de la categoría de que se trate.

TRIGÉSIMO QUINTO. Se deja constancia que los salarios y beneficios mensuales establecidos en este acuerdo son equivalentes a 25 jornales o 200 horas y que por "reunión" se entiende una jornada legal de 8 (ocho) horas de duración.

TRIGÉSIMO SEXTO. CLÁUSULA DE SALVAGUARDA. En la hipótesis que variaran sustancialmente las condiciones económicas en cuyo marco se suscribió este acuerdo las partes podrán convocar a Consejo de Salarios respectivo para analizar la situación. En este caso, el Poder Ejecutivo analizará a través de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y Economía y Finanzas la posibilidad de revisar y convocar al Consejo de Salarios.

TRIGÉSIMO SÉPTIMO. Las partes declaran que todos los beneficios acordados en los convenios colectivos anteriores mantendrán su vigencia hasta que las partes - de común acuerdo - consientan su modificación.

TRIGÉSIMO OCTAVO. HRU S.A. abonará la retroactividad resultante de este acuerdo conjuntamente con el pago de los haberes correspondientes al mes de diciembre de 2016. Asimismo, y a los efectos tributarios, se seguirá la normativa de los órganos fiscales, efectuando las declaraciones rectificativas correspondientes.

VOTACIÓN DE LA FÓRMULA:
En este estado se somete a votación la propuesta presentada conjuntamente por el sector empresarial y el sector trabajador, resultando la misma aprobada por mayoría simple por el voto afirmativo de estos dos sectores, votando negativamente la delegación del Poder Ejecutivo. Leída que le fue, las partes ratifican y firman la presente en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Salarios Vigentes desde el 1º de Julio de 2016

Categoría	Sueldo Mensual (8hs.)	Jornal Día (8 hs.)
Analista	46.931,34	-
Anfitrión	-	1.230,00
Aseadora	23.376,17	-
Asistente	40.837,20	-
Asistente de Flota	32.025,86	-
Asistente de linea	-	1.730,77
Asistente Operativo	42.713,11	-
Auxiliar	35.552,95	-
Auxiliar de Carreras	-	1.230,00
Auxiliar de Eventos	27.571,90	-
Auxiliar de Guardarropa	24.642,95	-
Auxiliar de Inventario	32.817,40	-
Auxiliar de Mantenimiento	35.552,95	-
Auxiliar de Veterinaria	26.154,74	-
Auxiliar de Seguridad	25.749,50	-
Ayudante de Cocina	26.521,12	-
Caballerizo	33.491,46	-
Cafetero	26.521,12	-
Cajero Restaurant	41.010,64	-
Cajero Vendedor	-	1.495,14
Cajero Vendedor Simulcasting	31.932,16	-
Chofer	29.902,45	-
Cocinero	28.064,13	-
Control de Acceso	25.749,50	-
Control de Acceso Hipódromo	-	1.230,00
Control de Inventario y Proveedores	36.753,22	-
Encargado de Seguridad	41.010,64	-
Fisonomista	25.749,50	-
Guardia de Seguridad Hipódromo	24.190,11	-
Medio Oficial	28.180,00	-
Moza	24.754,59	
Oficial de Mantenimiento	34.383,14	-
Oficial Gastronómico	28.991,93	-
Operador Call Center	-	1.230,00
Operador de CCTV	27.970,43	-
Operador de Gatera	28.287,45	-
Palafrenero	28.287.45	-
Peón Hipódromo	24.190,11	-
Promotor	27.571,90	-
Recepcionista/Telefonista	37.738,78	-
Reponedor	-	1.230,00
Sastre	24.642.95	-
Sastre Principal	32.817,40	-
Starter	43.320,55	-
Supervisor de Cajero	-	1.997,32
Supervisor	41.010,64	-
Supervisor de Sala	41.010,64	-
Supervisor de Sastrería	41.010,64	-
Supervisora Simulcasting	41.010,64	-
Técnico de Sala I	57.129,11	-
Técnico de Sala II	39.988,95	-
Técnico de Servicios Generales	45.825,12	-
Vendedor Boletos	-	1.230,00

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 5114 Mar 14- Mar 14

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Se hace saber la Resolución Ministerial Nº 340/2017, de 03 de marzo de 2017 (Exp. 2017/14000/00123):
En virtud de la inspección realizada, se resuelve suspender en forma inmediata, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, todas las construcciones u obras a ejecutarse en la intersección de las calles Hornero y Espinillo, en los padrones 737, 748 y 749, del departamento de Canelones, localidad Araminda, hasta tanto se obtengan las autorizaciones ambientales correspondientes ante esta Secretaría de Estado, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 16.466 de 19 de enero de 1994 y el Decreto Nº 349/005 de 21 de setiembre de 2005.
El incumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución hará pasible al infractor de la imposición de sanciones.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 5116 Mar 14- Mar 14

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de la firma SAN BENTOS SOCIEDAD GANADERA, exp. 2016/14000/16467, para aprobar un represamiento y obtener una concesión para embalsar 1.414.000 m³ de agua del Arroyo Sarandí, tributario del Arroyo Malo, en la cuenca del Río Negro, con destino a riego de cultivos de arroz y pasturas. El dique de la represa y su embalse se ubican íntegramente en el padrón Nº 13.970, perteneciente a la 11ª sección catastral del Departamento de Tacuarembó.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 20 de abril de 2017, a las 10:00 horas, en la Oficina de la Dirección Nacional de Aguas, en la ciudad de Tacuarembó, calle Gral. Rivera Nº 16.-
Ing. Agrim. Ramón L. Lluviera
Coordinador RRHH - Cuenca Río Negro.

27) $ 3720 3/p 5086 Mar 13- Mar 15

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de la firma FORESTAL ORO VERDE S.A., Exp. 2016/14000/09302, para regularizar un represamiento que embalsa 265.400 m³ de agua de una cañada, que aporta al Arroyo Ataques, tributario del Arroyo Cuñapirú, en la cuenca del Río Negro, con destino a control de incendios. El dique de la represa y su embalse se ubican íntegramente en el padrón Nº 4.693, perteneciente a la 4ª sección catastral del Departamento de Rivera.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art.. 177 del Código de Aguas, el día 4 de Abril de 2017, a las 10:00 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas, en la ciudad de Tacuarembó, calle Gral. Rivera Nº 16.-
Ing. Agrim. Ramón L. Lluviera
Coordinador RRHH - Cuenca Río Negro.

27) $ 3720 3/p 5085 Mar 13- Mar 15

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Juan Carlos Larregui Riaño, Juan José, Juan Carlos, Rosario y María Azucena Larregui Rivadavia, Exp. Gex Nº 2015/14000/04778, para adquirir una concesión para embalsar aguas públicas por medio de un represamiento con capacidad para retener un volumen de 2.074.800 m³ de aguas, ubicado sobre un curso denominado Cañada de las Pajas, que aporta a la Cañada de la Muerta, afluente del río Tacuarí, en la cuenca de la Laguna Merín, con destino a riego de cultivos de arroz.
El dique se ubica sobre el padrón Nº 16965, mientras que su embalse afecta los padrones Nº 16965, 16966 y 1083, todos pertenecientes a la 10ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 31 de marzo del 2017 a las 11:00 Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro Nº 409 de dicha ciudad.
Ing. Agr. Gonzalo Guerino
Jefe Regional.

Última Publicación

27) $ 4650 3/p 4912 Mar 10- Mar 14

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694 del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722 de 18 de noviembre de 1937 y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de Junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 16.-1906 de fecha 1 de setiembre de 2016, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica subterránea de 30 kV en el Departamento de Rivera en el padrón 4136 ubicado en la 9ª Sección Catastral y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (2) dos metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis - podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Asuntos Industriales, UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
9a SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA
4136, ALBERT SIMON MACHEREL BROYE, GUSTAVO DA ROSA CAMACHO.
Dichos inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 10/p 4390 Mar 07- Mar 20

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita al siguiente titular a comparecer a BPS-Montevideo, oficina Trámites Prestaciones de Actividad calle Mercedes Nº 1850 Edificio Nuevo, Subsuelo 1, a efectos de tomar vista de las actuaciones realizadas en el expediente mencionado.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio;
34436996, MARCOS CERRUTTI, 2015-28-1-132419, Desempleo.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3/p 4943 Mar 13- Mar 15



Se intima a las siguientes empresas a efectos de presentarse en Montevideo, Calle Mercedes 1950 Subsuelo 1 Tramitación y Liquidación de Activos, de 9:15 a 16 hs., en un plazo de cinco días hábiles a partir de la última fecha de esta publicación.
Nombre, Numero, Expediente;
NEBARIL SA, 4849002, 2016-28-1-150082;
NELSURY SA, 3728793, 2016-28-1-117354;
PLASTIMET LTDA, 3642546, 2016-28-1-153126;
MILLENIUM SRL, 5281269, 2016-28-1-128012;
INSTITUTO UNIVERSITARIO ASOC. CRISTIANA DE JOVENES, 3732846, 2016-28-1-144891;
MAXIARTE SA, 5119604, 2017-28-1-004068.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3/p 4942 Mar 13- Mar 15



Se notifica al beneficiario que se detalla a continuación, la Resolución por Cobro Indebido recaída en su solicitud de Subsidios que se indica.
C.I., Nombre, Expediente, Resolución, Subsidio;
53110086, BLAS PEREIRA, 2015-28-1-122436, 01-1372-2016-1889, Enfermedad.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3/p 4941 Mar 13- Mar 15



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Unidad Operativa 1 (Interior), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
N100349, PALACIOS OLASCUAGA ARAZATI 2016-28-1-112930, Actuación Nro. 703568
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 4906 Mar 13- Mar 15



Se cita a los siguientes titulares a comparecer en nuestras oficinas, en Montevideo, calle Mercedes Nº 1850 Edificio Nuevo, Subsuelo 1, Tramites Prestaciones de Actividad, a efectos de tomar vista de las actuaciones realizadas en el expediente mencionado.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio;
17842590, MARIA GONZALEZ, 2016-28-1-113784, Desempleo;
26152455, MATEO COSTA, 2016-28-1-140312, Desempleo.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3/p 4905 Mar 13- Mar 15



Se intima a las siguientes empresas a efectos de presentarse en Montevideo, Calle Mercedes 1950 Subsuelo 1 - Tramitación y Liquidación de Activos, de 9:15 a 16 hs., en un plazo de cinco días hábiles a partir de la última fecha de esta publicación.
Nombre, Numero, Expediente;
MELISSA BUDE CUITIÑO, 4776615, 2016-28-1-129927;
SALABERRI BELLO MARIA FERNANDA, 6611579, 2017-28-1-006007;
JOSE MARIA CAMPOS, 6564496, 2017-28-1-007395;
COOPERATIVA SOCIAL CERRO OESTE, 6279222, 2016-28-1-150951.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3/p 4904 Mar 13- Mar 15



Se notifica al beneficiario que se detalla a continuación, la Resolución Denegatoria recaída en su solicitud de Subsidios que se indica.
C.I., Nombre, Expediente, Resolución, Subsidio;
28272825, ISABEL LLORENTE, 2016-28-1-113865, 4016/2016, Prótesis.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3/p 4903 Mar 13- Mar 15



Se confiere vista a los beneficiarios que se detallan a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en sus solicitudes de los subsidios que se indican, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio;
29906029, PABLO RIVERO, 2016-28-1-148793, Desempleo;
50958403, VICTORIA BORRAZAS, 2014-28-1-036198, Desempleo-Enfermedad;
51064566, NELSON PAIS, 2016-28-1-159635, Desempleo;
46731538, BLANCA DE LOS SANTOS, 2016-28-1-153402, Desempleo.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3/p 4902 Mar 13- Mar 15



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de notificarse del Acta Final de Inspección y Vista, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Gerencia de Inspecciones Interior (Unidad Operativa 5), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
6786650, ACOSTA LIMA APOLINARIO LIBORIO, APIA 2016-28-1-129109, Act. Nº 720609.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 4901 Mar 13- Mar 15

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a los Sres. José Pedro y Mary Rosa Peyronel, Mary Soler, así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que por Resolución de Directorio Nº 178/17 de fecha 15/02/2017 se constituyó una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino al saneamiento de los Planes

MEVIR I y II de la ciudad de Cardona, sobre la fracción de terreno sita en la 13ª Sección Catastral del Departamento de Soriano, zona rural, Padrón Nº 3.515(p), la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrimensor Andrés Pisón Artagaveytia, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Soriano el 19/V/2016 con el Nº 10.434, tiene una superficie afectada de 53 m2 71 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: Al Oeste, 5 m 95 cm de frente a la calle Andrés Cheveste; al Sureste, 6 m 39 cm de frente a la calle Andrés Cheveste; al Noroeste, 14 m 29 cm y al Este, línea quebrada compuesta de 3 tramos rectos de 3 m, 4 m 73 cm y 8 m 93 cm cada uno, lindando por ambos lados con resto del Padrón Nº 3.515
El bien fue tasado en la suma de U.R 25
El Expediente Nº 880/16 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 5194 Mar 14- Mar 16



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a los Sres. Ángel Patricio SAVIOTTI LASPIUR; Irma ALVEZ; Ángel Patricio, Abayubá, Juan Pedro y Angela Daniela SAVIOTTI ALVEZ, así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 177/17 de fecha 15/II/17, se constituyó una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino al saneamiento del Barrio Don Audemar de la ciudad de Tacuarembó, sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral y Departamento de Tacuarembó, Padrón Nº 10.301(p), señalada como Servidumbre 4, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrimensor Raúl Castro, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Tacuarembó el 02/III/2016 con el Nº 12.037, tiene una superficie afectada de 755 m2 24 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: Al Sureste, 6 m de frente a calle Gral. Oscar Diego Gestido; al Suroeste, 76 m 75 cm lindando con resto del Padrón Nº 10.301; al Noroeste, 8 m 67 cm lindando con parte del Padrón Nº 6.264, Servidumbre de Colector 3 del mismo plano y al Noreste, línea quebrada compuesta de 2 tramos rectos de 37 m 61 cm y 40 m cada uno, lindando el primero con resto del Padrón Nº 10.301 y el segundo con Padrón Nº 10.162
El bien fue tasado en la suma de U.R 230,4038
El Expediente Nº 599/16 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 5193 Mar 14- Mar 16

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL



División Recursos Humanos
Unidad Reclutamiento y Selección
AVISO AL PERSONAL de ANTEL
Permanente y Contratado en régimen de Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado en régimen de función pública para proveer el siguiente cargo:
Cargo: Especialista Técnico/a Red de Núcleo/ Encargado
Clase: T.02.B
Cantidad: 9
Destino: Gerencia de Área Mantenimiento Descentralizado de Redes, División Operaciones Equipamiento de Redes.
Localidades: 1 Artigas, 1 Bella Unión, 1 Colonia, 1 Melo, 2 Minas, 1 Paysandú, 1 San José y 1 Treinta y Tres.
Circular: 17020
Requisitos
-Series y Clases mínimas con derecho a presentarse:
* T.02.A, con carné de habilitación vigente para conducir vehículos suministrados por Antel (Reglamento General de Transporte de Antel, Art. 8, R.N. 1351/07) y disponibilidad para viajar al interior.
-Antigüedad: mínimo 3 años en Antel
-Calificación mínima último período calificado:
* Grado 3 en cada factor
Proceso de selección
- Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Inscripción
Fecha de cierre del período de inscripción: 03/04/2017
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección: «http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm».

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 5065 Mar 14- Mar 14

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "BARRETO ALONSO, ERNESTO Y OTRO - UNION CONCUBINARIA-" FICHA Nº 2-44170/2016 por Providencia Nº 8175/2016 de fecha 19/12/2016 se NOTIFICA mediante edictos a personas indeterminadas en el plazo de 10 días habiles continuos del juicio de Union Concubinaria de ERNESTO BARRETO ALONSO Y ALBA LUZ CABRERA.
Montevideo, 03 de Febrero 2017. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación
27) $ 2280 10/p 4139 Mar 01- Mar 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "SOSA LEMES, SANDRA C/ BALLETO, WASHINGTON. INTIMACION. FA. 505-148/2015", se intima, por el plazo de tres días, al pago de la suma total de dólares americanos ochenta y dos mil novecientos diez más intereses legales, por concepto de pago de contenedor, créditos por alquileres impagos, y daños y perjuicios derivados del no pago de la venta del hogar conyugal, obligaciones que se desprenden del convenio suscrito el 16 de marzo de 2012.
San Carlos, 21 de febrero de 2017.
Se deja constancia que a la Sra. Sandra Sosa Lemes se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Esc. PATRICIA ALTEZ BLANCO, ACTUARIA.

27) (Sin Costo) 10/p 4638 Mar 08- Mar 21

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Segundo Turno de Young, en los autos caratulados: "TELLO, FEDERICO JAVIER Y MONARDO, SILVIA MABEL C/. LEMES YEJAS, JORGE ANDRES Y BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.- DAÑOS Y PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" I.U.E. 445-193/2016 y por Decreto Nº 2782/2016 del 23/12/2016 se dispuso el TRASLADO de la presente DEMANDA, al SR. JORGE ANDRES LEMES, por el término legal, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.- ESTE TRAMITE CUENTA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- Young, 20 de febrero de 2017.- Esc. Jesús Bicca Mendoza Actuario.

27) (Sin Costo) 10/p 4416 Mar 06- Mar 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, en autos caratulados: "D.G.I. C/ IDIARTE

BAIS, ROBERTO FABIAN. DEMANDA EJECUTIVA." IUE: 357-153/2015, en cumplimiento de lo ordenado por auto Nº 3557/2016 de fecha 13 de diciembre de 2016 se NOTIFICA por este medio la Sentencia Nº 1631/2015 de fecha 28 de julio de 2015, la cual se trascribe a continuación: "POR PRESENTADO EN LA REPRESENTACIÓN INVOCADA, CONSTITUÍDO DOMICILIO REAL Y ELECTRÓNICO. TRÁBASE EL EMBARGO GENÉRICO SOLICITADO EN CANTIDAD SUFICIENTE PARA CUBRIR LA SUMA RECLAMADA Y SUS ACRECIDAS, OFICIÁNDOSE AL REGISTRO GENERAL DE ACTOS PERSONALES. CÍTESE AL DEMANDADO DE EXCEPCIONES POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES Y PERENTORIOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE APREMIO. A LO DEMÁS, COMO PIDE Y TENGASE PRESENTE." En consecuencia, se CITA DE EXCEPCIONES a ROBERTO FABIAN IDIARTE BAIS, por el término de diez días hábiles y perentorios, en esta Sede Judicial, sita en calle Treinta y Tres Orientales y Artigas. Palacio de Oficinas Públicas, tercer piso. Y a los efectos legales y bajo el amparo del art. 89 del CGP se hacen estas publicaciones. Salto, tres de Febrero de 2017. ESC. MARIA NOEL PINASCO, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 4716 Mar 09- Mar 22

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/00352, 2016-81-1050-05398, 13/01/2017.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 08 de diciembre de 2016, a la Sra. Tatiana Noelia Villarreal Morales C.I. Nº 4.230.676-9 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- Firmado electrónicamente por Tabare Costa
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera-.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 4962 Mar 10- Mar 14

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
UNIDAD DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PUESTA DE MANIFIESTO PAU 3
(Rincón del Cerro)

La Intendencia de Montevideo comunica la Puesta de Manifiesto del Programa de Actuación Integrada "Melilla Oeste" dentro del sector de suelo rural con Atributo de Potencialmente Transformable Nº 3 ("APT 3") a partir del 20 de febrero de 2017, de acuerdo a lo que establece la ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.
Los documentos que conforman el programa se pueden consultar en: http://www.montevideo.gub.uy/institucional/politicas/ordenamiento-territorial-y-desarrollo-sostenible/puesta-de-manifiesto-del-programa-de-actuacion-integrada-melilla-oeste-dentro
El envío y/o entrega de sugerencias de aportes y modificaciones se podrá realizar personalmente en las oficinas del Plan de Ordenamiento Territorial (piso 24 de la Intendencia de Montevideo, tel. 1950 int. 1454) o a través del correo electrónico pot@imm.gub.uy hasta el día 20 de marzo de 2017 inclusive.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 5226 Mar 14- Mar 16

Departamento de Acondicionamiento Urbano
División Tierras y Habitat
Servicio de Tierras y Vivienda

Según lo establecido en el expediente 2017-7425-98-000074 radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a todo aquel que se considere con derechos respecto del inmueble empadronado con el número 423.511, sito en la calle Esperanza Número 2421 del Ex-Barrio en Condominio Nº 6, debiéndose presentar a deducir los mismos dentro del plazo de 10 días so pena de tenérselos como no presentados. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 5110 Mar 14- Mar 16

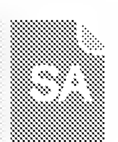
VARIOS

COMUNICO EXTRAVIO DE LIBROS DE COMERCIO.
GABEMAR S.A con domicilio en el departamento de Paysandú y sede en Paraje Perico Moreno con número RUT Nº 21.441510.0014 y afiliada al BPS con el número 3.731.341 por medio del presente informa el extravío de estatuto y libros de comercio, Registro Depósito de Acciones, Registro de Asistencia a Asambleas y Registro de Acciones Nominativas. El presidente de Directorio es Federico Paulos Rius con cédula de identidad Nº 1.747.493-1, cargo que se encuentra vigente en todos sus términos al día de hoy. La sociedad GABEMAR S.A tiene acciones nominativas y dió cumplimiento a la ley Nº 17.904, fue constituida el 18 de diciembre de 2000 por un plazo de 100 años, sus estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 26 de enero de 2001 e inscriptos en el Registro Nacional de Comercio el 19 de Marzo de 2001, con el Nº 2978 y debidamente publicados en el Diario Oficial el 30 de Marzo de 2001 y en el Heraldo capitalino el 2 de Abril de 2001 así como sus posteriores modificaciones fueron inscriptas y publicadas.

Primera Publicación
27) $ 3100 2/p 5219 Mar 14- Mar 15

Desafectación de bien de familia
Escritura: 12/12/2016
Escribana: María Eugenia Testa Calvo
Inscripción: Nº 79/2017
Otorgantes: Norma Ybet o Norma Ibet DELASCIO SALMINI y Pedro Washington TEJEDOR RODRIGUEZ
Bien: Padrón 47.318 de Montevideo.
27) $ 3100 10/p 4576 Mar 07- Mar 20

Sociedades Anónimas y Balances



ZENARY TRADING S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 16/02/2017, 1925.

Única Publicación
28) $ 4705 1/p 5310 Mar 14- Mar 14

DORWINE COMPANY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones,

consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 16/02/2017, 1927.

Única Publicación

28) $ 4705 1/p 5309 Mar 14- Mar 14

EAG S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, aumototriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase operaciones con bienes inmuebles. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000. 15/02/2017, 1861.

Única Publicación

28) $ 5646 1/p 5308 Mar 14- Mar 14

COMPLIANT GROUP HOLDING S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, artículos hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 80.000.-
100 AÑOS
MONTEVIDEO
9/2/17, 1618.

Única Publicación

28) $ 4705 1/p 5084 Mar 14- Mar 14

REFORMAS

AGRO EMPRESA FORESTAL S.A.

Asamblea Extraordinaria: 20/01/2017
Reforma art. 3 acciones nominativas endosables
Inscripción No. 1260 de 01/02/2017.

Única Publicación

28) $ 941 1/p 5337 Mar 14- Mar 14

LA NOVILLADA S.A.

Asamblea Extraordinaria: 20/01/2017
Reforma art. 3 acciones nominativas endosables
Inscripción No. 1259 de 01/02/2017.

Única Publicación

28) $ 941 1/p 5334 Mar 14- Mar 14

DASWY COMPANY S.A.

Asamblea, fecha 09/02/17, resolvió reformar Estatuto, Art. 5º.
$ 300.000.000.-
22/02/17, 2142.

Única Publicación

28) $ 941 1/p 5333 Mar 14- Mar 14

TIFASOL S.A.

Asamblea, 02/02/2017, reforma Art. 3º, acciones PORTADOR a NOMINATIVAS, artículo 17 Ley 18.930.
2080, 21/02/2017.

Única Publicación

28) $ 915 1/p 5332 Mar 14- Mar 14

TIMEKOL S.A.

CAPITAL ACTUAL: $ 3.000.000
Moneda: pesos uruguayos
ASAMBLEAS: 14/11/2016, 26/01/2017
INSCRIPCIÓN: 07/02/2017, 1518.

Única Publicación

28) $ 941 1/p 5311 Mar 14- Mar 14

DISFEY S.A.

Asamblea: 02.02.2017
Artículo 5: Acciones Nominativas.
Inscripción: 10.02.2017 Nº 1659.

Única Publicación

28) $ 941 1/p 5208 Mar 14- Mar 14

MISNELY S.A.

Asamblea: 02.02.2017
Artículo 5: Acciones Nominativas. Inscripción: 10.02.2017 Nº 1658.

Única Publicación

28) $ 941 1/p 5207 Mar 14- Mar 14

BIOENER S.A.

REDUCCIÓN CAPITAL
Asamblea Extraordinaria 31/01/2017
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.

28) $ 9410 10/p 5173 Mar 13- Mar 24

FARMING S.A.

Aumento de Capital.
Asamblea Extraordinaria: Nueva Helvecia, Colonia, 17/12/2015.
Inscripción Reg. Comercio: No. 241 el 9/01/2017
Capital social: $ 20.000.000.

Única Publicación

28) $ 1882 1/p 5107 Mar 14- Mar 14

MERITAX S.A.

Asamblea Extraordinaria 23/12/2016
Resolvió Reducción de Capital Integrado con Rescate de Acciones
Documentación a disposición: Av. Luis Alberto de Herrera 1248 Of. 411, Torre II, Montevideo.
Convocándose a acreedores sociales a deducir oposiciones dentro del plazo legal.

28) $ 18820 10/p 4587 Mar 07- Mar 20

FEMIDAL S.A
Rescate de acciones

Asamblea General Extraordinaria de fecha 24/02/2017 resolvió rescate real de acciones, consistente en la reducción del capital por un monto equivalente a 2.884.492 acciones que se retirarán de circulación
Convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal.
Documentación en Buenos Aires 618 oficina 606- Montevideo.

28) $ 28230 10/p 4328 Mar 06- Mar 17

LA CONTIENDA S.A.

A.E.A: 16/01/2017
Rescate Capital: por $ 4.900.400
Documentación: disponible para acreedores José Arismendi 1405, Montevideo.

Última Publicación

28) $ 9150 10/p 4174 Mar 01- Mar 14

PRANAY S.A.
SELPREY S.A.
COMPROMISO DE ESCISIÓN

Fecha: 17.02.2017.
Ley 16.060 Articulo 117, escisión de bienes, derechos y obligaciones de PRANAY S.A. (sin disolución), se incorporan a SELPREY S.A.
Capitales autorizados: ambas acciones nominativas, PRANAY S.A. $ 80.000, SELPREY S.A. $ 80.000.
Compromiso y balances especiales a disposición de accionistas y acreedores en Rincón 487 of. 402, Montevideo, a efectos de justificar créditos y deducir oposiciones con plazo de veinte días a partir de la última publicación.

Última Publicación

28) $ 36600 10/p 4143 Mar 01- Mar 14

BALANCES

PAMER S.A.
Dr. Luis Alberto de Herrera 3113
R.U.T. 210000530018

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 30 de junio de 2013

CAPITAL CONTRACTUAL:	$	350.000.000
CAPITAL INTEGRADO:		
Acciones en circulación:	$	224.640.000
CAPITAL SUSCRITO:	$	224.640.000

ACTIVO

Disponibilidades	$	29.683.121
Créditos por ventas	$	205.072.173
Otros créditos	$	8.057.555
Bienes de cambio	$	145.310.653
Bienes de Uso	$	210.569.281
Intangibles	$	459.345
Activo por impuesto diferido	$	5.151.024
TOTAL ACTIVO	$	604.303.152

PASIVO Y PATRIMONIO

Deudas Comerciales	$	139.396.617
Deudas Financieras	$	6.248.497
Deudas Diversas	$	41.877.492
Deudas Comerciales a largo plazo	$	40.152.850
Deudas Financieras a largo plazo	$	16.125.312
Deudas Diversas a largo plazo	$	2.025.125
Aportes de Propietarios (Capital)	$	224.640.000
Ajustes al Patrimonio	$	34.836.742
Reservas	$	30.095.447
Resultados no asignados	$	68.905.070
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO	$	604.303.152

ESTADO DE RESULTADOS
Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2013

INGRESOS OPERATIVOS	$	761.515.067
BONIFICACIONES	$	(1.657.258)
INGRESOS OPERATIVOS NETOS	$	759.857.809
COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS	$	(593.204.924)
RESULTADO BRUTO	$	166.652.885
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS	$	(119.159.838)
SUB TOTAL	$	47.493.047
RESULTADOS DIVERSOS	$	1.798.068
RESULTADOS FINANCIEROS	$	(5.709.328)
IMPUESTO A LA RENTA	$	2.387.546
RESULTADO NETO	$	45.969.333

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES
Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2013

A Reserva legal (5% según Art. N° 93 Ley N° 16.060)	$	2.298.467
A Reserva Especial por Reinversiones - (Art. N° 447 Ley N° 15.903)	$	1.702.266
A Distribución de Dividendos en efectivo (Art. N° 320 Ley 16.060)	$	10.300.000
A Resultados Acumulados	$	31.668.600
RESULTADO NETO	$	45.969.333

p/ PAMER S.A.



Los presentes estados contables fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de octubre de 2013 y están transcriptos en el Libro de Actas de Asamblea de Accionistas anotado en el Registro Nacional de Comercio el 17/10/2005 con el N° 26606 en folios 49-50-51.

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
DIVISIÓN SOCIEDADES ANÓNIMAS

La visación de los presentes Estados Contables fue realizada con el alcance definido en la resolución de A.I.N. de fecha 7/08/06.
Fecha: 9 Feb 2017
Nombre: Cra. Ma. GIMENA NORANDO, ASESOR V. Firma:

Única Publicación
28) $ 7117 1/p 5319 Mar 14- Mar 14

PAMER S.A.
Dr. Luis Alberto de Herrera 3113
R.U.T. 210000530018

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 30 de junio de 2014

CAPITAL CONTRACTUAL:	$	350.000.000
CAPITAL INTEGRADO:		
Acciones en circulación:	$	224.640.000
CAPITAL SUSCRITO:	$	224.640.000

ACTIVO

Disponibilidades	$	18.471.744
Créditos por ventas	$	288.219.897
Otros créditos	$	40.487.150
Bienes de cambio	$	183.913.249
Bienes de Uso	$	256.792.214
Intangibles	$	1.537.796
Activo por impuesto diferido	$	8.190.024
TOTAL ACTIVO	$	797.612.074

PASIVO Y PATRIMONIO

Deudas Comerciales	$	191.931.119
Deudas Financieras	$	37.887.036
Deudas Diversas	$	50.819.479
Deudas Comerciales a largo plazo	$	30.811.775
Deudas Financieras a largo plazo	$	14.674.560
Deudas Diversas a largo plazo	$	665.880
Aportes de Propietarios (Capital)	$	224.640.000
Ajustes al Patrimonio	$	79.053.402
Reservas	$	34.096.149
Resultados no asignados	$	133.032.674
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO	$	797.612.074

ESTADO DE RESULTADOS
Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2014

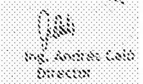
INGRESOS OPERATIVOS NETOS	958.449.761
COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS	(728.208.199)
RESULTADO BRUTO	230.241.562
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS	(147.539.807)
SUB TOTAL	82.701.755
RESULTADOS DIVERSOS	2.663.928
RESULTADOS FINANCIEROS	(2.302.350)
IMPUESTO A LA RENTA	(4.635.027)
RESULTADO NETO	78.428.306

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES
Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2014

A Reserva legal (5% según Art. N° 93 Ley N° 16.060)	$	3.921.415
A Reserva Especial por Reinversiones - (Art. N° 447 Ley N° 15.903)	$	8.531.314
A Distribución de Dividendos en efectivo (Art. N° 320 Ley 16.060)	$	21.250.000
A Resultados Acumulados	$	44.725.577
RESULTADO NETO		78.428.306

p/ PAMER S.A.





Los presentes estados contables fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de octubre de 2014 y están transcriptos en el Libro de Actas de Asamblea de Accionistas anotado en el Registro Nacional de Comercio el 17/10/2005 con el N° 26606 en folios 56-57- 58.

AUDITORIA INTERNA DE LA NACIÓN
DIVISIÓN SOCIEDADES ANÓNIMAS

La visación de los presentes Estados Contables fue realizada con el alcance definido en la Resolución de A.I.N. de fecha 7/08/06
Fecha: 9 Feb 2017
Nombre: Cra. Ma. GIMENA NORANDO, ASESOR V Firma:

Única Publicación
28) $ 7117 1/p 5317 Mar 14- Mar 14

PAMER S.A.
Dr. Luis Alberto de Herrera 3113
R. U.T. 210000530018

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 30 de junio de 2015

CAPITAL CONTRACTUAL:	$	350.000.000
CAPITAL INTEGRADO:		
Acciones en circulación:	$	224.640.000
CAPITAL SUSCRITO:	$	224.640.000

ACTIVO

Disponibilidades	$	94.509.813
Créditos por ventas	$	320.512.313
Otros créditos	$	31.768.502
Bienes de cambio	$	243.376.228
Bienes de Uso	$	277.294.463
Activo por impuesto diferido	$	8.300.253
Intangibles	$	2.173.634
TOTAL ACTIVO	$	977.935.206

PASIVO Y PATRIMONIO

Deudas Comerciales	$	221.718.557
Deudas Financieras	$	23.004.140
Deudas Diversas	$	65.420.673
Deudas Comerciales a largo plazo	$	19.906.753
Deudas Financieras a largo plazo	$	13.426.720
Aportes de Propietarios (Capital)	$	224.640.000
Ajustes al Patrimonio	$	173.237.694
Reservas	$	46.548.878
Resultados no asignados	$	190.031.791
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO	$	977.935.206

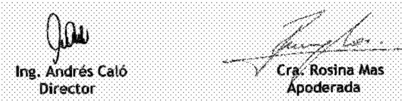
ESTADO DE RESULTADOS
Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2015

INGRESOS OPERATIVOS NETOS	$	1.107.269.625
COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS	$	(804.341.313)
RESULTADO BRUTO	$	302.928.312
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS	$	(180.324.824)
SUB TOTAL	$	122.603.488
RESULTADOS DIVERSOS	$	263.060
RESULTADOS FINANCIEROS	$	380.254
IMPUESTO A LA RENTA	$	(32.544.956)
RESULTADO NETO	$	90.701. 846

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES
Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2015

A Reserva legal (5% según Art. N° 93 Ley N° 16.060)	$	4.535.092
A Reserva Especial por Reinversiones - (Art. N° 447 Ley N° 15.903)	$	2.573.322
A Distribución de Dividendos en efectivo (Art. N° 320 Ley 16.060)	$	29.700.000
A Resultados Acumulados	$	53.893.432
RESULTADO NETO	$	90.701.846

p/ PAMER S.A.



Los presentes estados contables fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de octubre de 2015 y están transcriptos en el Libro de Actas de Asamblea de Accionistas anotado en el Registro Nacional de Comercio el 17/10/2005 con el N° 26606 en folios 61-62-63.

AUDITORIA INTERNA DE LA NACIÓN
DIVISIÓN SOCIEDADES ANÓNIMAS

La visación de los presentes Estados Contables fue realizada con el alcance definido en la Resolución de A.I.N. de fecha 7/08/06
Fecha: 9 Feb 2017
Nombre: Cra. Ma. GIMENA NORANDO, ASESOR V Firma:

Única Publicación
28) $ 7117 1/p 5318 Mar 14- Mar 14

Cantidad de avisos de fecha 14/03/2017 publicados en esta edición: 149.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones Generales **Tarifa (¹)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios.......................... **$ 124.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.................. **$ 171.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)... **$ 137.00 (*)**

Prescripciones.. **$ 150.00 (*)**

Avisos Varios .... **$ 155.00 (*)**

Venta de Comercios... **$ 110.00 (*)**

Remates .... **$ 155.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria... **$ 59.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones).. **$ 941.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 155.00 (*)**

TARIFA (²)

Balances.. **$ 16.822.00 (*)**

Publicaciones Bonificadas **Tarifa (¹)**

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9)........... **$ 78.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas .... **$ 428.00 (*)**

Publicaciones Extractadas **Tarifa Fija**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 4.960.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 8.550.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)....................................... **$ 416.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65.

(¹) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.

(²) Precio por página.

Sección Documentos

Publicaciones Oficiales **Tarifa (³)**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones).................. **$ 184.00 (*)**

(³) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS: EJEMPLARES

Ejemplares anteriores al 1 de julio de 2016
$ 257

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos.................... $ 38 c/u (*)

Página de Sección Documentos.................... $ 16 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL.

Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Valores con IVA 22% incluido.

